

ANEXO I

PRESENTACIÓN

DE PROYECTOS

24 de septiembre de 2018

Expediente número 641/2018

Viedma, 16 de agosto de 2018.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su Despacho.-

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y en particular, ante la Dirección Provincial de Tierras y el Registro Propiedad de Inmuebles de la provincia, el siguiente :

Pedido de Informes

Que, de acuerdo a la información publicada en diversos medios informativos (<https://radiodelmar.net/opinion/el-emir-de-qatar-es-el-nuevo-vecino-de-lewis-una-parte-de-sus-tierras-esta-ocupada-por-mapuches/>) donde trascendiera la supuesta compra de hectáreas por parte de un privado oriundo de Qatar. Surge la necesidad de indagar sobre el hecho, por lo que solicitamos se nos informe:

1. Informe las actuaciones existentes de cualquier naturaleza ante ese organismo sobre la compra de hectáreas por parte del señor Tamim bin Hamad Al Thani en nuestra provincia.
2. Informe cuál fue la tierra enajenada, a quien perteneció, cuál fue el costo de la misma, extensión y las condiciones en las que se realizó la operación.
3. Confirme si el comprador y titular de las tierras es el señor Tamim bin Hamad Al Thani o bien otra persona física y jurídica distinta vinculada al adquirente.
4. Informar sobre el acto de protocolización de ese organismo, informando matrícula, tomo y folio.
5. Informar la normativa que habilita al señor Tamim bin Hamad Al Thani a ser poseedor de hectáreas ancladas en la provincia de Río Negro, si se enmarca en la Ley de Extranjerización de Tierra, si se ha procedido a la autorización de estas operaciones, por parte de ese organismo.
6. Informe si en las tierras residen pobladores. En caso afirmativo, indique si los mismos son pertenecientes a la comunidad mapuche y en qué situación se encuentra con respecto al uso o posesión de esas tierras.

Atentamente.

Autora: Edith Garro, legisladora.

Acompañantes: Raúl Martínez, María Inés Grandoso, Marcelo Mango, Carina Pita, Alejandro Marinao, Javier Iud, legisladores.

-Se Giró.

-----000-----

Expediente número 642/2018

Viedma, 16 de agosto de 2018.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante la Empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP), a fin que se sirva informar acerca del estado de avance de los proyectos en general y de los proyectos que se corresponden con contratos de la Empresa con el Estado Nacional.

Según información publicada en medios periodísticos nacionales, entre ellos el diario Clarín, habría una cancelación masiva de contratos de la Estatal dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional del orden de 1.000 millones de dólares. Asimismo el Gobierno Nacional adeudaría al INVAP una suma estimada en 800 millones de pesos. Aunque el Gobernador Weretilneck reconoció la existencia de la deuda indicando que "...sus negociaciones con funcionarios en Buenos Aires no han dado resultados por Ahora. 'No hay novedades' (sobre el pago), dijo. Al mismo tiempo indicó sus dudas sobre la cifra. 'No creo que sea tanto'" (diario Clarín 24 de julio 2018).

Según el Observatorio de la Energía, Tecnología e Infraestructura para el Desarrollo (OETEC), el Estado Nacional mantiene con la empresa una deuda en materia salarial que ha prometido desembolsar en cuotas, previendo la cancelación de la misma en el año 2020.

Dado el impacto negativo que tendrían (para el "proyecto político de una Argentina científica y tecnológicamente moderna, pueblo-céntrica y autosuficiente", para la Empresa y los trabajadores/as e incluso para la provincia), las medidas anunciadas por el Presidente Mauricio Macri en su última visita a San Carlos de Bariloche, es que solicitamos se nos brinde la información requerida en el presente Pedido de Informes:

PEDIDO DE INFORMES

1. Mencione todos los proyectos de ejecución acordados hasta la fecha entre la empresa INVAP S.E. y el Estado Nacional, indicando a su vez cuáles de ellos se encuentran vigentes.
2. En caso de que algunos de los contratos a los que se refiere el punto anterior haya sido cancelado y/o no se encuentre vigente, explicita los motivos y la fecha de la cancelación.
3. Informe el monto total de la deuda que el Poder Ejecutivo Nacional mantiene con la Empresa, desglosándola en los conceptos que la componen.
4. Informe cuál es el total de la deuda que el Estado Nacional tiene con la Empresa en materia salarial, consignando los siguientes puntos
 - I. Deuda en materia salarial registrada en cada uno de los siguientes períodos: 2015; 2016; 2017 y en lo que va del presente.
 - II. Propuesta de cancelación elevada oficialmente a la Empresa desde la parte deudora.
 - III. En caso de haberse alcanzado un acuerdo de cancelación de esta deuda adjunte copia del acto administrativo correspondiente.
5. Enumere los proyectos que han sido "revisados" por el Gobierno Nacional y que por tal motivo tienen incidencia directa y/o indirecta sobre la INVAP, explicando a su vez en qué consiste la revisión de cada uno de ellos.
6. Informe el estado actual en que se encuentra cada uno de los proyectos enumerados a continuación:
 - Desarrollos CAREM y RA-10 (CNA-INVAP).
 - Iniciativas SAOCOM (Satélite Argentino de Observación Con Microondas) (CONAE-INVAP).
 - Lanzador TRONADOR II (CNAE-INVAP).
 - Iniciativa SARE (CNAE-INVAP).
 - Sistema Satelital ARSAT-3 (CNAE-INVAP).
 - SABIA-MAR (1A y 1B) (1A CNAE-INVAP).
 - Plan Integral de Radarización (Ministerio de Defensa-INVAP).
- Sistema Aéreo Robótico Argentino (SARA) (Ministerio de Defensa-INVAP).

Atentamente.

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

Acompañantes: María Inés Grandoso, Raúl Francisco Martínez, Elvin Gerardo Williams, Javier Alejandro Lud, Edith Garro, legisladores.

-Se Giró.

-----oOo-----

Expediente número 643/2018

**Aprobado en la Sesión del día 22/08/18
Comunicación Número 84/18**

FUNDAMENTOS

En Reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria del día 17/08/2018 se acordó unificar la parte dispositiva de los proyectos de comunicación dirigidos al Poder Ejecutivo Nacional número 487, 501, 504 y 507/2018, referidos a los despidos en la Agencia Télam S.E.

Autor: Comisión Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros, Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, el rechazo a los despidos de trabajadores realizados en la Agencia Télam S.E., especialmente los ocurridos en las delegaciones de nuestra Provincia, y la urgente necesidad de la reincorporación de dichos trabajadores en sus tareas habituales, garantizando la continuidad de la actividad periodística de esa Agencia en nuestra Provincia.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 644/2018

**Aprobado en la Sesión del día 22/08/18
Comunicación Número 85/18**

FUNDAMENTOS

En Reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria del día 17/08/2018 se acordó unificar la parte dispositiva de los proyectos de comunicación dirigidos al Poder Ejecutivo Nacional número 556, 559, 569 y 580/2018 referidos a derogar y/o revisar el Decreto número 702/2018 que modifica el régimen de Asignaciones Familiares correspondientes a la región Patagonia.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministerios y Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, la imperiosa necesidad de derogar el Decreto número 702/2018 que modifica el régimen de Asignaciones Familiares correspondientes a la Región Patagonia.

Artículo 2º.- Al Parlamento Patagónico para que exprese su rechazo al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 702/2018 que reduce a partir del próximo mes de septiembre el monto de las asignaciones familiares en las provincias y distritos que cuentan con un plus por zona desfavorable.

Artículo 3º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 645/2018

FUNDAMENTOS

Recientemente el intendente de la localidad de San Antonio Oeste, Luis Ojeda, mantuvo un encuentro con autoridades policiales debido a las situaciones de inseguridad que se viven en el ejido.

En ese sentido, se pudo constatar que el número de efectivos en la actualidad es menor al de hace algunos años atrás, y que las tareas de prevención contra el delito se encuentran limitadas ante la falta de personal y de vehículos policiales.

Si bien la responsabilidad sobre la seguridad, al menos en Río Negro, es directa e intransferible del Estado Provincial, algunos municipios se han hecho eco de las necesidades en sus ciudades y por ende, ante la lentitud (o priorización de algunas ciudades sobre otras) por parte de quienes les corresponde la prestación de los servicios, han dado el primer paso en la implementación de políticas que mejoren servicios indispensables que la Comunidad requiere.

Tal es el caso del municipio de San Antonio Oeste en el año 2015 y a partir de una fuerte demanda por parte de la comunidad adquirió mediante la licitación 004/2015 un sistema de vigilancia (monitoreo de cámaras) que tuvo un costo de alrededor de 780.000 pesos que surgieron de los fondos que el mismo recibió tras la firma de un convenio con la firma Movistar, a modo de contraprestación por el uso de los espacios para la colocación de antenas.

Al respecto hemos presentado el proyecto de comunicación 322/2016, que en el 2017 fue aprobado por esta Legislatura con el número 86/2017, para que Ministerio de Seguridad y Justicia se haga cargo de manera integral del sistema de video vigilancia de San Antonio Oeste realizando tanto el debido mantenimiento del mismo, como así también las inversiones y capacitaciones que requiere para optimizar su funcionamiento y beneficios para la seguridad de los ciudadanos.

A la fecha, lamentablemente a pesar de tener aprobado el proyecto 86/2017, el Gobierno Provincial no ha dado ninguna respuesta al respecto.

Por lo antes detallado es que solicitamos se pueda afectar más personal y vehículos policiales al ejido de San Antonio Oeste, como así también, puedan tomar cartas en el asunto que refiere al sistema de video vigilancia, ya que el mismo sería una gran herramienta para combatir la ola de inseguridad que afecta a los vecinos y vecinas.

Por ello:

Autor: Javier Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Seguridad y Justicia, se afecte mayor cantidad de efectivos y vehículos policiales al ejido de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Seguridad y Justicia arbitre los medios necesarios para poner en funcionamiento el sistema de video vigilancia de San Antonio Oeste.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 646/2018

FUNDAMENTOS

En Villa Regina hay una casa construida sobre la margen sur del arroyo Salado, rodeada por las calles Florencio Sánchez, Uruguay y Brasil, que sobrevivió al paso de los años, y actualmente es la sede del Museo Histórico Felipe Bonoli.

Fue una de las primeras construcciones que se levantaron en la naciente colonia Regina Paccini de Alvear y desde ese lugar se fue creando la historia de esta localidad. Su primer destino fue el de ser la vivienda de

Felipe Bonoli, fundador de la ciudad, al tiempo de permitir el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Compañía Italo Argentina de Colonización.

Pero la construcción fue mucho más que una vivienda y el museo, entre sus paredes funcionaron escuelas, fue el punto de encuentro para celebraciones religiosas y festejos y el lugar para dar hospedaje a visitantes "ilustres" -funcionarios de distintos gobiernos y artistas- que llegaban a Regina en los primeros años de la ciudad.

Desde 1993, la construcción fue declarada monumento histórico y habilitada como museo que se fue nutriendo de distintos elementos que donaron vecinos, para tener siempre presente la vida de los inmigrantes que llegaron a este punto del Alto Valle.

Es el punto de encuentro con la historia local y los chicos de las escuelas recorren las distintas salas donde se reflejan momentos de la vida de la colonia; pero también se abre a las visitas generales.

El edificio se encuentra abierto, aunque desde hace algunas semanas está en un proceso de reacondicionamiento. Por ejemplo, se plantea recuperar el ingreso original a la casa, sobre el lateral noreste de la construcción.

La Colonia Regina nació en 1924 y en 1925 construyó esta casa para recibir a los inmigrantes que llegaban, se disponía de la entrega de tierras en la zona rural y de las maquinarias necesarias para realizar las tareas de emparejamiento y siembra.

La vieja casa dejó de cumplir esas funciones años más tarde y en 1948 comenzó a funcionar en el lugar la Escuela Monotécnica, hasta que en 1952 se habilitó el funcionamiento de la Escuela Primaria número 58 -hoy ubicada en el barrio Belgrano-, para posteriormente volver a transformarse en vivienda, hasta que en 1963 la propiedad fue adquirida por el municipio.

Durante varios años, el edificio no tuvo un destino cierto, hasta que en 1987 comenzó a proyectarse el museo que finalmente se habilitó en 1992 y un año más tarde la edificación fue declarada como monumento histórico de la ciudad.

Por ello;

Autora: Silvia Morales, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara monumento histórico provincial, en los términos de la Ley F número 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, la casa construida sobre la margen sur del arroyo Salado, rodeada por las calles Florencio Sánchez, Uruguay y Brasil, que sobrevivió al paso de los años, y actualmente es la sede del Museo Histórico Felipe Bonoli.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 647/2018

Agregado al Expediente 551/2018

FUNDAMENTOS

El propósito del Coro Municipal de la ciudad de Villa Regina es primordialmente transmitir emociones y sentimientos a través de la música que nos une, y también llevar la cultura de nuestra región, con nuestras tradiciones, y hacer presente nuestra ciudadanía como estandarte frente a las diferentes agrupaciones con las que nos encontramos en nuestro camino.

Cantar en coro es una forma de motivar, integrar y desarrollar habilidades y competencias musicales tales como la audición y la expresión, así como hábitos de disciplina, perseverancia y valores como el respeto, la colaboración y la autocrítica.

Dentro del programa cultural de la escuela de arte de Villa Regina, se encuentra también la conformación de un Coro Municipal, que desde abril del 2015, bajo la dirección del Prof. MARTIN MUSSO, formó una nueva Agrupación Coral de Villa Regina.

A lo largo de más de tres años, este coro ha formado un repertorio popular y contemporáneo, pasando de nuestro folclore, hasta canciones de origen africano, canciones de rock inglés, etc. (incluyendo la ejecución de instrumentos armónicos y de percusión de los mismos coreutas). Todos adaptados al coro de hoy en día, con arreglos del mismo director.

Esta nueva agrupación está conformada por personas aficionadas al canto. En la actualidad, consta de 25 integrantes mayores de 18 años hasta los 80.

Como se viene haciendo en años anteriores, los días 18, 19 y 20 de agosto se realizará en la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, el 21° Encuentro Internacional de Coros Argentina 2018.

Dentro de sus actuaciones, se destacan el Octubre Coral 2017, con sede en la ciudad de Cinco Saltos, participando con coros de la localidad, más variadas actuaciones con diferentes artistas dentro de la zona Alto Valle Este de la Provincia de Río Negro.

El Coro Municipal de Villa Regina es el único Coro de Río Negro que ha sido invitado a este Encuentro.

Por ello;

Autora: Silvia Morales, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, social y educativo, la participación del Coro Municipal de Villa Regina en el "21° Encuentro Internacional de Coros Argentina 2018", en la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, los días 18, 19 y 20 de agosto.

Artículo 2°.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 648/2018

FUNDAMENTOS

Daniel Solano, un joven de 27 años de la comunidad indígena Misión Cherenta, viajó en el año 2011 desde Tartagal hasta la localidad de Lamarque para trabajar en la temporada de raleo y cosecha de manzanas.

Llegó a la zona el 10 de octubre para comenzar con las primeras tareas en los montes de manzana. Fue reclutado por la empresa Agro cosecha S.R.L., que terceriza el servicio para la multinacional Univeg Expofrut SA, ubicada en la localidad de Lamarque.

En las temporadas frutícolas llegan todos los años alrededor de 400 trabajadores golondrina para trabajar en esta empresa, provienen de comunidades indígenas de Salta y de barrios humildes de Tucumán y de Santiago del Estero. Los trabajadores son alojados en pésimas condiciones y en muchos casos no les cumplen las promesas salariales recibidas en sus localidades de origen.

La noche del 5 de noviembre de 2011 el joven Daniel Solano fue con un grupo de trabajadores norteros a Macuba, un boliche de la localidad de Choele Choel, del que fue retirado por la policía pasadas las tres de la mañana y nunca más se lo vio.

La hipótesis señala que Solano fue capturado por un grupo de policías, vinculados a la empresa para la que trabajaba, para darle un escarmiento y en ese contexto habría sido asesinado. En los días previos a su desaparición el joven salteño había reclamado a la empresa por salarios impagos y por las malas condiciones laborales a las que él y sus compañeros estaban siendo sometidos.

En este caso se puso en evidencia el trato que reciben los trabajadores temporarios, la dudosa participación de firmas, como AgroCosecha SRL, que funcionan como empresas tercerizadas de grandes compañías frutihortícolas y la utilización de la policía provincial como fuerza de choque de las empresas contra los trabajadores que no se disciplinan a las directivas patronales.

La primera jueza de la causa fue Marisa Bosco y el fiscal Miguel Ángel Flores, pero a principios del año 2012 se los apartó de la investigación acusados de no haber hecho lo suficiente para dar con el paradero de Daniel Solano.

La causa cayó entonces en un juez civil, desde ese momento dedicado exclusivamente al caso, Víctor Darío Soto, y en el fiscal Guillermo Bodrato. Con el correr de los días aparecieron indicios de la participación policial y así el juez Soto ordenó el 19 de julio de 2012 la detención de siete uniformados. Los policías fueron acusados de ser los autores materiales del crimen y estuvieron detenidos tres años y luego liberados bajo fianza.

El caso Solano tiene una causa principal que es la del homicidio, vejaciones y privación ilegítima de la libertad. Durante el desarrollo de la causa declararon 400 testigos, 22 policías fueron imputados y a partir de diferentes denuncias de abusos policiales se desprendieron 25 causas conexas. También intervino la Policía Federal por una denuncia de trata de personas con fines de explotación laboral y con participación de miembros de Gendarmería Nacional se hicieron pericias que permitieron constatar construcciones sospechosas en la unidad policial de Choele Choel.

Después de la intervención del juez Soto, la causa paso a manos de la jueza Natalia Costanzo y tras su alejamiento al juez Julio Martínez Vivot. A principios de agosto del 2015, se clausuró la etapa de instrucción y el juez elevó la causa a juicio, pero el fiscal Guillermo Bodrato planteó la incompetencia calificando el caso como un delito de desaparición forzada de persona.

El juez Martínez Vivot elevó la causa a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que se determine la competencia del caso, ya que si se considera el hecho como desaparición forzada de persona debería ser juzgado por la justicia federal y no por la justicia provincial como pretende la querrela.

A casi cinco años de la desaparición del joven salteño, la causa está paralizada porque aún no se definió qué fuero tiene la competencia para llevar a cabo el juicio y el trámite ante la Corte Suprema de Justicia llevará aproximadamente un año más. En el caso que se resolviera realizar el juicio a través de la jurisdicción federal, la causa volvería a fojas cero y la resolución del caso demandaría todavía mucho más tiempo.

El estancamiento de la causa judicial para avanzar en la determinación de quienes fueron los autores materiales e intelectuales, nos marca la urgente necesidad de intervención política. Entendemos que este no es un caso más ya que hay fuertes sospechas e indicios de la participación de miembros de la policía provincial y por lo tanto se debe esclarecer para que se haga justicia y se reestructure la fuerza.

Un ejemplo de que la impunidad en la desaparición de Daniel Solano puede contribuir a que se sucedan hechos similares en la provincia, es que uno de los policías imputados en Bariloche por el reciente asesinato de Lucas Muñoz, el oficial Luis Irusta, estuvo vinculado en el caso Solano.

La situación descripta afecta gravemente a las instituciones provinciales y la plena vigencia de los derechos humanos en Río Negro, por esto es que consideramos que la Legislatura no puede ser espectadora y se debe involucrar para aportar en el esclarecimiento de esta lamentable desaparición ocurrida en democracia.

Con este fin proponemos que se conforme un Comisión Investigadora que revise y analice todo lo actuado hasta el momento en el caso de la desaparición de Daniel Solano. A su vez la Comisión se debe pronunciar sobre las posibles irregularidades que existan en la causa y en las responsabilidades que pudieran recaer en los organismos y funcionarios actuantes.

Hasta aquí la breve reseña de los hechos que culminaron con la desaparición de Daniel Solano con la cual fundamentamos el Proyecto de Ley número 691/2016 propiciando la creación de una comisión legislativa especial con el objeto revisar y analizar todo lo actuado hasta ese momento en la investigación de la desaparición de Daniel Solano. El proyecto ingresó en la Comisión Especial de Derechos Humanos el 23 de agosto de 2016 pero, por decisión de las/los legisladoras/es del oficialismo nunca fue puesto a consideración.

Aunque se han producido avances en la causa, aún falta encontrar a Daniel, razón más que suficiente para ratificar la necesidad de habilitar la creación de una comisión y aportar desde la Legislatura al total esclarecimiento de los hechos y fundamentalmente de la aparición del cuerpo de Daniel Solano.

El 1 de agosto pasado, transcurridos casi siete años desde la desaparición y asesinato de Daniel Solano, fueron condenados a prisión e inhabilitación perpetuas, los siete efectivos de la Policía de Río Negro imputados por la muerte del trabajador rural. Así lo dictaminó el Tribunal integrado por la jueza María Evelina García Balduini, y los jueces Gastón Martín y Oscar Gatti. En uno de los párrafos del fundamento de la sentencia los letrados expresan: "El homicidio se configura porque de manera violenta se ha matado a una persona, Francisco Daniel Solano, agravado por alevosía y por ser los autores miembros de una fuerza de seguridad, quienes actuaron abusando de sus funciones. Sin lugar a dudas todos los elementos típicos del homicidio agravado por alevosía (art. 80 inc. 2 del Código Penal) se encuentran debidamente acreditados, toda vez que los autores del hecho actuaron sobre seguro, viéndose la víctima superada en número e imposibilitada de ejercer defensa alguna. El ataque violento fue sin riesgo para los autores, quienes tenían asegurado el resultado muerte, sin que la víctima pudiera oponerse o resistirse a esa agresión (...) Es claro que los autores se aprovecharon de esa indefensión de su víctima para consumar el delito de homicidio".

Sin embargo durante el juicio no se pudo develar el lugar donde se encuentra el cuerpo de Daniel Solano, sumando una nueva frustración a los más de 30 días de búsqueda en el jagüel del campo "La Manuela" donde hay sospecha que pudo ser arrojado el cuerpo de Daniel. Estamos ante un pacto de impunidad de entre los partícipes directos del crimen, es decir los agentes policiales condenados, y sus cómplices. Por lo tanto esta situación pone al Estado provincial como responsable de desaparición forzada de persona ya que, según lo ha determinado la justicia, los autores materiales del crimen de Solano pertenecen a la Policía de Río Negro.

La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, compromete a los Estados partes, entre otras cuestiones, a:

"a. No practicar, no permitir, ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aun en estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales.

b. Sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo".

"Luché seis años y medio, quiero encontrar el cuerpo de mi hijo y llevarlo", fue una de las últimas manifestaciones de Gualberto Solano, padre de Daniel. Lamentablemente no pudo llevarlo porque falleció en los primeros días del mes de abril de este año.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea una Comisión Legislativa Especial que tendrá como objeto revisar y analizar todo lo actuado en la investigación de la desaparición de Daniel Solano, ocurrida en la localidad de Choele Choel el 5 de noviembre de 2011, con el fin de dictaminar y pronunciarse sobre las anomalías e irregularidades que pudieren existir en las actuaciones, así como respecto de las posibles responsabilidades, tanto de los funcionarios actuantes como de los órganos cuyo cometido fuera el contralor de aquéllos.

Artículo 2º.- La comisión creada por el artículo 1º de la presente, se constituirá conforme las disposiciones del artículo 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 3º.- A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión constituida por el artículo 1º de la presente, tendrá las más amplias facultades tales como:

- a) Acceder a la documentación y expedientes administrativos o judiciales, cualquiera fuera el estado en que se encuentren.
- b) Requerir informes a organismos públicos o privados.
- c) Requerir la declaración de personas.
- d) Requerir el nombramiento de asesores, peritos o expertos, así como toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de sus fines, en caso necesario, la comisión podrá requerir el auxilio de la justicia y de la fuerza pública.

Artículo 5º.- A fin de la inmediata implementación de lo dispuesto en la presente ley, el Presidente de la Legislatura queda facultado para efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio económico correspondiente.

Artículo 6º.- La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 7º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

FUNDAMENTOS

La Junta Vecinal del barrio Nuestras Malvinas organiza una gran fiesta popular para festejar el día del niño, la niña y la familia, que se realizará en el predio de la Asociación de Clubes de Barrio (ASOCLUBA), domingo 30 de Septiembre, como viene sucediendo desde el año 2013.

La Junta Vecinal ha trabajado mucho para lograr bajar la conflictividad en el barrio y organizar esta fiesta, que convoca a los vecinos y vecinas para que se encuentren y se unan para divertirse a sus hijos e hijas, en un espacio seguro. Por ejemplo, se ha consensado no vender alcohol por 24 horas en las cercanías del predio.

Esta fiesta popular ha llegado a convocar alrededor de seis mil personas, convirtiéndose en poco tiempo en un evento que pretende afianzar los lazos comunitarios y de solidaridad de los barrios del Sur, y al mismo tiempo ser integrador de la sociedad toda.

Cada año se agregan más actividades, han participado:

- Desde artistas barriales, a Adriana (cantante de canciones de sapo pepe).
- Desde autos tunning hasta inventores de cargas telefónicas con antenas receptoras del sol, creadas por ellos.
- "El concurso de Hacheros" de la copa quijada.
- Más de 20 stands, donde se hacen participar a los niños de juegos, pintadas, expresiones artísticas.

Si bien, el festejo está dedicado a los niños y niñas, desde una perspectiva que entiende al juego y la recreación como derechos fundamentales de la infancia, es también un evento cultural para toda la familia y para todas las edades. Por eso, además de juegos, juguetes y premios para chicos y chicas, se disfruta de la música y la danza con la colaboración de grupos de artistas locales.

Por la relevancia social que la fiesta tiene para la ciudad, cuenta con la colaboración institucional de: la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Bomberos Voluntarios, Parques Nacionales, Presidentes de Juntas Vecinales, Asociaciones Barriales, Clubes Deportivos, Sindicatos y la Cooperativa Eléctrica Bariloche CEB, entre otras y también con la colaboración de empresas privadas.

Por ello.

Autor: Jorge Luis Vallazza, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés recreativo, cultural y comunitario la Fiesta del Día del Niño del Barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a realizarse el 30 de septiembre de 2018.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 650/2018

FUNDAMENTOS

El pasado 10 de agosto se cumplieron dos años del asesinato de Lucas Muñoz, oficial de la Policía de Río Negro. Lucas había estado secuestrado durante varios días, hecho que generó el reclamo de sus familiares y amigos.

La desaparición y posterior muerte del Oficial Lucas Muñoz conmocionó a la sociedad rionegrina y a todo el país, ya que es la propia policía la que se encuentra fuertemente sospechada de estar involucrada en el caso.

En el mes de abril de este año el Gobernador Weretilneck reconoció la "impunidad" del secuestro y el crimen de Lucas Muñoz (diario Río Negro, 20 de Abril de 2018), pero en vez de asumir la responsabilidad como máxima autoridad de la Policía de Río Negro, culpó al fiscal de la causa y a la abogada querellante, con lo cual lo único que se garantiza es que continúe la impunidad.

Asimismo el Procurador General, Dr. Jorge Crespo, declaró desde San Carlos de Bariloche: "Realmente, a los padres de Lucas, decirles que el Ministerio Público va a hacer, por lo menos desde mi gestión, todo lo necesario, sin ahorrar esfuerzos, pero no sólo a los padres de Lucas, sino a todos los padres que les ha tocado atravesar una situación como la de Lucas, para esclarecer esta situación" (diario Río Negro 20 de Agosto de 2018).

Por estos motivos es que volvemos a insistir con la necesidad de crear una Comisión de Seguimiento en la investigación de la muerte del oficial Lucas Muñoz, ya que en agosto del año 2016 elevamos un proyecto de ley (Expte. número 669/2016) proponiendo la creación de la mencionada Comisión, iniciativa que fue rechazada por las mayoría del oficialismo provincial.

El 14 de julio de 2016, el oficial de la Policía de la Provincia de Río Negro Lucas Muñoz salió de su domicilio para dirigirse a la Comisaría 42 del barrio 2 de Abril, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde prestaba funciones como oficial de servicio. Lucas Muñoz nunca llegó a destino.

Se afirma que una cámara de seguridad privada lo registra en la ruta Juan Herman conversando con el conductor de un auto particular, que al día de la fecha no se ha podido identificar.

Policías sin orden judicial, allanaron el domicilio de Muñoz, alterando la escena y secuestrando efectos personales del joven, entre ellos, su computadora personal. Dichos efectivos fueron imputados por adulteración de

prueba y desplazados preventivamente de la fuerza, al igual que el responsable de rastrillajes en busca de Muñoz. También fue detenido en la ciudad de Catriel otro efectivo policial con presunta vinculación con los hechos aquí narrados.

Suspensiones, desplazamientos y denuncias cruzadas entre los oficiales de la Policía de la Provincia de Río Negro, ponen en el tapete situaciones y conductas, que, a lo largo de la historia policial, se han vuelto recurrentes: desviaciones en la investigación, contaminación de escenas, ausencia de aplicación de protocolos de actuación, entre otras.

Lucas Muñoz tiene una familia que reclamaba su aparición con vida, que temía le haya sucedido lo peor, que ante la inacción de quienes tenían la responsabilidad de buscarlo e investigar lo sucedido, decidieron llevar adelante su propia búsqueda, ya que consideran que se estuvo poniendo más énfasis en el personal involucrado que en la propia desaparición de Lucas.

El 10 de agosto, finalmente se encontró el cuerpo sin vida de Muñoz, presumiblemente con un disparo en su cabeza según las informaciones periodísticas.

Comienza ahora una etapa que será de vital importancia para avanzar en el esclarecimiento de un hecho que reviste una gravedad institucional extrema, al estar la propia Policía de Río Negro sospechada del crimen o al menos de su encubrimiento.

La gravedad institucional nos obliga como poder del Estado a estar presentes, a involucrarnos en todo lo que se pueda hacer para saber qué pasó, quienes son los responsables, y con qué herramientas se debe garantizar que nunca más haya hechos impunes.

Con el espíritu de colaborar en el esclarecimiento de lo sucedido y haciendo uso de la Manda establecida en el inciso 3 del artículo número 139 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, proponemos la Creación de una Comisión Legislativa Especial de análisis e investigación de lo actuado en este caso.

Esta comisión tendrá por objetivo primordial analizar y pronunciarse respecto al proceder de la investigación llevada a cabo por la justicia en la muerte del oficial Lucas Muñoz.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Crear la comisión de seguimiento en la investigación de la muerte del oficial Lucas Muñoz que tiene como objetivo analizar y evaluar las actuaciones en relación a su desaparición y muerte, ocurrida en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- La comisión debe analizar y pronunciarse sobre las actuaciones y proceder de los funcionarios públicos que intervienen en las mismas, tanto administrativas como judiciales.

Artículo 3º.- A los fines del cumplimiento de la presente, la comisión tiene las siguientes facultades:

- a) Acceder a toda la documentación y expedientes administrativos y judiciales, cualquiera fuese el estado en que se encuentren las actuaciones.
- b) Requerir informes a organismos públicos y privados.
- c) Solicitar el nombramiento de asesores, peritos o expertos así como toda atribución necesaria para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 4º.- La comisión se constituye conforme al artículo 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 5º.- Se faculta al Presidente de la Legislatura para efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de garantizar el funcionamiento de la misma.

Artículo 6º.- La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 7º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 651/2018

**Aprobado en la Sesión del día 22/08/18
Declaración Número 211/18**

FUNDAMENTOS

María Isabel Chorobik de Mariani, más conocida como "Chicha" Mariani, nació en San Rafael el 19 de noviembre de 1923 y falleció el 20 de agosto del corriente, a los 94 años de edad. Es una de las fundadoras de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo la cual presidió durante un periodo. En 1996 creó la Fundación Anahí (nombre de su nieta desaparecida, Clara Anahí Mariani). La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires la distinguió por su lucha en defensa de los derechos humanos.

Chicha Mariani es un ícono, un símbolo de amor, de fuerza, de convicción y de lucha en defensa de los derechos humanos; "... nunca hay que bajar los brazos. Y estar siempre alerta, jamás permitir que se viole un

derecho humano porque detrás vienen otros.”. Mandato claro para quien quiera asumirlo; legado de una mujer que dedicó más de cuarenta años a buscar a su nieta y a todos/as los nietos/as apropiados/as por la última dictadura cívico-militar.

“Hasta el 24 de noviembre de 1976, Chicha, un sobrenombre que llevó desde siempre y que se volvió símbolo de la lucha por la búsqueda de los niños robados durante la dictadura, era docente de secundario. Desde esa noche, su vida cambió para siempre: en un megaoperativo de un centenar de represores del Ejército y la Policía Bonaerense fueron acibillados dentro de una casa ubicada en la calle 30 al 1116 de La Plata Diana Teruggi, la nuera de Chicha; y otros cuatro militantes de Montoneros. De esa casa y tras ese operativo la patota se llevó a Clara Anahí, de tan solo tres meses, con vida. Al padre de Clara Anahí e hijo de Chicha, Daniel Mariani, los genocidas lo encontraron y asesinaron en agosto de 1977.” (Fuente: diario Página 12, 21 de agosto de 2018)

Comenzó, como tantas otras madres, la búsqueda de sus seres queridos. En soledad recorrió hospitales y otras instituciones públicas con la esperanza de dar con el paradero o tener algún dato de sus hijos y nietos/as, hasta que se unió a otras mujeres que estaban viviendo la misma situación. En noviembre de 1977, ese puñado de mujeres, entre las que estaba Chicha Mariani, fundaron la Asociación Madres de Plaza de Mayo”.

“Creó la Fundación Anahí, desde donde continuó andando con la esperanza siempre puesta en poder hallar a su nieta. Dedicó su vida a esa lucha, en la que estuvo acompañada por otras abuelas, como Elsa Pavón y Licha de la Cuadra, por jóvenes abogadas y abogados y militantes de derechos humanos de La Plata, sobre todo.

Convirtió la casa de la calle 30, cuya fachada continúa agujereada tal cual la dejaron los cazadores de la última dictadura, en museo y su propia casa en el núcleo de todas las actividades que tuvieran como objetivo central encontrar a Clara Anahí. Allí recibía cartas con información, así como correos electrónicos. Una vez anuladas las leyes de impunidad y comenzados los juicios de lesa humanidad no se cansó de exigirle a los genocidas enjuiciados que dijeran lo que sabían del paradero de su nieta.” (Fuente: diario Página 12, 21 de agosto de 2018).

Un hecho demuestra la entereza de esta mujer, cuando en momentos de declarar en el juicio contra el genocida Miguel Etchecolatz, reclamó a viva voz: “Lo veo al policía Etchecolatz con el rosario y yo le quisiera pedirle que en vez de rezar el rosario alivie su conciencia diciendo dónde está Clara Anahí, porque él sabe, y él sabe que mataron a Diana por su orden o con su mano.”

Chicha Mariani tiene más que merecido el homenaje de toda sociedad que se precie de democrática y fundamentalmente de las instituciones públicas, porque el ejemplo de vida de las mujeres como ella es esencial a la construcción y fortalecimiento del estado de derecho.

La Legislatura del pueblo de Río Negro brinda su más sincero homenaje y reconocimiento a quien en vida fuera Chicha Mariani, luchadora incansable por la Memoria, la Verdad y la Justicia, fundadora de la Asociación de las Madres de Plaza de Mayo, ejemplo esperanza en la construcción de un mundo más justo, “y que, días antes de emprender el viaje eterno, nos regala como despedida aquella frase de Martín Luther King que aferró como lema de vida: ‘Aunque el mundo se termine mañana, yo plantaré mi manzano’”.

Por ello,

Autor: Héctor Marcelo Mango, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- El más sincero homenaje y reconocimiento a quien en vida fuera María Isabel Chorobik de Mariani, más conocida como “Chicha” Mariani, fundadora de la Asociación de las Madres de Plaza de Mayo, ejemplo de dignidad en la defensa de los Derechos Humanos y luchadora incansable por la memoria, la verdad y la justicia.

Artículo 2º.- De forma.

-----000-----

Expediente número 652/2018

FUNDAMENTOS

La Federación Rionegrina de Handball (FRH), el 9 de Abril de 2018 cumplió 30 años de su fundación. Durante este período, y dada calidad de los jugadores, integraron en los diferentes combinados nacionales, que jugaron en diversos países del mundo en la selección Argentina.

Año a año el número de representantes provinciales en las diversas categorías, ramas y variedades del handball va creciendo, siendo el año uno 2018 uno de los más fructíferos, ya que al momento cuentan con más de 10 representantes, en los diferentes procesos de la selección argentina.

Las actividades de la FRH se desarrollan en toda la Provincia de Río Negro y ampliando su presencia cada año en nuevas localidades, involucrando jóvenes en el deporte, sumando más 2000 jugadores.

Realiza torneos provinciales de salón, a la fecha siete, en edades que van desde los doce hasta más de cincuenta años, todos ellos federado. Para este año se sumó al Torneo Provincial B el Torneo de mayores, que se llevará a cabo en las ciudades de Villa Regina, Godoy y Chichinales, entre los días 30 y 31 de Agosto y 1 de Septiembre de 2018. Es de destacar que estas ciudades no cuentan con equipos en competencia oficial, por lo que se busca así fomentar el deporte en nuevas plazas.

La FRH representa a la Provincia de Río Negro, en ocho torneos de selecciones provinciales en ambos sexos, en once torneos nacionales y de clubes y en los cuatro torneos regionales, donde se clasifica a los mismos a través de los torneos provinciales.

Además, a partir de este año tendrán bajo su órbita, los circuitos de Beach Handball, que organizan los clubes asociados con la finalidad de acompañar en el Torneo provincial 2019 de dicha disciplina, a fin de continuar apuntalando el crecimiento de esta disciplina deportiva en la Provincia, que ya cuenta con tres jugadores de Beach Handball, preseleccionados para los Juegos Olímpicos de la Juventud del mes de octubre del corriente año. Entre otros proyectos, se destaca el desarrollar Handball en silla de ruedas a nivel provincial y nacional.

La FPH está conformada por dos asociaciones, una del alto valle, ACHARN y otra del valle inferior ACVH. Dichas asociaciones tienen sus torneos locales que clasifican a los torneos provinciales del año siguiente. En cada torneo del provincial A, participan 16 equipos, ocho de cada zona. A su vez en la zona del valle medio se

lleva a cabo, torneos de categoría B, para que los equipos que no participan en el torneo provincial puedan tener más competencia. En cada torneo participan entre 250 y 300 personas directamente involucradas con el competencia.

Por ello;

Autor: Alfredo Martín, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Se declara de interés deportivo y social, las actividades que lleva a cabo la Federación Rionegrina de Handball (FRH).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 653/2018

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro ha sido históricamente pionera en materia de legislación, a nivel nacional y en algunos casos internacional. Por ejemplo, con la creación del Laboratorio Productor de Medicamentos (PROZOME), mediante Ley 2530, sancionada el 14/10/1992 y que fuera convertida en Productora Farmacéutica Rionegrina S.E. (PROFARSE) por este Gobierno Provincial a través de la Ley 5183, sancionada el 16/12/16, con el objeto de poder producir y distribuir medicamentos en el territorio nacional.

Pero, si existe un tema en el que la Provincia de Río Negro es pionera es en lo relativo a los derechos de las mujeres, a través de las Leyes 3999 LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICO-ASISTENCIALES PUBLICOS Y PRIVADOS DE SALUD, PROVEERAN LA INFORMACION Y EL ASESORAMIENTO SOBRE EL USO DE LA ANTICONCEPCION DE EMERGENCIA; Ley 4339 ADHIERE A LA LEY DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL APROBADA EN LA CAMARA DE SENADORES DE LA NACION Y CREA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD, EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO; Ley 4557 SE RECONOCE EL DERECHO A LA DESCENDENCIA COMO PARTE DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS RECONOCIDOS COMO DERECHOS PERSONALISIMOS; Ley 4796, REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION SANITARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES PUBLICOS, PRIVADOS Y DE OBRAS SOCIALES DEL SISTEMA DE SALUD DE LA PROVINCIA, EN LOS CASOS DE ABORTOS NO PUNIBLES CONTEMPLADOS POR LOS INCISOS 1º Y 2º DEL ARTICULO 86 DEL CODIGO PENAL, entre otros.

Es esta sumatoria la que hoy nos motiva a la introducción del tema de este Proyecto de Declaración ya que vemos con profundo orgullo que el PROFARSE, anunciara que comenzará a fabricar Misoprostol, según informara su Gerente General Farmacéutica Marne Livigni.

De todos modos, creemos necesario hacer una breve descripción del mencionado medicamento que fuera aprobado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) hace pocos días.

El Misoprostol es una droga semisintética equivalente a la prostaglandina E que es producida por nuestro organismo y es creada originalmente para la prevención y tratamiento de la úlcera gástrica, y del tratamiento de los pacientes con trasplante renal. Como se comprobó que produce contracciones uterinas, se implemento su forma de aplicación vaginal para el tratamiento ginecológico y obstétrico.

En nuestro país, recién ha sido autorizada su fabricación y venta por el ANMAT al Laboratorio Domínguez quien lo tendrá en producción antes de fin de año siendo su venta exclusivamente hospitalaria.

Con respecto a nuestra provincia se estima que, una vez iniciado el proceso, este podrá estar en los Centros de Salud en alrededor de doce meses.

Debemos recordar, asimismo que este hecho es posible gracias a la inversión superior a los 20 millones de pesos que el Gobierno Provincial invirtiera para ampliar en 1400 m2 sus instalaciones y dentro del marco del convenio que PROFARSE mantiene con la Universidad Nacional de La Plata.

Ratificando los conceptos de la decisión política del Gobierno Provincial, en el marco de un rumbo bien definido, pensando en la salud como un derecho para toda la sociedad y considerar a los medicamentos como un bien social.

Por ello;

Autores: Milesi, Marta; López, Facundo; Germanier, Viviana; Martín, Alfredo; Larralde, Silvana; Valdebenito, Graciela; Cides, Elbi; Domínguez Mascaró, Mariana; Fernández, Roxana; Morales, Silvia, legisladores.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, y por su intermedio a la Productora Farmacéutica Rionegrina S.E., PROFARSE, su beneplácito por la decisión de fabricar Misoprostol para uso exclusivamente hospitalario.

Artículo 2.- De forma.-

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

FUNDAMENTOS

La Constitución de la Provincia de Río Negro, en su Sección Décima hace referencia a las Políticas de Cooperativismo y Mutualismo, mencionando en el artículo 103, en forma específica a la educación cooperativa, impulsando la práctica de cooperativismo escolar.

En el año 2006, la Ley de Educación Nacional número 26.206 expresa en su artículo 90: “El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá, a través del Consejo Federal de Educación, la incorporación de los principios, valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley 16.583 y sus reglamentaciones. Asimismo, promoverá el cooperativismo y el mutualismo escolar”.

La Ley Provincial F número 4819, Orgánica de Educación de Río Negro, en su artículo 10 incorpora dentro de los fines y principios político-educativos: “Promover el cooperativismo, el mutualismo y las acciones comunitarias como alternativa de organización social, económica y productiva”.

Por esta razón, considero importante promover y difundir todos aquellos eventos vinculados a la educación cooperativa, como forma de cumplir nuestra manda constitucional y fomentar las políticas del sector.

En este caso se trata del XXI Encuentro Nacional de Consejos de Administración de Cooperativas Escolares y Comisiones Directivas de Mutuales Escolares.

El evento es organizado anualmente por la Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educativo –CALCME.

Se trata de una Institución Civil sin fines de lucro, que desarrolla sus actividades desde el año 1991 habiendo obtenido su personería jurídica en el año 2016.

La Asociación está integrada por personas de todo el país vinculadas profesionalmente al quehacer del cooperativismo y mutualismo educacional.

Por XXI vez consecutiva, se convoca a un espacio para el debate y la construcción conjunta de propuestas donde se pondrá de manifiesto la contribución del cooperativismo y mutualismo con un enfoque educativo, social y económico.

Estos encuentros tienen carácter nacional y regional, impulsando la integración del sector a lo largo y ancho del país.

Se prevé la participación de los distintos actores de las Instituciones Educativas de nuestro país, pero fundamentalmente el protagonismo de los miembros de las cooperativas y mutuales escolares, permitiendo el intercambio de experiencias innovadoras, a fin de favorecer la integración y la consolidación del movimiento cooperativo y mutual.

Desde esta perspectiva, la educación cooperativa y mutual podrá abordarse como una alternativa metodológica, desde el aprendizaje cooperativo y/o como un emprendimiento asociativo a partir de la constitución y funcionamiento de una Cooperativa y Mutual Escolar en todo el sistema educativo y en sus distintas modalidades.

Desde un enfoque práctico, la decisión de adoptar una de las diversas formas o tipos de cooperativas o mutuales escolares, coadyuvará a construir en los jóvenes fundamentalmente, su propio proyecto de vida.

Desde el año 1996, se realizan año a año estos encuentros que reúnen representantes de diferentes provincias argentinas y representantes de Paraguay. En el año 2005, la Provincia de Río Negro fue sede del encuentro, más precisamente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Los eventos anuales cuentan con el respaldo del organismo que es Autoridad de Aplicación a nivel Nacional, el Instituto Nacional de Economía Social –INAES, gobiernos provinciales y entidades del movimiento cooperativo y mutual involucrado, permitiendo consolidar las bases para continuar con el proceso de construcción de indicadores sobre el desarrollo y aprendizaje de la filosofía de la cooperación en los niños y jóvenes.

En esta oportunidad el encuentro se llevara a cabo en la ciudad de Santa Fe, los días 3, 4 y 5 de octubre próximos.

Son objetivos generales del encuentro:

- Dar a conocer las experiencias cooperativas y mutuales más destacadas que contribuyan a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, para alentar su réplica a otras instituciones y equipos docentes.
- Promover la creatividad en el diseño de estrategias de enseñanza, para garantizar el desarrollo de aprendizajes cognitivos, habilidades académicas, socio-emocionales, centrada en los valores y principios del cooperativismo y mutualismo.
- Lograr el proceso de integración entre las cooperativas y mutuales escolares, para incidir positivamente en el contexto social.
- Actualizar el Banco de Datos de cooperativas y mutuales escolares del país en un sistema dinámico, claro y efectivo de organización y clasificación de los mismos, utilizando un soporte tecnológico.

Objetivos específicos:

- Socializar experiencias de cooperativas y mutuales escolares.
- Promover la formación docente en Cooperativismo y Mutualismo Educativo.
- Propiciar el desarrollo de prácticas sociales, productivas y emprendimientos colectivos que impliquen la asunción de diversos roles, en un marco ético.
- Ofrecer oportunidades de incorporar a las prácticas pedagógicas el concepto de trabajo como actividad socialmente productiva.
- Reflexionar y poner en práctica los valores en que se sustentan los principios del cooperativismo y del mutualismo: solidaridad, justicia, equidad, libertad, respeto, transparencia y honestidad.

El encuentro está destinado a:

a) Alumnos miembros de Consejos de Administración de cooperativas y mutuales escolares. Docentes guías, Docentes, directivos y supervisores de establecimientos de gestión oficial y privada que estén desarrollando experiencias de cooperativas y/o mutuales escolares.

b) Alumnos que conforman pre-cooperativas y pre-mutuales. Docentes guías, Directivos supervisores en general de todos los niveles: inicial, primario, secundario y superior y modalidades de enseñanza.

c) Alumnos del último año de Institutos Superiores de Formación Docente.

d) Dirigentes cooperativos y mutuales.

Las Jornadas se desarrollarán con diferentes técnicas: conferencias, paneles, debates, intercambio de experiencias, talleres, Expo Cooperativa y Expo Mutual.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cooperativo y mutual el XXI Encuentro Nacional de Consejos de Administración de Cooperativas Escolares y Comisiones Directivas de Mutuales Escolares, organizado por la Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismos Educativo – CALCME, con el auspicio del Instituto Nacional de Economía Social –INAES- y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a realizarse los días 3, 4 y 5 de octubre próximos en la ciudad de Santa Fe.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 655/2018

FUNDAMENTOS

Luciana Radeland vivió su infancia en la Localidad de Maquinchao, en la Línea Sur Rionegrina. Sus padres, docentes, trabajaron en la escuela hogar. A los 17 años se fue de Maquinchao a estudiar cine al Instituto Universitario Patagónico de las Artes, luego ya egresada del IUPA se radicó en Buenos Aires.

Luciana reconoce que de niña, esperaba con ansias la época de la Comparsa, palabra que hace referencia a la esquila de ovinos y caprinos, que se inicia en el mes de agosto generalmente, en grupos de 15 a 20 personas que preparan una “campaña” (como ellos lo llaman) la misma consiste en un recorrido habitual que realizan cada año.

En la comparsa las tareas se dividen, los roles están bien definidos, algunos de ellos son: el cocinero, playero (limpia la playa de esquila), agarrador, mecánico, clasificador, presero y por supuesto el grupo mayoritario de esquiladores.

Es fundamental la organización y los tiempos están estipulados. El trabajo es de mucho esfuerzo y requiere de mucha destreza física.

Si bien la tarea tiene su merecido rédito económico, es de destacar la verdadera vocación y orgullo de ser esquiladores, que muchas veces viene de herencia.

Es un orgullo para nuestra provincia y especialmente para nuestra Región Sur, que una oriunda de la zona se convierta en la directora de una obra cinematográfica, que cuenta las vivencias de una actividad tan clásica como es la época de esquila.

La directora de la obra, Luciana Radeland, cuenta “De niña esperaba la época de esquila con ansias, eran días de diversión en los corrales, el ruido incesante de la máquina, el ir y venir de los trabajadores, las ovejas, perros y caballos que me hacían sumergir en una nueva película cada año. Todo el tiempo imaginaba a esos trabajadores como personajes de una gran aventura y a esos extensos paisajes como locaciones. Las ovejas perdiendo su manto para verlo crecer durante el año siguiente, el agua escasa derramando ilusión cuando llegaba, y la extraña armonía del hombre de campo con la naturaleza. Observar era lo único que podía hacer, no estaba a mi alcance en aquel momento una cámara para saciar ese impulso desesperado de registrar”.

Cuenta Luciana que su cámara de fotos, se convirtió en su cómplice durante mucho tiempo, la que le permitió retratar piedras, meseta y viento, que eran el paisaje habitual.

Luego vino la época de estudiar cine en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes. Ya egresada del IUPA se radicó en Buenos Aires, donde desarrolla su profesión. Pero nunca olvidó sus raíces, ni los hechos que la marcaron en su vida. Por esta razón es que su obra “Comparsa” es un reconocimiento a todos aquellos seres anónimos que desarrollan la tarea de esquilar, proyecto al que le dedicó unos diez años.

El documental refleja las diversas vivencias, experiencias y anécdotas que viven quienes forman parte de esas comparsas en la época de esquila, que propone ser parte de este recorrido y de esa actividad, no solo mostrando, sino contando la convivencia del equipo de trabajo, sus códigos y sus valores, cuenta su directora.

Es importante destacar el equipo de trabajo que forma parte de este documental: Dirección: Luciana Radeland, Producción Ejecutiva: Sabrina Inés Alcaráz, Guión: Luciana Radeland - Sabrina Inés Alcaráz, Dirección de Fotografía /Cámara: María Francisca Sáez Agurto, Montaje: Luciana Sternberg (eda), Sonido directo: Gino Gelsi, Asistente de producción: Ramiro Radeland, Asistente de montaje: Franca Malfatti, Colorista: Pablo Franco, Diseño y Postproducción de Sonido: Martín Scaglia, Música Original: Manuel Reyes & Joaquín Ledesma.

Con el acompañamiento del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la provincia, el documental se proyectó en El Cañón el 2 de agosto en la Escuela Primaria número 173, en Ingeniero Jacobacci; el 3 de agosto en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario y en Maquinchao el 4 de agosto en la Escuela Primaria número 363, y llevarla a todos los pueblos y escuelas que deseen verla.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, productivo, educativo y cultural, el documental Cinematográfico titulado “Comparsa”, que refleja las diversas vivencias, experiencias y anécdotas que viven quienes forman parte de esas comparsas en la época de esquila, que propone ser parte de este recorrido y de esa actividad, no solo mostrando, sino contando la convivencia del equipo de trabajo, sus códigos y sus valores, con la dirección de la Licenciada en cinematografía Luciana Radeland, oriunda de la localidad de Maquinchao.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 656/2018

FUNDAMENTOS

“Puede decirse que también que soy muralista. También tiene que ver mucho el hecho de buscar distintas formas de comunicarme y de encontrar nuevos medios de comunicación y el muralismo es uno de ellos. Así que se podría decir que soy dibujante, historietista y muralista. Capaz definiría mejor decir que soy comunicador y que utilizo esos medios para hacer llegar un mensaje a la gente.” (“Chelo” Candia, reconocido dibujante, historietista y muralista nacido en la ciudad de Allen –en la actualidad reside en Gral. Roca-Fiske Menuco. Entrevista en “La Izquierda Diario”, 26 de junio de 2016).

La presente iniciativa propone, a instancias del Secretario de Cultura, Educación y Turismo de la ciudad de Luis Beltrán Provincia de Río Negro, Sr. Pablo Otazú, declarar de interés educativo y cultural el proyecto denominado “MANDAMIENTOS FEMINISTAS” realizado por el Colectivo “NI UNA MENOS LUIS BELTRÁN” durante los años 2017-2018.

Este Colectivo surgió al calor de las incansables e históricas luchas de las mujeres que desde la década pasada vienen cobrando cada vez más protagonismo público, aunque las demandas por la igualdad de derechos se vean demoradas por “los palos en la rueda” que ponen algunas instituciones que pretenden mantener los privilegios del patriarcado, como la reciente decisión, de una mayoría circunstancial que en el Senado de la Nación, rechazara el proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

Sin embargo los encuentros nacionales de mujeres, espacios donde germinó la semilla de la rebeldía y la desobediencia; las multitudinarias marchas NiUnaMenos, que pusieron en la calle y en la agenda social y política la más alta expresión del machismo, el femicidio; los paros internacionales de mujeres por la igualdad de sus derechos económicos, políticos y sociales plasmados en las leyes pero violentados por la mayoría de los privados y de los Estados; y la contundente decisión de lograr el pleno derecho de decidir sobre su cuerpo exigiendo “Información para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir”, constituyen los pilares insoslayables sobre los cuales se edifica, “más temprano que tarde”, una nueva sociedad: más justa, más igualitaria, más libre y más democrática.

Como el propio Colectivo “Ni Una Menos Luis Beltrán” lo señala “En este marco nace un movimiento único en el mundo, el colectivo NI UNA MENOS, en 2015 surge contra la violencia patriarcal. Fue una marcha que brotó al calor de una década que se caracterizó, entre otras cosas, por la visibilización y la conquista de derechos en cuestiones de género ...En este sentido y siguiendo la misma línea de acción NI UNA MENOS LUIS BELTRÁN pretende generara espacios de articulación de experiencias y proyectos colectivos al servicio de la igualdad de oportunidades y la construcción de una democracia que y tengan como eje la violencia invisibilizada y naturalizada que se ejerce contra las mujeres.”

Entre las distintas actividades que viene realizando el Colectivo Ni Una Menos Luis Beltrán, podemos mencionar el Taller de Empoderamiento Expresivo, la obra de teatro “Ensayo de Señoronas”, las charla/taller “Comunicación y Género” y “Trata y Prostitución”, la presentación del libro “Ni Una Menos desde los primeros años. Educación y Género para Infancias Más Libres”, etc., como así también, el Proyecto de Muralismo denominado “Mandamientos Feministas”.

Según explicitan las responsables del proyecto en cuestión, los murales que fueron realizados entre febrero de 2017 y enero de 2018, tienen como objetivos:

- “Crear espacios de encuentro, debate y concientización sobre la violencia de género.
- Visibilizar la grave problemática de la violencia (física, sexual, psicológica, económica y patrimonial, simbólica) hacia las mujeres y, en especial el feminicidio.
- Cuestionar los estereotipos construidos en torno a lo femenino y masculino.
- Revalorizar los muros de la localidad con mensajes que nos interpelen como ciudadanos/as.

Asimismo, fundamentos del Proyecto Murales “Mandamiento Feministas” refieren a que “La ciudad dispone de innumerables posibilidades educadoras. El vivir en la ciudad se constituye en un espacio cultural de aprendizaje permanente por sí solo. Pero la ciudad puede ser ‘intencionalmente’ educada...”

...El arte público es aquel que se emplaza o realiza en espacios urbanos comunes: una plaza, una esquina, un parque...etc. Dentro de este se encuentra el muralismo, un arte visual público que tiene como soporte los muros de una obra arquitectónica de la ciudad...

...Es importante comprender que más allá de un compromiso estético el arte público, lleva implícito un compromiso social y que cada manifestación artística de esta índole deja traslucir una ideología y una postura frente al supuesto espectador...

...En este sentido, desde el colectivo NI UNA MENOS LUIS BELTRÁN venimos desarrollando un proyecto de muralismo denominado “MANDAMIENTOS FEMINISTAS” que vienen a contemplar y reforzar las numerosas actividades que tienen como eje visibilizar la violencia naturalizada que se ejerce contra las mujeres. Los murales se encuentran ubicados en diferentes puntos de la localidad y tienen por objetivo interpelar a la ciudadanía con mensajes que nos lleven a reflexionar sobre la problemática de la violencia de género en sus diferentes manifestaciones...”

Los diez “Mandamientos Feministas”, cuyas imágenes adjuntamos a la presente iniciativa juntamente con la fundamentación y los objetivos del proyecto, son los que a continuación se detallan:

-1º Mandamiento: “Mi libertad no termina cuando me uno a alguien”

Ubicación del mural: Avda. Champeaux – Villa Galense.

-2º Mandamiento: “Mi estado de ánimo no dependerá de nadie”

Ubicación del mural: Barrio Los Álamos.

-3º Mandamiento: “Nadie, ni siquiera mi pareja tocará mi cuerpo si yo no quiero”

Ubicación del mural: Edificio IPROSS – R.S. Peña Esq. Independencia.

-4º Mandamiento: “No aceptaré ningún tipo de violencia en mi contra”

Ubicación del mural: Biblioteca “Pablo Pizzurno” – Centro Cívico.

-5º Mandamiento: “Trabajaré para no depender económicamente de nadie”

Ubicación del mural: Edificio AMVI – Calle Colón s/n.

-6º Mandamiento: “Como niñas y niños tenemos derecho a infancias libres de etiquetas. Ni machos ni princesas”

Ubicación del mural: Edificio Escuela Primaria número 11.

-7º Mandamiento: “Nadie podrá juzgarme por ser madre soltera”

Ubicación del mural: Edificio C.I.C – Avellaneda s/n.

-8º Mandamiento: “Como mujer tengo derecho a decidir sobre mi cuerpo”

Ubicación del mural: Emilio Candela s/n.

-9º Mandamiento: “Solo yo podré definir mi identidad de género y mi orientación sexual”

Ubicación del mural: Avda. Champeaux y Villa Galense.

-10º Mandamiento: “Nunca me traicionaré dejando de ser quien soy”

Ubicación del mural: Avellaneda s/n.

Nuestra Provincia cuenta con una legislación de avanzada en cuanto a los derechos de las mujeres. Ejemplo de ello, es la sanción de las Leyes de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares (3040 y 4241); Programa de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana (3059); Régimen especial de inasistencias por embarazo, maternidad y paternidad de alumnas y alumnos en establecimientos educativos (3691 y 4566); Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la Provincia. Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro -Co.Ni.A.R.- (4109); Atención Sanitaria en casos de Abortos No Punibles (4796), entre otras.

Sumado a ello la Constitución Provincial consagra de manera meridiana en la Sección Tercera, los principios en los que deber estar basada la política cultural y educativa. Concibe a la educación y la cultura como “derechos esenciales de todo habitante y obligación irrenunciable del Estado” (Artículo 60); y en el Artículo 61 establece que “El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación.

Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana...”, como así también que el Estado “fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo” (Artículo 38, segundo párrafo).

Aun reconociendo los avances en cuanto a los derechos de la mujeres e incluso de los colectivos de diversidad sexual, todavía persisten las desigualdades, discriminaciones y violaciones a sus derechos.

En este contexto, proyecto denominado “MANDAMIENTOS FEMINISTAS” realizado por el Colectivo “NI UNA MENOS LUIS BELTRÁN”, es un aporte a que interpela a la sociedad en busca de visibilizar la violencia que se ejerce contra las mujeres y que, desde el espacio público, tiene como objetivo contribuir a la construcción de la plena igualdad de género.

Por ello;

Autores: Elvin Gerardo Williams, Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el Proyecto Murales denominado “Mandamientos Feministas” realizado por el Colectivo “Ni Una Menos Luis Beltrán” durante los años 2017-2018.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 657/2018

FUNDAMENTOS

Organizada por el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, y con la colaboración del Consejo Federal del Notario Argentino y Coordinadores representantes de los Colegios de Escribanos de todo el país, se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 20, 21 y 22 de setiembre del corriente año, la XXXIII Jornada Notarial Argentina a fin de tratar temas científicos, técnicos-jurídicos y de política-jurídico institucional, y su actualización como es costumbre anualmente.

Se prevén temas como Nuevas Tecnologías, Garantías Reales, Uniones Convencionales y Nulidades en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Tema I. Nuevas Tecnologías: Blockchain e inteligencia artificial. Las nuevas tecnologías y el notariado. Documento electrónico. Firma electrónica. Firma digital. Protocolo digital. Importancia fundamental de la presencia del escribano al momento de la autorización del acto. Distintas formas de autorización y archivo de las escrituras públicas. Las nuevas tecnologías y los Archivos de Protocolos Notariales. Copia digital. Emisión de las mismas para destinatario determinado. Normativa. Incorporación de las nuevas tecnologías al Código Civil y Comercial de la Nación. Función de los colegios notariales como Autoridad de Registro. Diferentes tipos de interacción entre: Los colegios y los notarios, los demás colegios, el CFNA y los organismos públicos. Los notarios entre sí, con los organismos públicos y los clientes.

Tema II. Garantías Reales: Especialidad en cuanto al crédito. Monto. Exégesis del artículo número 2189 del CCCN. El plazo de la hipoteca y las cuestiones de derecho transitorio. Hipoteca de parte indivisa. Hipoteca de superficie. Anticresis.

Tema III. Uniones Convivenciales: Las uniones convivenciales y su relación con la función notarial. Existencia. Requisitos. Registración. Estructura y regulación de los Pactos de Convivencia. Protección de la Vivienda Familiar. Asentimiento Convivencial. Régimen de Protección de la Vivienda. Cuestiones relacionadas con el Derecho Sucesorio. Derecho Real de Habitación. Inhabilidades Testamentarias. Cese de la Unión Convivencial. División y Atribución de los Bienes Comunes.

Tema IV. Nulidades en el Código Civil y Comercial de la Nación: a) Criterios de distinción. Las nulidades expresas e implícitas en el régimen vigente: La nulidad total y parcial en el documento notarial y en el acto contenido. b) Efectos: sentencia constitutiva o declarativa. Efectos respecto de terceros. Caso de las transmisiones a non domino. C) Confirmación. Requisitos. Forma.

Los participantes interesados, podrán presentar sus trabajos de acuerdo a los temas preestablecidos, los que se tratarán en las diferentes comisiones de trabajo.

Estas Jornadas anuales son la base de la actualización del trabajo del Notario como parte importante de la estructura del Estado, que para prestar este servicio notarial entiende que es su deber y derecho informarse y actualizarse, optimizando la colaboración con los organismos públicos, generando nuevas herramientas de trabajo para el desarrollo notarial.

Consideramos que estos encuentros de trabajo diseñados para especializarse en un servicio adaptado a las exigencias modernas, actualizado con las últimas tecnologías y proponiendo más y mejores normas para el desarrollo notarial del Estado, son ejemplo profesional y de servicio a la comunidad; y por ello las instituciones del pueblo no deban quedar ajenas a este esfuerzo de las instituciones Notariales de la Argentina y quienes las integran.

Por ello;

Autor: Facundo López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la XXXIII Jornada Notarial Argentina Organizada por el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, con la colaboración del Consejo Federal del Notario Argentino y Coordinadores representantes de los Colegios de Escribanos de todo el país, a fin de tratar temas científicos, técnicos-jurídicos y de política-jurídico institucional, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 20, 21 y 22 de setiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 658/2018

FUNDAMENTOS

Durante el mes de Julio pasado los medios de información replicaron insistentemente la baja del beneficio por zona desfavorable en las asignaciones familiares, instituida por Ley 24.714.

El Decreto número 702/18, fue firmado por la Vice Presidenta de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, Gabriela Michetti; junto al ministro de Trabajo, Jorge Triaca y el Jefe de Gabinete, Marcos Peña.

Una medida pergeñada desde el Poder Ejecutivo Nacional, en orden a estrictas medidas de ajuste dispuestas por el Fondo Monetario Internacional (FMI); pero que con el objeto de no mostrar "antipático" ante la ciudadanía al Señor Presidente de la Nación, se formalizó de dicha manera.

La medida implica: la pérdida del beneficio por "zona Desfavorable" en la asignación familiar por hijo, afectando a 100.000 niños en la Patagonia y algunas zonas del norte del país; equipara a la baja o recorta el reconocimiento que reciben los trabajadores y jubilados de aquellas regiones geográficamente más inhóspitas de la Argentina, donde el costo de vida se multiplica respecto de otras, por ejemplo la ciudad de Buenos Aires; fija un nuevo piso (\$ 2.816) como haber mínimo a partir del cual el trabajador o grupo familiar percibirá asignaciones (antes era de \$ 200); y un tope máximo salarial (\$ 83.917) a partir del cual dejará de hacerse efectivo el beneficio (antes era de 94.786)... en éste último punto también determina que si uno de los integrantes del grupo familiar percibe una suma superior a \$ 41.959, el grupo familiar se excluye del beneficio, aun cuando en su conjunto no lleguen al tope fijado.

El Decreto es una determinación geocentrista, una prueba más, del "anti federalismo", el avasallamiento, el cercenamiento y la desigualdad que el Gobierno Nacional practica sobre los derechos sociales concebidos.

El decretazo, tendrá vigencia a partir de Septiembre de 2018, aun cuando todas las voces de la sociedad se han manifestado en contra.

Por si esto fuera poco, el Gobierno Nacional, toma otra medida de ajuste, ahora sobre el sistema de pago de aportes patronales (fuente de financiamiento del beneficio) igualando el valor del beneficio en todo el país con máximos de \$ 1.500, y dejando sin efecto la "doble percepción" por zona diferencial como la Patagonia o el Norte del País.

El gobierno argumenta que se toman éstas medidas, para que los beneficios "sean iguales para todos", y expresan que tal como estaba era una norma "antigua para poblar regiones" (titular de la ANSeS, Emilio Basavilbaso).

Alejados de la realidad, estos funcionarios de fantasía, desconocen la pobreza, la indigencia, la necesidad que padece gran parte de la ciudadanía que es acreedora Constitucional de un beneficio como el que se intenta esquilmar.

Basavilbaso se equivoca en su afán por justificar, ya no se trata de "poblar zonas indómitas", sino de asistir a la población, de proveer a las necesidades sociales determinadas por mayores costos de vida.

Quienes perciben estos beneficios son los asalariados de más bajos recursos, cuyo ingreso no se consume en viajes al extranjero o lujos ostentosos. Mayormente se agota en el gasto de la canasta básica – si es que les alcanza.

En éste contexto y no menos importante que lo planteado, en la necesidad de evitar el retroceso de las conquistas sociales de la mano del nuevo acuerdo fiscal entre Provincias y Nación -como respuesta a las exigencias del FMI;se hace necesario plantear el apoyo incondicional e irrestricto, al Proyecto de Ley presentado con el objeto de preservar el coeficiente "bonificación zona patagónica" que cobran jubilados y pensionados, residentes en Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, La Pampa, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

La iniciativa diseñada por Claudio Martín Doñate (FPV) y de la que es coautora la presidenta del bloque del Frente Renovador, Graciela Camaño, cuenta además con el acompañamiento del diputado pampeano Sergio Ziliotto, integrante del bloque Argentina Federal; de la diputada bonaerense Luana Volnovich (referente en la temática previsional en el Congreso) y los diputados patagónicos Máximo Kirchner (Santa Cruz), María Emilia Soria (Río Negro), Santiago Igón (Chubut) y Martín Pérez (Tierra del Fuego).

La posibilidad que dicho beneficio - vigente para toda la Patagonia desde 2006, aunque el antecedente se remonta a 1969, sea eliminado como régimen diferencial está latente, y representará una reducción del 40% en los haberes de Jubilados y Pensionados.

No debemos permitir que ello suceda.

El golpe no sólo recaerá sobre los directos beneficiarios, sino sobre toda la actividad económica de la Patagonia.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella. legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional para que deje sin efecto el Decreto número 702/2018 de su registro y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), se abstenga de aplicarlo, conforme las garantías, derechos y beneficios de la Seguridad Social, contenidos en nuestra Constitución Nacional, respecto a la protección integral de la familia, la defensa del bien de familia y la compensación económica familiar.

Artículo 2º.- A las Presidencias de la Cámara de Senadores y Diputados del Congreso de la Nación, el apoyo incondicional e irrestricto y la urgente necesidad de su tratamiento parlamentario de la iniciativa de ley que "Establece el coeficiente de bonificación Zona Patagónica para los beneficiarios residentes en la Patagonia".

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 659/2018

FUNDAMENTOS

El cannabis medicinal, es aquel que se utiliza con la finalidad de aliviar un síntoma, una dolencia o una enfermedad.

El uso del cannabis medicinal se vincula a la utilización de los principios activos del Cannabis Sativa llamados cannabinoides (tetrahidrocannabinol o THC y el cannabidiol o CBD) como terapia para tratar algunas enfermedades o aliviar determinados síntomas.

El comienzo del uso de Cannabis Sativa se remonta a miles de años atrás, y ha sido utilizado por muchas culturas, cuyos primeros esbozos fueron base para lo que luego sería la medicina y la farmacología cuando los seres humanos empezaron a usar las plantas por sus efectos sobre el cuerpo en lugar de fuente de alimento. La primera mención del que hay constancia del uso del cannabis en un contexto médico procede de la Shennong pên Ts'ao ching (la Gran [enciclopedia] Herbal del Emperador Shennong), uno de los primeros textos de la medicina herbal que data del 2700 a. C.(Sensi Seed_Holanada.

El cannabis siguió siendo parte esencial de incontables medicamentos, desde el jarabe para la tos hasta los preparados digestivos, desde los analgésicos hasta los parches para callos. Después de los opiáceos, el cannabis era el extracto medicinal de plantas más recetado hasta que fue prohibido en muchas zonas del mundo durante la década del treinta.

Afortunadamente, el redescubrimiento en décadas recientes de las ventajas naturales de la marihuana como medicina ha conducido a un resurgimiento en su utilización. En la actualidad, la mayoría de los pacientes optan por medicarse utilizando el cannabis en su forma natural, en lugar del concentrado o en versiones sintéticas. El cannabis herbal y sus extractos pueden permitir un mayor control y una mejor determinación de la dosis, y también pueden aportar un repertorio más extenso de cannabinoides, muchos de los cuales parecen tener interacciones beneficiosas al ser administrados a la vez.

Argentina, no es ajena a este resurgimiento del Cannabis como medicina y ha surgido un movimiento de cultivadores, de usuarios medicinales y de la comunidad científica que pusieron nuevamente en la agenda pública todo lo que relacionado al tema. Así, en marzo del 2017 se aprobó por unanimidad la Ley 27.350 que autoriza la utilización de cannabis medicinal en la República Argentina, aunque la ley no contempla el autocultivo y varios legisladores expresaron que la ley "nace vieja" y se debe seguir avanzando.

Esta ley regula la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta cannabis y crea el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, y la provincia de Río Negro adhirió recientemente siendo así una de las primeras provincias en tomar esa decisión.

Asimismo, una cuestión más a remarcar de Río Negro, es que se puso a la vanguardia en relación a que la Justicia Federal hizo lugar a un amparo interpuesto por la mamá de Joaquín y autorizó a la familia sanantoniense a cultivar su propia medicina para el niño, quien presenta síndrome de Tourette.

Actualmente, y en pos de esta revolución cannábica que hace tambalear a la industria farmacéutica tradicionalista, se llevara a cabo un seminario "CANNABIS TERAPEUTICO Y SALUD", el día 25 de agosto en Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el que participaran como disertantes familiares de Joaquín en pos de su testimonio por estar autorizados legalmente a cultivar cannabis para uso medicinal.

Por ello,

Autores: Javier Iud, Nicolás Rochas, Alejandro Marinao, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, sanitario y educativo el Seminario "Cannabis Terapéutico y Salud" organizado por el Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a realizarse en la ciudad de Ushuaia el día 25 de agosto del 2018.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 660/2018

FUNDAMENTOS

El 16 de abril del corriente año el Bloque CC-Ari Cambiemos presentó el Proyecto Comunicación número 226/2018 mediante el cual se solicitaba a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Río Negro que arbitrara los mecanismos a su alcance para regular y ordenar el ingreso, desplazamiento y egreso de vehículos en la Playa "Las Conchillas", aledaña al puerto de San Antonio Este.

Entre sus fundamentos presentábamos:... "Dentro de esta extensa franja costera se presentan lugares de distintas características. Por ejemplo, es el caso de la Playa de Las Conchillas, ubicada a 60 km del balneario de Las Grutas, que extiende su oferta de naturaleza poco antes de ingresar al casco urbano de la villa portuaria de San Antonio Este. En estas playas el dorado de la arena es reemplazado por el blanco que aportan miles de conchillas de moluscos bivalvos que, a través del tiempo, erosionadas por la acción del sol y el viento conformaron un lecho blanco que se extiende cubriendo por completo la costa. Estas playas son muy apreciadas por su amplitud y belleza natural pero, lamentablemente, están siendo impactadas por la presencia creciente de vehículos todo terreno y de gran porte que circulan sin ningún orden, ni senderos o caminos preestablecidos, moliendo y destruyendo la base de conchillas con que la naturaleza recompensó a este lugar".

Y agregábamos:... "Es el Estado, a través de sus organismos específicos de control y resguardo ambiental quien debe tomar las medidas necesarias tendientes a regular y ordenar el desplazamiento vehicular por estas playas naturales"....

Pasado casi un semestre desde su presentación y sin tratamiento en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de esta Legislatura nos permitimos insistir en el tema.

La playa "Las Conchillas" integra el Área Natural Protegida "Bahía San Antonio" creada por Ley M número 2670. Dicha norma legal entre sus finalidades propende a ... "proteger y conservar los ambientes de que dependen las posibilidades reproductivas, de descanso y alimentación de diversas aves, tanto residentes como migratorias"... Establece además que ... "La zona se extiende desde la Baliza San Matías hacia el oeste hasta el paraje El Sótano incluyendo la totalidad de la Bahía de San Antonio y abarca el espacio comprendido entre la línea de más baja marea hasta cincuenta (50) metros por encima de la mayor pleamar" y agrega.... Estos límites son tentativos y podrán ser modificados en más o menos de acuerdo al plan de manejo"...

Por otra parte, en su artículo 4° la Ley indica que..." El Poder Ejecutivo administrará esta Área Natural Protegida y elaborará en conjunto con la Municipalidad de San Antonio Oeste, el Instituto de Biología Marina y las organizaciones no gubernamentales ambientalistas locales, su plan de manejo".

Esto se encuadra en lo normado por la Ley Provincial M número 2669 y sus modificatorias que crea el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y que establece en su artículo 13 que "cada Unidad de Conservación debe contar con un plan de manejo y una zonificación adecuada a sus objetivos particulares de conservación", y en el artículo 14 indica que... "La Autoridad de Aplicación asigna categorías de manejo a las unidades de conservación, de acuerdo a las definidas en el artículo 15, independientemente de la denominación que reciban. La categoría de manejo se especifica en el Plan de Manejo".

La categoría de manejo es el nombre genérico que se asigna a las Áreas Naturales Protegidas para clasificarlas según el tipo de gestión, manejo o administración que vayan a recibir. Este se debe realizar de acuerdo a una determinada forma preestablecida. Cada Categoría de Manejo tiene sus propios objetivos y normas, mientras que la zonificación es la clasificación y subsiguiente división de los recursos ambientales de cada Unidad de Conservación en Zonas de Manejo, para las cuales se establecen objetivos y normas de manejo específicos, dentro del marco general pautado por el Plan Maestro.

Se entiende necesario no sólo tener definida la zonificación y las categorías de manejo respectivas para el ANP Bahía San Antonio en general y la Playa Las Conchillas en particular, sino además la efectiva aplicación de los controles y regulaciones que deriven de las mismas.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que vería con agrado elabore y ponga en vigencia el plan de manejo con su respectiva zonificación, regulación y/o restricciones de uso del Área Natural Protegida “Bahía San Antonio” asignando a la Playa “Las Conchillas” la categoría de manejo adecuada para su conservación y uso sustentable.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 661/2018

FUNDAMENTOS

Gracias a los esfuerzos realizados durante años por un extenso número de ciudadanos de la localidad comprometidos con la educación, y que veían con preocupación las escasas posibilidades que tenían nuestros jóvenes para avanzar en su carrera profesional cursando estudios superiores, se logró, en el año 2010, la apertura de una localización de la Universidad de Río Negro (UNRN) en la ciudad de Río Colorado.

Para nuestra comarca, que abarca tanto las poblaciones de Río Colorado (R. N.) como de La Adela (L. P.), este hecho significó la culminación de un trabajo arduo y también un anhelo hecho realidad. Nuestros jóvenes y adultos interesados en formarse en la universidad tendrían finalmente la oportunidad de hacerlo en su ciudad, sin abandonar sus familias ni sus empleos, sin verse en la necesidad de costearse alquileres y viajes. Con esfuerzo, dedicación, mucho estudio y la insustituible voluntad de superarse a sí mismos, podrían obtener su título universitario.

Todos sabíamos que había que seguir trabajando para que esta localización creciera, que debíamos apoyarla desde nuestros distintos lugares para que su oferta académica se fuera ampliando con el tiempo e, incluso, para que se materializara como una propuesta académica atractiva para alumnos de otras localidades cercanas.

Desde el año 2010, en la localización de la Universidad de Río Negro en Río Colorado se dictaron las siguientes carreras:

- Tecnicatura Superior en Calidad y Sanidad Agroalimentaria (2010 y 2011).
- Ciclo de Complementación en Administración (2011).
- Técnico Superior en Mantenimiento Industrial (2012 [] cootitulada con UTN de Bahía Blanca[] y 2013).
- Técnico Universitario en Gestión y Administración de Pymes (2014)
- Técnico Superior en Mantenimiento Industrial con orientación en petróleo (2015).

En el año 2016 se preinscribió para el dictado de la Tecnicatura en Protección y Promoción de la Salud. Sin embargo, y pese al gran número de interesados, esta última carrera nunca se inició.

Si bien se nos ha informado que la situación que atraviesa la localización en nuestra ciudad no se trata exactamente de un cierre, lo cierto es que a partir de entonces no se han abierto nuevas carreras y, en los últimos meses, hemos sido testigos de acontecimientos en la trayectoria de esta localización que evidencian que es cada vez más difícil ser optimista en la continuidad de la misma como tal: ya no se cuenta con una coordinación, no fue renovado el contrato de la secretaria []que venció en 30 de julio de este año[] y se ha realizado el retiro de los elementos mobiliarios pertenecientes a esta localización.

Desde el Concejo Deliberante y el Municipio de Río Colorado se han realizado múltiples intentos para sostenerla, para evitar que se produzca su cierre definitivo y se dé marcha atrás en un asunto tan esencial para el futuro de nuestra zona. Se han buscado alternativas, se han realizado reuniones con partes interesadas y talleres con profesionales para analizar posibles carreras, se han pensado propuestas. Los representantes a nivel local, tanto del lado rionegrino del río Colorado como del lado pampeano, trabajaron en conjunto para encontrar una solución, con el convencimiento de que para lograr el pleno desarrollo de nuestra región necesitamos contar con recursos humanos formados y capacitados, necesitamos contar con profesionales.

Entre las posibilidades que se estudiaron, prevaleció la de la creación de un C. R. E. S. (Centro Regional de Educación Superior) en el que podrían tener participación otras Universidades Nacionales de localización regional, como la Universidad Nacional del Sur y la Universidad Nacional de La Pampa. Tenemos conocimiento que desde la sede local de la UNRN se presentó un proyecto de C. R. E. S. donde se establecían claramente las particularidades del Centro, como así también el diseño tentativo de una carrera a dictarse a partir de la puesta en funcionamiento del mismo.

Como ya lo he expresado en otras oportunidades, reitero aquí que considero que todos los actores de la sociedad debemos sumarnos y aportar todo lo que esté a nuestro alcance para que la comunidad ricoloradense no quede afuera del progreso que solo la educación superior puede asegurarle. En tal sentido, pienso que es de suma importancia que las autoridades de la Universidad den tratamiento a dicho proyecto y avancen en su concreción, realizándole, por supuesto, las modificaciones que consideren pertinentes.

Solicito a mis pares que acompañen mi petición, teniendo en cuenta que la creación de un C. R. E. S. propiciará el crecimiento y el desarrollo del capital humano en la localidad y servirá para garantizar igualdad de oportunidades a muchos jóvenes y adultos rionegrinos que, de lo contrario, se verían privados de una posibilidad única de formación de nivel universitario en el ámbito local.

Por ello;

Autora: Elsa Inchassendague, legisladora.

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Universidad Nacional de Río Negro, que considera necesario que avance en la formación de un Centro Regional de Educación Superior (C. R. E. S.) en la localidad de Río Colorado, para dar continuidad a la localización de la UNRN en dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 662/2018

FUNDAMENTOS

La política económica llevada adelante por la administración nacional, plasmada en una salvaje transferencia de recursos de los trabajadores, de las pequeñas y medianas industrias, de los pequeños y medianos productores, de los estados provinciales y municipales hacia el capital financiero y especulativo, genera un escenario de extrema gravedad para todos los sectores afectados.

La brutal devaluación de nuestra moneda en una economía que de hecho está dolarizada, excepto los salarios, impacta dramáticamente en el bolsillo de los argentinos. Día a día vemos cómo se incrementa la población en situación de indigencia y de pobreza.

Los tarifazos, el incremento de los precios de bienes de consumo indispensables, la eliminación de subsidios de los servicios, pautas salariales impuestas por fuera de negociaciones paritarias, los despidos tanto en el sector público como en el privado, el incremento ilimitado de las importaciones, la paralización de la obra pública, la inflación anual proyectada que superará el 32%, entre otras medidas nefastas, son la razón de las graves consecuencias de la economía real, la familiar, la del día a día.

Tanto desmadre se coronó, además, con la más irresponsable decisión: recurrir al endeudamiento con el Fondo Monetario Internacional, con la imposición de brutales políticas de ajuste que el Gobierno Nacional traslada a las provincias y municipios, dado que ya sabe que no puede cumplir las.

El Gobierno de Río Negro no es neutral en este escenario, y lejos de levantar su voz ante tanto atropello, calla en forma cómplice.

El Frente Gremial Rionegrino, integrado por sindicatos pertenecientes a la CGT, CTA de los Trabajadores, CTA Autónoma, organizaciones de la comunidad, pequeños y medianos productores, pequeños y medianos industriales y comerciantes convocaron a un paro y movilización provincial para el día 28 de Agosto próximo, cuyos ejes principales son el rechazo a los despidos y ajustes en el Estado, que también afectan a los trabajadores privados, rechazo a la reforma laboral y quita de zona desfavorable que propone el Gobierno Nacional, pero que también es acatado por el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Ante el constante agravamiento de la situación de los trabajadores rionegrinos creemos necesario que la Legislatura se exprese en un apoyo contundente.

Por ello:

Autores: Alejandro Marinao, María Inés Grandoso, Marcelo Mango, Carina Pita, Edith Garro, Graciela Holtz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- El acompañamiento y respaldo al reclamo de los trabajadores rionegrinos expresado en forma conjunta por las centrales sindicales de nuestra provincia el día 28 de agosto de 2018, cuyos ejes principales son el rechazo a las políticas de ajuste que vulneran los derechos de los trabajadores.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 663/2018

FUNDAMENTOS

El servicio de salud pública en Río Negro, no es lo que parece... Y a partir de la dolencia y atención que padeciera el mismísimo Ministro de Salud de la Provincia, las falencias en equipamiento y complejidad quedaron al descubierto.

Conforme relatan las crónicas periodísticas, Fabián Zgaib llegó a la guardia del Hospital Artémides Zatti de Viedma, acompañado de un médico y los estudios preliminares indicaron su inmediata derivación porque la capital provincial no cuenta con la aparatología necesaria para realizar una hemodinamia". El diagnóstico, "síndrome coronario agudo", derivó en la necesaria realización de un cateterismo cardíaco con colocación de stent (fuente ADN noticias) en la Fundación Médica de Río Negro y Neuquén, con sede en Cipolletti.

Río Negro cuenta, para sus aproximadamente 700.000 habitantes, con cuatro hospitales de complejidad VI (tienen terapia intensiva), en: Cipolletti, Roca, Viedma y Bariloche.

Para el Ministerio de Salud de la Nación, en su intento por "armonizar" las categorías hospitalarias en la medida de su nivel de complejidad, el VI brinda servicios de: internación con clínica médica, cirugía, pediatría y teco ginecología. Se agregan servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.

Podríamos aspirar todavía a tres niveles más, VII, VIII y IX.

Las grandes distancias de nuestro territorio, marcan de alguna manera, la posibilidad de vivir o morir en el intento por recibir la atención adecuada ante una situación extrema. Y no hablo de la profesionalidad, compromiso o calidez del personal hospitalario, sino como en el caso del Ministro, depender de un avión sanitario; que esperemos esté disponible para toda la población.

Dos conceptos son claves a la hora de abordar el requerimiento, que a partir del episodio relatado, deben quedar sintetizados: la Salud es un Derecho Humano y Social; y el Estado es garante de ese Derecho y Acceso a la Salud.

Río Negro en su sistema de salud pública, debe cumplir con el equipamiento, que salvo complejidades extremas, pueda evitar un traslado por intervenciones quirúrgicas coronarias del tipo que nos ocupa, que el avance tecnológico ha probado en un 95% tiene éxito terapéutico.

Para ello debe proveerse a Nuestros Hospitales de Alta Complejidad, de salas de hemodinamia y cardiología intervencionista (fuente Ministerio de Salud de la Nación).

La Hemodinamia, es una técnica mínimamente invasiva que a través de catéteres guiados por fluoroscopia y con adquisición de imágenes permanentes, permite estudiar las patologías congénitas o adquiridas del árbol vascular, y eventualmente también tratarlas.

Una Sala de Hemodinamia es un lugar con equipamiento de alta tecnología que consiste en un equipo de fluoroscopia (o rayos X), cuyas imágenes dinámicas obtenidas son procesadas y digitalizadas por un sistema de cómputos, obteniendo así imágenes claras y nítidas que nos permiten diagnosticar y tratar enfermedades cardiovasculares.

La Cardiología Intervencionista, reemplaza a algunos procedimientos quirúrgicos a cielo abierto, permitiendo a los pacientes ser tratados con menores riesgos y minimizar la estadía hospitalaria. Las ventajas para los pacientes son evidentes: tipo de anestesia, menor riesgo, reducción significativa del dolor y tiempo de recuperación. El Ministro es la prueba del éxito, conforme el parte oficial, el Sábado 18/08/2018 fue intervenido, y el día lunes 20/08/2018, ya estaba en su casa.

Necesitamos esa tecnología en los Hospitales Públicos, creo fervientemente que con la debida planificación, la consecución del objetivo planteado es posible.

Las enfermedades cardíacas son una de las principales causas de muerte, y en Río Negro, podrían evitarse.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la necesidad de proveer al Hospital Artémides Zatti con sede en la Capital de la Provincia, de una Sala o Área de Hemodinamia Diagnóstica y Terapéutica Endovascular por Cateterismo y Cirugía Endovascular; con el objeto de garantizar el Derecho y Acceso a la Salud Pública de toda la población Rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 664/2018

FUNDAMENTOS

Pueden querer disfrazar la realidad con el espectáculo mediático que quieran pero hay políticas públicas que muestran la dura realidad en la que estamos y hacia la que vamos todos los argentinos.

Hoy se construye un país para pocos! La ministra de Salud de Santa Fe, Andrea Uboldi, denunció en el mes julio de 2018 el recorte de vacunas y otros medicamentos de alta complejidad que envía la Nación a las provincias. En ese entonces, desde el Gobierno de la Alianza Cambiemos salieron a desmentirla y la acusaron de "generar temor en la ciudadanía con un tema sensible como es la salud".

A un mes de eso, la administración del Presidente Macri visibiliza lo planteado por Uboldi: suspendió la vacuna contra la meningitis para niños y niñas de 11 años. El ajuste se debe a que es un insumo importado y, por la escalada del dólar, el presupuesto destinado quedó insuficiente.

El Gobierno Nacional, resolvió continuar la vacunación que protege contra el meningococo entre los menores de dos años, quienes deben recibirla a los tres, cinco y quince meses, según confirmó la ministra santafesina en declaraciones a LT8 Rosario. "Estamos con un problema en la provisión de la vacuna que tiene un esquema para niños muy pequeñitos que está vinculada a la protección de grupo de mayor riesgo, que son los lactantes. Y después tiene una única dosis a los once años", explicó Uboldi, quien calificó el faltante del insumo como un "retroceso" en materia sanitaria.

El medicamento contra el meningococo protege contra cuatro de las cinco variedades de la bacteria que provoca enfermedades graves como la meningitis e infecciones generalizadas.

Estas medidas no son ni más ni menos que los requisitos que le exigió el FMI al Gobierno de Mauricio Macri. En noviembre de 2016, el FMI a través del [reporte 16/346](#) realizó una serie de "recomendaciones" para que Argentina cumpla con las metas propuestas por el fondo. Según el informe del FMI, a la reducción estructural de empleo público a nivel federal y provincial que ya está en curso a través del Ministerio de Modernización, se le sumaron otros pedidos como el de ajustar los gastos correspondientes a Salud y Educación.

Si tomamos en cuenta los últimos avances del gobierno en esta materia, vamos a ver un hilo conductor que nos lleva al reporte 16/346 del Fondo:

- ✓ Reducción de medicamentos de la lista de cobertura 100% del PAMI.
- ✓ Quita de cobertura de medicamentos al 100% de PAMI.
- ✓ Freno a las paritarias docentes.
- ✓ Despido de médicos de Cabecera del PAMI.
- ✓ Baja de contratos con prestadores del PAMI.
- ✓ Quita de pensiones a personas con discapacitados.
- ✓ Revisión de pensiones por viudez.
- ✓ Recorte del Plan Progresar.
- ✓ Proyecto para derogar la obligatoriedad de las vacunas.
- ✓ Cierre del Vacunatorio del Hospital Garrahan.

Cada una de estas medidas son parte del plan maestro que está orientado a dar cumplimiento a las exigencias del Fondo Monetario Internacional. Ellos también lo preanuncian: "Alrededor del 70% del gasto público en salud y educación corresponde a los salarios de los empleados". "El gasto de salud pública en Argentina ascendió al 32% del gasto público total, lo que sugiere que puede haber espacio para optimizaciones".

Asimismo, esta semana tomó estado público la presentación de un proyecto de ley por parte de la diputada Urroz, prima directa de la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich, quien propone terminar con la obligatoriedad de la vacunación a menores de edad, dejando en manos del adulto a cargo la decisión de aplicar o no las vacunas correspondientes.

El Dr. Gollán, ex Ministro de Salud de la gestión de CFK, echó luz sobre el tema, en una entrevista periodística afirmó: "El presupuesto del Programa Nacional de Inmunizaciones del Ministerio de Salud Nacional es de 4500 millones de pesos. En los primeros 6 meses Cambiemos ejecutó apenas un 30% de ese presupuesto".

Esto significa que si el calendario de vacunas deja de ser obligatorio, el ahorro para el Estado podría ascender hasta la suma de 4500 millones de pesos anuales.

Pero no alcanza con hacer optativa la vacunación, el plan se complementa con el cierre de los vacunatorios de mayor tránsito, como el del Hospital Garrahan que durante los meses de junio y julio concurren a vacunarse 11.600 niños, niñas y padres y madres.

Con estas medidas, Cambiemos reivindica la calidad de administración que quiere para Argentina, construyendo una nación a la medida de los intereses del Fondo Monetario Internacional. El Presidente Macri vino a administrar de una manera que pone en vilo derechos adquiridos que retrotraen la calidad de vida de los argentinos.

Ya en la ciudad de Bariloche hacía semanas que no contaba con la vacuna contra el meningococo para los niños y niñas de 11 años y resulta conveniente expresar el rechazo a esa medida y que se respete el calendario de vacunas que se venía aplicando.

Por ello,

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, que se restituya al calendario de vacunación nacional la aplicación de las vacunas contra el meningococo para los niños y las niñas de 11 años.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 665/2018

FUNDAMENTOS

La seguridad en los barcos pesqueros es una temática que, como todas aquellas ligadas a los controles del Estado en nuestro país, se aborda ante situaciones de emergencia y/o ante accidentes consumados, con las irreparables pérdidas humanas y los daños materiales consecuentes.

La legislación argentina contempla como autoridad de aplicación en la materia a la Prefectura Naval Argentina, aún cuando la legislación vigente le otorga facultades específicamente vinculadas al desarrollo de la actividad pesquera en parte al Estado Nacional y en parte a los Estados Provinciales.

Nos encontramos así con la Ley Nacional número 24.922/98 Ley Federal de Pesca, que establece un nuevo régimen y que contempla todos los aspectos referidos a la actividad. El Artículo 1° del capítulo I, es una declaración de principios, porque el Estado se compromete a fomentar "el aprovechamiento racional de los recursos vivos marinos"; asimismo proteger "intereses nacionales relacionados con la pesca" y dentro de sus objetivos se encuentra también la sustentabilidad a largo plazo.

Aborda la promoción industrial pesquera argentina e incluso el empleo de mano de obra argentina. Según este artículo los objetivos promocionales apuntan al desarrollo nacional de la producción, industrialización e incremento de la mano de obra nacional. En el capítulo II, (artículo 3°) se define en la normativa, el tema del dominio y la jurisdicción, estableciendo que son de dominio de las provincias con litoral marítimo y ejercerán esta jurisdicción a los fines de su exploración, conservación y administración a través del marco general establecido por la ley.

Establece dos ámbitos de jurisdicción: 1) el nacional, ZEE desde las 12 millas marinas y 2) el de la provincia con litoral marítimo sobre los recursos vivos que pueblan sus aguas hasta las 12 millas marinas. Fija como ámbito de aplicación la regulación de la pesca en los espacios marítimos sujetos a la jurisdicción nacional, y la coordinación, protección y administración de los recursos pesqueros que se encuentran tanto en jurisdicción nacional como provincial (artículo 5°).

Visualizamos entonces que el Estado Provincial no solo debe ocuparse de la producción y explotación en la actividad pesquera, sino que además no puede, ni debe estar ajeno a las situaciones vinculadas al mal estado de las embarcaciones ya sea por la falta de mantenimiento o por fallas propias del paso del tiempo y/o de fabricación. Es clave que se asuma en este sentido que este problema ha causado innumerable cantidad de víctimas entre los trabajadores de la actividad.

Es por ello indispensable que tanto el Estado Nacional, como el Provincial y el sector privado apuesten a la modernización y a la productividad dentro de la actividad pesquera en sus distintos rubros de producción y explotación.

El Gobierno Nacional a través del propio Presidente de la Nación Mauricio Macri, acaba de anunciar en este sentido en el marco de una reunión de la Mesa de Pesca realizada en la ciudad de Mar del Plata en que se analizó la problemática del sector y especialmente la seguridad de las embarcaciones, que activará una línea de crédito del Banco Nación, contra garantía, para colaborar con el financiamiento que necesita la actividad para potenciar su desarrollo. Ello luego de afirmar que “no pueden salir barcos” a altamar “que carezcan del mantenimiento que corresponde”, los instó a “hacerse responsables” del estado de las embarcaciones y dijo que “donde haya habido negligencia empresaria habrá cuestiones penales de por medio”.

Entendemos entonces que el Gobierno Provincial puede y debe acompañar una iniciativa de estas características, promoviendo a través de la Subsecretaría de Pesca provincial un marco de trabajo conjunto con la Prefectura Naval Argentina y en el contexto del Consejo Federal Pesquero, a los fines de brindarle un abordaje integral a la temática. En ese sentido debe otorgársele además preponderancia a la promoción de líneas especiales de crédito con el acompañamiento provincial ya sea a través del sistema bancario o en menor medida mediante una línea de orientación en ese sentido de la Agencia de Desarrollo Crear.

Por ello,

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, Subsecretaría de Pesca, que vería con agrado se intervenga de manera urgente por sí y/o mediante convenio con la Prefectura Naval Argentina, a los fines de garantizar que los barcos pesqueros y lanchas artesanales que operan en el Puerto de San Antonio Oeste y en Sierra Grande cuenten con todos los elementos de seguridad definidos por la legislación vigente, mantengan los correspondientes protocolos de mantenimiento y los debidos años de antigüedad a fin de resguardar la vida de los trabajadores de la actividad pesquera. Además, analice y defina el estado de situación actual del parque de barcos pesqueros y lanchas artesanales a los fines de abordar, con un estudio desde el punto de vista económico, el acompañamiento a la puesta en marcha de líneas especiales de crédito del sistema bancario con garantía provincial y a través de la Agencia de Desarrollo CREAM.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 666/2018

FUNDAMENTOS

A 18 meses de la sanción de la Ley Nacional número 27.350 y a casi un año de su reglamentación a través del Decreto número 738/2017 cuyo objetivo es: “...establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud”. ...existe en la sociedad una sensación generalizada que la implementación rápida y eficaz de lo normado está muy lejos de lograrse.

La reglamentación parcial, la morosidad en su puesta en práctica, lo disfuncional de excluir a las universidades nacionales de los programas y proyectos de investigación y desarrollo en esta temática, son algunos de los desaciertos observados hasta el presente.

La Provincia de Río Negro parece no ser la excepción. En marzo y abril de 2017, legisladores del Frente para la Victoria y de Juntos Somos Río Negro presentaron sendos proyectos de Ley Provincial (182/17 y 252/17) de adhesión a la norma nacional citada.

En noviembre de 2017 nuestro Bloque presentó el proyecto de ley número 913/17 que, si bien en su artículo 1º adhería a la ley nacional mencionada, avanzaba en una propuesta ampliamente superadora que incluía la posibilidad de incorporar al Sistema Público de Salud de la Provincia de Río Negro como tratamiento alternativo, los medicamentos a base de extracto de Cannabis medicinal, para todas aquellas patologías que los médicos tratantes consideren pertinentes. Disponía además la cobertura integral por parte del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) de los tratamientos alternativos con medicamentos a base de extracto de Cannabis medicinal para las patologías referidas en la misma y autorizaba el autocultivo de la planta de Cannabis para consumo personal o familiar siempre que fuera con fines medicinales a todas las personas listadas en el Registro Provincial de Cultivadores de Cannabis Medicinal que creaba al efecto.

Luego de mucho debate al respecto, la mayoría de oficialista sólo acordó un proyecto de adhesión a la ley nacional que acaba de ser sancionado en segunda vuelta en la sesión legislativa del 22 de agosto pasado.

Resulta a todas luces evidente que las expectativas de los familiares de rionegrinos potenciales usuarios de cannabis medicinal no han sido satisfechas dado que la problemática de fondo, como arriba se menciona, sigue un camino largo y tortuoso que lejos está de llevar soluciones inmediatas a los problemas acuciantes que deben atender.

Es por ello que insistimos con los fundamentos y el articulado que volcáramos en el proyecto 913/2017 ya mencionado con la excepción de la adhesión a la ley nacional que ya fuera realizada:

“La investigación científica sobre el uso medicinal del Cannabis Sativa, el aumento de países que lo legalizaron y la difusión de la información han hecho una notable contribución a que el tema adquiera la notoriedad que sin lugar a dudas reviste en la actualidad.

La medicina convencional, indudablemente ha dado y da respuesta a un sin fin de enfermedades pero también es cierto que son muchas las ocasiones en las que no puede resolver determinados cuadros, particularmente aquellos que provocan fuertes dolores en quienes los padecen; y es aquí donde entran las propuestas alternativas, las que en general cuentan con un gran nivel de aceptación.

Tal es el caso del Cannabis medicinal, del que existen estudios a nivel internacional en países tales como Estados Unidos, Australia y Alemania, entre otros, donde se ha demostrado su utilidad en el tratamiento del dolor, como así también en otras enfermedades neurodegenerativas como el Alzheimer o neurológicas como la epilepsia.

Hoy, la discusión sobre su uso medicinal está prácticamente zanjada y son cada vez más los estados nacionales y provinciales que le van otorgando marco legal al tema. Sin ir más lejos, en marzo del corriente año se sancionó en nuestro país la Ley número 27.350 con el objeto de regular el uso medicinal de la planta y sus derivados.

Entre otras cosas, crea un Programa Nacional para el Estudio e Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales; autoriza el cultivo al CONICET y al INTA con fines de investigación médica y/o científica; permite la importación de aceite de Cannabis y sus derivados para pacientes que presenten las patologías contempladas en el programa; y crea el Registro de Pacientes que requieran su uso, garantizándoles la provisión gratuita.

Si bien la sanción de esta norma ha constituido un paso muy importante, para los familiares de pacientes y las organizaciones no gubernamentales vinculadas al tema, está lejos de cumplir con las expectativas ya que no se habilitó el Registro de Cultivadores y no se despenalizó el autocultivo con fines terapéuticos, como se venía planteando. También critican la calidad del aceite que se importa de EEUU y la omisión en el reconocimiento de algunas dolencias graves para ser tratadas con Cannabis.

Los pacientes potencialmente demandantes con enfermedades tales como epilepsia refractaria y esclerosis múltiple, síndrome de Tourette, entre otras, superan el millón de personas, razón por la cual es fundamental que el Estado autorice el autocultivo con fines terapéuticos, ya que de lo contrario son pasibles de ser sometidos a procesos penales injustos, pese a que cuentan además con normas nacionales y supranacionales que los amparan. Estamos hablando del pleno derecho de acceso a la salud garantizado tanto en nuestra Constitución Nacional como en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos.

Desde ya, el espíritu de la Ley número 27.350 abona el pleno derecho a la salud, pero el problema se suscita con una norma general, la Ley de Estupefacientes de 1989, que establece en el artículo 5º que el cultivo personal está prohibido, salvo que haya una autorización.

Las interpretaciones son variadas: hay quienes sostienen que la despenalización se desprende solapadamente de los artículos 5º y 8º de la Ley número 27.350, pero lo cierto es que las palabras “autorización” y “autocultivo” fueron expresamente borradas de la escena y éste es el reclamo que la sociedad plantea hoy. No hace falta ser constitucionalista para saber que lo que una ley prohíbe no puede ser “sutilmente” anulado por otra. Es necesaria su explícita revocación.

Haciéndose eco de este reclamo, en mayo próximo pasado dos diputados nacionales de la UCR (Olga Rista, Córdoba y Jorge D’Agostino, Entre Ríos) presentaron sendos proyectos de ley para autorizar el autocultivo de Cannabis para uso medicinal.

La propuesta de Rista promueve que se regule el autocultivo de la planta Cannabis y sus derivados para consumo personal o familiar siempre que sea con fines medicinales a todas las personas listadas en el registro nacional voluntario descripto en el artículo 8º de la Ley número 27.350, quienes no serán punibles penalmente por esa acción. Y a su vez, busca permitir el cultivo colectivo y solidario de Cannabis con fines medicinales destinado a proveer gratuitamente a paciente/s inscripto/s en el registro nacional, en cuyo caso, el productor o grupo de productores solidario/s no serán punibles penalmente siempre que estén registrados y cumplan con los requisitos que establezca el Ministerio de Salud de la Nación.

Por su parte, la iniciativa de D’Agostino también plantea una modificación a la Ley 27.350 a partir de la incorporación de un artículo (5º bis): “las personas físicas que cultiven y consuman Cannabis Sativa exclusivamente con fines medicinales, para sí mismas o destinados a sus familiares directos hasta el segundo grado no serán punibles penalmente”.

Uno de los países que más ha avanzado en el tema es Uruguay. En diciembre de 2013 sancionó la Ley número 19.172 de Marihuana y sus derivados: Control y regulación del Estado de la Importación, Producción, Adquisición, Almacenamiento, Comercialización y Distribución. A tres años y medio de sancionada la legalización de la producción, el autocultivo para uso recreativo, su consumo e incluso la conformación de clubes cannábicos con membresía y cultivo colectivo, el hermano país ha dado otro paso más ya que ha comenzado a ofrecer en las farmacias dos variedades de marihuana disponible para cualquier residente sin necesidad de presentar recetas ni acreditar identidad.

Acordemos o no con los avances que plantea esta ley, nace para combatir lo que el ex Presidente uruguayo José “Pepe” Mujica llamó “el monopolio de mafiosos” y su espíritu reconoce un fuerte anclaje en la Constitución Nacional cuando expresa que exime de la autoridad de los jueces “las acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero”.

Nuestra provincia no ha avanzado en el debate de la temática, a pesar de contar con algunos proyectos de ley que la abordan y que desde ya constituyen antecedentes del presente, a saber:

- el proyecto de ley número 848/16: Incorpora al Vademécum de Salud Pública de Río Negro el Método Charlotte Web Aceite de Cannabis para uso medicinal (Rochas, Mango y otros).
- el proyecto del ley número 182/17 de adhesión a la Ley Nacional 27.350 (Rochas).
- el proyecto de ley número 252/17 que también adhiere a la Ley Nacional 27.350 (Milesi, Cides, Larralde).

Hasta hace un par de años era impensable que se debatiera el uso del Cannabis medicinal en nuestro país. Afortunadamente hoy contamos con una ley y por la forma en que está avanzando el tema no estamos tan lejos de pensar seriamente en el autocultivo. Sucede que es realmente necesario, básicamente porque hay cepas que son diferentes y no todos requieren la misma. Algunos pacientes necesitan cambios frecuentes porque algunas cepas dejan de hacerles efecto, pero empiezan a funcionar otras. Escenarios como éste hacen que la mejor manera de resolverlo sea a través del autocultivo, ya que se importa una sola variedad y le sirve a poca gente.

Sabido es que el uso habitual de analgésicos y antiinflamatorios generan enorme cantidad de efectos secundarios e incluso los denominados iatrogénicos. Sin ser una panacea, el Cannabis puede ayudar a que la calidad de vida mejore, disminuyendo el consumo de medicamentos potencialmente dañinos. Así lo manifiestan representantes de la Organización Cannábica Bariloche quienes además celebran la existencia de cada vez más voluntades para legislar en este tema. El autocultivo es el mayor reclamo y su aprobación significaría facilitar el acceso al producto, puesto que hoy en día el rango del uso medicinal es muy grande.

En estos días, la Agrupación Cannábica de El Bolsón ha tenido un papel destacado en la sección Sociedad del diario Río Negro anunciando que quiere transformar a la localidad en la “capital de Cannabis medicinal”. Entre otras cosas, propone que –con el aporte técnico del INTA- se plante una hectárea de Cannabis en tierras de Gendarmería y que sea la propia fuerza la que cuide los cultivos. Además quieren fundar una clínica del bienestar.

El tema Cannabis en su conjunto es delicado. Tenemos que diferenciar entre el uso recreativo y el medicinal. Hoy, en Argentina las condiciones están dadas para dar un paso más en relación a este último, es decir, al uso medicinal dando un debate profundo y a la altura de las circunstancias. Día a día se descubren nuevas propiedades y tratamientos con resultados asombrosos sobre los que hay que seguir investigando.

Nuestra provincia ha sido pionera en materia legislativa en muchos temas que fueron debatidos y tratados desde una visión auténticamente progresista y que la puso a la vanguardia en políticas públicas. de Educación, de Salud, de Medio Ambiente, etc. Bien podría abrazar el debate de Cannabis con fines medicinales y abrir nuevos caminos. Se lo debemos a los adultos mayores, a quienes padecen dolorosas enfermedades y a las madres y familiares de estos pacientes que han comprobado los promisorios resultados de esta planta”.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se incorpora al Sistema Público de Salud de la Provincia como tratamiento alternativo, los medicamentos a base de extracto de Cannabis medicinal, para todas aquellas patologías que los médicos tratantes consideren pertinentes.

Artículo 2º.-Dispóngase la cobertura integral por parte del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) de los tratamientos alternativos con medicamentos a base de extracto de Cannabis medicinal para las patologías referidas ut supra.

Artículo 3º.- Se autoriza el autocultivo de la planta Cannabis para consumo personal o familiar siempre que sea con fines medicinales a todas las personas listadas en el Registro Provincial de Cultivadores de Cannabis Medicinal.

Artículo 4º.- Créase el Registro Provincial de Cultivadores de Cannabis Medicinal a los fines de formalizar la inscripción de cultivadores de Cannabis para consumo personal o familiar siempre que sea con fines medicinales, se hallen inscriptos en el Registro Nacional Voluntario descripto en el artículo 8º de la Ley número 27350, y padezcan las patologías detalladas en su respectivo decreto reglamentario.

Artículo 5º.- La inscripción en el Registro tendrá validez de declaración jurada y demandará la enunciación de datos personales, variedad/es de semilla/s que se desea/n plantar, origen de la/s semilla/s, composición del núcleo familiar y toda otra información que el organismo considere pertinente.

Artículo 6º.- El Registro dispondrá de un lapso de 30 días para expedirse y -en caso de autorizar la solicitud de autocultivo- para informar acerca de los mecanismos de acceso a las semillas, los que se determinarán en la reglamentación de la presente.

Artículo 7º.- El registro de los cultivadores es requisito indispensable para asegurar la trazabilidad y control de los cultivos domésticos, como así también para poder ampararse en las disposiciones de la presente ley. No tendrá costo para sus usuarios y sólo se admitirán solicitudes de plantíos a efectuarse.

Artículo 8º.- El cultivo doméstico de Cannabis medicinal debe ser realizado por personas físicas. La cantidad de plantas de Cannabis psicoactivo hembras por cada casa-unidad familiar será determinado en la reglamentación de la presente, como así también el tope del producto de la recolección de la plantación. No se podrá realizar más de un cultivo doméstico por casa-unidad familiar, sin importar la composición del grupo familiar ni el número de integrantes.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 10.- La autoridad de aplicación tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- Coordinar con el Ministerio de Salud de la Nación y con la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) las acciones necesarias para el correcto cumplimiento de la presente norma.
- Procurar las resoluciones y convenios necesarios con los efectores de Salud pública, las universidades nacionales con sede en el territorio provincial, los laboratorios públicos de la Provincia, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y los organismos nacionales correspondientes, para establecer las pautas y protocolos de investigación precisos para el uso del aceite de Cannabis medicinal en los tratamientos alternativos de diversas patologías.

- Acordar con el Ministerio de Educación de la provincia la formulación de políticas educativas para la promoción de la salud, la prevención del uso problemático de Cannabis desde la perspectiva del desarrollo de habilidades para la vida y en el marco de las políticas de gestión de riesgos y reducción de daños del uso problemático de sustancias psicoactivas.
- Concertar con la Secretaría de Comunicación la realización de campañas publicitarias, educativas, de divulgación y concientización para la población en general, respecto a los riesgos, efectos y potenciales daños del uso de drogas, con especial énfasis en la educación vial y en la incidencia del consumo de las sustancias psicoactivas en los siniestros de tránsito.
- Coordinar acciones con el INTA a fin de brindar asesoramiento y/o capacitación sobre semillas, variedades, plantación, cosecha, etc. a los pacientes o familiares debidamente inscriptos en el Registro Provincial de Cultivadores de Cannabis Medicinal.
- Establecer los mecanismos necesarios para la implementación de acciones de capacitación continua a los profesionales de la salud de toda la provincia en todo lo referente al uso medicinal de la planta de Cannabis y sus derivados, al seguimiento y cuidado integral de los pacientes y a la mejora de su calidad de vida.
- Arbitrar los medios idóneos dentro de su planta funcional para ejercer las inspecciones que se requieran para el debido cumplimiento del Registro Provincial de Cultivadores de Cannabis Medicinal, determinando y aplicando las sanciones pertinentes por infracciones a las normas regulatorias que se establezcan en la reglamentación de la presente.
- Promover la aplicación de la presente ley en todo el territorio provincial en coordinación con organismos públicos provinciales y con los municipios.
- Suscribir convenios con instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales para articular acciones en el marco de la presente ley.
- Consensuar estrategias de Evaluación y Monitoreo de las políticas que se implementen para la puesta en marcha de la presente ley con los organismos y entidades encargadas de su ejecución.

Artículo 11.- Las sanciones que se apliquen ante eventuales infracciones a la presente ley podrán contemplar apercibimientos, multas, decomiso y/o destrucción de mercadería, o inhabilitación temporal o permanente como cultivador inscripto en el Registro. Podrán aplicarse en forma acumulativa, atendiendo la gravedad de la infracción y los antecedentes del responsable. Sin perjuicio del ejercicio de las potestades sancionatorias precedentes, el organismo responsable efectuará la denuncia respectiva ante la autoridad judicial competente.

Artículo 12.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 667/2018

FUNDAMENTOS

A fines del siglo XIX y principios del XX en nuestro país, comenzaron a extenderse las vías férreas, llegando el tren a distintas localidades de la Patagonia Argentina. La llegada del ferrocarril permitía el traslado de personas, como uno de los principales medios de transporte, abría el flujo y el intercambio económico, permitiendo así la exportación e importación productiva y unía linealmente distintas localidades.

En General Fernández Oro, se inaugura en el año 1928 la Estación de Ferrocarril Sud km 1181, perteneciente al ramal que une Bahía Blanca y Zapala. Esta fecha es sumamente importante, ya que es previa a la fecha fundacional de la localidad, lo cual indica que fue gracias a la llegada del ferrocarril el motivo por el cual comienzan los grandes asentamientos poblacionales, radicándose sobre todo en las proximidades a las vías del tren.

Dicha estación, de una arquitectura inglesa que caracteriza a la mayoría de las estaciones del ramal, fue construida por la empresa ferroviaria de capitales británicos Gran Ferrocarril del Sud. En 1948 las líneas férreas, los ferrocarriles y las estaciones ferroviarias con sus tierras aledañas, fueron estatizadas por el Gobierno del Presidente Juan Domingo Perón y en esta zona paso a llamarse Ferrocarril General Roca.

En el 2015 la ex presidenta y actual senadora Cristina Fernández de Kirchner, presentó el "Plan Operativo Quinquenal 2016-2020" el cual abarcaba diferentes trabajos, tanto en los servicios metropolitanos como de larga distancia, desde señalamiento y obras de infraestructura hasta la ampliación del parque rodante, la construcción de cruces a distinto nivel y la creación de numerosos servicios de pasajeros en todo el territorio nacional.

Formo parte del "Plan Operativo Quinquenal 2016-2020" el re acondicionamiento de la Estación Neuquén durante el invierno del año 2015 y la reparación el puente ferroviario sobre el Río Neuquén. El primer tramo del servicio fue inaugurado el 21 de julio de 2015 que conecta las ciudades de Neuquén y Cipolletti, utilizando las vías del ramal ferroviario Bahía Blanca-Neuquén-Zapala.

En el 2016 el actual gobierno, descartó la creación de nuevos servicios de trenes de larga distancia. Con esta decisión se buscó poner fin al proceso de expansión de los servicios ferroviarios, que tímidamente habían empezado a recuperarse en los últimos años.

Las diferencias remiten a dos modelos de país: uno integrado, con la recuperación del tren como una reivindicación de cada pueblo y cada provincia, y otro unitario, articulado alrededor de la ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, contemplando el proyecto del “Plan Operativo Quinquenal” el cual quedo trunco, es necesario resaltar la importancia que poseen estos edificios en la zona, ya que sientan precedente de la arquitectura de servicio, destacando la estación km 1181 como hito importante en la logística del servicio ferroviario en el territorio sur, siendo la misma la de mayor magnitud y relevancia de las estaciones próximas del mismo ramal.

Materializada morfológicamente con la lógica de las arquitecturas ferroviarias, se plantea un edificio en dos niveles (planta baja de 198 mts.2 y planta alta 85 mts.2), donde claramente se dividían los sectores públicos de servicio y el sector privado perteneciente a la administración y una segunda estructura edilicia (12mts.2) que corresponde a los baños. Constructivamente desarrollada a partir de técnicas avaladas por la seriación de esta tipología edilicia y materiales de alta calidad, permiten que en la actualidad la estación posea un muy buen estado y un nivel considerablemente bajo de mantenimiento general.

A principios del Siglo XX y hasta la década del 90 funcionó la Estación de ferrocarril General Fernández Oro (GFO), en el kilómetro 1181 sobre la ruta provincial número 65 en la Provincia de Río Negro. En la actualidad encontramos allí mismo, el Museo Estación Cultural Lucinda Larrosa –MEC-.

En el año 1999 el edificio se inaugura como museo, a través de una iniciativa llevada a cabo por un grupo de vecinos de la localidad. Luego de permanecer varios años cerrado al público, este espacio reabrió sus puertas en el 2016, con un giro discursivo en su concepción histórica, social, cultural y estética. De este modo el MEC plantea una re significación de lo que anteriormente fue Museo Doña Lucinda. El MEC aspira a instalarse en la comunidad y en la región como un espacio cultural abierto al debate y a la reflexión, lejos de constituirse como algo estático y acabado, con una agenda de actividades mensuales que invita a participar, a transitar y a habitar el espacio.

En virtud de lo expuesto y con el objetivo de conservar, preservar y poner en valor la Estación ferroviaria General Fernández Oro la cual forma parte de la historia y la identidad de la misma y con la esperanza de que en un futuro no muy lejano vuelva a reactivarse el servicio ferroviario de la zona, es que considero relevante y conveniente se declare Monumento Histórico Provincial. Asimismo promover idéntico criterio a nivel nacional a través de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declara “Monumento Histórico Provincial” en los términos de la Ley número 3656 de “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro”, al conjunto edilicio de la estación ferroviaria de General Fernández Oro (GFO)- kilómetro 1181 sobre la Ruta Provincial número 65 -Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Gobierno de la Provincia de Río Negro tramitará ante la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, la inclusión del conjunto edilicio en los alcances de la Ley número 12.665.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 668/2018

FUNDAMENTO

A fines del siglo XIX y principios del XX en nuestro país, comenzaron a extenderse las vías férreas, llegando el tren a distintas localidades de la Patagonia Argentina. La llegada del ferrocarril permitía el traslado de personas, como uno de los principales medios de transporte, abría el flujo y el intercambio económico, permitiendo así la exportación e importación productiva y unía linealmente distintas localidades.

La estación de Trenes de la ciudad de Villa Regina inaugurada el 11 de abril de 1924 se ubica en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro. Perteneció al Ferrocarril General Roca, ramal Bahía Blanca - Zapala. Dicha estación no presta servicios de pasajeros desde 1993, sin embargo corren por sus vías trenes de carga, pertenecientes a la empresa Ferrosur Roca.

Dicha estación, de una arquitectura inglesa que caracteriza a la mayoría de las estaciones del ramal, fue construida por la empresa ferroviaria de capitales británicos Gran Ferrocarril del Sud. En 1948 las líneas férreas, los ferrocarriles y las estaciones ferroviarias con sus tierras aledañas, fueron estatizados por el Gobierno del Presidente Juan Domingo Perón.

El predio correspondiente al Estado Nacional Argentino comprende las siguientes nomenclaturas catastrales a saber: 06-1-B-B30-01 A con una superficie de 1.937,89 m2, 06-1-B-B30-02 con 43.120 m2, 06-1-B-B30-03 de 4.381,34 m2, 06-1-B-B30-04 que cuenta con 5.328,00 m2 y 06-1-B-B30-05 con un total de 2.928,00 m2.

En el año 1994, la Municipalidad de Villa Regina a través de su Intendente Eduardo Enrique Chiuchiarelli y el entonces interventor de Ferrocarriles Argentinos Dr. Matías Lucas Ordoñez firman un convenio mediante el cual ferrocarriles Argentinos le cede a la Municipalidad de Villa Regina la “tenencia precaria” de los inmuebles de aproximadamente 215 m2, situados frente a calle Circunvalación (actual 9 de Julio), a los fines de que estos se destinen a actividades educativas y culturales. Ese mismo año la Municipalidad crea un Espacio Institucional destinado al desarrollo de los/as jóvenes reginenses.

La Estación de Trenes de pasajeros contaba con oficinas de Boletería y Telégrafos, Salas de Espera, Sala de Encomiendas, Oficinas Generales y la Oficina del jefe de Estación. Desde el año 2003 funciona en este lugar el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Regina, en el año 2005 el Municipio comienza a tramitar

la transferencia de estos inmuebles en el marco de la Ley número 24.146. En la actualidad en el Concejo Deliberante funcionan tres bloques, la Secretaría Parlamentaria, Secretaría de Comisiones, Oficinas de Actas y Archivos, Sala de Sesiones, Mesa de Entrada, cocina y dos baños.

Frente a las instalaciones del Concejo Deliberante se ubica la "Plaza de la Estación", un lugar destinado a juegos para niños/as y paseo familiar. Siguiendo el recorrido en sentido Oeste-Este se ubica la "Plaza de los Primeros Pobladores" destacándose el "Paseo de los artesanos" que cuenta con stands permanentes para la exposición y venta de productos Regionales.

En el antiguo depósito de mercaderías del ferrocarril se encuentra Galpón de las Artes "Benedicta Cipolletti", un espacio de exposición de obras de artes, así como también un lugar propicio para la realización de conferencias, foros y talleres de danzas. Cuenta con un escenario y un pequeño anfiteatro donde se realizan actividades al aire libre, todo esto enmarcado en el denominado "paseo del Militante".

La Cooperativa de trabajo Artístico "La Hormiga Circular" Ltda. fundada 1987 se ubica en el lugar donde anteriormente funcionaba un depósito administrado por la Cooperativa Fruti-Hortícola "La Flor del Manzano". Luego de una primera tenencia precaria, otorgada por el municipio, se logró en el año 2001, la firma de un comodato, que fue renovado en sucesivas gestiones. En la actualidad la sala, tras numerosas modificaciones, tiene una superficie cubierta que supera los 400 metros cuadrados. Se elevó el techo original para poder realizar puestas de luces complejas. La capacidad se amplió para 160 espectadores, camarines con baños para actores, cabina técnica, depósito técnico, telones, piso flotante y parrillas para luces. Cuenta con oficinas, baños para el público, depósitos de escenografía y materiales, garaje, y en el hall, una cómoda recepción- cafetería, que permite múltiples actividades socio-culturales, y también funciona como sala alternativa. En todas las instalaciones, hay calefacción y aire acondicionado. Se realizan talleres de teatro, danza, y distintas disciplinas de las artes escénicas, al igual que peñas y ciclos de cine, poesía, presentación de libros, charlas, conferencias, seminarios.

La Municipalidad, con la necesidad de contar con espacios públicos con fines específicos para desarrollar actividades sociales y prácticas deportivas crea en el año 2015 la pista "Skate-Plaza", ubicada en el "Paseo de la Juventud", allí también se encuentran un gimnasio al aire libre que los paseantes utilizan diariamente.

En tanto en el año 2009 se puso en marcha un proyecto en la sede Alto Valle Este de la Universidad Nacional de Río Negro y que se ubica sobre calle 9 de Julio y General Paz. Dicho proyecto se basa en una planta piloto de la carrera de Ingeniería en Alimentos creada con un doble objetivo: capacitar a los alumnos y al mismo tiempo elaborar alimentos para aquellas personas que padecen enfermedades y requieren nutrirse por sonda. La iniciativa prevé que con la puesta en marcha de la planta piloto se formalizará la creación de un centro de Investigación, Desarrollo y Servicios Analíticos, se realizarán prácticas profesionales supervisadas haciendo hincapié en el desarrollo del proyecto de carácter social.

También funcionan en el predio del ferrocarril, la feria vendimial, que se realiza cada año con una nueva edición de la Fiesta Provincial de la Vendimia y una feria activa los fines de semana que ofrece diferentes productos.

En virtud de lo expuesto y con el objetivo de conservar, preservar y poner en valor la Estación ferroviaria de Villa Regina, la cual forma parte de la historia, la identidad de la ciudad, su importante utilización y sentido de pertenencia actual para la población, es que considero relevante y conveniente se declare monumento histórico Provincial. Asimismo promover idéntico criterio a nivel nacional a través de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declara "Monumento Histórico Provincial" en los términos de la Ley F número 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", al conjunto edilicio de la Estación Ferroviaria de Villa Regina- Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Gobierno de la Provincia de Río Negro tramitará ante la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, la inclusión del conjunto edilicio en los alcances de la Ley número 12.665.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 669/2018

FUNDAMENTOS

El Museo Estación Cultural Lucinda Larrosa (MEC), está ubicado en la ciudad de General Fernández Oro (GFO) Provincia de Río Negro, en el kilómetro 1181, sobre la Ruta Provincial número 65, edificio donde, a principios del Siglo XX y hasta la década del '90, funcionó la estación de ferrocarril, de allí su denominación. En el año 1999 el edificio se inaugura como museo, a través de una iniciativa llevada a cabo por un grupo de vecinos de la localidad. Luego de permanecer varios años cerrado al público, este espacio reabrió sus puertas en el 2016, con un giro discursivo en su concepción histórica, social, cultural y estética. De este modo el MEC plantea una resignificación de lo que anteriormente fue el Museo Doña Lucinda.

El MEC aspira a instalarse en la comunidad y en la región como un espacio cultural abierto al debate y a la reflexión, lejos de constituirse como algo estático y acabado, con una agenda de actividades mensuales que invita a participar, a transitar y a habitar el espacio.

La institución MEC va a desarrollar en el mes de octubre a propósito del Día de la Diversidad Cultural, el cual se conmemora el 12 de octubre en nuestro país, diversas actividades culturales. El año pasado se llevó a

cabo la exposición Pueblos Originarios Dos miradas, muestra perteneciente al programa de itinerancia del Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti (Ex ESMA); en el marco de la misma se realizaron talleres a cargo del Director de dicha institución Sr. Alex Kurland y a su vez se realizó el conversatorio Diversidad cultural y alteridad colonial, a cargo de miembros del Centro de Estudios y Actualización en Pensamiento Político, Decolonialidad e Interculturalidad (CEAPEDI-UNCo).

Este año y en concordancia a lo realizado el año pasado, se contará con la muestra "Inacayal Vuelve" del artista visual Sebastián Hacher de la ciudad de Buenos Aires y se realizará la continuidad del conversatorio antes mencionado a cargo del CEAPEDI. En torno a estas instancias se realizarán distintas actividades que incluye la participación de la comunidad educativa y la comunidad en general.

Esta efemérides se torna sumamente significativa e interesante para invitar a reflexionar sobre nuestro pasado y nuestro presente, y el MEC convoca para abarcar la temática desde diferentes campos, permitiendo establecer una continuidad en la discusión de estas problemáticas sociales a través de las actividades propuestas.

A través del arte se pueden transmitir valores, combatir la ignorancia, la violencia y educar. En este sentido es relevante y necesario el reconocimiento de hechos artísticos que visibilicen la realidad comunitaria y reflejan los aspectos socio económicos, políticos y culturales de nuestra región, del pasado y de la actualidad.

Es por este motivo que considero relevante declarar de interés cultural, educativo y social, las actividades a llevarse a cabo el día 12 de octubre de 2018, a propósito del "Día de la Diversidad Cultural", que se desarrollaran en la Estación Cultural Lucinda Larrosa (MEC).

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declara de interés cultural, educativo y social, las actividades que se realizarán el 12 de octubre de 2018 a propósito del "Día de la Diversidad Cultural", a desarrollarse en el Museo Estación Cultural Lucinda Larrosa (MEC) ciudad de General Fernández Oro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 670/2018

FUNDAMENTOS

El Salvamento Acuático Deportivo es un deporte poco promocionado, no obstante ello cada vez va incorporando más adeptos.

Se trata de una disciplina que implica competencias que involucran las destrezas específicas de los guardavidas, es un deporte federado que forma parte de los Juegos Mundiales, disciplina que como otras pujan por ser declarados deportes olímpicos.

En la Comarca Viedma Patagones se encuentra la Asociación Guardavidas del Sur, entidad que contempla dentro de sus actividades principales el desarrollo profesional de guardavidas.

Estos profesionales desarrollan una gran tarea, son responsables de vidas humanas no solo en el mar, río, lagos, lagunas, sino también en natatorios tanto públicos como privados. La tarea que realizan los obliga a estar en excelente estado físico. Durante el año el entrenamiento depende exclusivamente de ellos y del espacio físico que puedan conseguir para mantenerse en forma.

La Asociación Guardavidas de Sur – A.Gua.S realiza pruebas en el río, mar y natatorios desde el año 2011, participando a partir del año 2013 del Circuito Argentino de Salvamento Deportivo. El equipo de A.Gua.S. viene realizando un trabajo incansable, mejorando la calidad de sus integrantes, que con mucho esfuerzo han logrado adquirir y fabricar en algunos casos de manera casera elementos que son indispensables para este deporte que incluye una gran variedad de pruebas, tales como rescate de maniquí, aletas, obstáculos, tablas de rescate, kayak surf ski, atletismo en arena, entre otras.

En el ámbito del Circuito Nacional 2017, se realizaron competencias en la ciudad de La Plata, Lanús, Rosario, San Antonio Oeste y Las Grutas. Estas fechas fueron clasificatorias para seleccionar el equipo nacional que competirá en Australia, en el Mundial de Salvamento Acuático Deportivo.

Los resultados obtenidos por los jóvenes rionegrinos fueron excelentes, de tal manera que han logrado integrar la Selección Argentina que se compone de seis mujeres y seis varones.

Integran la Selección Luciana Henríquez oriunda de Villa Regina, guardavidas activa del operativo Viedma; Ulises Beliu de Viedma, guardavidas activo del operativo Viedma; Diego Payalef de Viedma, guardavidas activo del operativo Viedma.

En la ciudad de Adelaide, Australia competirá la Selección Juvenil, para la cual han sido convocados tres integrantes de A.Gua.S., Grissel Fernández de Viedma estudiante secundaria y destacada en natación; Marcelo Baldome, oriundo de Guardia Mitre, estudiante secundario y palista y Facundo Rosso, también de Guardia Mitre, estudiante secundario y compite en la disciplina de atletismo.

En el caso de los juveniles, han realizado el curso de guardavidas juniors, que les permite participar en el mundial.

Otro dato para destacar es que la Federación Nacional Equipo Profesional de Salvamento Acuático – EPSA-, ha designado a Javier Nieva, de Viedma, guardavidas activo del operativo Las Grutas y capitán del equipo de A.Gua.S., como entrenador y delegado a cargo de la Selección Open de nuestro país.

Es la segunda oportunidad que deportistas patagónicos integran la Selección Nacional de Salvamento Deportivo, competencia mundial que nuclea a más de 40 países de distintos continentes.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y educativo la participación de los jóvenes rionegrinos Luciana Henríquez, Ulises Beliu, Diego Payalef, Grissel Fernández, Marcelo Baldome y Facundo Rosso, en el Mundial de Salvamento Acuático Deportivo, que se realizara en la Ciudad de Adelaide en Australia entre los días 15 de noviembre y el 03 de diciembre del presente año. Asimismo destacar la designación del profesor Javier Nieva como entrenador y delegado a cargo de la Selección Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 671/2018

FUNDAMENTOS

La exploración petrolera tiene un impacto positivo relacionada con la posibilidad de empleo, que contrarresta la realidad que se vive en la actualidad. Para la región que corresponde con las localidades de Cipolletti, Fernández Oro y Allen se abre una importante oportunidad en cuanto al desarrollo regional, ya que la producción de petróleo y gas favorece a determinadas actividades comerciales, directas e indirectas, relacionadas con este importante complejo productivo dedicado a la extracción de gas natural.

Nuestra provincia ha firmado un convenio con la petrolera estatal (YPF) por una inversión de más de 550 millones de dólares, cuyo plan de expansión contempla la apertura de 93 nuevos pozos de donde se extraerá gas natural del yacimiento correspondiente a la Estación Fernández Oro, calculando un 30% de aumento con respecto al promedio nacional. Es decir, 500 mil m3 diarios de gas cuya producción pasará de 3,5 millones a 4 millones de m3 que produce dicha petrolera diariamente en el territorio nacional. A esto hay que agregar la construcción de un centro de operaciones de 1.200 metros cuadrados.

Este proyecto de YPF corresponde al contrato firmado con la provincia de Río Negro, denominado Programa de Estímulo a las inversiones de Desarrollo de Producción de Gas Natural correspondiente al área denominada Estación Fernández Oro.

El acto de firma tuvo lugar en las oficinas de YPF y contó con la presencia del Gobernador de la provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck; la intendente de Allen, Sabina Costa; el presidente de YPF, Miguel Gutiérrez, y el vicepresidente de Upstream de YPF, Pablo Bizzotto, entre otros dirigentes. "Este acuerdo es una muestra del compromiso de YPF con la zona y la necesidad de darle sustentabilidad a los proyectos que encaramos en cada una de las localidades en donde operamos. Confiamos en que esta inversión social permitirá mejorar la calidad de vida de los allenses", dijo Gutiérrez.

Producto del "Programa de Estímulo a las inversiones de Desarrollo de Producción de Gas Natural", se prevé la realización de obras públicas para el uso comunitario con importantes beneficios para la población de la región.

En cuanto a los compromisos que la empresa asume en Allen se incluye la entrega de asfalto para reparaciones en espacios de uso público; la transferencia de los fondos que requiera la construcción de una Terminal de Transporte de Pasajeros en la ciudad; un monto de dinero anual para construcción, mantenimiento y recuperación de espacios verdes en el área urbana, y pagos fijos de tasas municipales de cancelación en fechas prefijadas, por un monto total de 120 millones de pesos.

Por ello:

Autores: Miguel Ángel Vidal, Norma Coronel, Viviana Germanier, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, productivo y social, la firma del contrato con YPF denominado "Programa de Estímulo a las inversiones de Producción de Gas Natural", por un monto total superior a los 550 millones de dólares, a realizarse en el área denominada "Estación Fernández Oro".

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 672/2018

FUNDAMENTOS

Entre las atribuciones, facultades y deberes de la Legislatura, establecidas en el Capítulo IV, Artículo 139, de la Constitución Provincial, está la de aprobar su Reglamento Interno de Funcionamiento.

El Reglamento que se encuentra vigente data, con algunas modificaciones, desde el año 1988, dado que fue aprobado por la Legislatura el 21 de julio de ese año, según Resolución 009/88.

Desde el punto de vista legal e institucional, en nuestro Sistema de Gobierno Provincial "republicano y democrático" que consagran las "Declaraciones de Fe Republicana", Artículo 1º de la Constitución Provincial, la tarea de legislar y/o controlar atribuidas a la Legislatura es esencial al funcionamiento del Sistema de Gobierno; máxime cuando el Artículo 2º, referido a la Soberanía Popular, es taxativo al declarar que "El poder emana del Pueblo, quien delibera y gobierna por medio de sus representantes..." (el resaltado es nuestro).

Desde el punto de vista político, el Poder Legislativo basa fundamentalmente su legitimidad en el hecho de estar conformado por mayorías y minorías circunstanciales emanadas, precisamente, del pueblo, es decir, de quien "gobierna y delibera".

La experiencia vivida durante estos casi tres años de trabajo legislativo, nos permite proponer algunas modificaciones al Reglamento Interno con el firme propósito de aportar a un funcionamiento cada vez más democrático y representativo de las distintas voces que integran el Parlamento Rionegrino.

Teniendo en cuenta entonces los principios de legalidad y legitimidad, como así también los derechos y deberes establecidos en la Constitución Provincial, consideramos necesario presentar esta iniciativa de modificación del Reglamento Interno atendiendo a los siguientes puntos:

- Establecer la periodicidad de las Sesiones Parlamentarias y de las reuniones de Comisiones.
- Garantizar plenamente el ejercicio del poder respetando, en su organización y funcionamiento interno, la proporcionalidad de la representación emanada del Pueblo.
- Ampliar las posibilidades de ejercer actividades que tengan que ver con las facultades de control a otros poderes que le corresponden al Poder Legislativo.
- Favorecer la participación popular en el ámbito de la Legislatura en coincidencia con lo establecido en el Artículo 2º de la Constitución provincial y en la Ley O número 3654.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 21 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 21.- Días y horas de sesión: La Comisión de Labor Parlamentaria o la Cámara fijarán los días y horas de las sesiones, que deben ser convocadas al menos (2) veces en el mes, pudiendo modificarlos con la simple mayoría de los votos, siempre y cuando medien razones excepcionales o de fuerza mayor. A la hora fijada, el presidente llamará a sesión y si treinta (30) minutos después no se hubiera logrado quórum en el recinto, ésta será levantada de inmediato. En tal supuesto, el presidente procederá a fijar nueva fecha de sesión, la que se realizará de acuerdo a lo prescripto en el artículo 136 y concordantes de la Constitución provincial."

Artículo 2º.- Se incorpora como artículo 59 bis al Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro:

" Artículo 59 bis.- Participación Popular: Se promueve la participación en las Comisiones Permanentes de Asesoramiento y/o en las Comisiones Especiales:

a) Las ciudadanas, ciudadanos o grupos de ellos que se consideren afectados y/o interesados en el o los asuntos puestos a consideración, o cuando el asunto que se trata corresponda a una iniciativa particular de su interés.

b) Las organizaciones de representación social, sindical, empresarial, deportiva o de cualquier otra índole que consideren necesario actuar en defensa de sus representados ante los asuntos puestos a consideración, o cuando el asunto que se trata corresponda a una iniciativa de la organización."

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 61.- Comisiones Especiales: La Cámara, en aquellos casos que lo estime conveniente, podrá nombrar Comisiones Especiales para que dictaminen sobre los asuntos que hagan a su creación. La Comisiones Especiales deben ser convocadas al menos una vez en el mes."

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 62 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 62.- Autoridades de las comisiones: Las presidencias de las comisiones deberán ser elegidas respetando, en lo posible, la proporcionalidad de la representación obtenida en la Cámara por los diversos bloques de la legislatura. Cada comisión elegirá de su seno, a simple pluralidad de sufragios, un presidente, un vicepresidente y un secretario. El presidente deberá citar a las reuniones, fijando el día, la hora y el lugar en que habrán de desarrollarse; coordinar las deliberaciones y desempatar las votaciones cuando hubiere lugar. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimentos y tiene las mismas atribuciones. El secretario será responsable del Libro de Actas, en el que constarán: Nómina de los presentes y de los ausentes con su situación; día, hora y lugar de cada reunión; asuntos considerados, decisiones sobre los temas tratados y dictámenes emitidos. Igualmente se harán constar en las actas, todas aquellas manifestaciones que deseen insertar los legisladores presentes."

Artículo 5º.- Se modifica el artículo 119 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 119.- Orden del trámite de la sesión: Una vez terminada la relación de los asuntos entrados, en las sesiones ordinarias, la Cámara considerará los diversos asuntos en la forma en que se consigna a continuación y siguiendo el orden establecido:

- 1.- Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos.

2.- Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas.

3.- Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación, que tuvieren el trámite reglamentario, a excepción de los proyectos de resolución de interpelación a los ministros que deberán ser puestos a consideración sin más trámite. Una vez vencidos los turnos establecidos se pasará inmediatamente al Orden del Día para su tratamiento. Los turnos consignados son improrrogables.

El tiempo no invertido en uno se empleará en el que continúa sin que esto implique ampliación del mismo.”

Artículo 6º.- Se modifica el artículo 143 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 143.- Interpelación a los ministros: A efectos de ejercer las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 4) de la Constitución provincial, el proyecto de resolución invitando a la concurrencia de los ministros será enviado directamente a la Cámara y será tratado en la sesión convocada inmediatamente posterior al ingreso del mismo. El proyecto será aprobado cuando obtenga la cuarta parte de los votos presentes. En todos los casos, la fecha en que deberá realizarse la interpelación será fijada por la Cámara, dentro de los treinta (30) días de solicitada, notificando al Poder Ejecutivo con expresión de los temas motivo de la citación.”

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 673/2018

FUNDAMENTOS

La remodelación de la calle Mitre de la ciudad de Bariloche es una obra que gestionó y ejecutó el Gobierno de la Provincia de Río Negro a través de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo de Río Negro (UPCEFE).

Este organismo fue el encargado de licitar y adjudicar la referida obra ya que fue creado para gerenciar las obras financiadas con los créditos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al Estado provincial.

Con el objetivo que se comprenda la nefasta historia de la remodelación de la principal arteria comercial de la ciudad de Bariloche, es conveniente que se reseñen cronológicamente la sucesión de los hechos:

AGOSTO 2015

En agosto de 2015, el Gobierno Provincial, a través de la UPCEFE, adjudicó a la empresa PLANOBRA S.A. la remodelación de siete (7) cuadras de la calle Mitre de la ciudad de San Carlos de Bariloche por un monto de \$ 59.578.566.

De acuerdo a los datos aportados por el gobierno la obra incluía principalmente los siguientes trabajos: ejecución de un nuevo pavimento con adoquines; ampliación y unificación de pisos en las veredas; reforestación; adecuación de la red de desagües pluviales y de agua potable; conexiones domiciliarias e hidrantes completos; instalación de un nuevo alumbrado público con el cableado bajo tierra, incluyendo telefonía, cable y datos; colocación de topes de calzada, bancos y cestos de basura.

ENERO 2016

Luego de una serie de controversias entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, los comerciantes y la empresa PLANOBRA S.A. por los inconvenientes que generaba la obra, se da inicio a la remodelación de la calle Mitre.

MARZO 2016

En marzo de 2016 le advertimos al Gobierno Provincial, a través de varios pedidos de informes, que la empresa PLANOBRA S.A. tenía en su trayectoria importantes denuncias e irregularidades en relación a:

a) Contaminación con glifosato de los parques aledaños al Hospital Garrahan y a la Casa Garrahan en la ciudad de Buenos Aires en el año 2012, según la Resolución 2713/13 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Evasión previsional y trabajo informal según la presentación judicial realizada en el año 2014 por el Sindicato de Obreros de Maestranza (SOM), que representa a los trabajadores de limpieza y mantenimiento de los Hospitales Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Rescisión por incumplimiento de los contratos de ejecución de las obras en los hospitales Durand, Iriarte y Gonnet, tal como se detalla en las Ordenes del Día número 14 y 2051 del año 2005 de la Cámara de Diputados de la Nación y la Orden del Día número 1063 del Senado de la Nación.

d) Desestimación de la empresa de la Licitación Pública número 95/2004 en la ciudad de Buenos Aires por haber falseado información en su declaración jurada.

e) Rescisión de contratos por el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires de las obras derivadas de la Licitación Pública número 201/1999 Obra: "Ejecución Integral de Solados e Instalaciones en el Cementerio de la Recoleta" y la Licitación Pública número 132/1999 Obra: "Impermeabilización Integral del Panteón VI y Reconstrucción Integral de los Sectores de Circulación y Espacios Verdes del Cementerio de la Chacarita" por haber sido ejecutadas deficientemente en el ámbito de la Dirección General de Cementerios de esa Jurisdicción.

f) Denuncia de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el año 2014 (entre otras 1200 empresas) por utilización de facturas apócrifas para evadir impuestos.

g) Dificultades económicas y financieras de empresas que pertenecen al mismo grupo empresario. La empresa constructora PLANOBRA S.A. pertenece al Grupo RHUO que reúne a 8 empresas más: Guía Laboral (Empresa de personal eventual), Pertenece (Higiene, Sanidad alimenticia, Residuos industriales, Mantenimiento de espacios verdes), Oxford Partners (Consultoría estratégica en Recursos Humanos), Slam (Marketing), Executive Education (Management), Iron Security (Seguridad Privada), GPS Servicios (Logística, RRHH y Relaciones Laborales) y OCA (Correo Privado).

La empresa Guía Laboral, firma dedicada a la selección y búsqueda de personal eventual, entró en convocatoria de acreedores en el año 2014. Pertenece, compañía dedicada a la ingeniería ambiental y mantenimiento de espacios verdes también pidió reprogramar el pago de sus deudas. OCA, empresa de correo privado que pertenece al grupo desde 2013, inició su concurso de acreedores en 2002 y está cumpliendo con su acuerdo homologado concursal.

Advertimos que estos nefastos antecedentes de la empresa eran los causales de los atrasos en la obra de la calle Mitre y que podrían generar inconvenientes en la ejecución del resto de las obras públicas adjudicadas por la provincia a PLANOBRA S.A.

Asimismo, solicitamos medidas preventivas para resguardar la legalidad, los tiempos y la calidad de las obras que llevaba adelante la empresa en Río Negro.

Se nos comunicó oficialmente que los antecedentes de la empresa PLANOBRA S.A. no habían sido considerados graves para no adjudicarle la obra. A su vez, respecto a los plazos atrasados de la remodelación de la calle se nos informó que la obra se debía terminar el 30 de setiembre de 2016, pero por los reclamos de los frentistas que hicieron demorar los trabajos se le había otorgado 28 días más, por lo que la obra tenía que ser entregada el día 28 de octubre de 2016.

MAYO 2017

En mayo de 2017 la obra de la calle Mitre todavía estaba inconclusa y como lo habíamos advertido, la empresa PLANOBRA S.A. la paralizó y se retiró sorpresivamente de la ciudad de Bariloche.

La obra, además de quedar frenada por la salida de la empresa constructora, presentaba serias deficiencias técnicas en importantes sectores de la calle: los adoquines se hundían, las lajas se partían y los bolardos de hormigón estaban sueltos entre otras importantes fallas constructivas.

Ante esta situación, el Gobierno Provincial anticipó que, a través de la UPCEFE, se debía realizar una nueva licitación para arreglar las deficiencias detectadas y para que se finalicen las siguientes obras: cruces de calles con hormigón impreso; retirar y cambiar cañerías pluviales; instalar mobiliario urbano; colocar bolardos de metal y definir espacios de dársenas para carga y descarga.

Asimismo, afirmaron que además se debía concretar el cableado subterráneo en las siete cuadras de la arteria y que cada prestadora de servicio debía remover el cableado aéreo que afecta la visibilidad.

AGOSTO 2017

El legislador Ramos Mejía denunció ante la justicia provincial la situación de abandono en la que se encontraba la calle Mitre tras el retiro de la empresa PLANOBRA S.A. y pidió que se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos a cargo de la obra.

Luego de la denuncia, el Procurador General de la provincia remitió el informe que el fiscal Lista había presentado a partir del requerimiento del legislador. En ese documento el fiscal Lista consignó las diligencias y medidas solicitadas, indicando que la obra de remodelación de la calle Mitre se adjudicó a la empresa PLANOBRA S.A. por un monto de 59.578.166 pesos. Pero que el monto final que se le transfirió a la firma, según los certificados de obra, fue de 73.059.185 pesos.

"A pocos meses de que PLANOBRA S.A. dejó inconclusa la obra, afloraron graves defectos de construcción, cuyas consecuencias definitivas aún se desconocen; en efecto, comenzaron a desprenderse baldosas y adoquines en las 7 cuadras remodeladas, constatándose además hundimiento de calzada en varias de aquellas cuadras", indicó Lista.

En el mismo mes del año pasado el ex titular de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA) de Río Negro, Marcelo Ponzone, inició un expediente para determinar si existieron irregularidades de agentes y funcionarios públicos del Ministerio de Economía de la provincia y un presunto perjuicio al patrimonio del Estado provincial, en las obras de refuncionalización de la calle Mitre, en Bariloche y de la calle Buenos Aires, en Viedma.

Los integrantes de la Fiscalía se hicieron presentes en Bariloche para constatar los problemas por la falta de terminación de la obra. "La inspección consistió en un recorrido con frentistas, recopilación de material fotográfico y observación de las partes que quedaron inconclusas. Se pudo observar diversas partes de calles inundadas, sectores de calle sin terminar, baldosones sueltos, luminarias flojas, pozos, y falta de terminaciones de veredas", informaron.

Ponzone le requirió a la Unidad Provincial de Coordinación del Financiamiento Externo (UPCEFE) información sobre el estado actual de la obra, los motivos por los cuales actualmente se encuentra paralizada y se le pidió que indique los montos abonados a la empresa luego del 20 de abril de 2017.

Desde el organismo de control indicaron que avanzarían en la investigación para determinar si existieron irregularidades en los procedimientos y control por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Además, analizarían si existieron perjuicios contra el patrimonio del Estado y que también se evaluaría "la responsabilidad del Ministerio de Obras en la adjudicación de la obra a una empresa que poseía carencias técnico-financieras, según denunciaron públicamente representantes de la legislatura".

SETIEMBRE 2017

El municipio de Bariloche, con un aporte de 4 millones de pesos del Gobierno Provincial, comenzó a acondicionar la calle y reparar algunas de las fallas para afrontar la temporada de verano 2017/18. En ese momento se instalaron maceteros para reducir la calzada de circulación de vehículos y se repararon los adoquines sueltos en los puntos más afectados de la arteria.

ENERO 2018

En enero de 2018 la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de Río Negro expuso públicamente que avanzaba en la investigación para determinar el monto del daño causado por las deficiencias en la obra de la calle Mitre.

En este sentido, el ex titular del organismo de control, Marcelo Ponzone, manifestó que solicitó al Ministerio del Interior, Obras Públicas, y Viviendas de la Nación, el envío de un ingeniero para que perite la obra, y de esa forma se puedan determinar de manera "objetiva" los daños a las arcas públicas.

La FIA solicitó que un ingeniero de la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, envíe un perito de su área para realizar un informe sobre las irregularidades en la refuncionalización de la calle

Mitre, en donde se pueda determinar costos y deficiencias en la obra. Lo mismo pidió al Colegio de Arquitectos de Bariloche.

El fiscal Ponzone consideró que, al encontrarse investigados los propios funcionarios de la provincia de Río Negro, la fiscalización externa debía ser garantía de transparencia en la investigación.

El fiscal también requirió al Ministerio de Obras y Servicios Públicos que conduce Carlos Valeri, informes de costos, daños, falta de terminaciones, y contrato de la obra para ser incorporados en la causa. Tal información, está vinculada a las reparaciones en las que el ministerio intervino, luego que la empresa PLANOBRA S.A presentara la quiebra y abandonara la obra con diversas falencias.

En el mismo sentido, desde el organismo de control se le solicitó información al intendente para que de cuenta del convenio celebrado entre la intendencia y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el origen de los fondos y el valor de cada arreglo realizado.

Por otro lado, la UPCEFE fue intimada a entregar a la Fiscalía los convenios de obras vinculados a ambas arterias (Mitre y Buenos Aires) que hayan sido celebrados entre la empresa quebrada y el BID, así como toda la documentación del proceso licitatorio.

La FIA también pidió que se de cuenta de la proveniencia de la totalidad de los fondos utilizados para realizar las obras, y pidió que se envíe el "final de obra", en caso que existiese.

Durante la concreción de las obras, la consultora Grimaux y Asociados, realizó tareas de inspección de las mismas, por lo que el fiscal requirió que también se fundamente con documentación, la obligatoriedad de esa relación.

En la misma fecha el legislador Alejandro Ramos Mejía informó que la investigación judicial para establecer si hubo irregularidades en la ejecución de la obra de remodelación de la calle Mitre había tenido muy poco movimiento. "La investigación avanzó poco. Todavía no ordenaron ni el secuestro de los expedientes con toda la documentación de la obra", afirmó públicamente el legislador que radicó la denuncia a finales de agosto de 2017 a raíz de los graves defectos constructivos que se observaron en la calle.

Ramos Mejía manifestó que hasta ese momento sólo se había hecho un relevamiento fotográfico de las 7 cuadras de los trabajos realizados en la calle Mitre. El legislador también dijo, en esa fecha, que el fiscal Lista ya tenía el expediente con la investigación preliminar que había iniciado la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

En un informe que el Ministerio de Economía de la provincia envió el 23 de octubre de 2017 se informó al fiscal de la causa que los pagos que se hicieron a la empresa contratista PLANOBRA SA sumaron en total \$ 73.059.185. Ese monto incluye, por ejemplo, los ajustes provisorios y definitivos de la obra.

Mientras que a la firma Oscar Grimaux SA se le pagaron 2.905.534,30 pesos en su carácter de firma consultora a cargo de la dirección e inspección técnica de la obra.

MAYO 2018

En esa fecha se conoció públicamente que el fiscal Guillermo Lista todavía no pudo determinar si hubo irregularidades en la remodelación de la calle Mitre. El legislador denunciante, Alejandro Ramos Mejía, indicó que pasaron nueve meses desde que formuló las denuncias y todavía no se citaron a los funcionarios y empresarios a declarar.

AGOSTO 2018

El Gobierno Provincial informó, a través de los medios de comunicación, que tres empresas constructoras presentaron sus ofertas para terminar la obra de la calle Mitre que el año pasado dejó inconclusa la empresa PLANOBRA S.A.

La apertura de sobres se realizó en Buenos Aires en la sede de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo (UPCEFE) y hubo tres empresas interesadas en terminar la obra: Codam, Ponce Ingeniería S.A e Inersan S.A.

Según se informó, el presupuesto oficial es de unos 50 millones de pesos y las tres oferentes serán sometidas a una etapa de evaluación que implica la autorización final del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia la obra.

El secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Bariloche, Alfredo Milano, anunció que el municipio se hará cargo de la dirección técnica, control de avance e inspección de la obra.

Al día de la fecha se siguen tomando decisiones sobre la referida obra, pero no se han determinado de quiénes fueron las responsabilidades políticas y técnicas que llevaron a que tan importante inversión pública fracasara en todos sus aspectos.

Tenemos que saber por qué el Gobierno de Río Negro, con la anuencia del Banco Interamericano de Desarrollo, le otorgó esta obra a PLANOBRA S.A., una empresa con nefastos antecedentes y fuertemente cuestionada por incumplimientos, evasión y violación de derechos laborales.

No solamente esta situación debería ser investigada por esta Legislatura, sino también por qué la empresa no ha sido controlada e hizo lo que quiso con los plazos y las exigencias contractuales.

También se debe averiguar por qué se cambiaron las condiciones de la licitación, ya que originalmente era controlada por una consultora privada y ahora va a ser fiscalizada por la Municipalidad de Bariloche; por qué se le pago a la empresa sin que se cumplan los plazos del pliego; por qué no se la sancionó durante el transcurso de la obra por los atrasos registrados en los plazos.

En definitiva se debe saber por qué los funcionarios políticos protegieron a la empresa PLANOBRA S.A. hasta que se fugó de la ciudad de Bariloche.

Hasta el momento existe una investigación judicial que ha tenido muy pocos avances y un expediente iniciado en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia para determinar las responsabilidades de los funcionarios públicos intervinientes, pero del cual hasta ahora no se conocen los resultados.

Según la información que hemos recabado extraoficialmente, el Estado provincial le pago por esta obra a la empresa PLANOBRA S.A. un monto de \$ 73.059.185 en el año 2016 y parte de 2017. Ese monto promediando al tipo de cambio de la época representa aproximadamente unos 5.850.000 de dólares.

A este valor se le debe sumar 225.000 dólares (4 millones de pesos) que invirtió la provincia en refacciones durante el verano pasado y 1.666.000 dólares (50 millones de pesos) que van a costar las terminaciones, lo que da un total de 7.741.000 dólares invertidos en esta arteria. O sea unos 1.105.000 dólares por cuadra.

Teniendo en cuenta el importante monto invertido y el que se va a invertir en la fracasada obra, considero que esta Legislatura debe conformar de manera urgente una Comisión Investigadora que avance en la determinación de las responsabilidades que le caben a los funcionarios que intervinieron.

Resulta inconcebible que el Estado Provincial continúe poniendo fondos en una obra, plagada de irregularidades y negligencias, que después debemos pagar todos los rionegrinos a través de la devolución del crédito del BID.

Por lo tanto es urgente que esta Legislatura se aboque a investigar uno de los mayores fracasos y desmanejos que ha tenido la provincia en materia de obras públicas.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea una Comisión Legislativa Especial que tendrá como objeto revisar y analizar todo lo actuado en la obra de remodelación de la calle Mitre de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el fin de dictaminar y pronunciarse sobre las anomalías e irregularidades que pudieren existir en la gestión de la referida obra, así como respecto de las posibles responsabilidades, tanto de los funcionarios actuantes como de los órganos cuyo cometido fuera el contralor de aquéllos.

Artículo 2º.- La Comisión creada por el artículo 1º de la presente, se constituirá conforme las disposiciones del artículo 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 3º.- A los fines del cumplimiento de su objetivo, la comisión constituida por el artículo 1º de la presente, tendrá las más amplias facultades tales como:

- a) Acceder a la documentación y expedientes administrativos o judiciales, cualquiera fuera el estado en que se encuentren.
- b) Requerir informes a organismos públicos o privados.
- c) Requerir la declaración de personas.
- d) Requerir el nombramiento de asesores, peritos o expertos, así como toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de sus fines, en caso necesario, la comisión podrá requerir el auxilio de la Justicia y de la fuerza pública.

Artículo 5º.- A fin de la inmediata implementación de lo dispuesto en la presente ley, el Presidente de la Legislatura queda facultado para efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias.

Artículo 6º.- La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 674/2018

FUNDAMENTOS

"El país está sometido a un estado de excepción permanente". Así titula la información el diario "Página 12" del día de ayer, 28 de agosto, al hacerse eco de lo expresado durante una conferencia de prensa "encabezada por Abuelas de Plaza de Mayo, Madres Línea Fundadora y Familiares", quienes "denunciaron que la política económica vigente, que perjudica a las grandes mayorías, solo se sostiene con 'persecución y represión'. Además, alertaron que 'es el propio Estado de derecho el que está en peligro.'"

A esta altura de la historia, solo los genocidas, sus cómplices y los beneficiarios económicos del terrorismo de Estado, se atreven poner un manto de duda, cuando no montar operaciones para desprestigiar a las organizaciones defensoras de los derechos humanos, sobre todo a las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo, que son reconocidas en todos el mundo como un símbolo de la lucha por la paz, la memoria, la verdad y la justicia.

Los organismos argentinos de Derechos Humanos tienen una larga experiencia acerca de lo que significa vivir en un "estado de excepción", con todos los derechos más elementales conculcados, con las garantías y libertades individuales quebrantadas precisamente por quienes tienen la obligación de garantizarlas.

Las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo saben mejor que nadie lo que significa vivir en democracia, más allá de los retrocesos que tuvieron que enfrentar en algunos gobiernos surgidos del voto popular. Sin embargo, el deterioro en que se ha sumido a la mayoría de la población de nuestro país desde que asumió el Gobierno de la Alianza "Cambiemos", que no solo es económico y social con todo lo que ello significa, sino que también ha puesto en riesgo las garantías constitucionales y ha jaqueado el funcionamiento de la república.

En este contexto hay que valorar la decisión de los organismos de Derechos Humanos de iniciar una campaña de "denuncia sobre el estado de excepción permanente instalado en el país por la gestión de Cambiemos". Así lo expresan, entre otros, las Abuelas de Plaza de Mayo, las Madres-Línea Fundadora, los Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, HIJOS Capital y el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, en el documento que a continuación transcribimos textualmente:

“Los organismos de derechos humanos queremos manifestar nuestra profunda preocupación por la actual situación del país en la que advertimos la aplicación de políticas económicas que perjudican a las grandes mayorías y cuya aplicación el gobierno sólo puede garantizar con persecución y represión.

Es innegable que desde hace poco más de dos años estamos viviendo tiempos peligrosos para el ejercicio de los derechos, para el reclamo y la protesta y para opinar públicamente de forma crítica hacia el gobierno. Son peores aún para defenderse de las injusticias llevadas adelante por miembros del Poder Judicial.

Denunciamos que la Argentina está sometida a un estado de excepción permanente que permite el atropello y la violación de los derechos del pueblo.

Denunciamos que, a la luz de los escandalosos e ilegales procesos judiciales que se llevan adelante contra importantes dirigentes de la oposición política, es el propio Estado de derecho el que está en peligro: inversión de la carga de la prueba, vulneración del principio de inocencia, condena sin juicio previo, abuso y distorsión de la prisión preventiva, doble estándar en el acceso a la justicia y violación sistemática del debido proceso son las herramientas de persecución que utiliza la justicia.

Denunciamos que la complicidad de los grandes medios no alcanza para ocultar la crisis económica, ni el endeudamiento, ni los despidos, ni el desmantelamiento de políticas públicas de inclusión.

La realidad nos angustia pero a la vez nos exige continuar haciendo frente a tantas injusticias. Seguiremos reclamando la libertad a los presos y presas políticas y la independencia de la justicia. Seguiremos denunciando el avance de la violencia institucional, incrementada con la aplicación de decretos que otorgan a las Fuerzas Armadas actuar en asuntos de seguridad interior. Seguiremos denunciando los casos de gatillo fácil y la militarización de zonas de frontera, y territorios habitados por las comunidades originarias. En este sentido seguiremos denunciando la persecución al pueblo mapuche en la Patagonia y la criminalización de la protesta en todo el territorio argentino.

Denunciamos también las políticas económicas de miseria promovidas por el Gobierno Nacional y estaremos alertas, acompañando cada uno de los reclamos y las protestas en defensa de nuestros derechos.

Por lo tanto, los organismos de derechos humanos acudiremos como hace cuarenta años a organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos. Volveremos a llevar nuestra voz a las Naciones Unidas, a la OEA, al Vaticano y al Parlamento Europeo. En nuestro país nos reuniremos con las iglesias, las representaciones diplomáticas y los miembros de la Corte Suprema. Asimismo convocaremos a los representantes de Bloques parlamentarios, a las centrales sindicales, a los dirigentes de los movimientos sociales a defender de manera irrestricta el sistema democrático.” (Fuente: diario Página 12, 28-08-18).

Las manifestaciones expresadas en el documento emitido por los organismos de Derechos Humanos, como así también la decisión de iniciar una campaña para denunciar “que la Argentina está sometida a un estado de excepción permanente”, ameritan un pronunciamiento de respaldo por parte de la Legislatura de Río Negro.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su total respaldo a lo manifestado en el documento hecho público el 28 de agosto del corriente año por parte de los organismos de Derechos Humanos de la República Argentina, a través del cual dichos organismos han decidido iniciar una campaña con el propósito de denunciar “que la Argentina está sometida a un estado de excepción permanente.”

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 675/2018

FUNDAMENTOS

La educación pública y gratuita de calidad es uno de los mayores orgullos de nuestro país en todo el mundo.

El actual ajuste presupuestario a las universidades públicas nacionales perjudica directamente en su funcionamiento, no permitiendo afrontar los distintos compromisos económicos que requiere para su normal funcionamiento.

En la provincia de Río Negro existen tres universidades públicas: Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Río Negro y el Instituto Universitario Patagónico de las Artes.

La Ley número 26.206 de Educación Nacional declara en su artículo 3 que “la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.-”

La política de ajuste perpetrada por Mauricio Macri, también atraviesa los recortes en el sistema de ciencia y tecnología, dejando a sin trabajo a investigadores del CONICET.

El desfinanciamiento en los sectores de la ciencia y la tecnología, sumado al recorte presupuestario a las universidades nacionales obedece a un modelo de Estado que privilegia al sector privado en detrimento de las instituciones públicas.

Estas medidas han generado el desmantelamiento de las áreas estratégicas para la promoción de derechos y el desarrollo nacional que requieren para sus fines de profesionales y de personal calificado que surgen de nuestras universidades públicas.

En el mismo sentido, la eficiencia y la eficacia en la administración pública en los términos del Decreto presidencial 632/18, se traduce en el reduccionismo estatal, y en concreto, a la eliminación de los convenios de

asistencia técnica de las universidades con las distintas dependencias del Estado, es decir, la eliminación de más de 7000 puestos de trabajo para el año 2019 bajo esta modalidad.

La ciudad de General Roca, ciudad universitaria por excelencia, aglutina a jóvenes provenientes del interior de la provincia, como también sucede en las localidades de Bariloche, Cipolletti, Allen, Choele Choel, Regina y Viedma sólo por citar algunos ejemplos. Allí, además de constituirse como centros universitarios, se desarrollan actividades académicas de gran aporte para las distintas comunidades.

El conocimiento de nuestra geografía, nuestros suelos y recursos, como también estudios socio-económicos de las distintas matrices productivas de la provincia, contaminación de afluentes, impacto ambiental, entre otros, provienen de estudios realizados por las distintas facultades de las Universidades Públicas que se encuentran en Río Negro.

Las Universidades públicas colaboran activamente en el desarrollo de las comunidades, más aún en el interior del país, ya que allí se producen conocimientos propios, que permiten otorgar valor a lo local.

El recorte cercano a cuatro mil millones de pesos para las universidades públicas es una política de Estado que ajusta al sector educativo público, atentando contra la igualdad de oportunidades, la inclusión y el acceso a una educación de calidad, pública y gratuita.

La complejidad de la situación, no sólo afecta a la institución en su faz autárquica y autonómica, sino también a todos los miembros de la comunidad universitaria de más de 57 universidades nacionales del país, a sus 190.000 docentes y a más de un millón y medio de estudiantes que defienden sus derechos con distintas medidas de lucha en las calles ante el riesgo de perder el cuatrimestre, y un año de esfuerzo personal y familiar si no se cambia el rumbo de las medidas tomadas.

Como legisladores provinciales, es nuestro deber defender los intereses de nuestros vecinos, estudiantes, docentes, profesores y autoridades que se han manifestado a lo largo de estas semanas en las distintas localidades de Río Negro.

Por ello:

Autora: Marta Susana Bizzotto, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, Secretaria de Políticas Universitarias, solicitamos el envío de los fondos atrasados a la Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Río Negro y IUPA de tal modo que pueda garantizar una educación de calidad en nuestra región.

Artículo 2°.- Se tenga a bien contemplar en la elaboración del presupuesto 2019, los fondos y las partidas que las universidades nacionales le requieran a los fines de resguardar y garantizar un adecuado funcionamiento de las mismas el año entrante.

Artículo 3°.- Se convoque de manera inmediata a una nueva paritaria de los docentes universitarios.

Artículo 4°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 676/2018

FUNDAMENTOS

La protección de los derechos del niño, la familia y evitar todo tipo de discriminación hacia los padres de los menores es uno de los motivos de esta iniciativa. La idea es que éstos puedan hacer uso de los sanitarios públicos, con sus hijos pequeños, mediante una adaptación de los mismos, en la órbita de la jurisdicción provincial y acorde con los tiempos que corren.

Pretendemos además, se evite la discriminación entre los padres, los roles estereotipados y se preserve la salud de los niños, su aseo personal, protegiendo su intimidad. La vida moderna ha modificado los roles de los miembros de la familia, ya no es la madre quien se encarga prioritariamente del cuidado de los niños menores, sino ambos padres y la posibilidad de que ellos acompañen a sus hijos, en las distintas actividades, exige como contrapartida este derecho básico de espacios sanitarios que lo permitan.

El Congreso de la Nación Argentina lo ratificó en la Convención sobre los Derechos del Niño el 27 de septiembre de 1990 mediante la Ley 23.849 y la Asamblea Constituyente lo incorporó al artículo 75 de la Constitución de la Nación Argentina en agosto de 1994 y a partir de este compromiso, el gobierno debe realizar los esfuerzos necesarios, para asegurar que todo niño, niña y adolescente, tenga acceso a los derechos que figuran en la Convención.

En EE.UU desde hace un tiempo está en vigencia una Ley llamada "Bathrooms Accessible in Every Situation Act", que ha resumido en "Babies Act", mediante la cual se indica que los baños de hombres de los edificios públicos, deberán tener cambiadores para bebés con la premisa de garantizar que los mismos sean útiles para las familias, argumentando que ni las madres ni los padres deberían preocuparse de poder encontrar un lugar higiénico donde cambiar a sus hijos, y con más razón si se encontraran en un edificio público, creado a partir del dinero de los contribuyentes.

En nuestro país hay antecedentes de leyes similares ya aprobadas en las provincias de Mendoza y Córdoba También existen medidas tendientes a regular dicha cuestión a nivel local, en los espacios públicos, por ejemplo en la ciudad de Santa Fe a través de la Ordenanza número 11945/2012, contempla.... "la instalación de cambiadores de pañales para bebés en baños de hombres o en espacios mixtos donde pueden entrar tanto hombres como mujeres"

En la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, la Ordenanza número 3201/2013 establece... "la obligación de instalar cambiadores para bebés tanto en los sanitarios de hombres como en los de mujeres de los edificios públicos y aun en aquellos que siendo de propiedad privada, tuviesen afluencia masiva de personas".

Por su parte, la localidad de Ushuaia mediante la Ordenanza número 1146/2013, establece... “la obligatoriedad de instalar cambiadores de pañales para bebés en los baños de ambos sexos de todos los edificios de uso público, sean éstos de propiedad pública o privada, dentro del ejido municipal”. Además la Ordenanza número 5729/2014 de la capital catamarqueña establece la ...“obligación de instalar cambiadores para bebés en los sanitarios de ambos sexos ubicados en edificios públicos y en los espacios comerciales privados que la autoridad Municipalidad determine, como por ejemplo los centros de salud, locales comerciales, cines, bares, restaurantes, peloteros, salones de fiesta y demás”.

La ley más completa en esta materia, proviene de la legislatura porteña, es más amplia y destaca la instalación de cambiadores es la número 4806 Art 1º.- Incorporárase al artículo 4.8.2.3. inciso h) Los Locales Comerciales de Afluencia Masiva, así como los Locales de Representaciones y Exhibiciones, cuya superficie sea igual o mayor a 2000 m2 contarán al menos con un sanitario de uso exclusivo para niños/as menores de 10 años de edad por cada nivel de acceso público.

En síntesis, el objetivo de este proyecto es lograr una ley en nuestra provincia mediante la cual, se establezca que los niños de tres años o menos puedan ser higienizados y cambiados en una mesa o dispositivo adecuado en un lugar que sea físicamente seguro y apropiado eliminando así también, el concepto hacia las mujeres como únicas cuidadoras, ya que hoy en día pueden ir juntos una mujer y un hombre con un bebé, como dos hombres con su bebé, o simplemente un padre que esté solo con su hijo o hija.

Este nuevo y útil servicio también responde a las políticas de igualdad y campañas de concientización a la población resultando una innovadora forma de conseguir igualdad real y sobre todo, a que el hecho de tener hijos no sea una tarea exclusiva de mujeres para determinados cuidados.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establécese la obligación de instalar cambiadores para niños/as en los sanitarios destinados a varones en espacios tanto públicos como privados de uso público.

Artículo 2º.- Invítase a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 677/2018

FUNDAMENTOS

A lo largo de la historia de la Humanidad los descubrimientos científicos y los desarrollos tecnológicos innovadores han significado avances ciertos para la democratización de las sociedades. Valga como ejemplo emblemático el salto que significó la invención de la imprenta en el siglo XV que produjo una revolución en el conocimiento y en el pensamiento al acercar a los pueblos a la lectura de los grandes textos que antes estaba reservada a unos pocos privilegiados. Hoy nadie dudaría que en la imprenta anidó en gran medida el acceso al saber de vastos sectores populares. No fue un resultado inmediato y hubo que recorrer un importante camino para que el acceso a la lectura impresa fuera un derecho y redundara en forma efectiva en mayor inclusión y mayores posibilidades.

Los finales del siglo XX y estos primeros años del siglo XXI están caracterizados por la aceleración nunca antes vista de los descubrimientos científicos y su rápida, por no decir vertiginosa, materialización en nuevas tecnologías.

Entre ellas no puede cabernos duda que las tecnologías vinculadas a lo digital y la informática, especialmente Internet, se han difundido y han impregnado nuestra vida siendo determinantes en el quehacer cotidiano hasta en sus mínimos detalles.

Hoy, es difícil concebir una vida sin una computadora, una Tablet o un teléfono celular para conectarnos al orbe y para comunicarnos fácil y económicamente con el mundo entero salvando absolutamente las limitaciones de la distancia. Hoy pagamos facturas de servicios, compramos bienes, efectuamos trámites ante el estado como obtener un documento o ver en qué oficina se encuentra un expediente, nos enteramos de las noticias nacionales e internacionales, llevamos adelante nuestros estudios, aprendemos un idioma, solicitamos turno a un médico, trabajamos sin necesidad de ir a una oficina, conocemos los estados de nuestras cuentas y transferimos dinero, dialogamos con conocidos y extraños a través de una red social o en forma directa hasta viendo al otro, aprendemos a reparar un artefacto a través de un video, jugamos ajedrez o cualquier otro juego y nos enteramos de los pronósticos climáticos (entre muchas otras posibilidades) sin movernos y en cualquier momento y en tiempo real a través de nuestra notebook, nuestra tablet o nuestro teléfono celular.

Estas nuevas tecnologías nos dan la posibilidad de una vinculación global que amplía permanentemente nuestros horizontes actuando como fuertes herramientas de igualación. El acceso pleno y universal a estas tecnologías es entonces un derecho que debe ser, no sólo garantizado, sino también impulsado, estimulado y promovido desde el Estado como una importante Política de Inclusión en busca de una mayor equidad.

Una de las Políticas primeras que se llevó y se lleva a cabo fue facilitar la adquisición de equipamiento digital personal a través de créditos blandos, subsidios y distribución gratuita dirigidas a sectores de menor poder

adquisitivo: jubilados, pensionados, estudiantes de escuelas públicas con dificultades económicas y pobladores de regiones apartadas de los grandes centros.

Si bien los procedimientos para utilizar las nuevas tecnologías son cada vez más simples y amigables, no es menos cierto que aún existen en la sociedad personas que no se encuentran capacitadas para usarlas o para obtener de ellas el máximo provecho posible o que incluso tienen reparos y hasta temores. También es cierto que la red puede encerrar riesgos, especialmente para niños o adolescentes, sobre los que es necesario crear conciencia para evitar consecuencias indeseables.

Es por ello que desde el Estado es necesario llevar adelante políticas de capacitación y concientización en el uso óptimo de las nuevas tecnologías digitales como herramientas de acceso al nuevo derecho y de inclusión especialmente dirigidas a aquellos sectores que aún presentan dificultades para su operación. La capacitación y la concientización deben acompañar las políticas de acceso material a los equipamientos. Hoy, poder o no poder enviar o recibir un mail, poder o no poder ingresar con seguridad a una red social, poder o no poder efectuar una consulta a un organismo público, poder o no poder acceder a un contenido de estudio, poder o no poder adquirir un insumo, o poder o no poder aprender una nueva forma de llevar a cabo mi tarea a través de un tutorial, son barreras de discriminación que echan por tierra la posibilidad de acercarnos cada día más al loable objetivo de la igualdad de oportunidades. Es obligación del Estado contribuir efectivamente a demoler esas barreras, tanto como en su momento fue asumida la obligación de la enseñanza universal de la lectura y la escritura.

En marzo de 2017, respondiendo a esta necesidad, el Poder Ejecutivo Nacional a través de los Ministerios de Modernización, de Desarrollo Social y de Educación creó y puso en marcha el Plan Nacional de Inclusión Digital dirigido a desarrollar o incrementar las capacidades digitales de poblaciones en situación vulnerable. Muchas provincias, desde Misiones a Tierra del Fuego ya se han beneficiado con este Plan.

Basándose en una red de estudiantes formados como alfabetizadores digitales, se han implementado y se continúan implementando charlas, cursos y asesoramientos personalizados destinados a generar competencias digitales para la vida cotidiana que puedan contribuir a un efectivo crecimiento personal y laboral de aquellos que no las poseían.

En un año cien mil argentinos, beneficiarios de programas sociales, internos en el sistema penitenciario, adultos mayores y pequeños emprendedores de agricultura familiar recibieron capacitación aumentando su autonomía personal y social. Veinte mil padres asistieron a charlas para orientarlos acerca de los peligros para niños y adolescentes en la red y aprendieron a guiarlos para navegar en forma segura y adecuada a sus edades. El Plan Nacional de Inclusión Digital acompañó también a la entrega de tablets del Programa "Más SIMPLE".

Consideramos que sería altamente conveniente que el Gobierno Provincial a través de la Secretaría de Modernización del Estado, efectúe las gestiones que correspondan ante los Ministerios de Modernización, Educación y Desarrollo Social de la Nación para que Río Negro pueda acceder a los indudables beneficios del Plan Nacional de Inclusión Digital.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- AL Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado que, a través de la Secretaría de Modernización del Estado, iniciara las gestiones que pudieran corresponder ante los Ministerios de Modernización, de Educación y de Desarrollo Social de la Nación para que se implemente en la Provincia de Río Negro el Plan Nacional de Inclusión Digital por los indudables beneficios que tendría para nuestras poblaciones más vulnerables.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 678/2018

FUNDAMENTOS

Asistimos, ya no con tanto asombro, pues la mecánica parece ser la destrucción de la memoria en la Provincia, a la desprotección y desguace de Bibliotecas, Archivos Históricos y Museos.

Hasta podríamos titular la política emprendida desde ámbitos gubernamentales para con estas entidades de conocimiento y resguardo de la historia, la cultura, como "Acciones para la Desmemoria".

Está claro que de ésta manera, no se contribuye a la Educación Pública.

Las noticias y reclamos se suceden, y a la desatención y desidia respecto de las malas condiciones y reducción de espacio que enfrenta el Archivo Histórico de la Provincia, y en su momento el Museo Gobernador Tello; se suma la Biblioteca Provincial del Maestro, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Sobre el portal de ingreso a la sede de la Biblioteca del Maestro, un cartelito advierte: "SEÑORES ASOCIADOS: se les informa que por razones de mudanza la biblioteca provincial del Maestro permanecerá cerrada para la atención al público a partir del 1 de Agosto. Oportunamente se les informará nueva dirección"...

Hasta allí no habría inconveniente, si no creyéramos que existe desaprensión y desidia por parte de las autoridades del Ministerio, que habiendo decidido no renovar el contrato, ordenaron el embalaje del material de consulta y no previeron una nueva locación.

Ésta actitud, no hace más que sembrar una sospecha, la intención de cerrar de forma definitiva ésta Institución; reforzada a partir de la readecuación de funciones del personal en otras áreas del Ministerio de Educación.

Pretendo con ésta medida, hacer un llamado de atención a las autoridades gubernamentales, con el ánimo de contribuir a preservar la Educación, la Cultura y la Historia, como un Derecho para nosotros y las generaciones futuras.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la urgente necesidad de proveer una nueva locación edilicia – de ser posible definitiva, para el funcionamiento de la Biblioteca Provincial del Maestro, que permanece cerrada al público desde el 01 de Agosto de 2018. Hasta tanto resuelva dicha cuestión, resguarde con las debidas medidas de protección, el material de consulta.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 679/2018

FUNDAMENTOS

Ya lo anticipé en oportunidad de reclamar por la necesidad de contar con salas de hemodinamia y cardiología intervencionista en el Hospital Artémides Zatti de Viedma, “el servicio de salud pública en Río Negro, no es lo que parece”.

Permanentemente el Gobierno Provincial nos bombardea con avisos publicitarios en los que pregona la ejecución de alguna obra relacionada a la salud; pero como muestra vale un botón – dice el dicho, las obras del Hospital Zatti, están paralizadas...

Otra cuestión de relevancia – tal vez la más significativa, es la cobertura de las incumbencias médicas en los distintos Hospitales Públicos de la Provincia.

Por caso, la Provincia ha manifestado las dificultades que encuentra para proveer a la cobertura de especialidades médicos en la Línea Sur, tanto es así que habría ofrecido la oportunidad de radicación a Médicos Venezolanos conforme notas periodísticas nacionales que así lo consignan.

Si bien, se habrían anotado unos 15 médicos de esa nacionalidad, el problema reside en la reválida nacional del título.

Según datos oficiales, la planta de personal de salud es la que menos creció en los últimos cinco años; mientras en el sector salud sólo se amplió en un 2%, el policial creció un 35 %, y el docente un 12 %.

Es un dato no menor, si además se considera que en la ciudad de Cipolletti, la sede de la Universidad Nacional del Comahue forma médicos.-

En éste contexto, nos ocupa la realidad de Hospital Artémides Zatti, cabecera en servicio de salud, de complejidad VI y con Terapia Intensiva... Conforme llega hasta a mi despacho el reclamo de ciudadanos de la comunidad de Viedma, no cuenta con un profesional especialista en gastroenterología, los últimos dos habrían emigrado al sector privado en Julio ppdo.-

Desde ámbitos gubernamentales se infiere, que la falta de respuesta a los pertinentes llamados para cubrir el faltante de profesionales, que rondaría los 60 cargos en la Provincia, no es un motivo económico, sino que determinadas especialidades requieren guardias activas y pasivas obligatorias, cuestión que no sucede en el ámbito privado; y hace falta vocación.-

La Gastroenterología es la especialidad médica que se ocupa de las enfermedades del aparato digestivo y órganos asociados (esófago, estómago, hígado y vías biliares, páncreas, intestino delgado (duodeno yeyuno, íleon), colon y recto).

Hay ramas de la gastroenterología que se ocupan precisamente de alguna de esas áreas específicamente: la Hepatología, de las enfermedades del hígado y las vías biliares; y la Endoscopia de la digestiva.

El diagnóstico temprano y su tratamiento, de alguna afección asociada al aparato digestivo, es clave a la hora de proporcionar calidad de vida y evitar el agravamiento del estado del paciente.

El campo abarcativo de las enfermedades a tratar por la especialidad es muy amplio, podemos citar: Cáncer colorrectal; hepatitis vírica; cirrosis hepática; litiasis biliar; cáncer de páncreas; síndrome de intestino irritable; enfermedad de Crohn; colitis ulcerosa; diverticulitis; celiaquía; cáncer de estómago; úlcera péptica; reflujo gastroesofágico; y hernia hiatal. En algunos casos se requiere de un cirujano digestivo y el oncólogo.

El Hospital Zatti deriva las urgencias de la especialidad que entran por guardia, pero no atiende consultas o son evacuadas por médicos clínicos.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la necesidad de extremar ingentes esfuerzos para proveer al Hospital Artémides Zatti o recuperar, profesionales de especialidad médica en gastroenterología, con el objeto de garantizar el Derecho y Acceso a la Salud Pública de toda la población rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 680/2018

FUNDAMENTOS

En nuestro país la ley ampara el derecho a la educación inclusiva a través de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual tiene rango constitucional y asegura un sistema integral en todos los niveles de enseñanza. Además, si bien la Ley de Educación Nacional separa la modalidad común de la especial, aclara que se “rige por el principio de inclusión educativa”, a partir de una propuesta pedagógica para las personas con discapacidad que les permita integrarse y desarrollar el máximo de sus posibilidades.

La Ley Nacional 24.901 instituye un Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad. A su vez, contempla el derecho a que los niños con Certificado Único de Discapacidad (CUD) tengan una maestra integradora que los asista en la escuela, de modo que la cobertura recaerá sobre la prepaga u obra social de cada alumno, de acuerdo con el nomenclador nacional.

Mediante la Resolución número 428/99 del entonces Ministerio de Salud y Acción Social, se aprobó el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyos aranceles se actualizan periódicamente por resolución del Ministerio de Salud, a partir de la propuesta elevada por el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad. En dicha resolución queda establecido qué se entiende por “Apoyo a la Integración Escolar”, siendo “el proceso programado y sistematizado de apoyo pedagógico que requiere un alumno con necesidades educativas especiales para integrarse en la escolaridad común en cualquiera de sus niveles”.

Antes de 2018, el Módulo de Apoyo a la Integración Escolar se venía aumentando al menos cada 6 meses, salvo en abril de 2018 que no se modificó respecto del año anterior. La última actualización se realizó bajo la Resolución 2133-E/2017 a partir del 1 de octubre de 2017, valor que se mantiene hasta la actualidad.

Los maestros de apoyo a la inclusión, cuya prestación es cubierta a través de obras sociales y prepagas, no han recibido mejoras en el nomenclador, lo que se suma a los atrasos para el pago por parte de los antes mencionados. Esta situación es absolutamente desfavorable ya que ninguna persona puede trabajar sin cobrar o con un sueldo que no recibe las actualizaciones correspondientes. Además, debemos mencionar que la inflación es un factor que se traslada automáticamente a los productos y servicios, por lo que al no verse mejoras en el nomenclador nacional y en consecuencia en los salarios, se complejiza la situación económica de los educadores, cuyo rol es fundamental para la inclusión de personas con discapacidad.

Por todo lo expuesto, comunicamos al Ministerio de Salud de la Nación y a la Agencia Nacional de Discapacidad, nuestra preocupación por la falta de actualización del arancel Módulo de Apoyo a la Integración Escolar del Nomenclador de Prestaciones Básicas de Salud para Personas con Discapacidad fijados por resolución ministerial y solicitamos su incremento.

Este proyecto es un eco de la Comunicación número 953 de la localidad de San Carlos de Bariloche que surge como iniciativa de la Concejala Cristina Painefil en colaboración con: Inclusión Sur y Julieta Aguilera, Rocío Carolina Cornejo, Lucía Revol, Juliana Mateos, María Carolina Andreu, Maia Salessky, Patricia Icare, Florencia Bahamonde, Carolina Barriga, Florencia Pinda, Karina Nicolás, Aldana Scordino, Natalia Di Ciurcio, Carolina Bertolami, María Capatti, Camila Llauro, Evelyn Cárdenas, Dana Ailén Huala, María Eugenia Pariani, María Laura Santana, Gimena Garro, Natalia Veliz, Cecilia Hubscher, Natalia Verge, Jacqueline Uribe, María Verónica Kessel, Patricia Mana, María Alejandra Pagnone, Silvana Fabris, Emiliano Salinas, Lourdes López, Lorena Bereau, Julieta Bilotti, Tamara Quevedo, Érica Emilce López, Sandra Gandione, María Cristina Moyano, Celina Fernández Madero, Claudia Loncon, Belén Francesconi, Perla Montenegro, Nadia Petrovich, María Cecilia Delconte.

Por ello;

Autor: Leandro Lescano, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Agencia Nacional de Discapacidad, nuestra preocupación por la falta de actualización del arancel Módulo de Apoyo a la Integración Escolar del Nomenclador de Prestaciones Básicas de Salud para Personas con Discapacidad.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud y Agencia Nacional de Discapacidad, la urgente necesidad de incrementar el arancel Módulo de Apoyo a la Integración Escolar del Nomenclador de Prestaciones Básicas de Salud para Personas con Discapacidad a fin de asegurar la igualdad de trato y oportunidad para este colectivo.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

FUNDAMENTOS

El 15 de mayo de 2018 se inauguraron los 75 kilómetros de asfalto correspondientes a la Ruta Nacional número 23 en su tramo Maquinchao - Ingeniero Jacobacci. Allí las empresas Gancedo y Equimac unieron desde este a oeste el tramo referido. La obra fue inaugurada por el Administrador General de Vialidad Nacional Javier Iguacel, el Gerente de Relaciones institucionales, Comunicación y Política Lucas Logaldo, el Jefe regional, el diputado nacional Sergio Wisky e intendentes.

Esta obra anhelada, soñada y esperada por todos los habitantes de la región sur es el resultado de al menos tres décadas de reclamos, peticiones, gestiones de diferentes intendentes, legisladores, diputados nacionales y gobiernos para concretar la obra que es fundamental desde el punto de vista económico, turístico y social. Por citar algunos ejemplos, en materia de salud cada vez que hay que trasladar pacientes al hospital cabecera de Ingeniero Jacobacci, en materia de servicios bancarios, recordemos que las localidades de Maquinchao, Los Menucos o Sierra Colorada no poseen entidad bancaria y dependen de la atención del Banco Patagonia o del Banco Nación de Ingeniero Jacobacci, en materia de gestiones educativas por la presencia de sedes gremiales y supervisiones, entre otros aspectos.

La obra inaugurada, en su tramo descrito, con alegría y alegoría aún no se encuentra culminada al ciento por ciento, ya que han transcurrido mas de 90 días desde su inauguración y la Ruta Nacional 23 entre Maquinchao e Ingeniero Jacobacci se encuentra sin señalización horizontal resultando un verdadero peligro para los usuarios, en especial, en días de lluvia o heladas donde la calzada se encuentra resbaladiza y por supuesto, cada noche al mezclarse el campo visual que provoca confusión entre el ripio de banquina y la cinta asfáltica por asemejarse su tonalidad.

En virtud de todo lo expuesto, es que resulta imperioso que se culmine con la obra máxime si se considera que de acuerdo a las Leyes de Transito Nacional número 24.449 y la provincial modificada en diciembre de 2017 que incorpora modificaciones en resguardo de la vida humana de los usuarios viales en sus diferentes categorías. Por lo que no se entiende que se continúe con una obra sin terminar que representa un riesgo para la población.

Por ello,

Autores: Graciela Holtz, María Inés Grandoso, Humberto Alejandro Marinao, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración General de Vialidad Nacional, que es extremadamente urgente y necesario realizar la señalización horizontal de la cinta asfáltica de la Ruta Nacional número 23 en su tramo Maquinchao-Ingeniero Jacobacci de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

FUNDAMENTOS

Adecuar las nuevas tecnologías a la solución de problemas de la gente es a la vez una forma de mejorar la calidad de vida y una efectiva manera de contribuir a la mayor equidad. Los ciudadanos, como usuarios de múltiples servicios deben efectuar permanentemente trámites que los obligan a trasladarse, resultan engorrosos y llevan demasiado tiempo.

Las nuevas tecnologías y en especial Internet permiten efectuar gestiones en forma remota y eso por sí sólo es una importante contribución a eliminar la burocracia innecesaria.

Uno de los problemas que conlleva la posibilidad de tramitar los diversos asuntos cotidianos desde su casa a través de una computadora o incluso desde un teléfono celular es el de la seguridad. Es indispensable acompañar esta posibilidad de interactuar a distancia con las medidas que impidan la vulnerabilidad y brinden garantías suficientes, tanto al ciudadano-usuario, como al organismo receptor. Impedir el denominado "robo de identidad" es un imperativo imprescindible para estos mecanismos remotos de gestión.

En este sentido y con esta finalidad los Ministros de Interior y de Modernización del Gobierno Nacional, Rogelio Frigerio y Andrés Ibarra han presentado recientemente el Sistema de Identidad Facial (SID), una plataforma desarrollada por el Estado a partir de instrucciones del Presidente Macri referidas a facilitar al ciudadano los trámites digitales. El SID permitirá validar la identidad por el reconocimiento facial, en forma muy simple comparándola en tiempo real con la fotografía del documento que consta en el ReNaPer y complementando los demás sistemas de identificación por huella digital.

En el ámbito público el SID permitirá en segundos realizar sin moverse de su casa múltiples trámites: desde obtener el Documento o el Pasaporte, tramitar la Clave Fiscal, empadronarse como paciente en el Sistema de Salud o gestionar el cobro de Programas Sociales. En el ámbito privado, a partir de las gestiones del Banco Central con las entidades financieras, servirá para efectuar trámites bancarios: abrir una caja de ahorros o solicitar un crédito sin riesgo de posibles fraudes y dando un paso más a la inclusión financiera universal.

A medida que los diferentes organismos públicos y privados adecúen sus sistemas se incrementará el universo de trámites y gestiones y, como afirmó el Ministro de Modernización será realidad que esta plataforma "marca un antes y un después en todo el sistema digital de servicios para simplificarle la vida a la gente".

Celebramos que el Estado haya desarrollado una herramienta tecnológica tan importante que evidencia la preocupación gubernamental por disminuir los efectos que sobre la vida cotidiana de los argentinos provoca la

burocracia y convertida en realidad tangible y concreta, sin mesianismos ni gestos grandilocuentes, la efectiva modernización para todos.

Por ello,

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la presentación efectuada por los Ministros de Interior y de Modernización del Gobierno Nacional, del Sistema de Identificación Facial, herramienta tecnológica desarrollada por el Estado para facilitar trámites y gestiones ante organismos públicos y entidades privadas acreditando la identidad en forma segura y así simplificando la vida cotidiana de los argentinos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 683/2018

FUNDAMENTOS

Entre los días 26, 27 y 28 de Septiembre del corriente año se desarrollará en la Ciudad de San Carlos de Bariloche el "45° Congreso Argentino de Anestesiología". En el mismo, que estará co organizado por las Asociaciones de Anestesia, Analgesia y Reanimación (ARAAR) de las Provincias de Río Negro y Neuquén, se llevará a cabo una reflexión sobre la práctica profesional mediante la presencia de expertos de renombre internacional y nacional.

Los objetivos planteados para el Congreso son, según el Proyecto de Declaración número 945/2018, que se encuentra actualmente en tratamiento en el Concejo Municipal de la ciudad andina:

- Presentar los últimos adelantos e investigaciones en el área de la Anestesiología.
- Favorecer el intercambio de información sobre el temario del Congreso.
- Acercar a los especialistas a las mayores autoridades mundiales y nacionales de la especialidad para que presenten sus experiencias y tengan la oportunidad de escuchar y dialogar con líderes científicos de la especialidad.

Expresa, a través de su página web, la Organización del 45° Congreso Argentino de Anestesiología que "Vamos a Interrogar nuestra práctica para desterrar hábitos cristalizados y perimidos". En nuestras mesas de expertos habrá posibilidades de abordar múltiples temáticas y participar activamente dando opción a muchos colegas a disertar por primera vez. Los foros son el motor de cambio de rutinas más eficientes. Funcionarán meses antes del encuentro en el Congreso y los participantes destacados serán invitados a exponer. De lo virtual al encuentro personalizado, así se cierra un círculo estimulante en el crecimiento académico y personal, consolidando redes de soporte y afecto.

Aquí en la Patagonia, les proponemos compensar nuestra exigencia cotidiana con experiencias memorables que nos acerquen a las maravillas de la naturaleza y la amistad. Bariloche es un sitio propicio para compartir este hito, generoso para el encuentro y el disfrute. Con gran variedad de propuestas que combinaremos con el programa científico para aprovechar a pleno todas las actividades."

La ciudad de San Carlos de Bariloche es, en los hechos, la ciudad rionegrina que genera mayores atractivos y expectativas para la realización de este tipo de Congresos a partir de su capacidad e infraestructura disponible vinculada a sus dotes turísticas. Es en esta ciudad donde los visitantes de mayor trascendencia científica mundial y nacional podrán además de dedicar su tiempo a la materia y profesión que los ocupa, disfrutar de la naturaleza y belleza del entorno que los rodeará durante los días de su estadía.

Sin dudas este tipo de actividades se alinea además, en los objetivos de consolidar a Bariloche y la zona andina de nuestra provincia como un centro de atracción para la realización de Congresos y Eventos, de manera de fortalecer su actividad económica ligada en estos casos a la temporada de baja afluencia turística.

Por ello,

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, científico y cultural el "45° Congreso Argentino de Anestesiología" que se llevará adelante en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 26, 27 y 28 de Septiembre de 2018.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 684/2018

FUNDAMENTOS

La práctica constante de un deporte genera en el individuo no solo un bienestar físico y psicológico, sino también hábitos saludables que incentivan la agilidad mental y física, fortalece la autoestima y ayuda a promover la integración. Las actividades artísticas en particular aportan a la persona sensibilidad y percepción del medio. El patín artístico como actividad deportiva y artística, es una disciplina que no solo desarrolla al sujeto físicamente, sino que aporta en su progreso a su costado emocional y sensible, a la evolución de un ser humano completo.

El Patín Artístico como disciplina deportiva ha evolucionado significativamente a nivel Olímpico, los deportistas dedicados a esta especialidad de alto rendimiento como Thiago Antun Moline, requieren de un fuerte entrenamiento con rutinas y tecnicismos supervisados por profesionales del deporte. En su corta trayectoria deportiva, Thiago ha sumado múltiples consagraciones y reconocimientos. En 2014, consiguió la medalla dorada en el nacional de patín artístico en categoría infantil Free Dance Americana, durante la Tercera Jornada del Campeonato Argentino de Danza de Patín Artístico. También fue Campeón de Danza Americana Infantil Básico y en la misma especialidad en pareja, en la que logró el Oro junto a la patinadora bahiense Constanza Loume.

Thiago Moline sumó cinco consagraciones argentinas y participará próximamente en los Panamericanos de Patín Artístico en Colombia. Este rionegrino de solo catorce años, realiza su entrenamiento en el Club San Martín de la ciudad de Cipolletti y representa a la Federación de Neuquén en eventos Provinciales, Nacionales e Internacionales.

Es oportuno otorgar a este prestigioso deportista el reconocimiento de esta Legislatura.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, artístico y deportivo la trayectoria del Patinador Thiago Antun Moline.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 685/2018

FUNDAMENTOS

La FAAPSS (Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social) es la Organización de 2º grado que nuclea a Asociaciones, Colegios y Consejos de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social del país.

Su objetivos son:

- Ejercer la defensa de las organizaciones miembros cuando se afecte su existencia, funcionamiento o autonomía.
- Mantener coordinaciones permanentes con las distintas Federaciones y organismos que representen a los diferentes estamentos del Trabajo Social Argentino.
- Ejercer la defensa de las incumbencias profesionales.
- Defender una política que contemple la vigencia de la democracia, las libertades públicas y el respeto integral a la dignidad de la persona.
- Ejercer la representación de las organizaciones miembros en el orden nacional e internacional, organizar y participar en Congresos, Jornadas, Seminarios y cualquier otra actividad de formación y capacitación profesional.

La Junta de Gobierno es un Nivel de autoridad de la FAAPSS y la integran los presidentes y delgados de todas las entidades federadas de derecho pleno. La RESOLUCIÓN número 03/17 de la FAAPSS destaca las cuatro sedes de las reuniones de la Junta de Gobierno (17 y 18 de marzo en la Provincia de Córdoba; 09 y 10 de junio en la Provincia de Tucumán; 11 de agosto en la Provincia de Santa Fe).

Los días 24 y 25 de noviembre del corriente año, se realizará la IV Reunión de Junta de FAAPSS, en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro. El encuentro convoca a los Colegios y Consejos Profesionales de las 23 provincias de nuestro país. Alrededor de sesenta personas de diferentes puntos debatirán y trabajarán diversos aspectos que hacen a la Defensa de la profesión de Trabajo Social; además, dentro de la Junta de Gobierno funciona la comisión de Ética, que aborda las buenas prácticas en el marco de la Ética profesional.

Por ello:

Autores: Norma Beatriz Coronel, Alejandro Palmieri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la IV Reunión de Junta de la FAAPSS (Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicios Sociales), a realizarse los días 24 y 25 de noviembre del corriente año, en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

Expediente número 686/2018

FUNDAMENTOS

No está en mi ánimo contribuir a alimentar un escándalo mayúsculo, o provocar una psicosis colectiva; por el contrario quiero proveer una herramienta que aporte soluciones a largo plazo.

Nos encontramos a las puertas de una situación estructural similar a la que generó en el año 2002 la sanción de la Ley 3628; que Declaró la Emergencia del Sistema Educativo en la Provincia.

Aun cuando los indicadores macroeconómicos de la economía de la Provincia y el País no son disímiles a los de aquella época, no podemos esperar de éste Gobierno Nacional la reedición de una Ley como la 25.561 que declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria.

La argumentación fue en aquel entonces, la "fuerte devaluación de la moneda" y la escalada de precios de aquellos productos con componentes o totalmente importados.

No tengo dudas el escenario es el mismo.

Hoy con el ánimo de encubrir o disfrazar un desfaldo a la moneda nacional, se habla de "mayores costos", "tarifas atrasadas", "precio internacional"... Igual que ayer, la recomposición de los salarios está muy por debajo de la inflación, hay recesión y cierre de industrias nacionales, quebrantos, despidos masivos de personal en el sector público y privado, y sin obra pública de envergadura.

A la fecha, he presentado distintos proyectos de pedidos de informe, comunicación y declaración, reclamando al Poder Ejecutivo y Ministerio de Educación y Derechos Humanos, información, atención y solución a distintos problemas que se suscitan en los Institutos Terciarios, Escuelas y Jardines de la Provincia, que suspenden o ponen en riesgo al sistema y a la comunidad educativa.

Por caso puedo citar distintos proyectos de, Pedidos de Informe: 197/2016, 326/2016, 327/2016, 739/2016, 740/2016, 918/2016 y 280/2017; Comunicación: 530/2016, 662/2016, 327/2017, 357/2017, 564/2017, 838/2017, 862/2017, 946/2017, 66/2018, 198/2018, 338/2018, 364/2018, 365/2018, y 640/2018; Declaración: 95/2018.

Ha llegado el momento de dejar atrás los parches, las inconsistencias en la toma de decisión y financiamiento para proveer y apuntalar uno de los pilares del desarrollo de la sociedad, la Educación.

Con la sanción de ésta ley, pretendo proporcionar al Poder Ejecutivo una herramienta que posibilite solucionar de forma más urgente, los problemas edilicios de los Institutos, Escuelas y Jardines de Nuestra Provincia y para garantizar el suministro de agua, luz y gas.

En la Provincia de Buenos Aires, la oposición legislativa ha dado el puntapié inicial para visibilizar el estado edilicio del sistema educativo, con la misma intención que propongo, declarar la Emergencia en Infraestructura Escolar.

Ellos, a partir de hechos trágicos, que desnudaron la desatención gubernamental, el desfinanciamiento y lo ineficiente del pesado mecanismo instrumentado a partir de la tercerización de servicios a la educación en los 90's y que hoy hacen eclosión.

Nosotros, a partir de los informes periódicos producidos por el Departamento de Salud de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UnTER), o el reclamo directo de la comunidad educativa de cada uno de los establecimientos con problemas.

A los efectos, voy a transcribir el último informe publicado el 30/07/2018 en la página su web:

Zona Alto Valle Este

- Roca – Fiske Menuco: Mantenimiento mínimo, con poco personal, continúan trabajando solamente dos empresas para más de 100 edificios, esto no alcanza a cubrir la demanda, por lo tanto, muchos arreglos necesarios quedaron sin resolver.

Otro aspecto a tener en cuenta, tiene que ver con las demandas de obras como refacciones, ampliaciones y/o construcciones en las Escuelas Primarias 286 y 364, ambas de Jornada Completa la 364 de Jornada Extendida, que requieren más espacios de trabajo y no resulta pedagógicamente adecuado la refuncionalización de lugares para el desarrollo de actividades escolares.

- Villa Regina: Desde hace un tiempo solo se atienden las urgencias, situación que suma tiempo y deterioro a las problemáticas cotidianas, como en el Jardín número 28, donde el 3 de junio se suspendieron las clases por pérdida de gas, Camuzzi retiró el medidor y pasados dos meses aún no se resolvió la situación.

Zona Alto Valle Oeste

- Cinco Saltos Recién el 25 de julio se resolvió el contrato de una empresa para mantenimiento, por lo tanto no se resolvió la mayoría de los problemas expuestos en la ESRN número 72 por la falta de calefacción, problemas de infraestructura, cloacas y postergación en obras, problemáticas de vieja data, que se agravan en la época invernal y que motivaron la movilización de la comunidad educativa en junio. Además, en la Escuela Primaria número 369 de Jornada Completa, esta semana no funcionará el comedor por falta de pago a proveedores.
- Cipolletti: El mantenimiento no llegó a cubrir las demandas realizadas por la mayoría de las escuelas. El Jardín 127 de Fernández Oro, funciona en las instalaciones del Club Fernández Oro, por la demora en la finalización del edificio propio, sin precisión de continuidad en la obra de su propio edificio.
- Allen: En esta localidad, se declaró a emergencia edilicia, para graficar el panorama basta con realizar un recorrido histórico de la escuela Especial número 2, hoy perdió casi dos meses de clases, la falta de mantenimiento determinó el retiro de medidor de Camuzzi, según la Coordinación, se demorará una semana más el reinicio de actividades.

Mientras que la ESRN número 71 reiniciará las actividades en una semana, en la Escuela Primaria número 23 no se finalizaron las obras comprometidas, pese a que estuvo más de un mes sin clases. Tampoco se tienen precisiones por la continuidad de las obras en el Jardín 127, ni en el CET 14.

Zona Andina

- Bariloche: Sin mantenimiento, porque desde febrero no hay empresas contratadas para tal fin. La Escuela Primaria número 298 sigue en situación crítica por el techo y la falta de desagües pluviales situación ya denunciada, en numerosas oportunidades. Escuela número 16, no terminaron de realizar los arreglos requeridos.
- El Bolsón: El Jardín número 46 no inicio actividades debido a que no se prendieron los calefactores y a la pintura fresca de las paredes.

Zona Sur

- Comallo: Sin arreglos ni mantenimiento en Escuela Primaria número 73, ESRN 26 y en la Residencia Masculina número 304 de Nivel Medio, no se colocaron las canaletas, no se realizó el pozo ni las obras que estaban aprobadas para la cocina. En el Jardín número 89 no se realizó la instalación del teléfono ni la conexión a Internet, condiciones necesarias para el funcionamiento escolar, como por ejemplo, envió de licencias. En la ESRN número 26 solicitan precisiones respecto a la ejecución de dos aulas y laboratorio, que reclaman desde el año pasado, para poder desarrollar actividades acordes a la modalidad que cursan.
Tampoco se realizó mantenimiento en las a zona Rural: Escuela Hogar número 72 de Cañadón Chileno y Escuela número 174 de Blancura Centro periodo septiembre - mayo y febrero - diciembre.
La situación de la Escuela Primaria número 73 es realmente preocupante, en lo edilicio tienen humedad y caída de revoque en paredes de baños, filtraciones en el SUM, roturas de paredes de durlock. Desde lo social, aumentó la cantidad de niñas y niños que requieren del comedor, pero no se incrementaron las raciones de alimento y el nutricionista, envió las sugerencias de menú por correo electrónico.
En la Residencia Masculina, estudiantes del Paraje de Anecon no pudieron ingresar todavía por dificultades con el transporte, debido a que ni el Municipio, ni la empresa contratista cuentan con un vehículo adecuado, situación denunciada en reiteradas oportunidades.
- Jacobacci: Escuela Especial número 23, aún no se terminó el baño, ni se construyó el aula que falta de acuerdo al plano original. Jardín Maternal número 25 : Se ejecutaron los arreglos necesarios con el plan de "Primera infancia", pero falta finalizar la pintura exterior y el recambio de pisos en la dirección. Escuela Primaria número 356: Se realizó el recambio del piso de la totalidad de las aulas y arreglos en baño de niñas, según compromiso asumido faltó recambio de las puertas de ingreso, en función de la demora en los trabajos las clases no iniciaron y no hay precisión sobre fecha de reinicio.

Zona Atlántica y Valle Inferior:

- Guardia Mitre: Escuelas Primaria número 5 y ESRN 22: Comparten edificio. Estudiantes se intoxicaron con monóxido de carbono. Camuzzi retiró el medidor. Se suspendió el dictado de clases y se refuncionaliza otro edificio, en el que padecieron problemas por gas. En el Jardín Maternal 9, se colocaron las luces pero no se arreglaron las filtraciones en el techo, con el riesgo eléctrico que puede generarse. Jardín Maternal 6 continúa con filtración, el edificio se llueve. En las ESRN 4, 80 y CENS 8, el 1 de agosto, la justicia realizará la segunda inspección ocular por amparo edilicio.

Zona Valle Medio

- No iniciaron las clases en la ESRN 47 por recambio de equipo de calefacción, mientras que en la Escuela Primaria número 330, no cumplieron con el compromiso de cambiarlo.

El informe precedente, es sólo una muestra, ya que desde su producción se sucedieron más inconvenientes en escuelas de la provincia, que obligaron a la suspensión de clases.

El financiamiento está, sólo hay que afectarlo, y sin necesidad de cambiarle el destino, ya que el Gobierno Provincial hace alarde de los remanentes del Plan Castello y la necesidad de redireccionarlos, sometiendo para ello su consideración a la Comisión Legislativa de Seguimiento y Control.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declarase la Emergencia en Infraestructura Escolar hasta el 31 de Diciembre de 2019, con el objeto de restablecer las condiciones edilicias para garantizar el Derecho a la Educación en ambientes seguros; y el normal funcionamiento de los establecimientos educativos de la Provincia.

Artículo 2°.- Aféctese los fondos remanentes de la Ley número 5201 - Plan Castello, para el cumplimiento de los objetivos de la presente.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo deberá prever en el Presupuesto 2019, el financiamiento que asegure la continuidad del presente plan de contingencia.

Artículo 4°.- Prohíbese en el ámbito de la Provincia de Río Negro, mientras permanezca vigente la Emergencia declarada por el artículo 1° de la presente ley, el corte de servicios públicos en establecimientos educativos públicos de cualquier nivel (agua, luz, gas, transporte, telefonía e internet); ello en función de carga pública a las prestatarias concesionarias de los mismos.

Artículo 5°.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos deberá relevar en un plazo que no excederá los treinta (30) días hábiles, el estado de todos los establecimientos educativos públicos de su dependencia, con el objeto de orientar un Plan de Contingencia de Obras Prioritarias y Cronograma de Trabajos.

Cumplido el plazo de forma perentoria e improrrogable, deberá elevar dicho informe, a la Comisión Legislativa de Seguimiento y Control del Plan Castello, que redestinará dichos fondos.

Artículo 6°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 687/2018

FUNDAMENTOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 25 que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar". Por otro lado, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece que "toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada". Asimismo, en nuestra Constitución Nacional la salud se encuentra ínsita en el concepto de bienestar general. Además, la expresión desarrollo humano, contenida en la misma norma, solo es posible a través de la protección efectiva del derecho a la salud. El concepto de desarrollo humano ha sido definido por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), como un proceso mediante el cual se amplían las oportunidades de los individuos, las más importantes son: una vida prolongada y saludable, acceso a la educación y disfrute de una vida decente.

El propósito de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad "es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente". En la misma línea uno de los principios es la igualdad de oportunidades.

La Ley Nacional número 24.901 que establece el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, versa: "Institúyese por la presente ley un sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos". "Las obras sociales, comprendiendo por tal concepto las entidades enunciadas en el artículo 1° de la Ley nacional número 23.660, tendrán a su cargo con carácter obligatorio, la cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la presente ley, que necesiten las personas con discapacidad afiliadas a las mismas".

Tanto la normativa nacional como la internacional reconocen a la salud como un derecho humano y como tal, debe estar garantizado. En concordancia con estas normas, la Constitución provincial estipula en su artículo 14 que el Estado debe asegurar las necesidades vitales del hombre y en su artículo 36 hace hincapié en que el Estado protege integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social.

Una persona con discapacidad tiene generalmente mayores necesidades de atención vinculadas con su salud. En este sentido, creemos fundamental que se establezca un protocolo, donde queden estipulados los plazos con los que cuentan las obras sociales y prepagas para responder a las solicitudes de prestaciones por parte de los médicos, así como también para los reintegros de los afiliados y para el pago a los prestadores de salud.

En primer lugar, entonces, las obras sociales y prepagas deberían contar con un máximo de diez días para responder a la solicitud realizada por el médico tratante, sea esta respuesta positiva o negativa. Debe estipularse un plazo para los reintegros ya que, además de que las personas con discapacidad generalmente tienen mayores gastos vinculados con su salud, muchas veces las obras sociales tardan hasta seis meses para reintegrárselos, lo que implica que, por un lado, el beneficiario se encuentra con una situación que no puede sostener en el tiempo, y por otro lado, al momento del reintegro el dinero ha perdido el valor que tenía inicialmente.

Finalmente, establecer plazos para el pago a prestadores de salud, ya que la continuidad de las prestaciones es imprescindible para las personas con discapacidad y en muchos casos, terminan suspendiéndose por falta de pago o demoras prolongadas para efectuar los mismos. Por eso, y a fin de poner en valor la igualdad de oportunidades y garantizar el derecho a la salud, solicitamos a la Superintendencia de Servicios de Salud que genere un protocolo con plazos para aprobar o denegar prestaciones solicitadas por los médicos tratantes de personas con discapacidad, plazos de reintegros adecuados y para el pago de prestadores de salud por parte de obras sociales y prepagas.

Esta iniciativa surge en resonancia con la Comunicación 955 del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, cuya autora es la Concejala Cristina Painefil, junto con los concejales del Bloque Juntos Somos Río Negro.

Por ello:

Autor: Leandro Lescano, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Superintendencia de Servicios de Salud, que tenga a bien avocarse a la generación de un protocolo con plazos para aprobar o denegar prestaciones solicitadas por los médicos tratantes de personas con discapacidad, plazos de reintegros adecuados y para el pago de prestadores de salud por parte de obras sociales y prepagas.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 688/2018

FUNDAMENTOS

Los créditos Anses son un programa de créditos personales para los jubilados, pensionados y este año, por primera vez, se le va a otorgar a aquellas personas con pensiones no contributivas (personas con discapacidad y madres de 7 hijos). El mismo es financiado por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de ANSES.

Actualmente, los montos para los créditos son, para los jubilados, de hasta \$80.000, para los titulares de asignaciones hasta \$6.500 por hijo, y los pensionados hasta \$35.000, siempre según el monto de la jubilación, pensión o asignación percibida.

Quienes cobran Asignación Universal por Hijo y Asignación Familiar por Hijo, pueden realizar el trámite por internet, mientras que los restantes beneficiarios deben realizarlo de manera presencial. En este sentido, ha ocurrido y este es el motivo que fundamenta esta comunicación, que quienes se presentan a realizar el trámite el día del turno asignado, se encuentran con nueva documentación a presentar, no informada previamente.

Cuando un vecino o vecina de Bariloche ingresa a la página o se contacta telefónicamente para solicitar un turno para los créditos Anses, automáticamente se lo brindan en Dina Huapi, lo que implica tomarse dos colectivos, un taxi o remis. A la dificultad que encuentran en muchos casos las personas con discapacidad para trasladarse, se suma que cuando lo hacen, se les presentan nuevos requisitos para solicitar el crédito. En este caso, recientemente se sumó la necesidad de contar con un certificado médico oficial.

En síntesis, los créditos Anses pretenden ser una herramienta más para los jubilados, pensionados y beneficiarios de asignaciones y pensiones no contributivas, y en lugar de brindar facilidades a quienes quieren acceder a ellos, complejizan con nuevos requisitos de documentación, sin previo aviso.

Por lo expuesto, solicitamos al Director Ejecutivo de Anses, señor Emilio Basavilbaso, agilice el sistema y que, a las personas con discapacidad que solicitan un crédito Anses, se les pida como única documentación para acreditar la misma, el Certificado Único de Discapacidad (CUD), documento oficial y de alcance nacional. Derivar a las personas con discapacidad al hospital público para solicitar un certificado paralelo al CUD, en la situación en la que se encuentran los mismos, desbordados, muchas veces sin especialistas, y con turnos para dentro de 3 o 4 meses, carece de sentido.

Esta iniciativa surge en resonancia con la Comunicación 954 del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, cuya autora es la Concejala Cristina Painefil, junto con los concejales del Bloque Juntos Somos Río Negro.

Por ello:

Autor: Leandro Lescano, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), considere requerir como única documentación para acreditar la discapacidad de una persona con pensión no contributiva solicitante de un Crédito Anses, el Certificado Único de Discapacidad (CUD), documento oficial y de alcance nacional.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 689/2018

FUNDAMENTOS

El Trabajo Social como disciplina y como práctica tiene exigencias teóricas, metodológicas y culturales que suelen ser disipadas a partir de la creación de espacios de reflexión, debate y problematización del quehacer profesional, sumado al aporte que surge tanto de investigaciones como del campo de la formación disciplinar. En este sentido, se hace necesario historizar los procesos del trabajo institucional cotidiano, ya que es desde donde surgen los interrogatorios y también las respuestas, siempre provisionarias, en un proceso de construcción dialéctico, atravesado por factores políticos, sociales, económicos y culturales.

Es intención comprender estos procesos analizando los acontecimientos y la intervención profesional, asumiendo la complejidad de las problemáticas que surgen en el territorio, y que esta comprensión contribuya no solo a mejorar las prácticas sino también las condiciones laborales propias.

Trabajar en salud, en los servicios de salud, siempre es una labor compleja, ya que es necesario combinar las necesidades y problemas de salud de las personas, grupos sociales y comunidad con la cultura propia de la organización, articulando las relaciones sociales. Tal es el caso de los profesionales de los servicios sociales hospitalarios de la provincia de Río Negro que desde hace años vienen organizando los encuentros provinciales cuya organización y sede van cambiando. Este año se realizará el XVII Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales Hospitalarios, los días 4 y 5 de octubre de 2018, coordinado por el Servicio Social del Hospital "A. Zatti" de la ciudad de Viedma. El tema central será "El Trabajo Social en el contexto actual y su vinculación con el proceso de intervención". Tiene como objetivos generar espacios de encuentro, capacitación y aprendizaje; propiciar el diálogo y la reflexión crítica acerca de las diferentes temáticas; debatir los desafíos actuales de la intervención profesional. El encuentro ha sido avalado por el Ministerio de Salud de la Provincia por

Resolución número 4284/18 "MS". Tendrá como disertante a la Dra. Andrea Antonia Oliva, docente investigadora de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Centro (UNICEN).

Por ello;

Autora: Graciela Valdebenito, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, educativo, social y comunitario el "XVII Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales Hospitalarios: El Trabajo Social en el contexto actual y su vinculación con el proceso de intervención", a realizarse los días 4 y 5 de octubre de 2018, organizado por el Servicio Social del Hospital "Artémides Zatti" de la ciudad de Viedma, con la disertación de la Dra. Andrea Antonia Oliva, docente investigadora de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Centro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 690/2018

FUNDAMENTOS

De la mano de la hipersegmentación que se ha ido produciendo en la actividad turística mundial desde hace un muy buen tiempo a esta parte, el turismo religioso ha devenido en uno de los nichos del mercado turístico que se ha mantenido en constante crecimiento. Según las estimaciones público-privadas, el turismo religioso (de todas las creencias) representa alrededor del 20% del turismo mundial y cada año los centros de culto religioso reciben alrededor de 300 millones de personas que visitan los principales destinos de esta tipología turística constituidos por aquellos lugares santos que representan sitios de devoción y de peregrinaje, muchos de los cuales se destacan además por su significancia histórico-cultural.

La conceptualización del término «turismo religioso» contiene una cierta complejidad. Se trata de un concepto, formado por dos entidades, turismo y religión, que tienen valor en sí mismas y que dan lugar a su vez, a una nueva realidad o esencia que comparte las características o los elementos de ambas. Y es que el turismo religioso tiene características muy propias y particulares en virtud de los diversos elementos que constituyen sus destinos y los diferentes motivos que mueven a los viajeros hacia estos lugares.

Se trata de una modalidad que se compone de patrones religiosos, culturales, tradicionales, espirituales, paisajísticos, que muchas veces interactúan en la intención y la decisión de emprender el viaje de personas que pueden a su vez asumir carácter de turistas o de peregrinos.

Considerando que para los peregrinos, todo el camino de peregrinación está dirigido hacia el destino final que es el lugar sagrado donde se produce la expresión religiosa de su identidad y se realiza el culto sagrado; mientras que para los turistas, sean religiosos o no, este espacio puede ser representado por el lugar de la última etapa de su viaje o bien por aquellos que forman parte de un recorrido aún más amplio que responda a diversos tipos de motivaciones.

Lo cierto es que los lugares sagrados, que han sido y siguen siendo lugares de peregrinación, en la sociedad moderna de progreso técnico, industrial y social se han convertido también en sitios turísticos de diferente magnitud. Así, entre los destinos religiosos más visitados del mundo podemos encontrar: la Basílica de la Virgen de Guadalupe de la ciudad de México; El Vaticano y la Basílica de San Pedro en Roma; la Tumba del Gran Iman Reza, en Mashad, Irán; sitios sagrados y rutas de peregrinación de la Cordillera de Kii, Japón; la Catedral de Notre Dame de París; la Basílica del Sagrado Corazón, Montmartre, París; el Templo de Sabarimala, Kerala, India; Aparecida del Norte, Brasil; el Santuario del Padre Pío en San Giovanni Rotondo, Italia; la Catedral del Colonia, Alemania; Lourdes, Francia; la Tumba del Iman Hussein, en Kerbala, Irak; el Monte Tai, Shandong, China; la Basílica de San Francisco de Asís en Italia; el Santuario de Jasna Gora, Czestochowa, Polonia; el Santuario de Fátima, Portugal; el Templo Meiji Jingu, Tokio, Japón; La Meca en Arabia Saudita; Jerusalén en Israel y Varanasi en la India, entre otros.

En nuestro país se asume al Turismo Religioso como una modalidad de viaje que tiene como principal motivación la fe, la devoción, la creencia, la espiritualidad de los diferentes credos e incluso el interés por visitar las distintas expresiones de arte sacro, incluyendo, además de la visita a lugares sagrados, la participación en celebraciones para descubrir su esencia religiosa, los mensajes que transmiten, el valor histórico y la belleza artística de los mismos.

El área ministerial nacional que se ocupa de la actividad turística sostiene que el Turismo Religioso ofrece una gama de posibilidades muy amplia en el desarrollo de la diversidad de manifestaciones que tiene el producto, las cuales pueden conformar una oferta que atienda adecuadamente el mercado interno y satisfacer a la vez las expectativas provenientes de los mercados internacionales.

Por lo mismo, se ha propuesto como objetivo para este subsector posicionar turísticamente a la Argentina como país de diálogo interreligioso, desde donde se promuevan los valores de la paz, el respeto, la interlocución, la convivencia, la igualdad y la solidaridad entre las personas. Y desde ese lugar acompaña su desarrollo en diferentes lugares de interés en nuestra geografía: Luján y San Nicolás en la provincia de Buenos Aires; Itatí en Corrientes; el riquísimo patrimonio ecuménico de la ciudad de Buenos Aires; las misiones jesuíticas de Córdoba; la tradición religiosa de Salta, Jujuy y Catamarca; los vía crucis de las ciudades de Tandil y Junín de los Andes; y los sitios referenciales de las figuras religiosas del Cura Brochero, y los beatos Ceferino Namuncurá, Laura Vicuña, Artémides Zatti y Mamá Antula, entre muchos otros.

En la Patagonia, en donde la organización de los espacios territoriales desde el Estado Nacional ha tenido una historia íntimamente ligada a los planes de evangelización que tanto jesuitas como salesianos

intentaron desplegar en estos lares desde fines del siglo XVII en adelante, esos proyectos terminaron por constituirse en un importante factor de ocupación del territorio.

Ya en 1670 el no siempre recordado Padre Nicolás Mascardi, un intrépido sacerdote jesuita, misionero, había fundado la primera misión de los indios poyas y puelches, junto al Nahuel Huapi, en el actual territorio argentino. Es decir que, un siglo antes de que se efectuaran las expediciones de Biedma y Villarino, los jesuitas ya habían establecido los primeros centros de cultura a orillas del lago Nahuel Huapi.

Mascardi es el primer explorador del sur argentino, y un bello lago de la Patagonia perpetúa su nombre. También un gran vitral policromado representando el martirio del padre Nicolás Mascardi está en la catedral de San Carlos de Bariloche. Sin embargo, toda esta iniciativa jesuítica dejó su impronta en nuestro devenir histórico así como elocuentes testimonios que forman parte hoy de la identidad y patrimonio de nuestros pueblos sureños.

Por otra parte, la llegada de los "Hijos de Don Bosco" a la región a finales del siglo XIX, también dejó su rastro en nuestra humanidad patagónica. La Congregación Salesiana desplegó en la Patagonia argentina un proyecto educativo y evangelizador mediante circuitos en red de parroquias, colegios, oratorios, hospitales y orfanatos, muchos de cuyos exponentes continúan siendo edificaciones que siguen brindando servicios educativos y/o misioneros más o menos aggiornados a las necesidades de la sociedad actual.

Decididos a implantar la "Marca Salesiana" en los nuevos territorios por conquistar espiritualmente, el mismísimo Don Bosco exigió una sólida formación en arquitectura a varios de los sacerdotes enviados a nuestro país en aquella época, y ello se vio luego reflejado en la riqueza constructiva de las obras erigidas por la Congregación en todo el territorio nacional (muchas de ellas declaradas monumentos o sitios de interés histórico y cultural por instituciones de diferente nivel de gobierno), lo que se hubo de transformar luego en un modelo que llevó adelante 700 iglesias y colegios en todo el país y que llegó a exportar proyectos a El Salvador, Paraguay, Uruguay, Perú, Nicaragua, Costa Rica y los Estados Unidos.

Otras religiones, como el Judaísmo pisaron igualmente de forma temprana estas tierras: la inmigración al Alto Valle de Río Negro comienza a fines del siglo XIX, como consecuencia del fomento de la misma por parte del gobierno argentino.

Durante los años 1904 y 1905 el gobierno argentino difundió en Europa folletos en los cuales mostraban las posibilidades para asentarse en esas tierras, así como también, la fertilidad y los beneficios de los que gozaban los colonos. En el año 1906, bajo la presidencia de José Figueroa Alcorta, un grupo formado por 200 familias judías de Rusia, intenta trasladarse hacia la Argentina, y recibir los beneficios que el gobierno prometía.

Un grupo inicial encabezado por Isaac Locev, recorrió parte en tren, parte en carreta, primero la zona del Río Colorado y del Valle Medio, encontrando en el sur de Argentina, en la amplitud de la Patagonia, en el Alto Valle del Río Negro, el lugar para asentarse.

Así, se generó en 1906 una colonia independiente, de judíos rusos, que consiguieron, no sin trabas y burocracia, la concesión de las tierras, y se fueron sumando otros, que arribaron antes y después de la primera guerra mundial. Se iniciaron con el cultivo de alfalfa, siguieron con horticultura, viñedos, y por último frutales. La Asociación fue fundada casi medio siglo después de haber llegado los primeros inmigrantes a la Colonia Rusa en junio de 1941. Cuenta con un Salón Comunitario y una Sinagoga con paredes despintadas, y una mezcla de idish, ruso y castellano, donde se desarrollan la totalidad de las actividades.

Asimismo, cuenta con el único Cementerio Judío de las provincias de Río Negro y Neuquén, donde se encuentran inhumados los restos trasladados desde el antiguo cementerio de Steffenelli y donde hoy se sigue ofreciendo la posibilidad de una sepultura según los ritos judaicos. A través de la Ley 26.636, el Gobierno Nacional declaró Lugar Histórico Nacional a la antigua Sinagoga y Salón comunitario de la Colonia Judía Rusa situada en la Municipalidad de Cervantes, departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, que en el 2006 cumplió sus 100 años de historia.

En el caso de la inmigración de origen árabe, que acompañó a la comunidad anterior por aquellos tiempos, se motorizó por una doble influencia: por cadenas (un familiar llamaba a otro o a vecinos de su pueblo originario) y por la propaganda que ejerció el cónsul del Imperio Otomano en Buenos Aires, Amin Arslan, quien tuvo una extensa propiedad en la Colonia Agrícola General Roca. Este periódico contaba en febrero de 1914 que el cónsul general aconsejaba a los súbditos que se habían establecido en el Alto Valle que cultivaran alfalfa, pues ese cultivo era "fuente de riqueza".

Casi todos los árabes que ingresaron en la Argentina en ese período tuvieron pasaporte del Imperio Otomano, razón por la cual se los denominó erróneamente "turcos", aun cuando provinieran del Líbano, Siria, Palestina o Turquía. Las religiones que profesaron estos inmigrantes fueron fundamentalmente dos: la católica maronita y la musulmana. La primera fue practicada, fundamentalmente, por libaneses y la segunda, por sirios.

Los cristianos maronitas se fundieron con muchos de los rituales y creencias de la religión oficial del país, terminando por no mostrar diferencias con ella. Pero, para muchos pobladores de la zona resultó siempre un misterio el mundo de la religión islámica. Hace unos años, en El Bolsón se levantó la primera mezquita de la Patagonia (la más austral de la Argentina y la más distante de la Meca en el mundo), es decir que hasta hace muy poco no existía un espacio religioso para los fieles de la región austral; luego, en el 2005, la municipalidad local autorizó que una fracción del mismo terreno se destine al séptimo cementerio musulmán del país, el único de la Patagonia y el primero de la orden Naqshbandi en 400 años, y desde allí asombran con sus tradiciones y prácticas religiosas difundidas como llamativas singularidades de una cultura evidentemente muy diferente a la adoptada por la mayoría de la población rionegrina.

Y esta manera de ir dando cabida a las más diversas formas de cosmovisión humana es la que ha ido construyendo, en parte, el gran entramado social y cultural que caracteriza nuestra comunidad regional y rionegrina en la que se destacan ciudades con concentraciones místicas únicas; como la de El Bolsón en donde seguidores de Sai Baba, hinduistas, distintas corrientes cristianas, orientales poco conocidas, gente que sigue al calendario maya y el mismo pueblo mapuche comparten fraternalmente espacio y tiempo, estimándose que unas 70 religiones, cultos y sectas conviven en toda la extensión del Paralelo 42°, cada una con su historia para contar, sus rituales para mostrar y sus manifestaciones artísticas y arquitectónicas para poner en valor socialmente, aunque también desde el interés turístico que despiertan.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara de interés para la provincia de Río Negro al Turismo Religioso definido en los términos establecidos por el Instituto Nacional de Promoción Turística de la Argentina (INPROTUR).

Artículo 2º.- Se entiende por Turismo Religioso a la modalidad de viaje que tiene como principal motivación la fe, la devoción, la creencia, la espiritualidad de los diferentes credos e incluso el interés por visitar las distintas expresiones de arte sacro, incluyendo, además de la visita a lugares sagrados, la participación en celebraciones para descubrir su esencia religiosa, los mensajes que transmiten, el valor histórico y la belleza artística de los mismos.

Artículo 3º.- Créase el Programa Provincial de Turismo Religioso (PPTR), en el ámbito del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- El PPTR tiene por objeto primario promover el desarrollo del turismo de la fe como producto turístico dentro de la extensión territorial provincial, organizando una oferta que ponga en valor sus propios recursos temáticos y servicios asociados, con el propósito de satisfacer el interés, las expectativas y necesidades de quienes integran este segmento específico de demanda nacional e internacional, y de dinamizar la economía provincial.

Artículo 5º.- Son objetivos accesorios del Programa:

- 1) Posicionar a la provincia de Río Negro como espacio de convivencia ecuménica y destino turístico de interés en la oferta nacional de turismo religioso.
- 2) Contribuir a la construcción de una marca país que consolide a la Argentina su status como país de diálogo interreligioso, en donde se promueven los valores de la paz, el respeto, el intercambio de ideas, la convivencia, la integración, la igualdad y la solidaridad.

Artículo 6º.- El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro, como autoridad de aplicación de esta ley:

- 1) Elaborará el relevamiento correspondiente a:
 - a) Todos los sitios religiosos de interés histórico, cultural y arquitectónico como localidades, templos, santuarios, museos, centros de interpretación, espacios naturales, etc., con vocación turística en la provincia.
 - b) Las Celebraciones Religiosas Preponderantes en la provincia, como peregrinaciones, fiestas devocionales, ceremonias o rituales, indicando su carácter de públicas o privadas en cada caso.
 - c) Aquellas manifestaciones artístico religiosas de interés artístico-cultural como esculturas, bustos, fotografías, colecciones, escritos, pinturas, retratos, muebles, objetos de uso históricos, etc., de significación social.
 - d) Personalidades de referencia religiosa e histórica para nuestra provincia y Región Patagónica.
 - e) Toda otra información que a su propio criterio o al de otras organizaciones públicas o privadas merezcan integrar la guía a que se hace referencia en el inciso 2) del artículo 6º de la presente normativa.
- 2) Editará una Guía Turístico Religiosa a partir de la información relevada en el inciso anterior.
- 3) Implementará un sistema de identificación uniforme y distintiva para los sitios comprendidos en el inciso 1) a del presente artículo.
- 4) Arbitrará las medidas de difusión necesarias para divulgar y promocionar el conjunto de bienes y servicios que integran la guía creada en la presente ley.
- 5) Impulsará acciones de sensibilización necesarias orientadas a la comunidad local.
- 6) Promoverá la realización de los acuerdos necesarios con los diferentes sectores públicos y no gubernamentales involucrados en el cuidado y la administración de los bienes y servicios comprendidos en esta ley, a fin de facilitar el acceso del público interesado a su conocimiento, disfrute, valoración y contemplación; fomentar su protección y conservación; formar y capacitar perfiles profesionales del sector turístico especializados en las temáticas afines a este segmento de la actividad turística, así como para intercambiar otras acciones de asesoramiento y colaboración tendientes a la consecución de los objetivos de esta ley.

Artículo 7º.- Invítase a los Municipios de Río Negro a adherir al Programa Provincial de Turismo Religioso, en el ámbito del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia.

Artículo 8º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 691/2018

FUNDAMENTOS

Durante los días 16 al 30 de agosto del corriente año, se realizó en el hall de la Legislatura de la provincia de Río Negro, la exposición de pinturas de los alumnos del Taller de Acuarela del profesor y artista Rodolfo Guerrisi, que funciona desde hace dieciocho años en el salón de la "Asociación Amigos de lo Nuestro". Dicha entidad nace con el propósito de impulsar y proteger el patrimonio arquitectónico local y en especial al Museo Histórico Provincial Eugenio Tello, y se desarrollan todo tipo de actividades vinculadas con quehacer cultural y artístico local.

La idea de esta muestra es revelar y difundir la técnica de pintura con acuarela donde se destaca el color y la luz, según explicó el profesor Guerrisi. La exposición se mantuvo abierta para todo público pudiendo los interesados apreciar las obras. Se trata de un grupo de unos veinte acuarelistas oriundos de la Comarca, con distintos niveles en cuanto al manejo de la técnica. Se aprecia en las distintas obras la delicadeza que requiere esta técnica, que introduce y lleva a diferentes atmósferas y vivencias. Traspasos de tonos, luces y sombras, determinan formas que reproducen de manera particular hermosos y diferentes lugares de nuestra zona.

Los artistas autores de estas acuarelas son Gustavo ACOSTA, Mirta ANFOSSI, Nelly BELLOSO, María Luz CIAFARDINI, Mónica CHIMENTI, Adrián COLISNECHENGO, Sandra FERNANDEZ, Rodolfo GUERRISSI, Silvia MARTINEZ, Noelia MATITTI, Delia NILL, Marcelo PEREZ, María de los Ángeles RIERA, Eleri ROBERTS, Dora ROCHE, María Ester TAPIA y Elvira TRAVERSA.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social la muestra plástica de la "Asociación Acuarelistas Patagónicos", presentada por los alumnos del Profesor Rodolfo Guerrisi realizada en el Hall de la Legislatura durante los días 16 al 30 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 692/2018

FUNDAMENTOS

"La música es una revelación mayor que toda la sabiduría y la filosofía" según Beethoven. Desde los instrumentos más exquisitos hasta un simple silbido producen melodías y en toda cultura hubo alguna forma de manifestación musical, cualquier cosa que produzca sonido puede servir de instrumento musical y se puede fabricar un instrumento con casi cualquier cosa.

Néstor Hugo Garcé es un Profesor de Música rionegrino con amplia experiencia como maestro especial de Música en la Escuela número 279 de Villa Regina (turnos mañana e intermedio). Es autor del libro didáctico "CACHARRÓFONOS", con el objeto de iniciar a los chicos en la fabricación de instrumentos musicales a partir de pequeños cacharros como maderas, corchos, alambres, latas o todo material de descarte que se pueda reciclar.

El primer volumen de Cacharrófonos está destinado a los educadores de la música, ya que posee un gran contenido pedagógico del cual surge la construcción de los instrumentos con recursos de uso común, como así también promueve el cuidado del medio ambiente a través del reciclado. En este segundo libro, el autor desea llegar a todos los que aman la música y sobre todo a los profesores que necesitan motivar a sus alumnos y descubrir en ellos los talentos ocultos. Los dos tomos son valiosos elementos de apoyo áulico, un manual de estilo de producción rionegrina reconocido en la provincia, el país y en otros países como Alemania.

El profesor Garcé produjo y enseñó a hacer infinidad de instrumentos a sus alumnos, con cañas, latas, calabazas, caños de PVC, alambres etcétera. La idea es dar rienda suelta a la creatividad con elementos básicos, como él mismo comentó: "la tecnología nos da todo, pero lo interesante es con lo que tenemos al alcance de nuestras manos recuperarlos y procesarlos, de tal manera que los niños puedan disfrutar de ellos".

"Cacharrófonos I", su primer libro, fue declarado de interés cultural y educativo por el Senado de la Nación, la Legislatura de Río Negro, el Ministerio de Educación de Río Negro y las Municipalidades de Cipolletti, Fernández Oro, General E. Godoy, Chichinales y Villa Regina. Fue presentado en la 42º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, 43º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, Feria Provincial del Libro de Cipolletti 2014, Feria Internacional del Libro de Neuquén 2015, Feria del Libro de Chimpay 2015, Feria del libro Cutral Có 2015, Feria del Libro Río Colorado 2016, 9º Feria Provincial del Libro de Sierra de la Ventana, 2º Feria Provincial del Libro de Catriel. Además, fue seleccionado para integrar la biblioteca del Instituto Iberoamericano (Ibero-Amerikanisches Institut) Berlín, Alemania; seleccionado como mejor proyecto en Neuquén Explora e Innova, 2016. También fue adquirido por varias Instituciones en España y África como material de apoyo.

La obra "Cachorrófonos II" es un gran apoyo en la educación escolar, por ello solicito el acompañamiento de mis pares en esta iniciativa.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural, el libro "Cacharrófonos II", del autor Néstor Hugo Garcé.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 693/2018

FUNDAMENTOS

“La Educación en Movimiento” es un documental filmado durante 2015 y 2016, e implica un recorrido de más de 40.000 kilómetros por América Latina. Sus directores visitaron 10 países y estudiaron 15 movimientos sociales vinculados a prácticas educativas populares.

El trabajo se enmarca dentro de la corriente cultural latinoamericana que tuvo su auge durante los llamados gobiernos progresistas que administraron la región hasta hace algunos años. Se trata de un recorrido por América Latina que los directores, Malena Noguey y Martín Ferrari, realizaron para registrar la existencia de espacios de educación alternativa, vinculados a organizaciones sociales y populares que buscan formar y crear conciencia en la clase trabajadora. Dichos espacios se sostienen en distintas corrientes del pensamiento social, como las culturas originarias ancestrales, los movimientos sin tierra o el feminismo, que tienen en común su carácter contra hegemónico. Es decir, que están movidos por la voluntad de construir por fuera o sobre el margen del modelo de la educación escolástica.

El resultado es un documento que comprende más de 100 entrevistas y 300 horas de material fílmico, a lo largo de 500 días de rodaje.

Los autores provienen del ámbito académico, de las Ciencias Sociales. Malena Noguey es licenciada en Sociología, y Martín Ferrari Profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación. El proyecto cuenta con el apoyo de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Noguey y Ferrari descubren con su trabajo las huellas multiculturales de la región a través del eje de la educación alternativa. La película revela la existencia de distintas organizaciones sociales que gestionan sus propios espacios para educar desde una conciencia colectiva, por fuera de los intereses globales o del mercado que varios testimonios vinculan con la educación tradicional. Instituciones cuya intención no es la de incorporar individuos a un sistema que por diversos motivos suele ser expulsivo, sino la de sumar conocimiento a las comunidades marginales. En ese carácter testimonial está el valor de una película que visibiliza proyectos que proponen una educación que no solo mire hacia el futuro sino que atienda el presente, que además de calidad aporte identidad y en la que el conocimiento represente un aporte al cuerpo social.

Santiago del Estero en Argentina, Brasil, Bolivia y Ecuador, son los escenarios escogidos para presentar a estudiantes y docentes indígenas que reivindican su historia y recuperan su lengua originaria. Jóvenes y adultos que aspiran a finalizar sus estudios, pero también a organizarse para defender sus derechos. Hombres y mujeres retratados en su necesidad de construir escuelas, de organizarse para vivir con dignidad y de poner en debate la educación a la que aspiran para sus hijos.

El proyecto insumió más de cuatro años. Noguey y Ferrari comenzaron trabajando en los Bachilleratos Populares, escuelas públicas que nacieron en los barrios y fábricas recuperadas después de la crisis del 2001 y que toman la educación popular como enfoque desde el cual trabajar. A partir de esta experiencia, los educadores comenzaron a indagar qué podrían aportar al debate las múltiples experiencias de educación popular que se desarrollan en otros puntos de Latinoamérica.

“La educación en movimiento” plantea al proceso educativo como un territorio en disputa. Las distintas geografías y los movimientos sociales que allí accionan para empoderar a sus comunidades a través de la soberanía alimentaria, educativa y cultural. Las experiencias retratadas, narradas a través de las voces de sus protagonistas, provienen de las ciudades Ribeirão Preto y Lagoa do Mineiro de Brasil –Movimiento dos trabalhadores rurais sem terra-; Popayán, Colombia –Consejo Regional Indígena del Cauca-; Chimore, Bolivia –Unibol Quechua Casimiro Huanca-; Quito, Ecuador –Escuela Mujeres de Frente-; y las ciudades argentinas Santiago del Estero –Movimiento Campesino MOCASE- y Buenos Aires –Frente popular Darío Santillán-. El registro audiovisual permite al espectador adentrarse en Sudamérica a través de sus climas y suelos, su vegetación y formas de cultivo, sus comidas y brebajes, su fauna, sus viviendas y los rostros de quienes las habitan.

“La educación en movimiento” ha sido presentada en el Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos y en el Festival de Cine Latinoamericano de Toulouse, Francia, y estrenada en 10 ciudades de nuestro país, entre ellas, San Carlos de Bariloche.

En suma, una experiencia enriquecedora que conlleva además una definición del rol del Estado –por acción u omisión- como garante fundamental para la inclusión y la promoción social.

Por ello:

Autora: Mariana Domínguez Mascaró, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el documental “La educación en Movimiento” y su proyección en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 694/2018

FUNDAMENTOS

Guadalupe Arias nació el 10 de junio de 1982 en la ciudad de Villa Regina, Río Negro. Desde muy temprana edad, apenas ocho años, descubrió su pasión por la literatura y la escritura e incluso en aquellas épocas pasaba noches en vela leyendo y escribiendo. Dio sus primeros pasos como escritora a través de la poesía, inspirada por grandes como Alfonsina Storni, Pablo Neruda, Federico García Lorca, entre muchos otros. Descubriendo la ficción-fantasia a través de Anne Rice, Stephen King, J.R.R. Tolkien y tantos otros que admira, su imaginación tomó giros inesperados, incluso para ella misma.

“Le pertenezco a todos los géneros, es por eso que cuando mis personajes cuentan su historia, todos los géneros se vuelven uno”, de esta forma se define la escritora.

“Allá por el 2014, se me empezaron a ocurrir un montón de cosas, imaginé personajes relacionados con la mitología griega y fui creando en mi cabeza un inframundo, imaginé cuatro hermanos cuyas almas pertenecen a él y su función es mantener el equilibrio o el balance entre las criaturas que surgen del infierno y la tierra”. Dos años le llevó escribir la historia.

Luego inició la ardua tarea de recorrer editoriales, hasta le dijeron que ningún autor argentino escribía este tipo de historias; pero, lejos de amedrantarse, consiguió llevarla a través de un amigo a España. Allí, una de las editoriales más importantes le ofreció publicarla con el sello Caligrama Talento, de esta forma “El Mito Inmortal” compite con otras cinco obras difundidas por el mismo sello.

Guadalupe Arias tiene previsto presentar su primer libro en la Feria del Libro de Madrid el próximo año, y hoy se encuentra trabajando en su segunda trilogía de ficción-fantasia, que así como La Tumba de los vivos, promete ser una historia emocionante.

“El mito Inmortal” ya está en venta en las librerías de España, y también en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autor: Oscar Eduardo Díaz, legislador.

Acompañantes: Silvia Morales, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro “El mito inmortal”, de la trilogía “La Tumba de los Vivos”, de la autora Guadalupe Arias.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 695/2018

FUNDAMENTOS

El salvaje ajuste que propone el Gobierno Nacional, como única respuesta a su política económica de transferencia de recursos de los trabajadores a las grandes corporaciones económicas, seguida de un feroz e imparable endeudamiento, se traduce en despidos y rebajas salariales.

En este sentido, los trabajadores del Estado son los que se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad, ya no se respetan los derechos que les asisten como tales, muy por el contrario: llegan a su lugar de trabajo y a través de listas pegadas en un portón, se enteran de su despido. Lo vimos en el CONICET, el INTA, en el Hospital Posadas, en el INTI, en TÉLAM, en Radio Nacional, en Fabricaciones Militares, entre otros organismos.

El Ministerio de Agroindustria, el expresidente de la Sociedad Rural, Miguel Etchevehere, confirmó el despido de 565 trabajadores en todo el país. En la Subsecretaría de Agricultura Familia (SAF) de Río Negro, 20 trabajadores de un total de 25 quedaron sin empleo.

Nuevamente el salvaje ajuste que lleva adelante el Gobierno del Presidente Macri golpea a los trabajadores y a sus familias, exponiéndolos a la desesperación y a la angustia por perder su fuente laboral.

Desde la Legislatura repudiamos estas políticas excluyentes que buscan favorecer a las grandes corporaciones por encima de los emprendimientos familiares, además exigimos a la administración nacional la reincorporación de los trabajadores a sus puestos de trabajo.

También solicitamos al Gobierno Provincial una enérgica intervención ante la administración nacional defendiendo los intereses de trabajadores co-provincianos y a Río Negro para que no siga siendo castigada por las decisiones políticas neoliberales de Cambiemos, que ya afectaron a rionegrinas y rionegrinos, y de acuerdo a lo anunciado por el Gobierno Nacional la única propuesta es profundizar el ajuste sobre los trabajadores.

Por ello:

Autores: Bloque Frente para la Victoria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de llevar a cabo las gestiones pertinentes ante los organismos nacionales para que se efectivice la reincorporación de los trabajadores despedidos dependientes de la Secretaría de Agricultura Familiar y garantizar la continuidad de la labor desempeñada por esa área en nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,

-----oOo-----

Expediente número 696/2018

FUNDAMENTOS

El salvaje ajuste que propone el Gobierno Nacional, como única respuesta a su política económica de transferencia de recursos de los trabajadores a las grandes corporaciones económicas, seguida de un feroz e imparable endeudamiento, se traduce en despidos y rebajas salariales.

En este sentido, los trabajadores del Estado son los que se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad, ya no se respetan los derechos que les asisten como tales, muy por el contrario: llegan a su lugar de trabajo y a través de listas pegadas en un portón, se enteran de su despido. Lo vimos en el CONICET, el INTA, en el Hospital Posadas, en el INTI, en TÉLAM, en Radio Nacional, en Fabricaciones Militares, entre otros organismos.

El Ministerio de Agroindustria, el expresidente de la Sociedad Rural, Miguel Etchevehere, confirmó el despido de 565 trabajadores en todo el país. En la Subsecretaría de Agricultura Familia (SAF) de Río Negro, 20 trabajadores de un total de 25 quedaron sin empleo.

Nuevamente el salvaje ajuste que lleva adelante el Gobierno del Presidente Macri golpea a los trabajadores y a sus familias, exponiéndolos a la desesperación y a la angustia por perder su fuente laboral.

Desde la Legislatura repudiamos estas políticas excluyentes que buscan favorecer a las grandes corporaciones por encima de los emprendimientos familiares, además exigimos a la administración nacional la reincorporación de los trabajadores a sus puestos de trabajo.

También solicitamos al Gobierno Provincial una enérgica intervención ante la administración nacional defendiendo los intereses de trabajadores co-provincianos y a Río Negro para que no siga siendo castigada por las decisiones políticas neoliberales de Cambiemos, que ya afectaron a rionegrinas y rionegrinos, y de acuerdo a lo anunciado por el Gobierno Nacional la única propuesta es profundizar el ajuste sobre los trabajadores.

Por ello:

Autores: Bloque Frente para la Victoria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Agricultura Familiar la necesidad inmediata de reincorporar a los trabajadores despedidos dependientes de la Secretaría de Agricultura familiar y garantizar la continuidad de la labor desempeñada por esa área en nuestra provincia.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 697/2018

FUNDAMENTOS

El salvaje ajuste que propone el Gobierno Nacional, como única respuesta a su política económica de transferencia de recursos de los trabajadores a las grandes corporaciones económicas, seguida de un feroz e imparable endeudamiento, se traduce en despidos y rebajas salariales.

En este sentido, los trabajadores del Estado son los que se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad, ya no se respetan los derechos que les asisten como tales, muy por el contrario: llegan a su lugar de trabajo y a través de listas pegadas en un portón, se enteran de su despido. Lo vimos en el CONICET, el INTA, en el Hospital Posadas, en el INTI, en TÉLAM, en Radio Nacional, en Fabricaciones Militares, entre otros organismos.

El Ministerio de Agroindustria, el expresidente de la Sociedad Rural, Miguel Etchevehere, confirmó el despido de 565 trabajadores en todo el país. En la Subsecretaría de Agricultura Familia (SAF) de Río Negro, 20 trabajadores de un total de 25 quedaron sin empleo.

Nuevamente el salvaje ajuste que lleva adelante el Gobierno del Presidente Macri golpea a los trabajadores y a sus familias, exponiéndolos a la desesperación y a la angustia por perder su fuente laboral.

Desde la Legislatura repudiamos estas políticas excluyentes que buscan favorecer a las grandes corporaciones por encima de los emprendimientos familiares, además exigimos a la administración nacional la reincorporación de los trabajadores a sus puestos de trabajo.

También solicitamos al Gobierno Provincial una enérgica intervención ante la administración nacional defendiendo los intereses de trabajadores co-provincianos y a Río Negro para que no siga siendo castigada por las decisiones políticas neoliberales de Cambiemos, que ya afectaron a rionegrinas y rionegrinos, y de acuerdo a lo anunciado por el Gobierno Nacional la única propuesta es profundizar el ajuste sobre los trabajadores.

Por ello:

Autor: Bloque Frente para la Victoria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- El enérgico repudio a la política de despidos masivos en la Secretaría de Agricultura familiar, que en nuestra provincia afecta tanto el servicio brindado por el área, como también la condiciones de vida de los trabajadores rionegrinos que se suman a los despidos del INTI, de Telam y Radio Nacional.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 698/2018

FUNDAMENTOS

Nacida en Villa Regina, Río Negro, un 10 de junio de 1982, Guadalupe Arias asistió al colegio Niño Jesús para sus estudios primarios, llevando adelante sus estudios secundarios en Instituto Nuestra Señora del Rosario.

Estudió Licenciatura en Turismo (Universidad Blas Pascal) y Diplomatura en inglés (Cambridge University).

A los 30 años había montado su propia empresa de turismo en Bariloche cuando tomó una decisión que cambió por completo el rumbo de su vida: dedicarse a lo que de tan pequeña se había manifestado en su naturaleza, la escritura.

Es así que hoy, Guadalupe pasa su tiempo en aulas de institutos dedicándose a la enseñanza de idiomas, y a plasmar en palabras lo que sus emocionantes personajes dictan a través de su imaginación.

Dio sus primeros pasos como escritora a través de la poesía, inspirada por grandes como Alfonsina Storni, Pablo Neruda, Federico García Lorca, entre muchos otros.

Descubriendo la ficción-fantasaía a través de Anne Rice, Stephen King, J. R. R. Tolkien y tantos otros que admira, su imaginación tomó giros inesperados incluso para ella misma.

La autora reside hace diez años en la ciudad de Bariloche y hoy por hoy se encuentra trabajando en su segunda trilogía de ficción-fantasaía, que, así como La Tumba de los Vivos, promete ser una historia desgarradoramente emocionante. En una frase expresada por la propia escritora, ella se describe como tal de la siguiente manera:

“Le pertenezco a todos los géneros, es por eso que cuando mis personajes cuentan su historia, todos los géneros se vuelven uno”.

Su libro “La Tumba de los Vivos” es el apasionante comienzo de una trilogía que se desenvuelve en un mundo de misterio y la realidad de una familia condenada a sacrificarlo todo. Presos de una condena eterna impuesta miles de años atrás, la familia Vass lucha por mantener el equilibrio entre el plano terrestre que habitan y la dimensión del inframundo griego al que sus almas pertenecen. La tumba de los vivos nos transportará al cielo, al infierno, a la tierra, al pasado, al presente y al futuro, en un viaje donde el Tártaro y el Elíseo se dan batalla por un balance largo tiempo perdido.

Se trata de una ficción-fantasaía, pero también es historia, romanticismo, erotismo, humor negro, y en ciertos momentos, una buena comedia que arrancará más de una sonrisa al lector.

El Mito Inmortal, apasionante comienzo de la trilogía, se desenvuelve en un mundo de misterio y fantasía, donde mitos y leyendas griegos se combinan perfectamente con la realidad de una familia condenada a sacrificarlo todo. El lector quedará atrapado por la historia y se aventurará en un viaje que deseará jamás termine.

El libro se presentó el sábado 4 de agosto de 2018 a las 17.30 horas en Uppsala, Almacén de Libros de la Patagonia de San Carlos de Bariloche.

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Regina declaró de Interés Municipal, la obra literaria “La Tumba De Los Vivos – El Mito Inmortal” de la escritora Reginense Guadalupe Arias, la cual fue presentada el día 01 de septiembre de 2018, a las 18.00 hs , en la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Villa Regina.

Por ello:

Autor: Luis Albrieu, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y cultural el libro “La Tumba de los Vivos”, de la escritora rionegrina Guadalupe Arias.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 699/2018

VIEDMA, 31 DE AGOSTO DE 2018

Al Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
PROF. PEDRO PESATTI

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de ley que se adjunta, el cual propicia la creación de la Ley de Responsabilidad Extracontractual del Estado Provincial.

La iniciativa legislativa que se promueve se asienta en la necesidad de regular la materia específica, que en la actualidad no cuenta con ningún marco jurídico local en el cuál basarse, concentrándose en el caso un verdadero vacío legislativo.

La sanción y entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial (Ley 26.994) deja absolutamente desreguladas las consecuencias jurídicas que provienen de la actuación de los órganos del Estado Provincial y los daños que pueda producir en los particulares. En efecto, los postulados del derogado Código Civil de la República Argentina eran aplicados para resolver las controversias judiciales que se suscitaban en la materia. Así, es histórica la aplicación de la Teoría General de la Responsabilidad Civil que pregonaba dicho cuerpo normativo, y que -más allá de la evolución e interpretación que fue delineando la Jurisprudencia en torno a la especificidad del actuar de los órganos del Estado-, aquéllos postulados conferirían los lineamientos básicos.

La exclusión de la Responsabilidad del Estado del articulado del nuevo Código Civil y Comercial se encuentra actualmente dispuesta expresamente en los artículos 1764 y sgtes. Allí se establece que dicha responsabilidad, así como la de los funcionarios y empleados públicos se rigen por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local, según corresponda.

A la circunstancia jurídica apuntada, suma, que el propio Estado Nacional ha reconocido que la regulación de esta institución jurídica es de competencia de los Estados Provinciales, que se trata de materia no delegada (art.121 Constitución Nacional). Ello genera la apremiante necesidad de que el Estado Provincial cuente con una herramienta legal, idónea y propia, que evite dejar librado a la interpretación o creación de la jurisprudencia la reparación de los perjuicios provenientes de acciones u omisiones del Estado, con la consecuente litigiosidad e inseguridad jurídica que ello genera y que no se corresponde con un Estado de Derecho.

Así, la consagración del régimen normativo aventará los riesgos de la cambiante interpretación sobre cuál es el alcance de la responsabilidad estatal en la Provincia de Río Negro.

En el ámbito Nacional, se ha sancionado la Ley 26.944 (BO 8/8/14) de Responsabilidad del Estado, que regirá en el ámbito de actuación del Gobierno Federal. Consecuentemente, con el ya mencionado reconocimiento del carácter local del derecho que rige la responsabilidad del Estado, la propia ley ha invitado a adherir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los términos de esa ley, para la regulación de la responsabilidad estatal en cada una de sus jurisdicciones.

Las previsiones normativas allí contenidas no producen cambios significativos con relación a las decisiones más trascendentes del Máximo Tribunal Federal en la materia, así como la recepción doctrinaria de los mismos y en general, el consenso de los especialistas sobre la temática. De esta forma se pretende justificar que el proyecto que por el presente se eleva contiene, en lo sustancial, dichos postulados. En efecto, el reconocimiento de la responsabilidad directa y objetiva del Estado, la noción de Falta de Servicio, la responsabilidad basada en la actuación legítima, sus requisitos y condiciones de procedencia, constituyen materias afianzadas en el ámbito del derecho administrativo y de uniforme recepción judicial que justifican su reedición.

No obstante, la adhesión lisa y llana al texto al que se nos ha invitado a adherir, no involucraría cuestiones inherentes a nuestra realidad jurídica provincial que tornan necesaria la adaptación del texto, de modo de crear, en esta oportunidad histórica, una herramienta idónea y autosuficiente que contemple las distintas alternativas del derecho de daños en materia de derecho público.

En tren de repasar los postulados inherentes a esta materia que ya existen en nuestra legislación local, debemos detenernos, primeramente, en la Constitución Provincial.

En lo pertinente, nuestra Constitución consagra la responsabilidad personal de los agentes públicos de los daños causados por extralimitación o cumplimiento irregular de sus funciones (art. 54). Para determinar dicha responsabilidad, el art. 57, prevé que los mismos deban ser citados a juicio cuando la Provincia o el Municipio sean demandados por hechos de sus agentes, para integrar la relación procesal. Por su parte, el art. 55 establece que la Provincia y los Municipios son responsables por sí y por los actos de sus agentes realizados con motivo o en ejercicio de sus funciones.

El presente proyecto incorpora esos postulados y los reglamenta. La normativa constitucional provincial impide replicar la ley nacional que ha optado por reglar la traslación subjetiva de los daños, exclusivamente, mediante la acción de repetición contra el Funcionario.

Se ha precisado el ámbito de aplicación de la norma, incluyendo a todo el sector público provincial en concordancia con la Ley de Administración Financiera (3186) de la Provincia de Río Negro, así como la concentración de su representatividad judicial en la Fiscalía de Estado (Ley K 88), en tanto la responsabilidad que se endilgare excluyere la actividad comercial o industrial que constituyan el objeto de las diferentes descentralizaciones administrativas.

Se ha considerado necesario agregar un eximente de responsabilidad del Estado vinculado a los casos en que se cuestiona una falta personal del agente que no atañe al cargo. Estas circunstancias han generado controversias y dispares criterios jurisprudenciales que pueden superarse con la existencia de la norma. Se ha precisado también la exclusión de responsabilidad por el daño causado con las cosas de propiedad del Estado pero utilizada en contra del fin público para el cuál fueran adquiridas.

Finalmente se ha meritado pertinente legislar algunos aspectos de la prescripción de las acciones, manteniendo el plazo establecido en la ley nacional, pero acordando que éste será igualmente aplicable al ámbito de la Responsabilidad contractual del Estado con el fin de evitar controversias y desinterpretaciones en cuánto a cuál sería al norma que rige dicha prescripción, alejando un supuesto de inseguridad jurídica. La habilitación legal para legislar en materia de prescripción en cuestiones locales surge de una correcta hermenéutica de las previsiones contenidas en los arts. 2560, 2532, 1764 a 1766 del Código Civil y Comercial que comenzó a regir a partir del 1° de agosto de 2015 y en la propia Ley Nacional de Responsabilidad del Estado.

Lo propio se ha hecho respecto a las acciones que tengan causa u origen en la relación de empleo público. Si bien las previsiones que contiene este proyecto de ley no se aplicarían al Estado en su carácter de empleador, resulta prudente legislar la prescripción para evitar riesgos jurídicos derivados de la aplicación de uno u otro plazo. En nuestra provincia, ante reclamos salariales retroactivos, por ejemplo, se aplicaba el art. 4027 inc.

3° del Código Civil (5 años). En el nuevo código, esta prescripción se redujo a 2 años (art. 2562 inc. c). No obstante, y a la vez, dicha ley establece, en el art. 2560, un plazo genérico de prescripción de 5 años, "excepto que esté previsto uno diferente en la legislación local". Por ello para aclarar el plazo aplicable, que de acuerdo a diversas interpretaciones de estas normas podría ser el de 2 años, el de 5 o incluso el de 3 que se prevé en este proyecto para otros supuestos, se interpreta conveniente establecer el plazo de 3 años, como para el resto de las demandas contra el Estado.

Por otra parte, e regula aquí también un supuesto de suspensión del plazo de prescripción, por el término de un año, para aquéllos casos en que se hubiere intentado una reclamación administrativa previa o se haya recurrido un acto expreso, en los casos que legalmente corresponda. La solución legal -que se aplicaría a todos los vínculos que entabla el Estado con los particulares- persigue evitar que se deban abonar excesivas sumas en concepto de intereses. Dicha norma tiende a evitar el abuso del derecho a reclamar, se asienta en el principio general de que el interés es la medida de la acción y se concentra en un contexto legal que ante el silencio de la administración, el reclamante cuenta hoy con distintas herramientas procedimentales (administrativas y judiciales) que le permiten sortear en tiempo razonable la falta de pronunciamiento expreso de la administración (amparo por mora, pronto despacho, etc).

En cuanto al plazo general, y más allá de algunas precisiones, se ha optado por seguir el término previsto en el ámbito nacional, que a su vez, corresponde con el dispuesto en el Código Civil (3 años). Se agrega el plazo de prescripción de un año para el supuesto en que se opta por demandar en forma autónoma y posterior, los daños derivados de un acto nulo o norma inconstitucional.

En lo atinente a la responsabilidad del Estado por actividad judicial legítima se replica la previsión que contiene la ley nacional, así como lo relativo a la responsabilidad de concesionarios y contratistas de los servicios público. En este último caso se contempla y recepta la doctrina de la CSJN in re "Monroy, Elsa Alejandra c/ Infantes S.R.L. y otro" y "Gómez, Susana Gladys c/ Golden Chef S.A. y otro", acerca de la improcedencia de la condena solidaria al Estado en los términos de la Ley de Contrato de Trabajo.

Finalmente, en este proyecto, se invita a adherir a los Municipios de la Provincia, atento el carácter local del derecho administrativo.

Por lo demás, se ha optado por transcribir, con las adaptaciones necesarias, los conceptos de la ley nacional, aplicado a un texto que propone un orden y sistematización diferentes, pero manteniendo su esencia ya que, como adelanté, se trata de conceptos arraigados en la materia jurídica específica.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley de Responsabilidad Extracontractual del Estado Provincial para su tratamiento legislativo.

Sin otro particular, Saludo a Usted con la más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1°.— Esta ley rige la responsabilidad de la Provincia de Río Negro por los daños que su actividad o inactividad produzca a los bienes o derechos de las personas.

Artículo 2°.— Queda incluida en el ámbito de aplicación de la presente ley:

a) La administración provincial, conformada por la administración Central, Poderes Legislativo y Judicial, los organismos descentralizados y los Entes de Desarrollo que crea el artículo 110 de la Constitución Provincial.

b) Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, excepto cuando el supuesto involucre el ejercicio de la actividad industrial o comercial propia de aquéllas.

PRINCIPIO GENERAL

Artículo 3°.— La responsabilidad del Estado Provincial es objetiva y directa.

ACTIVIDAD O INACTIVIDAD ILEGITIMA

Artículo 4°.— Son requisitos de la responsabilidad del Estado por actividad e inactividad ilegítima:

a) Daño cierto debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero.

b) Imputabilidad material de la actividad o inactividad a un órgano estatal.

c) Relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad del órgano y el daño cuya reparación se persigue.

d) Falta de servicio consistente en una actuación u omisión irregular de parte del Estado.

e) La omisión sólo genera responsabilidad cuando se verifica la inobservancia de un deber normativo de actuación expreso y determinado.

Artículo 5°.— Se excluye o limita la responsabilidad del Estado en los siguientes casos:

a) Por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, salvo que sean asumidos por el Estado expresamente por ley especial.

b) Cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

c) Cuando la acción lesiva derive de la falta personal del agente o funcionario sin que exista una relación con el cargo y las obligaciones del servicio.

d) Cuando el daño se haya ocasionado con la intervención de una cosa de propiedad del Estado utilizada en contra de los fines públicos para la cuál ha sido destinada.

Artículo 6°.— Las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación se aplicarán en forma supletoria en lo atinente al daño resarcible en los supuestos de Responsabilidad Illegítima del Estado.-

RESPONSABILIDAD DEL AGENTE Y FUNCIONARIO PÚBLICO

Artículo 7°.— La actividad o inactividad de los funcionarios y agentes públicos en el ejercicio de sus funciones por no cumplir sino de una manera irregular, incurriendo en culpa o dolo, las obligaciones legales que les están impuestas, los hace responsables de los daños que causen.

Artículo 8°.— La citación a juicio del agente o funcionario procede cuando:

a) Se endilgue responsabilidad al Estado en virtud de una falta personal del agente o funcionario y hubiera correspondido dirigir la demanda exclusivamente contra éste.

b) Cuando la responsabilidad en el hecho hubiere sido determinada por sumario o acto administrativo.

c) Cuando se hubiere acreditado la responsabilidad penal del agente.

Artículo 9°.— En todos los supuestos previstos en el artículo anterior, o cuando el agente o Funcionario hubiera sido co-demandado, le corresponderá asumir el rol procesal de demandado y la sentencia dispondrá su condena o absolución. Dicha decisión hará cosa juzgada contra el mismo.

Artículo 10.— En los supuestos en los que el Funcionario o el agente público no hubiera sido co-demandado ni citado a juicio, su responsabilidad se determinará mediante juicio de repetición de conocimiento pleno en el que se alegue y pruebe la culpa o dolo del mismo. En este caso, el demandado podrá deducir todas las excepciones y defensas que hubiere opuesto de haber sido demandado o citado en el juicio seguido contra el Estado.

ACTIVIDAD LEGÍTIMA

Artículo 11.— Son requisitos de la responsabilidad estatal por actividad legítima:

a) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero.

b) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal.

c) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño.

d) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño.

e) Sacrificio especial en la persona dañada, diferenciado del que sufre el resto de la comunidad, configurado por la afectación de un derecho adquirido.

Artículo 12.— La responsabilidad del Estado por actividad legítima es de carácter excepcional.

Artículo 13.— La indemnización de la responsabilidad del Estado por actividad legítima comprende el valor objetivo del bien y los daños que sean consecuencia directa e inmediata de la actividad desplegada por la autoridad pública, sin que se tomen en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, beneficio económico esperado, ganancias dejadas de percibir ni las hipotéticas.

Los daños causados por la actividad judicial legítima del Estado no generan responsabilidad del Estado.

CONCESIONARIOS Y CONTRATISTAS

Artículo 14.— El Estado no debe responder, ni aun en forma subsidiaria, por los perjuicios ocasionados por los concesionarios o contratistas de los servicios públicos a los cuales se les atribuya o encomiende un cometido estatal, cuando la acción u omisión sea imputable a la función encomendada.

Asimismo el Estado no responde por las obligaciones de los concesionarios y contratistas respecto de sus dependientes.

PRESCRIPCIÓN

Artículo 15.— El plazo para demandar al Estado en los supuestos de responsabilidad extracontractual o contractual es de tres (3) años computados a partir de la verificación del daño o desde que la acción de daños se encuentre expedita.

La pretensión resarcitoria contra funcionarios y agentes públicos prescribe a los tres (3) años.

La acción de repetición del Estado contra los funcionarios o agentes causantes del daño prescribe a los tres (3) años de la sentencia firme que estableció la indemnización.

Artículo 16.— El interesado puede deducir la acción indemnizatoria juntamente con la de nulidad de actos administrativos de alcance individual o general o la de inconstitucionalidad, o después de finalizado el proceso de anulación o de inconstitucionalidad que le sirve de fundamento. En este último caso, el plazo de prescripción será de un (1) año desde que la sentencia se encuentre firme, no resultando necesario instar ni agotar la vía administrativa.

Artículo 17.— La prescripción por responsabilidad extracontractual del Estado sólo se interrumpe por medio de la interposición de la demanda judicial, no existiendo ningún supuesto de suspensión del curso de la misma, dejando a salvo los supuestos de dispensa en que será aplicable el Código Civil y Comercial. La querrela criminal o demanda judicial contra el agente o Funcionario público no suspende ni interrumpe la acción contra el Estado.

Artículo 18.— Cuando se haya intentado una reclamación administrativa previa, en los casos en que ella corresponda, o cuando se ha impugnado un acto administrativo, el curso de la prescripción se suspenderá por única vez por el término de un (1) año.

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Artículo 19.— La responsabilidad contractual del Estado se rige por lo dispuesto en las normas específicas, excepto en lo que respecta al plazo de prescripción. En caso de ausencia de regulación, se aplica esta ley en forma supletoria.

Las disposiciones de la presente ley no serán aplicadas al Estado en su carácter de empleador, excepto en lo que respecta al plazo de prescripción.

Artículo 20.— Invítase a los Municipios a adherir a los términos de esta ley.

Artículo 21.— Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 700/2018

FUNDAMENTOS

Según la Ley Provincial número 1311 de defensa civil y su decreto reglamentario 907 del poder ejecutivo, plantea como autoridad técnico administrativo a la Dirección de Defensa Civil. En esta ley se establecen los procedimientos y controles relacionados con su ámbito de coordinación y operación técnica responsable del correcto funcionamiento del sistema provincial de la defensa civil.

Si bien esta dirección ha ido realizando tareas tendientes a coordinar acciones de prevención, mitigación y a restaurar los efectos de las emergencias de carácter natural, antrópico que se suscitan en el ámbito de la Provincia de Río Negro, los cambios sociales, políticos, económicos y ambientales a nivel nacional e internacional, han hecho destacar en el contexto general la problemática de las emergencias y los desastres generando un foco de atención de interés y preocupación por parte de amplios sectores.

La Ley Nacional 27.287 crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral de Riesgo y la Protección Civil que tienen por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgo, el manejo de la crisis y la recuperación. La misma se creó tras la aprobación del marco de Sendai para la reducción de riesgos de desastres 2015-2030. Por consiguiente, Argentina decidió profundizar su accionar en consonancia con las prioridades definidas en este marco, en especial aquellas dirigidas a dotar de mayor institucionalidad el accionar del Estado.

El Marco Sendai es el instrumento sucesor del marco de Hyogo, que tuvo vigencia entre 2005 y 2015. La principal diferencia entre uno y otro radica en que el Marco de Hyogo estaba enfocado en la gestión de riesgo de desastres, mientras que el Marco de Sendai el foco está en la gestión del riesgo.

El Marco de Sendai identifica siete metas mundiales y cuatro prioridades a alcanzar entre 2020 y 2030. Las primeras cuatro son la reducción sustancial de la mortalidad mundial, producida por los desastres del número de personas afectadas de las pérdidas económicas directas en relación con el producto interno bruto mundial y de los daños a la infraestructura crítica y la interrupción de los servicios básicos. Las siguientes contemplan el aumento del número de países con estrategias nacionales y locales para la reducción del riesgo de desastres, una mayor cooperación internacional para países en desarrollo y aumentar significativamente el acceso a información, sistemas de alerta temprana y evaluaciones sobre el riesgo de desastre.

Para ello, se requiere una fuerte participación, compromiso y liderazgo político de cada país para la implementación y seguimiento del marco.

Asimismo, Sendai establece la necesidad de enfocarse en acciones prioritarias en las siguientes 4 áreas:

- Comprender el riesgo de desastres.
- Fortalecer la gobernanza para el riesgo de desastres.
- Invertir en la resiliencia y la reducción de riesgo de desastres.
- Mejorar la preparación en desastres para una efectiva respuesta, así como reconstruir mejor en términos de recuperación, rehabilitación y reconstrucción.

Los objetivos a 2020, son:

- Incrementar el número de países con estrategias para la reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local.

- Incrementar la cooperación internacional.
- Incrementar el acceso a la información sobre evaluaciones de riesgo y sistemas de alerta temprana.

La provincia de Río Negro comprende un complejo de conglomerados sociales diversos, con características únicas en cada uno de ellos y una gran diversidad material representados por las personas y los recursos que pueden ser afectados por la ocurrencia de un evento. Por tanto, es necesario abordar las situaciones críticas de manera integral, con procedimientos de gestión que deben dar respuesta coordinada ante cualquier tipo de emergencia, sea de origen natural, provocada por el ser humano o la combinación de ambos, independientemente del escenario o la magnitud.

En virtud de lo expuesto, nos vemos con la necesidad de iniciar un proceso de actualización de misiones y funciones, a través de la creación de la subsecretaría de Protección Civil, a partir de los deberes que nos impone la Ley 27.287 y su Decreto Reglamentario. Ambos documentos resaltan el planeamiento como uno de los aspectos fundamentales que debemos tener en cuenta cuando realizamos tareas de Protección Civil, a efectos de obtener eficacia en las acciones a emprender y así lograr un mejor aprovechamiento de los recursos tanto económicos como humanos, para poder prestar servicios a la altura de las circunstancias, basándonos en la honestidad del trabajo en equipo, eficiencia, solidaridad, compromiso y cooperación, como en nuestros valores y principios.

Es necesario destacar que, en septiembre del año pasado, la provincia adhirió a la Ley Nacional SINAGIR 27.287 a través de la Ley Provincial número 5242, por lo que es totalmente necesario hacer las adaptaciones pertinentes al Sistema Nacional.

Por ello;

Autor: Leandro Lescano, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Protección Civil, como órgano ejecutivo para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 2º de la Ley número 1311.

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Protección Civil tendrá como finalidad resguardar a la población ante la posibilidad de un desastre, entendiéndose por tal a una interrupción seria en el funcionamiento de una sociedad, que cause vastas pérdidas a nivel humano, material o ambiental, suficientes para que la sociedad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Protección Civil contendrá en su estructura funcional a las Direcciones de Operaciones de Protección Civil y Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, y tendrá entre sus funciones:

- a) Asistir al Ministro en la implementación de las acciones tendientes a preservar la vida, los bienes y el hábitat de la población ante desastres de origen natural o producidos por el hombre, coordinando el empleo de los recursos humanos y materiales del Estado Provincial en las etapas de mitigación, respuesta y reconstrucción.
- b) Coordinar la aplicación de los planes, programas y/o convenios suscriptos y/o ratificados por la Provincia de Río Negro.
- c) Proponer políticas de capacitación y planificación de las actividades referidas a la protección civil para salvaguardar la vida, los bienes y el medio ambiente.
- d) Entender el desarrollo y funcionamiento integral del sistema de atención de emergencias y desastres de la Provincia de Río Negro.
- e) Coordinar, planificar y controlar las operaciones de defensa civil destinadas a la protección de la población ante situaciones de catástrofe, siniestros y otros, y desarrollar hipótesis de emergencia para operar ante un riesgo potencial.
- f) Llevar a cabo todas las acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos planteados en la presente norma, conforme lo instruya el Ministro de Seguridad y Justicia.

Artículo 4º.- El subsecretario de Protección Civil estará facultado para coordinar las fuerzas provinciales operativas relacionadas, ante eventos súbitos, imprevisibles que generen su obligación de intervención.

Artículo 5º.- El subsecretario de Protección Civil será la autoridad competente para representar a la Provincia de Río Negro en la materia de su jurisdicción, pudiendo suscribir programas y convenios de cooperación recíproca con otras jurisdicciones.

Artículo 6º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la creación y puesta en funcionamiento de la Subsecretaría creada por el Artículo 1º.

Artículo 7º.- La presente ley será reglamentada en un plazo de noventa (90) días.

Artículo 8º.- De forma.

-Al Orden del Día.

FUNDAMENTOS

La Asociación Interamericana de Ceremonial (AIC), constituida en el año 2002, es la primera entidad de carácter internacional en el mundo, dentro del contexto americano, que agrupa instituciones, profesionales, personalidades destacadas, con objetivos específicos, entre los que se destacan:

- ✓ Posibilitar el acceso a conocimientos y normas interpersonales, profesionales e institucionales.
- ✓ Alcanzar la divulgación de las normas que guían la disciplina para su mayor conocimiento, generando una simbiosis doctrinal y técnica que permita que el Ceremonial y Protocolo continúen siendo el instrumento pacífico que armonice las relaciones.
- ✓ Iniciar, mantener y profundizar vínculos con entidades o disciplinas afines del país.
- ✓ Estimular el efectivo intercambio de conocimientos, datos y resultados parciales o finales de los proyectos en que se trabaja, con asociaciones o instituciones especializadas, a través de la difusión en el ámbito nacional.
- ✓ Difundir la filosofía del Ceremonial a fin de rescatar los valores del patrimonio cultural argentino, mediante la correlación entre las provincias.
- ✓ Aunar criterios y arribar a conclusiones que sean el inicio a soluciones concretas para el desarrollo profesional y arribar a conclusiones que sean el inicio a soluciones concretas para el desarrollo profesional.
- ✓ Establecer pautas que fundamenten la importancia del Ceremonial, optimizando la imagen de éste y de la institución donde se aplique.
- ✓ Mejorar las comunicaciones entre las empresas, las instituciones y profesionales, consolidando los lazos a través de experiencias comunes.
- ✓ Brindar un espacio abierto y dispuesto a recabar las inquietudes y de discusión sobre la problemática actual de la disciplina.
- ✓ Propiciar la camaradería a través de actividades grupales de trabajo y también sociales.
- ✓ Facilitar la participación de los colegas y todo interesado en la materia en la región.
- ✓ Promover el protagonismo de las provincias y sus profesionales en la materia.

A fin de cumplir con los objetivos, la AIC, organiza Reuniones Nacionales. Entre todas las ediciones efectuadas a partir del año 2003, participaron más de mil profesionales, alumnos, directores y personal de los Poderes nacionales, provinciales, municipales, y universidades procedentes de las Provincias de Bs. As, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Santa Fe, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Paraguay y Uruguay.

En esta oportunidad, la Provincia de Río Negro será anfitriona de la 15° Reunión de Ceremonial Nacional que se realizará el 31 de mayo y 1 de junio del 2019, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Los temas de actualidad a tratarse en la próxima Reunión de Ceremonial, y que se detallan brevemente a continuación, son de suma relevancia para el desarrollo profesional en esta disciplina, en todo tipo de instituciones de todo el país, cuyos representantes protocolares se dan cita en este encuentro.

- Panel "CEREMONIAL RIONEGRINO" – Disertante locales.
 - Conferencia "ACTIVIDADES PROTOCOLARES DE LA CRUZ ROJA" – Disertante: Sr. Santiago Roldán Macías.
 - PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PROYECTOS – Prof. Viviana Cardozo Arenales INFORMES: Ceremonialistas en los BAYOG 2018 – Sr. Gastón Paez.
 - PRESENTACIÓN PROYECTOS CONCLUIDOS: a) Actualización del orden de precedencia (Decreto 2072/93) - Lic. Magalí Castillo; b) Proyecto de Ley sobre todos los Símbolos Nacionales - Prof. Sergio Cardozo Arenales; c) Propuesta completa y entrega de Honras Fúnebres para Ex Combatientes de Malvinas.
 - PROYECTOS EN TRATAMIENTO: a) Normativa escrita sobre procedimientos protocolares en las Áreas de Estado: su elaboración; b) Implementación del Ceremonial en el sistema de educación; c) Conformación de una Federación Argentina de Ceremonial; d) MERCOSUR: reglamentación protocolar.
 - Conferencia "PROTOCOLO GAUCHO" – Disertante: Miguel Carillo Bascary.
 - Conferencia "DISPOSITIVOS DE DESFILES" – Disertante: Guillermo Cuffaro.
 - Panel interactivo: "EXPERIENCIAS EN EL CEREMONIAL II".
- Por ello;

Autor: Alfredo Martín, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, educativo, social y turístico, la 15° Reunión de Ceremonial Nacional, organizada por la Asociación Interamericana de Ceremonial, que se llevará a cabo los días 31 de mayo y 1 de junio del 2019, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

La Unión de Rugby del Alto Valle (U.R.A.V.), cuenta con el área de Rugby Femenino, actividad que se desarrolla en la zona del Alto Valle de Río Negro y Neuquén. En la región es la tercera en el ranking del país con más jugadoras fichadas. Esto posibilita armar un Campeonato con más de 10 clubes que participan en el Alto Valle y las clasifica a un Torneo Regional Patagónico que incluye a todas las provincias de la Patagonia, desde Neuquén hasta Tierra del Fuego. Por esto, la Unión de Rugby del Alto Valle (URAV) será la organizadora del Campeonato Nacional de Clubes Femenino 2018 donde participarán 16 Uniones Provinciales del País, y estarán presentes los medios Nacionales y Regionales de difusión, TV, diarios, radios y demás medios de comunicación, lo que generará una fuerte expectativa en todo el ambiente deportivo.

El certamen se disputará los días 3 y 4 de noviembre del corriente año, en la sede de Roca Rugby Club, cuyas instalaciones fueron oportunamente visitadas por representantes de la Unión Argentina de Rugby (UAR). Esto se logró por el gran trabajo de los Clubes del Alto Valle, y de la URAV (Unión de Rugby del Alto Valle).

Tal evento requiere un gran esfuerzo personal y deportivo a las jugadoras, clubes involucrados y a la URAV, debido a los costos económicos requeridos para afrontar tales compromisos de manera impecable y satisfactoria, promoviendo a su vez una competencia de excelencia y de intercambio de experiencias con jugadores de todo el país.

Por ello:

Autores: Norma Beatriz Coronel, Tania Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, recreativo y deportivo, el Campeonato Nacional de Clubes Femenino 2018 organizado por La Unión de Rugby del Alto Valle (U.R.A.V.), a realizarse los días 3 y 4 de noviembre del corriente año, en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 703/2018

FUNDAMENTOS

La Educación Técnica en Villa Regina cuenta con una importante trayectoria que acompaña el desarrollo científico y tecnológico en pos de un compromiso con una educación técnica integral y de calidad, dado que es primordial tanto el desarrollo académico de los estudiantes como también su vinculación con el mundo del trabajo, la producción y el arte como inclusión social.

En este sentido, el proyecto «Un homenaje a los inmigrantes mediante el Arte Comunitario», del que participarán activamente docentes y estudiantes del C.E.T. número 18, el Municipio de Villa Regina a través de su Dirección de Turismo y la Secretaría de Derechos Humanos - Delegación Alto Valle, aspira integrar saberes, experiencias y espacios, y gestar una fuerte identidad educativa-artística-técnica en la ciudad y en la provincia. Esta propuesta propone generar un nuevo espacio identitario en la ciudad, donde estudiantes, docentes y ciudadanos en general puedan detenerse a compartir y a experimentar momentos de esparcimiento y reflexión. Pretende instalarse en la memoria de los transeúntes como un espacio donde se fusionan las manifestaciones artísticas y técnicas con el objetivo de emitir un mensaje de inclusión social educativa y rendir homenaje a tantos inmigrantes que ayudaron al desarrollo de la ciudad. El proyecto, con una fuerte mirada a la identidad colectiva, se inscribe dentro de una teoría de los actores sociales que ubica a los inmigrantes junto a los pueblos originarios preexistentes en la Patagonia, en constante interacción e intercambio en el espacio social.

En el marco de este proyecto, la Secretaría de Derechos Humanos, por intermedio de su personal en la Delegación Alto Valle, brindará la capacitación-taller «Arte Comunitario y Espacios Públicos» a alumnos que quieran participar en el C.E.T. número 18. La culminación de esta capacitación será la producción de una obra escultórica de grandes dimensiones que represente simbólicamente a los inmigrantes de la zona y que destaque a la ciudad de Villa Regina en la Fiesta provincial del Inmigrante.

El arte, la educación y los derechos a la identidad y a migrar son los temas a abordar en esta ocasión. La escuela se constituirá como escenario del encuentro, en el cual confluirán diversas formas de pensar, sentir y habitar el mundo, y donde se producirá el siempre enriquecedor intercambio que dará, esta vez, nacimiento a una obra de arte comunitario que embellecerá y jerarquizará un espacio público.

PROPÓSITOS PRINCIPALES DEL PROYECTO

- Ofrecer a los estudiantes del C.E.T. número 18 la posibilidad de elaborar una escultura para la ciudad, identificando los elementos del lenguaje artístico en sus producciones, desarrollando su capacidad expresiva, crítica y creativa.
- Dotar a la ciudad de Villa Regina de una obra escultórica representativa y simbólica de los inmigrantes, creada por alumnos de una escuela técnica.

ACTIVIDADES

- Se dictará la capacitación y taller de «Arte Comunitario y Concepto en Espacios Públicos» de obras artísticas esculturales contemporáneas, que durará un cuatrimestre, en el transcurso del año 2018. La capacitación será dictada por la profesora en Artes Visuales y escultora Sonia Almada, de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y DD.HH de la provincia de Río Negro, y se realizará en la institución en los turnos mañanas y tarde desde el mes de agosto, terminando en noviembre de 2018.
- Los alumnos confeccionarán bocetos, para consensuar entre todos uno en común para la obra escultórica. Se seleccionará el material adecuado, según boceto y pautas a determinar.
- Se prevé que el Municipio de Villa Regina, que actualmente se encuentra trabajando en el proyecto junto con el C.E.T. número 18 y la Prof. Sonia Almada, aportará la base de la obra escultórica en cemento, para su posterior emplazamiento.

- Se producirá una obra escultórica, que se inaugurará a fines del año 2018.
- Se realizarán placas alusivas con los nombres de todos, alumnos, docentes, directivos y otras instituciones que hicieron posible este proyecto.

COORDINACIÓN

Durante la realización de las esculturas, coordinarán las actividades de esos días, Jefe de taller Cristian Liberatore, profesor Javier Martín y la profesora en Artes Visuales Sonia Almada.

TIEMPO DE TRABAJO Y DE ACTIVIDADES

La capacitación-taller inicia en agosto y finaliza con la escultura en grandes dimensiones, en el mes de noviembre. Se comenzarán las actividades de producción de bocetos y piezas definitivas en los días y horarios a convenir con el C.E.T. número 18.

MATERIALES

Metal nuevo y/o recuperado, electrodos, discos de corte, de desbatar, herramientas de mecánica y construcciones, pintura epoxi y sintética. Arenado del material recuperado.

Bases: cemento, alambre, madera (para encofrado), hierros, a cargo del Municipio.

ESPACIO FÍSICO:

La institución del C.E.T. número 18 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, hasta el lugar definitivo de su emplazamiento.

Considero que es nuestro deber acompañar una iniciativa como esta, que transforma nuestros espacios y que hace partícipe de la transformación a toda la comunidad %en especial, a los jóvenes% a la vez que contribuye a que nos repensemos cotidianamente, que valoremos nuestra riqueza social e identitaria y que no olvidemos de dónde venimos, para que nuestra experiencia nos sirva como guía hacia el porvenir que aspiramos.

Por ello:

Autores: Elsa Inchassendague, Oscar Díaz, Silvia Morales, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, turístico y social, el proyecto realizado en forma conjunta por el C.E.T. número 18 de la ciudad de Villa Regina, la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Villa Regina, y la Secretaría de Derechos Humanos - Delegación Alto Valle, denominado «Un homenaje a los inmigrantes mediante el Arte Comunitario» y la capacitación y taller «Arte Comunitario y Concepto en Espacios Públicos», a efectuarse en el marco de dicho proyecto y culminará con una obra escultórica de grandes dimensiones que represente simbólicamente a los inmigrantes de la zona, que se llevará a cabo entre los meses de agosto y noviembre de 2018 en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 704/2018

FUNDAMENTOS

El 26 de junio próximo pasado el Gobierno Nacional despidió a más de 350 trabajadores y trabajadoras de la Agencia Oficial de Noticias Télam. En nuestra provincial no solo fueron despedidos trabajadores/as de la Agencia Telam de Viedma y Bariloche que desde hace décadas venían desempeñándose en la tarea de informar, sino que la provincia de Río Negro se ha quedado sin ninguna cede de la agencia estatal de Noticias Telam.

Esta no es una medida aislada sino que forma parte del dispositivo del Poder Ejecutivo Nacional para acallar la diversidad de voces que ponen en cuestión el relato oficialista; relato propalado por los multimedios hegemónicos aliados al Gobierno Nacional cuya tarea es mentir, ocultar y/o tergiversar la realidad.

Son esos mismos medios hegemónicos cómplices del Gobierno Nacional y Provincial quienes aplican la misma política: ajuste y despidos de trabajadoras y trabajadoras de prensa sin justa causa, con el único objetivo de asegurar su tasa de ganancia y amedrentar/explotar a quienes todavía no han echado.

El pasado 31 de agosto, el Sindicato de Trabajadores de Prensa de Viedma (Sitraprenvi) -filial de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN)- se movilizó en repudio a los despidos en el diario Río Negro, que ya suman más de 20 en los últimos meses. En esa oportunidad, los trabajadores/as denunciaron la política de precarización laboral implementada por la empresa, que al igual que en todo el país, los tiene como única variable de ajuste.

“El Sindicato de Prensa de Neuquén –adherido a la FATPREN- denuncia despidos en la corresponsalía de Valle Medio y de Viedma... La resolución del directorio bajo la conducción de Nidia Povedano se suma a los más de 25 despidos encubiertos (jubilaciones compulsivas de profesionales de Neuquén, Cipolletti, General Roca, Viedma y Buenos Aires; los retiros forzados o acuerdos a la baja en Neuquén, Roca, Allen, Cipolletti, Viedma, Roca, San Martín y Junín de los Andes, Villa La Angostura; y los telegramas en Neuquén, Viedma, Sierra Grande, Choele Choel, El Bolsón y Chos Malal) y a la política implementada RN2023 que emparentó la transformación hacia el periodismo digital con el ajuste y los despidos.

El plan denominado RN2023 se trata de “desvinculaciones de mutuo acuerdo”, el cual comenzó con la designación del publicista Eduardo Tessler, como director periodístico del diario Río Negro, quien junto con el gerente general Tomás Reinke (Clarín, Olé, Cronista Comercial) están a cargo de la ejecución del plan de “reconversión al plano digital” del diario de papel...” (Fuente: FATPREN, 29 de agosto de 2018).

Hace pocas horas las trabajadoras y trabajadores de prensa del diario LM Neuquén y LM Cipolletti han decidido, por primera vez en la historia, realizar un paro de 24 horas el miércoles 5 del corriente, luego de tres semanas de hacer retención de tareas en procura de lograr un acuerdo paritario con la empresa, que además se niega a abonarles la zona patagónica.

Tal como reaccionó la sociedad, las instituciones públicas y las organizaciones sociales, políticas y sindicales rechazando los despidos de la Agencia Telam, es necesario adoptar una decisión similar ante estos

despidos, persecuciones, falta de pago, etc., perpetrados por las empresas periodísticas que sostienen y se benefician del modelo neoliberal de Macri-Weretilneck. Porque no solamente están en riesgo las trabajadoras y trabajadores de prensa y sus familias con todo lo que esto significa, también están siendo violentados los principios y garantías establecidos en los Artículos 26 (Derecho de información y expresión), 82 y 83 (Política de Comunicación Social) de la Constitución Provincial; como así también los principios consagrados y acordados en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 108° período ordinario de sesiones, celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

Por estos motivos proponemos a la Legislatura de la provincia de Río Negro, expresar el repudio a los despidos y persecución de los/las trabajadores/as de prensa por parte de las empresas periodísticas de nuestra provincia y región, como así también manifestar nuestra solidaridad con los trabajadores/as que han sido despedidos/as y exigir su inmediata reincorporación, en resguardo de los derechos al trabajo, a la información y expresión, y en defensa de la plena vigencia de la democracia.

Por ello:

Autores: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- El más absoluto repudio a los despidos y persecución de los/las trabajadores/as de prensa por parte de las empresas periodísticas de nuestra provincia y región. Asimismo manifiesta su solidaridad con los trabajadores/as que han sido despedidos/as y exige su inmediata reincorporación, en resguardo de los derechos al trabajo, a la información y expresión, y en defensa de la plena vigencia de la democracia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 705/2018

FUNDAMENTOS

El 26 de junio próximo pasado el Gobierno Nacional despidió a más de 350 trabajadores y trabajadoras de la Agencia Oficial de Noticias Télam. En nuestra provincial no solo fueron despedidos trabajadores/as de la Agencia Telam de Viedma y Bariloche que desde hace décadas venían desempeñándose en la tarea de informar, sino que la provincia de Río Negro se ha quedado sin ninguna cede de la agencia estatal de Noticias Telam.

Esta no es una medida aislada sino que forma parte del dispositivo del Poder Ejecutivo Nacional para acallar la diversidad de voces que ponen en cuestión el relato oficialista; relato propalado por los multimédios hegemónicos aliados al Gobierno Nacional cuya tarea es mentir, ocultar y/o tergiversar la realidad.

Son esos mismos medios hegemónicos cómplices del Gobierno Nacional y Provincial quienes aplican la misma política: ajuste y despidos de trabajadoras y trabajadores de prensa sin justa causa, con el único objetivo de asegurar su tasa de ganancia y amedrentar/explotar a quienes todavía no han echado.

El pasado 31 de agosto, el Sindicato de Trabajadores de Prensa de Viedma (Sitraprenvi) -filial de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN)- se movilizó en repudio a los despidos en el diario Río Negro, que ya suman más de 20 en los últimos meses. En esa oportunidad, los trabajadores/as denunciaron la política de precarización laboral implementada por la empresa, que al igual que en todo el país, los tiene como única variable de ajuste.

“El Sindicato de Prensa de Neuquén –adherido a la FATPREN- denuncia despidos en la corresponsalía de Valle Medio y de Viedma... La resolución del directorio bajo la conducción de Nidia Povedano se suma a los más de 25 despidos encubiertos (jubilaciones compulsivas de profesionales de Neuquén, Cipolletti, General Roca, Viedma y Buenos Aires; los retiros forzados o acuerdos a la baja en Neuquén, Roca, Allen, Cipolletti, Viedma, Roca, San Martín y Junín de los Andes, Villa La Angostura; y los telegramas en Neuquén, Viedma, Sierra Grande, Choele Choel, El Bolsón y Chos Malal) y a la política implementada RN2023 que emparentó la transformación hacia el periodismo digital con el ajuste y los despidos.

El plan denominado RN2023 se trata de “desvinculaciones de mutuo acuerdo”, el cual comenzó con la designación del publicista Eduardo Tessler, como director periodístico del Diario Río Negro, quien junto con el gerente general Tomás Reinke (Clarín, Olé, Cronista Comercial) están a cargo de la ejecución del plan de “reconversión al plano digital” del diario de papel...” (Fuente: FATPREN, 29 de agosto de 2018).

Hace pocas horas las trabajadoras y trabajadores de prensa del diario LM Neuquén y LM Cipolletti han decidido, por primera vez en la historia, realizar un paro de 24 horas el miércoles 5 del corriente, luego de tres semanas de hacer retención de tareas en procura de lograr un acuerdo paritario con la empresa, que además se niega a abonarles la zona patagónica.

Tal como reaccionó la sociedad, las instituciones públicas y las organizaciones sociales, políticas y sindicales rechazando los despidos de la Agencia Telam, es necesario adoptar una decisión similar ante estos despidos, persecuciones, falta de pago, etc., perpetrados por las empresas periodísticas que sostienen y se benefician del modelo neoliberal del Presidente Mauricio Macri cuyas medidas han sido mayormente apoyadas por el Gobernador de Río Negro.

En términos generales la ola de despidos en la era “Cambiemos” sigue agrandándose. Seguramente a esto se refería el Presidente Macri cuando el 9 de julio de 2017 manifestó “Estamos atravesando una tormenta... Pero el rumbo seguirá siendo el mismo...”; y vaya si ha sido el mismo. A un año de aquellas manifestaciones, estos son algunos de los datos:

- ✓ “En el mes de julio, los despidos y suspensiones ascienden a 6.588 casos, más que duplicando los del mismo mes del año anterior, que sumaron 3.129 casos. El dinamismo se percibe en los dos sectores de actividad con más despidos y suspensiones: industria y servicios.

- ✓ Si se consideran los datos de los primeros siete meses de 2017, los despidos y suspensiones en el mismo período de 2018 superan en 7.296 casos a los del año anterior. Esto representa un incremento de casi 30% en 2018 respecto de 2017.
- ✓ Se distingue que, en los primeros dos meses de 2018, los despidos del sector público resultan más significativos, para luego, en los siguientes cinco meses, dejarle “la posta” del impulso a los despidos del sector privado”.

(Fuente: Informe CEPA -Impactos de la crisis: despidos y suspensiones en los primeros 7 meses de 2018-Publicado el 13 de Agosto de 2018).

“La crisis económica impacta de lleno en el comercio, donde aumentan los despidos. A los cierres de comercios en Bariloche, Cipolletti y otras ciudades de Río Negro, se suma la situación de Viedma que siente la retracción del consumo. Los gremios del sector informaron que hubieron al menos 80 trabajadores -en situación formal- echados, y se calcula que se perdieron otros tantos puestos de empleo informal.

Marco Magnanelli, presidente de la Cámara de Comercio de la capital provincial, ratificó la denuncia sindical y agregó: ‘hay una cuestión básica de la caída del consumo: hay despidos y va a seguir habiendo’ vaticinó en diálogo con radio La Puntual...” (Fuente: ADN, 7 de agosto de 2018)

“El sector de la construcción, lejos de reactivarse, se acentúa la falta de trabajo. A la ya conocida inexistencia de planes de vivienda, paralización de obras como la ampliación del hospital Zatti, los Jardines de Infantes -tanto los que corresponden a los programas federales como los provinciales- ahora se suman la paralización de la obra de la Ruta Nacional 250 y el consecuente despido de los trabajadores que allí se desempeñaban”.

Así lo detalló el legislador del Frente para la Victoria, Raúl Martínez, quien se quejó porque otra vez las explicaciones son las mismas: ‘no hay plata para pagar los certificados de obras’”. (Fuente: ADN, 26 de julio de 2018)

Así podríamos seguir enumerando los casos de despidos que día a día tienen lugar en nuestra provincia y todos revisten el mismo nivel de importancia dada la gravedad que implica perder la fuente laboral.

Pero en el caso que nos ocupa, no solamente están en riesgo los/las empleados/as y sus familias al igual que cualquier persona que es despedida, sino que al ser trabajadoras y trabajadores de prensa, se están violentando también los principios y garantías establecidos en los artículos 26 (Derecho de información y expresión), y 82 y 83 (Política de Comunicación Social) de la Constitución Provincial. Asimismo se desconocen los principios consagrados y acordados en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 108° período ordinario de sesiones, celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

Por estos motivos solicitamos la intervención de la Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro, a fin de preservar las fuentes de trabajo promoviendo instancias de conciliación y/o arbitraje en favor de los trabajadores de prensa que han sido despedidos por las empresas periodísticas con asiento en nuestra provincia, en cumplimiento de las misiones y funciones establecidas en la Ley K número 3803.

Por ello:

Autores: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro la imperiosa necesidad de intervenir a fin de preservar las fuentes de trabajo promoviendo instancias de conciliación y/o arbitraje en favor de los trabajadores y trabajadoras de prensa que han sido despedidos por las empresas periodísticas que desarrollan sus actividades en jurisdicción provincial, en un todo de acuerdo con las misiones y funciones establecidas en la Ley K número 3803.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 706/2018

FUNDAMENTOS

La Ruta Nacional número 23, recorre el centro-sur de nuestra provincia, siendo el único camino que enlaza el litoral atlántico con la Cordillera de los Andes por territorio rionegrino.

Esta carretera nace en la intersección con la Ruta Nacional número 3 en inmediaciones de la localidad de San Antonio y finaliza en la intersección con la Ruta Nacional número 40 en Dina Huapi, tiene un recorrido de 605 km. En la actualidad esta vía de comunicación es fundamental para el desarrollo no solo de la Región Sur, sino de toda la provincia.

Hasta fines de la década del 90' el camino era de ripio y de difícil tránsito. Su pavimentación comenzó a realizarse en tramos, el primero fue de 33 km entre la localidad de Aguada Cecilio hasta la localidad de Valcheta.

Cabe destacar que los ciudadanos de la Región Sur han reclamado por años la finalización de esta gran obra asfáltica, obra que significa un antes y un después para la región.

El pavimento es una obra fundamental, implica desarrollo y crecimiento para el sector productivo, industrial y para lo que se conoce como la industria sin chimeneas, el turismo. Se debe resaltar lo significativo que resulta para el Corredor Bioceánico, como símbolo de integración y desarrollo.

Destacamos este tipo de obras, ya que son sinónimo de seguridad para las personas que la transitan, por ello es importante que las obras sean integrales y de calidad.

Pero no es menos importante, la señalización vial y una comunicación rápida y ágil ante situaciones de emergencia vial, entre otros imprevistos.

Por esta razón es que la Legislatura rionegrina aprobó la Comunicación número 36/18, de mi autoría, en la que solicito al "Ente Nacional de Comunicaciones -ENACOM- la instalación del servicio de WIFI gratuito en los 605 km. de la Ruta Nacional número 23, a efectos de garantizar las comunicaciones de quienes transitan la misma, ya que los riesgos en la ruta siempre son múltiples y la falta de comunicación acarrea consecuencias cada vez más graves, incluso se han perdido vidas por la falta de señal e imposibilidad de comunicación".

El objeto de la presente iniciativa parlamentaria es expresar satisfacción, por la instalación de dos nuevos puntos digitales en diferentes tramos de la Ruta Nacional número 23, a través de fibra óptica, cuyo alcance es de 4 kilómetros, radio en el cual el usuario telefónico podrá conectarse a las redes sociales para enviar mensajes y también tendrá la posibilidad de hablar por el sistema tradicional, aunque para eso deberá bajar un programa, según la empresa de la que sea cliente.

En el caso de uno de los puntos digitales, más precisamente en el km. 295, se debe destacar la instalación de una estación meteorológica.

La acción se logró en el marco de un proyecto, impulsado por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) en forma conjunta con la empresa IPS Group, con el apoyo de Vialidad Nacional, la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (ARSAT) y la Empresa de energía Río Negro S.A. (EDERSA).

Es sin dudas, un hecho de magnitud para todos los que transitan la carretera de referencia, y que seguramente servirá para evitar muchos accidentes y de esta manera proteger la vida de todas las personas que transiten por la misma.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la instalación de dos nuevos puntos de WIFI gratuito en la Ruta Nacional número 23, el primero en el kilómetro número 161 (entre Nahuel Niyeu y Ramos Mexía) y el segundo en el kilómetro número 295 (entre Los Menucos y Aguada de Guerra), lugar donde además se ha instalado una estación meteorológica.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 707/2018

FUNDAMENTOS

El Estado provincial tiene como una de sus obligaciones normativas centrales la misión atender, garantizar y promover los derechos niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Se pueden citar entre estas leyes, la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial 4109, referidas a la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Para cumplir con este objetivo de protección y cuidado, las leyes citadas prevén la participación activa de Organizaciones Sociales del sistema de protección integral ya que estas desempeñan un trabajo territorial que ha sido y es crucial para garantizar los derechos de la infancia y adolescencia. En este sentido existe una larga trayectoria que da cuenta de la relación entre las organizaciones sociales, los organismos sociales y los trabajadores estatales de estas áreas, relación que ha permitido abordar numerosas situaciones críticas en un clima de colaboración y solidaridad.

Pero si la ley general incorpora a las organizaciones sociales al sistema de protección integral, es necesario que se le brinden las herramientas necesarias para el desarrollo de sus tareas. Los recursos económicos que históricamente ha aportado el Estado Rionegrino a organizaciones, deben ser otorgados en un marco de previsibilidad que le permita tanto a las organizaciones como a los organismos pertinentes del estado, planificar y abordar con solidez las problemáticas de niñez y adolescencia.

En el presente proyecto se define un encuadre para los aportes estatales a las organizaciones no gubernamentales que integran del sistema de protección integral. En este sentido, bajo condiciones muy puntuales y la supervisión de la SENAF y el CONIAR se enuncian los criterios y el sistema de acuerdo, para que aquellas organizaciones que llevan adelante tareas de prevención y promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes, puedan ser acompañadas por el estado, a fin de dar previsibilidad y continuidad en el tiempo a las actividades que desempeñan.

Por ello,

Autor: Jorge Luis Vallazza, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Las organizaciones comunitarias y organismos no gubernamentales que tienen como objeto la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes y se encuentren inscriptas en el Registro de Organismos no Gubernamentales de la Ley número 4109 que conforman el Sistema de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes, pueden acogerse a los beneficios de la presente.

Artículo 2º.- El Estado provincial coopera económicamente con el funcionamiento de las instituciones mencionadas en el artículo 1º que lleven adelante dispositivos de promoción y prevención integrales en el marco de la Ley número 4109 y que cumplan con las condiciones requeridas a esos efectos.

Artículo 3º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de Río Negro (SENAF) quien tiene las siguientes atribuciones:

- a) Evaluar los pedidos de aportes de las organizaciones, definiendo su aprobación o rechazo en función del cumplimiento de los requisitos de la presente ley y del respeto a la normativa de protección vigente.
- b) El seguimiento de los programas preventivos promocionales realizados por las organizaciones, por los operadores y operadoras y talleristas de los dispositivos.
- c) La fiscalización, seguimiento y control técnico de las organizaciones comunitarias y organismos no gubernamentales en relación a los aportes económicos del Estado en el marco de la presente ley.
- d) La administración y otorgamiento de los recursos destinados al cumplimiento de la presente los que surgirán del fondo de infraestructura social Ley número 24.073 o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 4º.- Las organizaciones comprendidas en el artículo 1º deben cumplimentar las siguientes exigencias:

- a) Registro previo del establecimiento y de la persona jurídica. La autoridad de aplicación dispone los medios necesarios y la oportunidad para su cumplimiento.
- b) Presentar ante la autoridad de aplicación los programas y dispositivos, planteando sus objetivos, metodología de trabajo y resultados previstos. Los programas y acciones de los dispositivos deben ser aprobados por la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de Río Negro.
- c) Los programas de educación no formal y talleres que se impartan deben tener una propuesta pedagógica acorde a los requerimientos de la Ley número 4109.
- d) Acreditar antecedentes y trayectoria en la temática.
- e) Efectuar las inspecciones que crea convenientes a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos programáticos asumidos.

Artículo 5º.- El Estado Provincial- conforme a la planta funcional aprobada según las condiciones que fija el organismo de aplicación para cada entidad beneficiaria- aporta los recursos que deben ser destinados por los beneficiarios exclusivamente al pago de haberes, aportes previsionales y de la seguridad social de su personal.

Artículo 6º.- Las organizaciones beneficiarias pueden solicitar, los recursos necesarios para afrontar los gastos de mantenimiento de edificios, consumo de energía y combustibles, requerimientos de alimentación y seguro de los destinatarios, los que serán rendidos por la vía administrativa correspondiente.

Artículo 7º.- Los responsables de las organizaciones comunitarias y organismos no gubernamentales que tengan como objeto la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes dentro del sistema de protección descentralizado, y se acojan al régimen de la presente tienen los siguientes derechos y obligaciones, siendo los mismos de carácter enunciativo.

DERECHOS:

1. Crear, organizar y sostener dispositivos de protección y promoción de derechos.
2. Nombrar y promover a su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar de acuerdo con su propio ideario, su proyecto y reglamento interno.

OBLIGACIONES:

1. Responder a los lineamientos de la política de protección integral provincial.
2. Llevar adelante programas que respondan a las necesidades de la comunidad.
3. Participar en los Consejos de Protección local si los hubiere.
4. Brindar toda la información necesaria para el control social pedagógico, laboral y contable, que garantice una efectiva supervisión por parte de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de Río Negro. En el área contable, sólo se ejercerá el control sobre los aportes provenientes del Estado.

Artículo 8º.- El personal de las organizaciones comunitarias y organismos no gubernamentales que reciba cooperación económica del Estado provincial, no tiene relación de dependencia alguna con el Estado y en consecuencia éste no se hace responsable de las indemnizaciones laborales, civiles o de cualquier otro origen.

Artículo 9º.- La presente se reglamenta dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales,

-----oOo-----

Expediente número 708/2018

FUNDAMENTOS

La Asociación de Padres y Amigos del Niño Discapacitado, capacitan y brindan contención a través de talleres y espacio para pernoctar y alimentarse. Dar contención y formación laboral a personas con discapacidad fue la idea que dio nacimiento a una institución que es un emblema reginense: el taller Apandi (Asociación de Padres y Amigos del Niño Discapacitado). El 3 de agosto festejó sus 38 años, aunque son algunos más los años de vida como institución.

Todo el desarrollo que logró Apandi fue gracias a la solidaridad de la comunidad y al trabajo serio que la institución ha realizado a lo largo de los últimos 40 años. Pero los comienzos no fueron fáciles para lograr contar con un espacio y un edificio donde brindar contención a las personas con discapacidad.

Logros importantes, como el aserradero en el que fabrican jaulas para el embalado de fruta. Allí dan contención a un grupo de 20 personas que presentan distintos niveles de discapacidad.

En 1980, se inauguraron los primeros talleres. Un año antes se había colocado la piedra fundamental de la sede, pero la idea primaria se remonta a 1977. La vida y crecimiento de Apandi está marcada por el empuje de José Fuertes, impulsor de la idea y motor del funcionamiento desde su rol de director.

Con Apandi empezó en 1979. En ese momento se hizo el estatuto, luego había que edificar pero no había dinero para hacerlo. Fue entonces que el interventor del Municipio de Villa Regina, donó un terreno en el Parque Industrial ya que la idea primaria era establecer una industria de fabricación de bolsas plásticas, a través de la cual se diera formación laboral y contención a las personas con discapacidad.

Mucho esfuerzo se hizo para levantar el primer taller y fue fuerte la solidaridad de los reginenses que permitieron que Apandi se consolidara como un aserradero que fabrica jaulas para el empaque de la fruta, contando además con dos salones de usos múltiples, un hogar, dos viviendas, entre otras instalaciones.

Fuertes nunca estuvo solo. Mucha gente lo acompañó e integró las distintas comisiones directivas a lo largo de 42 años. Otros brindaron una asistencia constante, como don Antonio Carmelo Pirri, uno de los fundadores de Moño Azul. Su familia, y en especial su esposa, también fue un pilar para el crecimiento de Apandi.

Es mucha la gente que ha colaborado durante estos años, Don Antonio Pirri los visitaba para colaborar siempre: plata, máquinas o trabajo. El cura César Rondini también colaboraba y le daba trabajo a los chicos. La señora Irma Sabadín fue otra persona que también brindó un apoyo muy importante.

La conformación del aserradero y la carpintería no fueron las primeras opciones de trabajo que surgieron desde Apandi. Arrancaron con un proyecto para hacer "agua desmineralizada", a partir de la donación de maquinaria que realizó un vecino de Villa Regina. Pero el proyecto no funcionó bien, porque había que cumplir pasos con cierto cuidado, cosa que a los niños se les complicaba.

Su formación profesional como carpintero ebanista le sirvió para trabajar con los chicos en la fabricación de artesanías, al tiempo que también fabricaban bolsas plásticas. Empezaron a hacer distintos souvenirs que se exponían en diferentes lugares. Esto hizo que a su vez hubiera contactos con Fendim y con el tiempo fue vicepresidente de la Federación Argentina de Deficientes Mentales, lo que le permitió recorrer distintos lugares del país y del exterior haciendo disertaciones. Pudo viajar a España donde conoció a la Reina Sofía, pero lo central es que acumuló experiencia para continuar en Regina con la tarea de contención.

Por ello;

Autora: Silvia Morales, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario, la labor realizada durante 38 años por la Asociación A.P.A.N.D.I de la ciudad de Villa Regina, brindando contención y formación laboral a personas con discapacidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 709/2018

Viedma, 5 de septiembre de 2018.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO

Me dirijo a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el siguiente Pedido de Informes, referido a la situación edilicia, obras en ejecución, programas, provisión de insumos y proyectos pendientes en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Pedido de Informes

1. Qué respuesta dio ese Ministerio a los reclamos efectuados en el mes de junio pasado desde la comunidad educativa de Escuela Primaria número 298 del barrio Melipal, que denunció filtraciones, caídas de cielo raso, puertas rotas, barras anti pánico con mal funcionamiento y baños clausurados entre otros problemas del establecimiento.
 2. Qué acciones se tomaron ante la suspensión de las clases en la escuela primaria número 16, por problemas edilicios.
 3. Informe estado de situación de los siguientes edificios escolares y obras de ampliación comprometidas y no ejecutadas, así como las pendientes de mantenimiento: jardín de infantes en Nuestras Malvinas; el C.E.T. número 28, de El Frutillar; la escuela primaria de Villa los Coihues; el E.S.R.N. número 45 y el Jardín de Infantes de Las Victorias (obras que tenía a su cargo la desaparecida empresa Planobra).
 4. Informe cuáles programas incluidos en las Políticas socioeducativas continúan financiados por el Gobierno Nacional y cuáles por el Gobierno Provincial, puntualmente: Educación Sexual Integral, Conectar Igualdad, Fines, Plan Mejoras.
 5. Informe el estado de situación de los fondos destinados a las Escuelas Técnicas pertenecientes al INET, que aún no han sido recibidos.
 6. De qué manera se están implementando dichos programas en las escuelas de San Carlos de Bariloche, cómo se está provveyendo el material para cada uno de ellos y desde lo didáctico, cómo se está trabajando en las aulas.
- Atentamente.

Autora: Edith Garro.

Acompañantes: Elvin Gerardo Williams, Raúl Francisco Martínez, Héctor Marcelo Mango, Javier Alejandro Iud, María Inés Grandoso, Marta Susana Bizzotto y Humberto Alejandro Marinao.

-Se Giró.

-----oOo-----

Expediente número 710/2018

Viedma, 6 de septiembre de 2018.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de Río Negro
Prof. Pedro O. Pesatti
S/D

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y en particular, Tesorería General, Ministerio de Economía de Río Negro, el siguiente:

Pedido de Informes

Con fecha 13 de octubre del 2016 de aprobó en la legislatura el proyecto de ley modificatorio de la Ley K 3811 de creación del Consejo Asesor Mutua.

Se transformó en Ley 5157 y entró en vigencia 8 días más tarde de su publicación en el Boletín Oficial.

A partir de entonces, por aplicación de la misma, correspondió la transferencia de los recursos mensualmente a la cuenta del CAM para sus fines.

En consecuencia, le solicitamos:

1. Informe y detalle los montos que mensualmente han sido recaudados en base al aporte que realizan las mutuales por el servicio de código de descuentos sobre cuotas sociales y créditos a asociados desde el 10 de noviembre de 2016 a la fecha.
2. Informe y detalle el total de transferencias realizadas a la Cuenta Corriente del Consejo Asesor Mutua de la Provincia de Río Negro, número 900001931- Banco Patagonia S.A., desde el 10 de noviembre de 2016 a la fecha.

Atentamente.

Autor: Raúl Francisco Martínez, legislador.

Acompañantes: Edith Garro, María Inés Grandoso, Humberto Alejandro Marinao, Héctor Marcelo Mango, Marta Susana Bizzotto y Graciela Esther Holtz, legisladores.

-Se Giró.

-----oOo-----

Expediente número 711/2018

FUNDAMENTOS

Villa Alberdi es un barrio que se encuentra en la zona rural sudeste de Villa Regina a unos cinco kilómetros de la planta urbana de la ciudad. Su nacimiento estuvo ligado a la actividad rural, ya que fue un sector que se habilitó para edificar y muchos trabajadores lo eligieron para construir sus viviendas que los posicionaba cerca de sus lugares de trabajo. Con los años se consolidó y hoy constituye un centro población estable y en crecimiento.

La Escuela Primaria número 196 fue creada en 1956, por iniciativa de vecinos de esta barriada que aportaron terrenos, materiales y mano de obra para levantar las primeras aulas del establecimiento educativo, que aún hoy cuenta con parte de esa vieja estructura para el dictado de clases. Con los años se le fueron agregando

aulas, siempre siguiendo la estructura de las escuelas rurales o más conocidas como escuela rancho con un patio central abierto y las aulas en torno a él con galería.

Hoy la escuela cuenta con una matrícula de 240 alumnos aproximadamente, y con innumerables problemas edilicios producto de los años de la misma, más de 60 años, con problemas de nivel, está por debajo del nivel del cordón cuneta, lo que hace que los días de lluvia se inunde, para ir de un aula a otro hay que salir al exterior, tiene problemas de seguridad que es muy difícil de solucionar ya que es abierta.

Hoy se encuentra, como en otras oportunidades, con las clases suspendidas, ya que Camuzzi detectó pérdidas de gas y retiró los medidores.

La cuestión financiera del Plan Castello es el tema del momento, debido al incremento del dólar en relación al peso. Sin perjuicio de variadas reflexiones que se puedan hacer sobre la conveniencia (o no) de su implementación, la realidad es que el dinero hace varios meses se encuentra disponible para ser invertido, y es imperioso planificar con rapidez para que se concreten la mayor cantidad de obras en el menor tiempo posible.

La negativa municipal a la aceptación de los créditos, la disparidad entre los montos estimados con las adjudicaciones formalizadas y la reciente devaluación del peso anticipan la necesidad de una menor cantidad de fondos de lo que originalmente fue el proyecto del Plan Castello.

El sobrante de fondos y su nuevo destino debe resolverse en una comisión legislativa, con los dos tercios de los votos. Eso ya presupone una disputa en la definición de las nuevas obras a incorporar, a partir de los proyectos que quedaron postergados, porque el gobierno de Río Negro suspendió la segunda colocación de los bonos en dólares.

El Concejo Deliberante del Municipio de Villa Regina sancionó una Comunicación al Sr Gobernador de la Provincia Don Alberto Weretilneck, que vería con agrado que se incluya entre las obras a ejecutar con los fondos remanentes del Plan Castello, la construcción del nuevo edificio de la Escuela número 196 de Villa Alberdi, dado el estado actual del mismo y la necesidad de dar respuesta definitiva.

Por ello:

Autor: Luis Horacio Albrieu, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que se incluya entre las obras a ejecutar con lo remanente del Plan Castello, al edificio nuevo de la Escuela Primaria número 196 de Villa Alberdi, Villa Regina, dado el estado actual del mismo y la necesidad de dar una respuesta definitiva.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 712/2018

FUNDAMENTOS

La Asociación de Turismo Activo de la Patagonia (ATAP), con una antigüedad de 13 años en el medio, es una Asociación Civil que tiene como fin proteger y propiciar el desarrollo de turismo activo en la Patagonia (Ley Provincial número 3883), generando un verdadero espacio de participación, promoviendo el crecimiento de las distintas actividades, estableciendo vínculos con las organizaciones estatales y privadas, y creando marcos de apoyo y respaldo para sus integrantes.

Sus objetivos se basan en establecer los parámetros legales básicos que brinden un sustento jurídico al accionar de cada una de las actividades, generar los protocolos específicos por actividad para establecer las normas de seguridad y de calidad de prestación de cada servicio, propiciando la profesionalización de todos sus integrantes creando el contexto necesario para que puedan certificar y garantizar a sus clientes el nivel de calidad de las distintas prestaciones y teniendo como misión constituirse en el ámbito común a todas las actividades de Turismo Activo donde se represente y brinde a sus miembros el asesoramiento profesional en los aspectos que hacen al desarrollo y crecimiento de la actividad.

Tiene su sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, uno de los destinos turísticos más relevantes de la Patagonia y del país, caracterizado principalmente por:

- Su trayectoria histórica ligada a su entorno natural constituido por el Parque Nacional Nahuel Huapi (el más antiguo del país).
- Importantes antecedentes que la posicionan como un destino de naturaleza, deportes y actividades al aire libre.
- Una significativa red de servicios turísticos de calidad en su centro y su entorno.
- Constituirse en sede de numerosas e importantes eventos nacionales e internacionales de aventura.
- Y por poseer la red de Refugios de Montaña más importante de Argentina que ha transformado a la ciudad en un ícono del montañismo.

Estos y otros antecedentes ligados al funcionamiento del Club Andino Bariloche con su reconocida Comisión de Auxilio y sus pioneros Cursos de Rescate y Medicina de Montaña en el país y en Sudamérica y el Cerro Catedral como centro de actividades invernales y sede de prestigiosas organizaciones nacionales no gubernamentales relacionadas con la práctica de actividades de montaña, le han otorgado a la ciudad andina, en un primer momento, el título de Capital Provincial del Deporte y Actividades de Aventura en el año 2009 por medio de la Ley Provincial número 1905 y, con posterioridad, en Capital Nacional del Turismo de Aventura en el año 2012 mediante la Ley Nacional 26.802.

Es en este contexto que, la ATAP, viene realizando distintas actividades relacionadas con la temática de marras, y entre ellos, unas ocho ediciones de lo que se ha conocido como "Semana de la Aventura"; proponiendo para el año en curso el desarrollo de un nuevo formato para este acontecimiento que, persiguiendo los mismos objetivos de los anteriores, tenga como escenario y a nivel imagen al ícono emblema de la ciudad: el Centro Cívico.

El FAN 2018 (Festival de Turismo y Naturaleza) tendrá lugar los días sábado 17 y domingo 18 de noviembre próximo con los siguientes objetivos:

- Difundir la variedad de productos que componen la oferta turística local, inaugurar formalmente la temporada estival y servir como motivo de unión y participación de los organismos públicos y privados fortaleciendo así el crecimiento de la actividad. Simultáneamente el evento refuerza a través de la participación del público local la imagen e identidad de Bariloche destacando el impacto económico que el desarrollo turístico representa en la sociedad.
- Promover a Bariloche para que sea identificada como "Capital Nacional de Turismo Aventura". Esta acción también está orientada a la jerarquización y renovación del destino, tradicionalmente asociada a un turismo con propuestas estandarizadas, abriendo el juego a la participación y la experiencia de viaje que se logran mediante la acción en contacto con la naturaleza.

El mismo estará orientado al público en general y a la prensa, y promete significar un acto de alto impacto promocional turístico de la ciudad ya que tanto su contenido como su realización, que cuenta con el acompañamiento del Ministerio de Turismo de la Nación y del Instituto Nacional de Promoción Turística, EL Consejo Federal de Inversiones, el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro, la Secretaría Municipal de Turismo, el EMPROTUR, la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, el Club Andino Bariloche y la Prefectura Naval Argentina, serán difundidos a través de redes sociales, medios on line, radios, revistas y diarios a nivel local, provincial y nacional.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, social y económico el Festival de Turismo y Naturaleza 2018, organizado por la Asociación de Turismo Activo de la Patagonia y que tendrá lugar los días sábados 17 y domingo 18 de noviembre próximo en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 713/2018

FUNDAMENTOS

En el año 2016 nuestro Bloque presentó el Proyecto de Comunicación número 316 que ya planteaba la difícil situación económica y de funcionamiento por el que atravesaban las Bibliotecas en todas sus expresiones en nuestra provincia.

Hoy, ya avanzado el año 2018, nos vemos en la obligación de volver a presentar una iniciativa similar dada la imperiosa necesidad que el Gobierno Provincial ponga en marcha y aplique en los hechos la Ley F número 2278 del Sistema Bibliotecario Provincial fundamentalmente en lo atinente al aporte económico que el mismo requiere.

Es una realidad de conocimiento ciudadano e insoslayable que las bibliotecas populares, rurales, públicas y/o de organizaciones sociales creadas a tal efecto, sufren de un constante desfinanciamiento y muy poco o ningún acompañamiento del Gobierno Provincial poniendo en serio riesgo a las mismas.

Las bibliotecas públicas y populares nacen de la conciencia de que toda la comunidad tiene necesidad de participar en el conocimiento social. Como emblemáticas instituciones democráticas que son, una biblioteca es pública y/o popular cuando es abierta sin restricciones a quienes pueden utilizarla.

A diferencia de las públicas, las bibliotecas populares son asociaciones civiles autónomas, creadas por iniciativa de un grupo de vecinos de una localidad o barrio, compartiendo con las primeras el fin de brindar información, formación, recreación y animación sociocultural, mediante una colección bibliográfica y multimedia de carácter general, dirigida a todo público.

La categoría "biblioteca popular" es privativa de nuestro país; las hay "públicas" y "privadas", pero Argentina es el único país del mundo que cuenta con bibliotecas populares.

Fueron creadas en el año 1870 a través de la Ley Nacional número 419 impulsada por Sarmiento, la que ya entonces dio origen a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares -hoy CO.NA.BIP- cuya misión es apoyar y fomentar el desarrollo de las bibliotecas populares en todo el territorio de la República Argentina.

Además de los recursos propios provenientes de cuotas societarias y donaciones, reciben de la CO.NA.BIP una importante variedad de subsidios, planes, programas y servicios, a través de los cuales pueden acceder a material bibliográfico y multimedia, equipamiento informático, cursos y becas para los recursos humanos que en ellas se desempeñan. La asistencia de la CONABIP es complementada por otras organizaciones intermedias que entienden en el tema, tales como las federaciones de bibliotecas populares de cada provincia.

Río Negro sancionó la Ley F número 2278 en el año 1989, por la cual se creó el Sistema Bibliotecario Provincial que protege y regula el funcionamiento de todas las bibliotecas públicas y populares del territorio rionegrino, la que ha sido destacada por especialistas de la talla de Ana Dobra "por sus alcances y adecuación al espíritu moderno del servicio bibliotecario público".

En el año 2008, nuestra provincia contaba con alrededor de 100 bibliotecas populares, cifra que la ubicó en el 7º lugar después de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Chubut, Neuquén y La Pampa. Sin embargo el gran

desafío en cualquier punto del país no es el nacimiento de una nueva biblioteca, sino su mantenimiento en el tiempo sorteando los múltiples obstáculos que se les presentan, tales como brindar sus servicios con un fondo documental escaso y desactualizado, pero sobre todo con un importante déficit en materia de recursos humanos profesionales o capacitados para la tarea.

En general, alcanzan con esfuerzo la tramitación de su personería jurídica para constituirse como biblioteca popular y acceder a los vitales subsidios y servicios de la CONABIP, pero más temprano que tarde esa asistencia fundamental se ve interrumpida porque, entre otros factores y debido a la escasez de recursos humanos o a la falta de formación y capacitación de quienes en ellas se desempeñan, no realizan la presentación anual de la Memoria y Balance que la CONABIP les exige como condición sine qua non para volver a acceder al año siguiente a los subsidios y planes que ésta les ofrece.

De todos modos y aún en el mejor de los escenarios, entre los invalorable aportes que efectúan tanto la CONABIP como -en nuestra provincia- la Federación de Bibliotecas Populares de Río Negro, no se encuentra el de subsidiar los salarios de los bibliotecarios o idóneos que en ellas trabajan, dado que no les corresponde hacerlo, no es tema de su incumbencia.

Respecto a todas estas cuestiones, la Ley Provincial F número 2278, es muy clara: el artículo 7° compromete al Estado Rionegrino con subvenciones anuales, donaciones, subsidios y provisión de cargos bibliotecarios; y el artículo 8° dice: "Los cargos bibliotecarios provistos por el Sistema serán cubiertos por personal con título específico terciario. En caso de no contarse con personal con dicho requisito, podrán cubrirse con quienes acrediten título terciario en humanidades y/o docencia, o como mínimo, con certificados de estudios medios completos y aprobados...".

La ley existe, su letra es más que clara, pero lamentablemente los reclamos sobre las carencias y dificultades de las bibliotecas populares no dejan de sucederse, ya que vienen de larga data y desde la voz de actores diversos, como lo son los mismos bibliotecarios o las autoridades de la Federación de Bibliotecas Populares de Río Negro, cuya presidencia actualmente recae en la señora Alicia Blanco.

Están los profesionales o deberíamos decir "estaban", así se lo manifestó Alicia Blanco a la prensa en un artículo tristemente titulado "Fuga de profesionales", donde expresó que la CONABIP "otorgó becas a Río Negro para que el personal de las bibliotecas realizara la carrera de Bibliotecario; luego de tres años de estudio los becarios se recibieron y como no obtuvieron cargos se trasladaron a las escuelas o a la provincia de Neuquén".

Las voces son diversas pero el reclamo en verdad es uno, siendo el mismo desde hace más de una década: el cumplimiento de la Ley F número 2278, el que desagregado plantea las siguientes demandas: a) El cubrimiento de los cargos faltantes con recursos humanos formados o en su defecto capacitados para la tarea, y la capacitación de aquellos que hoy se desempeñan y la requieren (artículo 8°). b) Que se proceda a la recategorización de todas las bibliotecas populares de la provincia teniendo en cuenta su acervo documental, el movimiento diario del mismo, calidad de las instalaciones y demás factores estipulados en la norma (artículo 6°). c) Que se haga efectivo el Fondo Especial para las Bibliotecas que se encuentran en condiciones de recibirlo (artículo 10). d) Que cumpla con sus funciones la Comisión para la Promoción y Evaluación Permanente del Sistema Provincial de Bibliotecas Populares (artículos 11, 12 y 13).

Estos reclamos fueron acompañados por reiteradas iniciativas parlamentarias de diversos bloques legislativos y por mencionar sólo algunos, citamos los cuatro últimos, todos ellos proyectos de comunicación, los que han sido consultados para la elaboración del presente, a saber: Expedientes número: 507/12 (legisladores Mendioroz, Funes, Agostino, Berardi, Betelú, Milesi); 529/12, 613/12 y 640/13 (legisladora Odarda). A estos reclamos podemos sumar el efectuado por la Defensora del Pueblo, doctora Nadina Díaz, quien en su Informe Anual 2014-2015, manifestó que "a raíz de un escrito presentado por la Comisión Directiva de la Biblioteca "José Velasco" de Ingeniero Huergo, se iniciaron actuaciones que dieron cuenta del problema que atraviesan las bibliotecas populares de la provincia, dado que no disponen de personal para cubrir cargos, como está previsto en el artículo 7° inciso d) de la Ley 2278/89 de Bibliotecas". Y agregó que "se corrió traslado a la Secretaría de Cultura y se realizó un Pedido de Informes al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, y a la Comisión Legislativa de Cultura, Educación y Comunicación Social". Argumentos más, argumentos menos, las respuestas obtenidas por la Defensora son muy poco alentadoras: las autoridades provinciales reconocen la legitimidad del reclamo pero hasta la fecha no han encontrado una solución.

El Concejo Municipal de Bariloche trata por estos días un Proyecto de Ordenanza (205-CM.2016) que propone crear la figura de un "Aporte Voluntario para las Bibliotecas Populares" de esa ciudad que consiste en la donación voluntaria a través de la boleta de la tasa municipal de un aporte económico.

Es permanente la visualización a través de los medios de comunicación de la situación de bibliotecas de nuestra provincia que no pueden pagar sus servicios o el alquiler del local. Ni hablar de mantener su material al día y en buen estado.

Lo altamente preocupante es que cuanto más tardemos en encontrar esa solución, la endeble situación de nuestras bibliotecas populares se irá agravando cada vez más, y si no intervenimos pronto las carencias y dificultades crónicas que ya padecen, serán muy difíciles de reparar.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Secretaría de Cultura, que vería con agrado se dé cumplimiento efectivo en forma urgente a la Ley Provincial F número 2278 "Sistema Bibliotecario Provincial", con especial énfasis en los artículos 7°, 9° y 10 de la misma así como lo establecido por su Decreto Reglamentario número 1193 del año 1989, fundamentalmente en lo atinente a su artículo 9° de "revisión y reajuste del contenido del mismo".

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 714/2018

FUNDAMENTOS

El ciclismo es uno de los deportes que más adeptos ha cobrado en los últimos tiempos. Este no solo aporta calidad de vida por lo que encierra el ejercicio en sí mismo, sino que también permite reconocer los paisajes y verlos desde la óptica saludable con que se los atraviesa.

En la localidad de Catriel, esta disciplina crece sorpresivamente. En este sentido, en el año 2013, por iniciativa de un grupo de personas nucleadas bajo la denominación MTB, se lanzó la primera convocatoria llamada "Desafío a las Tierras del Cacique", competencia ciclista que se sucedió anualmente hasta la actualidad, cuya fecha está prevista para el próximo 14 de octubre de 2018.

Si bien la primera carrera se desarrolló solamente con ciclistas locales, la misma cobró tal relevancia que al año siguiente se transformó en la competencia nacional por excelencia.

El desafío a las Tierras del cacique no es solo una carrera de ciclismo de Montaña, sino que es un desafío con uno mismo, desarrollado en los paisajes agrestes de nuestra Patagonia, entre senderos de alpatacos y jarillas, pesados arenales, trepadas enripiadas, bajadas y horizontes interminables, el desafío se ha convertido a lo largo de sus 4 ediciones de una de las carreras más convocantes de la Provincia de Río Negro.

Los circuitos van cambiando, las exigencias van en aumento año a año, la primera edición del año 2013 contó con la participación de 150 corredores, y en su última edición participaron más de 300 deportistas entre sus diferentes categorías. Esto muestra la calidad e importancia de esta competencia que año a año va sumando desafíos, participantes y premios.

De esta competencia que busca ser referencia del MTB rionegrino han participado ciclistas de la calidad de Cristian Ranquehue, Diego Pereyra, Viviana Lima, Gladys Díaz, Adrián Chavez, Franco Corrich, Javier Torres, entre otros.

Para llevar adelante esta competencia se requiere de mucho esfuerzo, recursos humanos, trabajo coordinado y también un desembolso económico muy importante.

Para ello trabaja durante el año, el grupo de personas que llevan adelante el "Desafío a las Tierras del Cacique", instancia anual que promueve la actividad física, la recreación, el turismo y el cuidado del medio ambiente.

Según consta en los antecedentes, el Desafío a las Tierras del Cacique ha logrado convocar a más de 300 competidores repartidos en 22 categorías, que llegan a la localidad desde distintos puntos del país. Este hecho permite reflejar el despliegue y el impacto social, deportivo, turístico y cultural que el evento produce.

Por ello;

Autora: Viviana Germanier, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, deportivo, ambiental y turístico, la competencia "Desafío a las Tierras del Cacique", a desarrollarse en la localidad de Catriel, el 14 de octubre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

Expediente número 715/2018

FUNDAMENTOS

La agricultura familiar es una forma de clasificar la producción agrícola, forestal, pesquera, pastoril y acuícola gestionada y operada por una familia y que depende, principalmente, de la mano de obra familiar, incluyendo tanto a mujeres como a hombres. La unidad doméstica y la unidad productiva están físicamente integradas. Por un lado, la participación directa del titular y su familia en las labores del campo, aunque se contraten trabajadores permanentes y/o eventuales; y por otro, la responsabilidad directa del titular en la administración de la explotación, tanto en la parte comercial-financiera como en la laboral productiva.

En el año 2003 este tipo de economía tuvo un auge importante convirtiéndose en un ámbito de acción privilegiado por las decisiones gubernamentales para superar el asistencialismo y promover la capacitación, la producción asociativa y el empleo.

En este contexto, muy diferente al contexto político y socio- económico actual, en el año 2014, la legislatura de Río Negro sancionó la Ley número 4952 "Establece un régimen de protección y fomento de los sistemas socio-productivos de la Agricultura Familiar mediante políticas públicas de acceso a la tierra, al agua y bienes esenciales para la producción, el trabajo y la comercialización" cuya autoría corresponde a los legisladores Silvia HORNE (MC) y César MIGUEL (MC).

Esta ley, fue publicada en el Boletín Oficial de fecha 01/05/14 y aún el Poder Ejecutivo no la ha reglamentada.

Considerando, no solo una falta de consideración y compromiso a leyes que fueron trabajadas con el consenso social, sino a los actores directamente beneficiados que no pueden percibir la aplicación de esta política pública, es que solicito la urgente reglamentación de la misma.

Por ello,

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura de Ganadería y Pesca, la urgente e imperiosa necesidad que se reglamente de la Ley número 4952 “Establece un régimen de protección y fomento de los sistemas socio-productivos de la Agricultura Familiar mediante políticas públicas de acceso a la tierra, al agua y bienes esenciales para la producción, el trabajo y la comercialización”.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 716/2018

FUNDAMENTOS

Las entidades deportivas tienen una especial relevancia en la comunidad, ya que desarrollan una tarea institucional con alcances excepcionales, siendo motor del desarrollo humano en toda su plenitud, cultivando no sólo las cualidades deportivas de las personas, sino también promoviendo el desarrollo moral, social y cultural que redundan en beneficios colectivos.

La importancia de la práctica deportiva es tal que ha sido reconocida por la comunidad internacional, a través de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París el día 21 de noviembre de 1978, donde se proclamó la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte en la cual se plasmó que “Los poderes públicos, a todos los niveles, y los organismos no gubernamentales especializados deben favorecer las actividades físicas y deportivas cuyo valor educativo sea más manifiesto. Su intervención debe consistir en hacer aplicar las leyes y los reglamentos, prestar una ayuda material y tomar medidas de promoción, de estímulo y de control. Además los poderes públicos velarán por que se tomen disposiciones fiscales con miras a fomentar esas actividades”.

Es deber imprescindible del Estado colaborar activamente con las instituciones intermedias, promoviendo su desarrollo y coadyuvando para que los objetivos propuestos se cumplan. Asimismo, en este marco, debe identificar los inconvenientes que enfrentan y generar los mecanismos que permitan solucionarlos, para no ver amenazada la posibilidad de la consecución de los fines por los que fueron constituidas.

El análisis de la situación de las entidades deportivas, denota un panorama diverso, ya que nos encontramos con clubes y asociaciones deportivas de diferente tamaño, objeto social, cantidad de socios, etc. Sin embargo una situación que no deja de observarse a lo largo y a lo ancho de la provincia, es la situación jurídica irregular en que se encuentran gran parte de las mismas.

La cuestión cobra una importancia relevante, en cuanto a la situación jurídico – administrativa que las entidades deportivas deben mantener como entes jurídicos, lo cual constituye un requisito indispensable a los fines de poder acceder a importantes beneficios, como poder operar con programas del Estado Municipal, Provincial o Nacional.

Este es el caso de la Provincia de Río Negro, que cuenta con una serie de programas destinados al fomento, asistencia y promoción del deporte, los cuales requieren por lo general a los clubes y asociaciones deportivas, que revistan la condición de entes jurídicos, cumpliendo plenamente la normativa que regula su existencia como tales.

La Ley T número 4769 crea el Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas como cuenta especial en el ámbito de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo, Deporte y Cultura. Dicho fondo se integra con el cuatro por ciento (4,00%) del saldo remanente del producido líquido de la explotación de los juegos de azar, luego de efectuada la distribución primaria, según dispone la Ley K número 48. El destino de este fondo es contribuir con el fomento, financiamiento y promoción de las actividades que desarrolla la Secretaría de Deportes y contribuir con los clubes o asociaciones deportivas. Asimismo se establece la creación de un registro provincial de asociaciones o clubes que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo y sostenimiento del deporte.

La distribución del Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas se realiza según la reglamentación de la ley citada en el párrafo anterior, dispuesta por Decreto número 1747/2012, la cual dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Registro de Instituciones Deportivas para acceder a sus beneficios, como así también las condiciones que deben acreditar las instituciones para formar parte del registro en cuestión. Se establece que la inscripción en el registro mantendrá su vigencia, mientras que la institución actualice la información relativa a su memoria y balance de acuerdo al vencimiento de su ejercicio fiscal.

El incumplimiento de la normativa que regula los aspectos administrativos que los clubes y asociaciones deportivas deben mantener en su condición de entes jurídicos, generalmente se origina en incumplimientos involuntarios que derivan de la falta de capacitación, orientación y asistencia que estas instituciones necesitan.

El no encontrarse inscriptas en el Registro de Instituciones Deportivas, o no renovar dicha inscripción, priva a las entidades de la posibilidad de ser beneficiarias de aportes económicos destinados a infraestructura, indumentaria, etc.

Dado que se trata de instituciones que carecen de fin de lucro, y sin embargo enriquecen invaluablemente la vida de nuestras comunidades, se considera necesario generar los mecanismos jurídico-institucionales necesarios para brindarles una solución, frente a los incumplimientos normativos que atentan contra la continuidad de las mismas como personas jurídicas, aislándolas del marco institucional en el que el Estado puede asistirles.

Un importante número de instituciones deportivas se verían beneficiadas con la implementación de un Programa de Regularización Institucional, que genere las condiciones necesarias para que los clubes y asociaciones deportivas puedan hacer frente a las obligaciones que le ley les impone en materia administrativa para subsistir como personas jurídicas, y de esta forma encuadrarse dentro de la estructura institucional que les permite ser beneficiarias de la política de promoción y fomento del deporte que implementa nuestro gobierno.

Por lo expuesto se considera necesario establecer un marco regulatorio que permita normalizar su situación jurídica, mediante los incentivos y la asistencia necesaria para hacer posible la regularización de todos los aspectos administrativos correspondientes.

Por ello:

Autor: Leandro Miguel Tozzi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto y alcance: Se crea el Programa Provincial de Regularización Institucional de Entidades Deportivas, el cual se encuentra destinado a contribuir con las asociaciones, instituciones, clubes y entidades intermedias que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo y sostenimiento del deporte a fin de que logren cumplimentar los requisitos necesarios para obtener o renovar la inscripción en el Registro de Instituciones Deportivas de la Ley número 4769.

Artículo 2º.- Sujetos comprendidos: Podrán beneficiarse en el marco del presente programa, aquellas instituciones que:

- a) Pretendan obtener o renovar su inscripción en el Registro de Instituciones Deportivas de la Provincia de la Ley T número 4769.
- b) Hayan obtenido su reconocimiento como Personas Jurídicas a la fecha de solicitud de inclusión en el presente programa.
- c) Registren una situación jurídica irregular ante la Inspección General de Personas Jurídicas por más de dos (2) años.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación: Será autoridad de aplicación del presente programa la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Adhesión al Programa: Las entidades deportivas que persigan los beneficios establecidos en la presente deberán completar y presentar la solicitud, bajo régimen de declaración jurada, que la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte dispondrá a tal efecto.

Artículo 5º.- Régimen Especial de Asistencia Económica: Se establece, en el marco del presente programa, el Régimen Especial de Asistencia Económica para la Regularización Institucional de las Entidades Deportivas.

Artículo 6º.- Financiamiento. El Régimen Especial de Asistencia Económica se financiará con el Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas creado por Ley T número 4769.

Artículo 7º.- Alcance. Podrán acceder al Régimen Especial de Asistencia Económica, aquellas instituciones adheridas al Programa Provincial de Regularización Institucional de Entidades Deportivas.

La asistencia económica se realizará bajo las disposiciones del Convenio Marco que la Autoridad de Aplicación dispondrá a tal efecto y constituye un aporte económico que permita a la institución cumplir con todos los requisitos necesarios para regularizar su situación frente a la Dirección General de Personas Jurídicas.

Artículo 8º.- Efectivización. La asistencia económica se hará efectiva una vez que la institución que suscribió el convenio dispuesto a tal fin, habiendo presentado a la Autoridad de Aplicación la totalidad de la documentación correspondiente, sea inscripta o renueve su inscripción en el Registro de Instituciones Deportivas.

Artículo 9º.- Duración. El Programa Provincial de Regularización Institucional de Entidades Deportivas tendrá vigencia por el plazo de un (2) años desde su entrada en vigencia. El Poder Ejecutivo podrá, a solicitud de la Autoridad de Aplicación, prorrogar el plazo de vigencia del mismo.

Artículo 10.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte dictará las reglamentaciones necesarias para la implementación del presente programa en un plazo máximo de noventa (90) días desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 11.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 717/2018

FUNDAMENTOS

A mediados del siglo XX comenzó a desarrollarse el trazado de los ferrocarriles en la Patagonia y la Cordillera, con la empresa Ferrocarril del Sur, con doscientos sesenta y dos kilómetros de rieles y nueve estaciones de embarque y desembarque. En el año 1922, Viedma- Carmen de Patagones comienza a competir con San Antonio Oeste como capital económica y portuaria, arribando definitivamente a Bariloche por el año 1934, situación que se mantiene en la actualidad.

Hacia el año 1990, con la privatización de los ferrocarriles en el país y la demanda de los pobladores de la Línea Sur, sumado a que el tren era el único medio de transporte porque la Ruta número 23 no estaba en condiciones; la provincia de Río Negro recibió el traspaso de este transporte público y creó la empresa de Servicios Ferroviarios Patagónicos (SEFEPA), la que actualmente lleva el nombre de Tren Patagónico.

Esta empresa perteneciente al Estado, es la única que ofrece a los rionegrinos y el mundo un viaje maravilloso, de aproximadamente ochocientos treinta kilómetros, con diecisiete horas de viaje, que une la costa atlántica y la cordillera. Ofrece al turista y a los pobladores la oportunidad a tarifas accesibles, de conocer desde el mar los oasis vegetativos, las estepas, la meseta de Somuncurá, las salinas, el Lago Nahuel Huapi y las cumbres montañosas nevadas durante todo el año.

Tren Patagónico contaba, en 2016, con trescientos diez trabajadores, la mayoría abocados a la unión ferroviaria. La línea Ferrocarril General Roca presta servicios de transporte de cargas y pasajeros desde la capital provincial a la ciudad de Bariloche, con clases de primera, pullman y camarote, cena y desayuno, cine y disco; y el servicio de la Trochita, una unidad a vapor específicamente turística que une la localidad de Ingeniero Jacobacci con la ciudad de Esquel en la Provincia de Chubut.

Actualmente, esta empresa lleva una responsabilidad importante con las instituciones gubernamentales y la sociedad. A través de convenios con el Ministerio de Educación, brinda el programa vagón educativo, donde ofrece a estudiantes de nivel primario y secundario oportunidades de realizar viajes de estudios, también otros programas como el de palabras sobre rieles junto al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, un proyecto de lectura de textos de artistas rionegrinos en el año 2017, y en el año 2018 con el círculo de Ajedrez y la Legislatura de Río Negro, el programa Tablero Sur, Ajedrez sobre rieles, un concurso de la disciplina deportiva de Ajedrez.

El 5 de septiembre de 2018, la provincia celebró otro hecho histórico realizado con fondos provenientes de los contratos hidrocarburíferos. Se adquirió una locomotora cero kilómetro con 106 asientos de movimiento reclinado, tapizados, con apoya brazos, de veinte y dos metros de largo, aire acondicionado, doble sistema de puertas, que alcanza una velocidad de ciento veinte kilómetros por hora, proveniente de la provincia de Córdoba de la empresa Materfer, destinada a cubrir la demanda estival.

En tiempos de crisis económica y financiera, es menester destacar una provincia que adquiere tecnologías para proveer a los ciudadanos de seguridad, agilidad y confort en el transporte público, brindando igualdad e integridad para un mejor desarrollo.

Por ello;

Autor: Elbán Marcelino Jerez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, turístico, cultural y social el arribo del coche motor cero kilómetro proveniente de la empresa Materfer de la Provincia de Córdoba, a las instalaciones del Tren Patagónico de la Ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 718/2018

FUNDAMENTOS

El incremento de la esperanza de vida y la disminución de la fecundidad tienen importantes consecuencias para la relación entre familia y envejecimiento. El aumento de la esperanza de vida prolonga la existencia de las personas en su etapa avanzada, y la disminución de la fecundidad reduce el número de miembros de la familia que potencialmente brindarían apoyo en la edad avanzada (Guzmán, 2003). Por otra parte, genera una tendencia al decrecimiento de los hogares jóvenes y al incremento de los hogares con y de personas mayores (Jelin, 1994).

El aumento de la longevidad no siempre ha estado asociado a mejoras de las condiciones de vida, y es probable que las generaciones que estén llegando a la vejez tengan una elevada probabilidad de sufrir algún tipo de dependencia a medida que aumenta su edad.

Históricamente, debido a los mandatos culturales, fueron las familias y las mujeres en particular, quienes estaban a cargo de brindar apoyo y atención a los adultos mayores. Si bien la familia ha sido y continúa siendo la principal fuente de ayuda, en la actualidad, y por diversos motivos, estos sistemas tradicionales de cuidado se encuentran en crisis (Huenchuan, 2008).

El cuidado ha recaído tradicionalmente en las mujeres, y éstas —debido a situaciones económicas, sociales u opciones personales— se han ido alejando progresivamente de estas tareas. Como contrapartida, la inserción de las mujeres en el mercado del trabajo extradoméstico no siempre es acompañada con el mismo énfasis por una mayor presencia de los hombres en las responsabilidades de cuidado, sea por socialización de género o porque quienes precisan de cuidado valoran menos el aporte que los hombres puedan realizar en esta tarea (Envejecimiento y Sistema de Cuidados. CEPAL. 2009).

En el caso específico de las mujeres, hay que superar el imaginario colectivo que asume que los cuidados se prestan de manera gratuita y que forman parte de la red de responsabilidad filial únicamente. También, hay que asegurar la protección en la vejez de las mujeres que brindan cuidados, estableciendo medidas compensatorias para disminuir los efectos de la intermitencia laboral, producto de su ocupación en este tipo de servicios. Es necesario proteger la salud de las mujeres que ofrecen cuidados, a través de la provisión de servicios acordes a sus necesidades y tiempo para cuidar de sí mismas (Huenchuan, 2008).

Lo anterior no implica que en el futuro cercano se espere que la familia sea reemplazada por los agentes privados en la provisión de cuidados a los miembros que lo necesitan, sino que advierte sobre la necesidad de

mejorar las condiciones en que se realiza esta función y fortalecer la capacidad familiar —y en especial de las mujeres— para continuar desarrollando esta tarea sin arriesgar el ejercicio de sus propias opciones y libertades personales.

Si las personas mayores dispusieran de algún familiar que pudiera brindarle ciertos cuidados parciales y limitados, el impacto negativo se produciría tanto en la calidad de vida de la persona de edad —por recibir cuidados insuficientes— como en la de los cuidadores informales, que no poseen capacitación específica para desarrollar la tarea, sienten culpa por no poder atenderlas adecuadamente y no cuentan con apoyo externo ni supervisión. En estos casos la sobrecarga por la tarea puede generar síndromes del quemado, deteriorar gravemente la salud del propio cuidador, y menoscabar la calidad de vida de las personas mayores a quienes pretende cuidar.

En el nivel institucional, se produciría una superpoblación de las residencias de larga estadía públicas y una excesiva demanda de internaciones que sería imposible cubrir. Además, se incrementaría la permanencia crónica e innecesaria en hospitales públicos que, en algunos casos, pasarían a convertirse en lugares de residencia para estas personas mayores frente a su imposibilidad de vivir solas luego de recibir el alta médica.

En el nivel social se haría evidente el incremento de una grave problemática caracterizada por una enorme y creciente demanda de cuidados, la exclusión social de las personas mayores, el abandono y la falta de respeto a sus derechos por parte del Estado y de la sociedad en general.

La prolongación de la vida humana debe producirse dignamente, y con posibilidades de realizarse. Así se evita la marginalidad y se mantiene un lugar activo en la sociedad. Esta calidad de vida está altamente relacionada con su capacidad funcional y las condiciones de participación social y familiar. El adulto mayor debe ser un sujeto de derecho, y más aun cuando las condiciones de vulnerabilidad aumentan. Ello demuestra la importancia de los cuidados domiciliarios y quienes los ejercen, los cuidadores, y su llegada a quienes más los necesitan, y el hecho que constituyen una respuesta adecuada para prevenir problemáticas y para propiciar una vejez saludable y activa.

El cuidador formal es quien recibe una capacitación teórico práctica desde una concepción bio-psico-social de la vejez y del envejecimiento en interacción con su entorno. Apunta a generar estrategias de autoevaluación y autocuidado; desarrolla habilidades a través de las tareas diarias como cuidador, toma de decisiones, prevención de situaciones de riesgo y derivación profesional ante circunstancias que lo excedan. Se forma desde una mirada interdisciplinaria de la vejez y el envejecimiento; promueve la autonomía de las personas mayores a través del acompañamiento, apoyo y sustitución, si es necesario, en las actividades de la vida cotidiana (Manual de Cuidados Domiciliarios. Ministerio de Desarrollo Social.2010).

La buena formación de cuidadores domiciliarios permite solucionar una demanda social, sanitaria y cultural. El cuidador apoya a los equipos médicos, cubre horas de soledad brindando compañía, aplicando técnicas para evitar la dependencia, previniendo accidentes y ayudando a las personas con discapacidad.

Los términos “asistir y cuidar” pueden ser sinónimos de acuerdo al diccionario, sin embargo, el primero significa acompañar, servir, socorrer; en cambio, el segundo, atender, esmerarse, mimar. Los cuidadores de adultos mayores son personas capacitadas a través de cursos de formación, para brindar atención preventiva, asistencial y educativa al anciano y a su núcleo familiar.

El deseo de formar cuidadores nace del convencimiento de que ese arte, tan viejo como la vejez misma, requiere del conocimiento y la técnica y no meramente de buenas intenciones. La formación de cuidadores de personas mayores posibilita solucionar una demanda social, sanitaria y cultural, regulable por horas, de bajo costo y sin condicionar el desarraigo familiar, según nos recomienda la OMS.

El cuidador apoya a los equipos médicos, cubre horas de soledad brindando compañía, aplicando técnicas para evitar la dependencia, previniendo accidentes, ayudando a los discapacitados e investigando indicios de alteraciones físicas o mentales en los ancianos bajo su cuidado.

La formación de cuidadores no debe ser tan rígida, como para desconocer las características culturales, sociales, económicas y geográficas del lugar donde se efectúa su capacitación. Los cuidadores de personas mayores deben ser personal capacitado a través de cursos de formación, para brindar atención preventiva, asistencial y educativa al anciano y a su núcleo familiar. Los cuidadores deberán contar con conocimientos teóricos y prácticos sobre el cuidado de los ancianos, lo que abarca la piedra angular de la asistencia geriátrica que es la atención a la esfera bio-psico-social del paciente adulto mayor y la comprensión del proceso de envejecimiento.

Por ello:

Autora: Viviana Germanier, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 6º de la Ley número 4885, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 6º.- Será requisito para ser Cuidador Polivalente:

a) Tener título o capacitación afín dada por entidad oficial y/o reconocida, que acredite formación específica en el tema, asegurando la incorporación de los conocimientos bio-psico-sociales y funcionales inherentes a la población referida y el desarrollo de habilidades, actitudes y conductas éticas que benefician a los destinatarios del servicio de atención. La formación requerida para la obtención de título de referencia deberá tener una carga horaria igual o superior a 320 horas cátedras de formación teórica—práctica.

b) No tener inhabilidad penal o civil.

c) Estar inscripto en el Registro Provincial de Cuidadores.”

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 719/2018

FUNDAMENTOS

La sociedad contemporánea es cada día más compleja en todos los aspectos y esa complejidad se incrementa cada vez con mayor rapidez. Eso exige permanente adaptación y respuestas diferentes a nuevas circunstancias y condiciones.

La calidad de esas respuestas está en relación directa a la capacidad de cada uno de nosotros para tomar las decisiones acertadas y eficaces.

En el caso del Estado esa calidad de respuesta eficaz depende en gran medida de la idoneidad y formación de sus recursos humanos. El mejor equipamiento y la mejor organización fracasan si no están sustentados en la capacidad de quienes planifican y ejecutan las acciones.

Ante esa necesidad resulta imperioso e imprescindible la capacitación de los agentes públicos y en especial la capacitación permanente que a partir de que la formación inicial mejore sus conocimientos, sus habilidades y sus destrezas: en suma, que acreciente en forma constante y decidida su capacidad. La constante superación de los empleados estatales que hasta hace un tiempo era un objetivo deseable se ha convertido hoy en una necesidad ineludible y urgente. Para lograrlo debe haber Políticas Públicas deliberadas y planificadas con solvencia profesional que atiendan a la necesidad de formación, especialización y actualización con carácter dinámico y moderno.

La problemática de la inseguridad pública es creciente y se ha constituido, más que justificadamente, en una de las más serias preocupaciones ciudadanas. El delito y en especial el crimen organizado crecen cuantitativa y cualitativamente y adoptan, además de mayor volumen, nuevas formas que hacen más difícil luchar contra ellos.

Procurar la seguridad de los ciudadanos es una responsabilidad indelegable e irrenunciable del Estado y si bien hemos sostenido y sostenemos que no es sólo un problema policial y que es necesario un enfoque integral y multidisciplinario que atacando las causas ponga el acento en la prevención, no es menos cierto que es indispensable que tanto los funcionarios del área como las fuerzas policiales sean capacitadas permanentemente para la lucha contra el delito en sus diferentes formas.

Como sostuvimos en su momento en nuestro proyecto de Declaración de Emergencia de la Seguridad Pública, que nunca fue tratada por el oficialismo, necesitamos mejores policías que posean las herramientas intangibles del saber, el conocimiento y la comprensión para poder actuar eficazmente en la protección ciudadana y en el desmantelamiento de las redes delictivas.

El Ministerio de Seguridad de la Nación a través de la Secretaría de Seguridad Interior, consciente de esta necesidad, lleva adelante un Plan de Capacitación que incluye a través de becas al personal de las áreas de seguridad y las policías provinciales con las que se tenga vínculos de cooperación y apoyo.

Sin duda este Plan Nacional se constituye en una excelente oportunidad para la Provincia que debe ser aprovechada para beneficio de los rionegrinos y es por ello que consideramos que nuestro Ministerio de Seguridad provincial debe gestionar la inclusión en el mismo de nuestro personal policial y los agentes públicos de su área que resulten convenientes y adecuados.

Por ello,

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado se efectúen las gestiones conducentes y necesarias, dentro del vínculo de cooperación y apoyo recíprocos, ante el Ministerio de Seguridad de la Nación, Secretaría de Seguridad Interior, para que tanto sus agentes civiles como en especial el personal policial de la Provincia sean incluidos en el Plan de Becas para formación, actualización y especialización que ese organismo lleva adelante.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 720/2018

FUNDAMENTOS

“La cultura es algo que marca de manera esencial la vida humana, la identidad humana, y también la identidad de los Estados. Por eso, los recintos culturales sirven para preservar la memoria y la identidad”.(Markus Hilgert, experto en cultura. Presidente de la Sociedad Alemana para el Oriente. Director del Museo del Antiguo Cercano Oriente en Berlín.)

En los siglos XIX y XX la mayoría de los países dictaron normas de protección del patrimonio cultural y crearon entidades dedicadas a su conservación. En nuestro país, esa tarea fue iniciada en 1940 con la sanción de la Ley de Patrimonio Histórico y Artístico 12.665, que creó la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, encargada de proponer las declaratorias de monumentos y lugares históricos nacionales.

Desde entonces, este sistema de protección se fue robusteciendo con la ratificación de las convenciones de UNESCO por parte del estado argentino y la sanción de normas nacionales, provinciales y municipales. La responsabilidad de Estado en la preservación del patrimonio fue expresamente contemplada en el texto reformado de la Constitución Nacional de 1994 al establecer, en su art. 41, que "las autoridades proveerán a la preservación del patrimonio natural y cultural".

En nuestra provincia es la Ley F número 3656 la que tiene como fin la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y natural del territorio rionegrino. Desde esta norma se asume como Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de Río Negro al "conjunto que integran, en un todo armónico, inseparable, las manifestaciones de interés y el ámbito natural, rural o urbano que ha producido el hombre, como ser social, en su permanente interacción vital con sus circunstancias, dentro del territorio provincial, y que la permanencia material de ese legado conforma la base concreta que da continuidad armónica al desarrollo social y espiritual de nuestra comunidad reafirmando su identidad cultural", por lo que deberá ser conservado como testimonio para el conocimiento y desarrollo cultural de las generaciones futuras. Esa conservación comprende tomar medidas activas orientadas a garantizar la protección del patrimonio cultural, tales como la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, gestión, valorización y restablecimiento.

Los cambios de la vida moderna, las sucesivas crisis económicas y transformaciones del entorno afectan los hábitats urbanos y las condiciones de vida de sus pobladores. Frente a ello, las diversas manifestaciones del patrimonio cultural material e inmaterial enriquecen la vida cotidiana y constituyen una fuente de identidad y cohesión. Por el contrario, su pérdida contribuye al empobrecimiento del legado y la diversidad cultural de los pueblos.

Sin embargo, la preservación de los bienes patrimoniales no debe ser interpretado como una oposición al cambio. Por el contrario, si este es adecuado, puede ofrecer oportunidades para mejorar las áreas urbanas históricas y la calidad de vida de sus habitantes. La complejidad de la salvaguardia y gestión del patrimonio exige llevarlas a cabo desde una perspectiva multidisciplinaria y colaborativa entre investigadores, el Estado, las empresas privadas y el público en general. No debe olvidarse que "la conservación del patrimonio concierne en primer lugar a sus habitantes" (Carta de Washington, art. 3) por lo que la participación y el compromiso ciudadano deben ser estimulados a través de la consulta directa y el diálogo permanente con la población y los grupos de interés (Principios de La Valeta para la salvaguardia y gestión de las poblaciones y áreas urbanas históricas, ICOMOS, 2011). (Dra. María Luz ENDERE: Doctora en Arqueología. PATRIMONIA, INCUAPA (CONICET-UNICEN). Facultad de Ciencias Sociales, UNICEN.)

Desde esta perspectiva es que se hace necesario ir identificando y rescatando todas esas valiosas manifestaciones del patrimonio cultural de las comunidades y acompañar a su población en sus intentos por salvaguardarlas y custodiarlas a perpetuidad.

Y es en este marco que traemos a este parlamento para su apreciación, a un sitio de interés histórico para la comunidad de Allen, el que hubo de tomar aún mayor visibilidad pública a partir de una muy oportuna y reciente divulgación que hiciera uno de los medios periodísticos más representativos de nuestra provincia, el Diario Río Negro, a través del periodista Benjamín Ríos.

Se trata de Café Aurelio, que funciona en una casa construida en 1910, en la esquina de las calles Alem y Eva Perón, un lugar donde los lugareños que pasan a tomar un café, almorzar o cenar, ingresan hacia un viaje en el tiempo y puede ver cómo eran las cosas hace más de 100 años en la localidad altovallense.

Las fotos antiguas de los primeros dueños, las radios de la época y el piso de madera pinotea, mantienen esa esencia de clásico. Un pedazo de la historia de Allen está en las vitrinas y paredes de esa esquina. Originalmente el edificio construido en 1910 fue la casa de la familia Torruella y más tarde funcionó allí "Casa Aragón", un almacén de ramos generales. Pero muchos la identificaron después como la casa de Don José Bentata, un inmigrante proveniente de Marruecos que a partir de 1935 vendió diarios, cigarrillos y artículos escolares hasta avanzada la década del 80.

Cabe aclarar que, el lugar fue comprado y recuperado por Lorenzo Brevi en 2012, un vecino preocupado por atesorar el patrimonio histórico de la ciudad. Luego de la remodelación le puso como nombre Café Aurelio en honor a su padre. Desde el 28 de julio de 2017 pasado Ana Balmaceda y Luis Heredia alquilan la casa que funciona como un resto-bar.

Sus actuales administradores recuerdan que hace unos 20 años el lugar estaba abandonado hasta que lo compró la familia de Lorenzo Brevi y comenzaron a restaurarlo. "Fue un trabajo minucioso el que hicieron. Para recuperar el techo tuvieron que dividirlo en recortes porque había muchas partes frágiles. El piso es el original de pinotea, lo lijaron y acomodaron", detalló. Luego, los vecinos llevaron objetos de época, de galpones de empaque y fotos. "Es como si fuera un museo. Muchos se acercan y nos entregan recuerdos", contó emocionado. El lugar cuenta con una parte superior donde también se atiende a los comensales. Además allí hay una vidriera con objetos de porcelana antiguos. Luis contó que quieren armar "una pared para que la gente exhiba durante un tiempo sus recuerdos".

En las fotografías que se muestran hay una de José Bentata junto a su esposa. También otra donde figura Patricio Piñeiro Sorondo, el fundador de Allen. La decoración la completan patentes antiguas, latas de galletitas viejas, radios, espejos y una hélice de un avión del siglo XX.

A eso de las cinco de la tarde llegan a tomar el té abuelos de 70 años y más. Cuando entran ven las fotos, el lugar y recuerdan lo que fue antes este café. Les da nostalgia. Algunos ingresaron cuando era una librería otros al almacén que en su tiempo era de ramos generales. "Los clientes le cuentan a los mozos sus anécdotas que vivieron en este lugar. Es tanta la magia y los sentimientos que esto produce que vuelven", cuenta emocionado Luis. "Allí compré mis primeros útiles, cuando comencé a estudiar en 1940", contó Ignacio Tort, un vecino de Allen que ahora tiene 85 años. Don José atendía el negocio e Ignacio iba a comprar todos los viernes las revistas que llegaban de Buenos Aires en tren.

La que más pedían los chicos era la deportiva El Gráfico. "Ahí nos enterábamos cómo había salido el domingo pasado el automovilista Juan Manuel Fangio que corría en Europa", contó con nostalgia Ignacio. "Teníamos la radio pero había mucha interferencia y cuando terminaba la carrera no sabíamos quién había ganado", recordó. La librería tenía sus vitrinas pero no había góndolas como hoy.

Hoy, allí, emulando tal vez otras admirables experiencias de rescate de sitios muy preciados desde su significancia histórica, cultural y social en el país, tales como el propio Bar Tito, el Rancho Época de Quesos o la mismísima Peña Boliche Balderrama en las ciudades de Lamarque, Tandil y Salta respectivamente, funciona como un resto bar.

Hace un año, al nombre le agregaron Aroma Urbano y el café es un arte para el lugar: "Trajimos un barista para que trabaje sobre cómo se tiene que hacer y servir un café", señala su administrador.

Hay distintos gustos. Incluso hay café irlandés y colombiano, que es una mezcla con granos brasileños. También se contrató una chef de trayectoria para elaborar el menú. En la carta hay platos elaborados, pizzas, milanesas, bifos jugosos y hasta mariscos. También ofrecen pastas caseras y el clásico pastel de papas. Finalmente el infaltable whisky para que el que quiera tomarlo después de la cena. De 19 a 21 horas se abre una happy hour con precios especiales y promocionales que atraen a más gente a disfrutar de su encanto.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara "Monumento Histórico" en los términos de la Ley F número 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", a la Casa Histórica erigida en el año 1910 en la esquina de las calles Alem y Eva Perón de Allen, la que albergara sucesivamente a la pionera familia Torruella, el tradicional Almacén de Ramos Generales "Casa Aragón", la mítica Casa de Don José Bentata, y actualmente el reconocido "Café Aurelio" de la ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 721/2018

FUNDAMENTOS

El ingreso en el país de las políticas neoliberales de la mano de la gestión del actual Gobierno Nacional, ha desembocado en la toma de deuda con el Fondo Monetario Internacional con la consecuente presión económica y financiera para la sociedad argentina, afectando la calidad de vida de la población. Así, no deja de crecer una crisis que entre sus componentes más recalcitrantes tiene el incontenible incremento de la inflación, el desfinanciamiento a las provincias, la escalada del dólar y la obligatoriedad de cumplimiento de metas fiscales y financieras que los organismos externos ejercen sobre nosotros y nos encausan hacia un camino peligrosamente similar al que se vivió en los años 2000 y 2001.

Reiterados informes de la CEPAL y la Universidad Católica Argentina, muestran día a día el desgranamiento de las condiciones socioeconómicas de los habitantes argentinos, con el aumento del desempleo, el incremento de la pobreza y los exorbitantes tarifazos; todo bajo un discurso hipócrita de: "vamos por el camino correcto y hacia un equilibrio".

Sin lugar a dudas, las evidencias muestran que se está gobernando sobre la coyuntura y con políticas que favorecen a los grupos de especulación financiera que necesariamente perjudican al conjunto de los argentinos. La política de reducción del gasto público ha vuelto a la escena nacional y la presión es cada vez mayor. El desconcierto del Gobierno Nacional se manifiesta en todos los órdenes institucionales. El 13 de agosto pasado arribó a la Argentina una misión del FMI para revisar las metas que el Gobierno Nacional prometió cumplir al tomar deuda con este organismo. Al cerrar aquella jornada con el dólar en alza, el incremento del desempleo, la caída del consumo y necesidad de reducir el gasto público el Presidente Macri apeló nuevamente a un decreto para eliminar el Fondo Federal Solidario creado por Decreto número 206 del año 2009 a través del cual se transfería a las provincias y municipios el treinta por ciento de la recaudación de los derechos de exportación a la soja. Este Fondo cumple un papel fundamental en la reactivación de la obra pública para las provincias como para los municipios que, con este mecanismo, contaban con fondos frescos para mantener los índices de ocupación entre sus habitantes.

Esta medida disminuye sensiblemente el ingreso de fondos a la Provincia de Río Negro que dejará de percibir alrededor de \$ 800.000.000 anuales, destinados a infraestructura, de los cuales más de \$ 200.000.000 eran destinados a los municipios y Comisiones de Fomento rionegrinas.

Es importante recordar que el Fondo Federal Solidario se creó con el propósito de financiar de manera solidaria a las provincias y municipios en lo atinente a obras que contribuyen a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en los ámbitos urbanos y rurales. La cláusula de restricción que posea el fondo es que los recursos no sean utilizados para gastos corrientes.

En conclusión, este decreto no es más que una nueva acción de ajuste hacia los habitantes rionegrinos, hacia los sectores que menos tienen, que se suman a otras políticas de Cambiemos como los despidos en organismos del Estado Nacional, la eliminación del monotributo social, el recorte a las asignaciones familiares, la propuesta de eliminación del 40% de zona, la no transferencia de fondos a las Universidades públicas, y otras que se están diagramando con el solo propósito de cumplir con el proceso de convergencia al equilibrio fiscal exigido para pagar la deuda externa con el FMI en detrimento de las condiciones de vida nuestro pueblo.

Por ello:

Autor: Bloque Frente para la Victoria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A nuestros representantes de la Provincia de Río Negro en el Honorable Congreso de la Nación, la necesidad de que en la Comisión Bicameral se rechace el Decreto número 756/2018 por el cual se elimina el Fondo Federal Solidario, debido al enorme perjuicio que esta medida ocasiona en nuestra provincia y municipios.

Artículo 2°.- De forma

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 722/2018

FUNDAMENTOS

Las audiencias públicas convocadas por el Ente Nacional Regulador del Gas, (ENARGAS) para tratar el aumento de tarifas que pagarán los consumidores a partir del 1° de octubre de 2018, realizadas a principios del mes de septiembre son una instancia obligatoria para el gobierno antes de impulsar la suba del servicio de gas.

Su obligatoriedad fue impuesta primero por la ley y luego por la Justicia ante la primera decisión de indexar las boletas de los servicios públicos involucrada en el plan energético del gobierno de Mauricio Macri, iniciado en diciembre de 2015.

Técnicamente estas audiencias son una garantía para los ciudadanos, pero de ninguna manera resuelven el problema social, ni frenan posibles aumentos.

La actual situación económica derivada del desfasaje de la moneda estadounidense (con la cual se fijan las tarifas) provoca una modificación tarifaria que resulta inaceptable para el conjunto de los usuarios residenciales, comerciales y pequeñas industrias.

Estamos ante un escenario muy grave, estas audiencias se hicieron con el único fin de legitimar que las transportadoras le transfieren a los usuarios el costo de esta devaluación de más del 100%.

Se ha transformado al gas en un commodity exportable y no en un servicio cuyo consumo es esencial.

El gas se usa para calefaccionar, para cocinar, como insumo de la producción, y lo han transformado en un bien exportable al dolarizar el precio en boca de pozo, cuya consecuencia es la repercusión y consecuente traslado de los incrementos del dolar al consumo interno y que todos los argentinos paguemos el gas a precio internacional.

Mínimamente los usuarios van a tener un aumento del 30% a partir del primero de octubre y es posible que haya recargos al mes siguiente.

Consideramos que esta audiencia debe quedar sin efecto, el aumento no puede efectivizarse y debe reabrirse una profunda discusión sobre la política tarifaria en la Argentina. Pero principalmente, lo que debe discutirse es el margen de ganancia de las empresas generadoras, transportadoras y distribuidoras de gas, su lucro exorbitante no puede hacerse a costa del empobrecimiento de la población, menos en servicios esenciales que afectan el derecho a vivir dignamente. Es una obligación del Estado no permitir que el nivel de rentabilidad de estas empresas se haga a expensas del sacrificio del pueblo.

Contrariamente a lo expresado por el Ministro de Energía, Javier Iguacel, señalando que el aumento no superaría el 25%, algunas empresas distribuidoras de gas solicitaron una recomposición tarifaria que en el valor de las facturas, significaría, incrementos que van desde el 55% para las categorías de usuarios de mayor consumo y hasta un 90% para las categorías de menor consumo. Se permiten estimar las entidades de defensa del consumidor.

Lo cierto es que en este contexto económico y político, donde no hay referencia de precios es descabellado pensar en un nuevo aumento de servicios públicos, cuando el Gobierno no puede controlar la inflación.

...“Un nuevo aumento en las tarifas de gas, en un contexto inflacionario como el que se está viviendo, con la depreciación de los salarios promedio resultado de la devaluación, pone a las personas, a las familias, a las pymes, a las industrias, frente a un esquema de imposible cumplimiento, dejando en situación de alto riesgo, desamparo y desprotección a todos los habitantes y, en especial, a quienes habitan la región de la Patagonia”.

Estas fueron las palabras de la defensora del pueblo de la provincia de Río Negro, palabras a las que adhiero por considerar que un nuevo aumento de tarifas en el contexto actual sería imposible de afrontar para la mayoría de las familias Rionegrinas, a quienes hoy por hoy se les torna dificultoso atravesar el mes, considerando que el aumento del costo de vida promedio no se ha visto reflejado en el salario de los ciudadanos.

Las proyecciones de las principales variables macroeconómicas, según las cuales se confeccionó el Presupuesto 2018 no se cumplieron.

Se proyectó para 2018 reducir la inflación, meta que no sólo no se ha cumplido mínimamente, sino que no deja de trepar, incrementando día a día los costos de la vida diaria y el sostenimiento de las pymes, generando un contexto de absoluta inestabilidad económica.

La meta del Banco Central de la República Argentina (BCRA) era de $10 \pm 2\%$ para la medición interanual de diciembre, con una inflación promedio anual de 15,7%. La proyección de tipo de cambio nominal para diciembre de 2018 era de 19,3 Pesos/por Dólar. El pasado 15 de agosto cuando se publica la convocatoria a esta audiencia pública número 86, el dólar cotizaba 30.50, hoy luego de 20 días el dólar vale 39 pesos. Es decir, sufrió un aumento del 30%”.

Los combustibles, que se encuentran liberados desde fines del año pasado en menos de dos semanas sufrieron dos aumentos. La evolución y dispersión del precio de las naftas como consecuencia de las correcciones hacia la dolarización y la liberación de los precios, no hacen más que presionar la inflación y subir el costo de vida.

El servicio de gas es un servicio esencial. No atender esta realidad, sobre todo en el contexto económico actual, plantea un problema ético y moral.

El Estado está obligado a respetar los derechos reconocidos constitucionalmente y a organizar el poder público para garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos, por lo tanto, autorizar una tarifa que viole los principios que emanan de las normas expuestas implica violencia institucional, atenta contra la dignidad de las personas y vulnera derechos esenciales e inherentes al ser humano.

Por estos motivos, quienes representamos a los ciudadanos, no podemos soslayar la crítica situación política, económica y social que atraviesa el país y rechazamos cualquier aumento en la tarifa de gas.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su mas enérgico rechazo al aumento dispuesto para la tarifa de gas que comenzará a regir a partir del 1º de octubre del año 2018.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos
Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 723/2018

FUNDAMENTOS

Las audiencias publicas convocadas por el Ente Nacional Regulador del Gas, (ENARGAS) para tratar el aumento de tarifas que pagarán los consumidores a partir del 1º de octubre de 2018, realizadas a principios del mes de septiembre son una instancia obligatoria para el gobierno antes de impulsar la suba del servicio de gas.

Su obligatoriedad fue impuesta primero por la ley y luego por la Justicia ante la primera decisión de indexar las boletas de los servicios públicos involucrada en el plan energético del gobierno de Mauricio Macri, iniciado en diciembre de 2015.

Técnicamente estas audiencias son una garantía para los ciudadanos, pero de ninguna manera resuelven el problema social, ni frenan posibles aumentos.

La actual situación económica derivada del desfasaje de la moneda estadounidense (con la cual se fijan las tarifas) provoca una modificación tarifaria que resulta inaceptable para el conjunto de los usuarios residenciales, comerciales y pequeñas industrias.

Estamos ante un escenario muy grave, estas audiencias se hicieron con el único fin de legitimar que las transportadoras le transfieren a los usuarios el costo de esta devaluación de más del 100%.

Se ha transformado al gas en un commodity exportable y no en un servicio cuyo consumo es esencial.

El gas se usa para calefaccionar, para cocinar, como insumo de la producción, y lo han transformado en un bien exportable al dolarizar el precio en boca de pozo, cuya consecuencia es la repercusión y consecuente traslado de los incrementos del dolar al consumo interno y que todos los argentinos paguemos el gas a precio internacional.

Mínimamente los usuarios van a tener un aumento del 30% a partir del primero de octubre y es posible que haya recargos al mes siguiente.

Consideramos que esta audiencia debe quedar sin efecto, el aumento no puede efectivizarse y debe reabrirse una profunda discusión sobre la política tarifaria en la Argentina. Pero principalmente, lo que debe discutirse es el margen de ganancia de las empresas transportadoras y distribuidoras de gas, su lucro exorbitante no puede hacerse a costa del empobrecimiento de la población, menos en servicios esenciales que afectan el derecho a vivir dignamente. Es una obligación del gobierno no permitir que el nivel de rentabilidad de estas empresas se haga a expensas del sacrificio del pueblo.

Contrariamente a lo expresado por el ministro de Energía, Javier Iguacel, señalando que el aumento no superaría el 25%, algunas empresas distribuidoras de gas solicitaron una recomposición tarifaria que en el valor de las facturas, significaría, incrementos que van desde el 55% para las categorías de usuarios de mayor consumo y hasta un 90% para las categorías de menor consumo. Se permiten estimar las entidades de defensa del consumidor.

Lo cierto es que en este contexto económico y político, donde no hay referencia de precios es descabellado pensar en un nuevo aumento de servicios públicos, cuando el Gobierno no puede controlar la inflación.

...“Un nuevo aumento en las tarifas de gas, en un contexto inflacionario como el que se está viviendo, con la depreciación de los salarios promedio resultado de la devaluación, pone a las personas, a las familias, a las pymes, a las industrias, frente a un esquema de imposible cumplimiento, dejando en situación de alto riesgo, desamparo y desprotección a todos los habitantes y, en especial, a quienes habitan la región de la Patagonia”.

Estas fueron las palabras de la defensora del pueblo de la provincia de Río Negro, palabras a las que adhiero por considerar que un nuevo aumento de tarifas en el contexto actual sería imposible de afrontar para la mayoría de las familias rionegrinas, a quiénes hoy por hoy se les torna dificultoso atravesar el mes, considerando que el aumento del costo de vida promedio no se ha visto reflejado en el salario de los ciudadanos.

Las proyecciones de las principales variables macroeconómicas, según las cuales se confeccionó el Presupuesto 2018 no se cumplieron.

Se proyectó para 2018 reducir la inflación, meta que no sólo no se ha cumplido mínimamente, sino que no deja de trepar, incrementando día a día los costos de la vida diaria y el sostenimiento de las pymes, generando un contexto de absoluta inestabilidad económica.

La meta del Banco Central de la República Argentina (BCRA) era de $10 \pm 2\%$ para la medición interanual de diciembre, con una inflación promedio anual de 15,7%. La proyección de tipo de cambio nominal para diciembre de 2018 era de 19,3 Pesos/por Dólar. El pasado 15 de agosto cuando se publica la convocatoria a esta audiencia pública número 86, el dólar cotizaba 30.50, hoy luego de 20 días el dólar vale 39 pesos. Es decir, sufrió un aumento del 30%”.

Los combustibles, que se encuentran liberados desde fines del año pasado en menos de dos semanas sufrieron dos aumentos. La evolución y dispersión del precio de las naftas como consecuencia de las correcciones hacia la dolarización y la liberación de los precios, no hacen más que presionar la inflación y subir el costo de vida.

El servicio de gas es un servicio esencial. No atender esta realidad, sobre todo en el contexto económico actual, plantea un problema ético y moral.

El Estado está obligado a respetar los derechos reconocidos constitucionalmente y a organizar el poder público para garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos, por lo tanto, autorizar una tarifa que viole los principios que emanan de las normas expuestas implica violencia institucional, atenta contra la dignidad de las personas y vulnera derechos esenciales e inherentes al ser humano.

Por estos motivos, quienes representamos a los ciudadanos, no podemos soslayar la crítica situación política, económica y social que atraviesa el país y rechazamos cualquier aumento en la tarifa de gas.

Por ello:

Autora: Graciela Esther Holtz, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional la necesidad de paralizar el aumento en las tarifas del gas previsto a partir del 1º de octubre del año 2018.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos
Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 724/2018

FUNDAMENTOS

Las audiencias públicas convocadas por el Ente Nacional Regulador del Gas, (ENARGAS) para tratar el aumento de tarifas que pagarán los consumidores a partir del 1º de octubre de 2018, realizadas a principios del mes de septiembre son una instancia obligatoria para el gobierno antes de impulsar la suba del servicio de gas.

Su obligatoriedad fue impuesta primero por la ley y luego por la Justicia ante la primera decisión de indexar las boletas de los servicios públicos involucrada en el plan energético del gobierno de Mauricio Macri, iniciado en diciembre de 2015.

Técnicamente estas audiencias son una garantía para los ciudadanos, pero de ninguna manera resuelven el problema social, ni frenan posibles aumentos.

La actual situación económica derivada del desfasaje de la moneda estadounidense (con la cual se fijan las tarifas) provoca una modificación tarifaria que resulta inaceptable para el conjunto de los usuarios residenciales, comerciales y pequeñas industrias.

Estamos ante un escenario muy grave, estas audiencias se hicieron con el único fin de legitimar que las transportadoras le transfieren a los usuarios el costo de esta devaluación de más del 100%.

Se ha transformado al gas en un commodity exportable y no en un servicio cuyo consumo es esencial.

El gas se usa para calefaccionar, para cocinar, como insumo de la producción, y lo han transformado en un bien exportable al dolarizar el precio en boca de pozo, cuya consecuencia es la repercusión y consecuente traslado de los incrementos del dolar al consumo interno y que todos los argentinos paguemos el gas a precio internacional.

Mínimamente los usuarios van a tener un aumento del 30% a partir del primero de octubre y es posible que haya recargos al mes siguiente.

Consideramos que esta audiencia debe quedar sin efecto, el aumento no puede efectivizarse y debe reabrirse una profunda discusión sobre la política tarifaria en la Argentina. Pero principalmente lo que debe discutirse es el margen de ganancia de las empresas generadoras, transportadoras y distribuidoras de gas, su lucro exorbitante no puede hacerse a costa del empobrecimiento de la población, menos en servicios esenciales que afectan el derecho a vivir dignamente. Es una obligación del Estado no permitir que el nivel de rentabilidad de estas empresas se haga a expensas del sacrificio del pueblo.

Contrariamente a lo expresado por el ministro de Energía, Javier Iguacel, señalando que el aumento no superaría el 25%, algunas empresas distribuidoras de gas solicitaron una recomposición tarifaria que en el valor de las facturas, significaría, incrementos que van desde el 55% para las categorías de usuarios de mayor consumo y hasta un 90% para las categorías de menor consumo. Se permiten estimar las entidades de defensa del consumidor.

Lo cierto es que en este contexto económico y político, donde no hay referencia de precios es descabellado pensar en un nuevo aumento de servicios públicos, cuando el Gobierno no puede controlar la inflación.

...“Un nuevo aumento en las tarifas de gas, en un contexto inflacionario como el que se está viviendo, con la depreciación de los salarios promedio resultado de la devaluación, pone a las personas, a las familias, a las pymes, a las industrias, frente a un esquema de imposible cumplimiento, dejando en situación de alto riesgo, desamparo y desprotección a todos los habitantes y, en especial, a quienes habitan la región de la Patagonia”.

Estas fueron las palabras de la defensora del pueblo de la provincia de Río Negro, palabras a las que adhiero por considerar que un nuevo aumento de tarifas en el contexto actual sería imposible de afrontar para la mayoría de las familias Rionegrinas, a quienes hoy por hoy se les torna dificultoso atravesar el mes, considerando que el aumento del costo de vida promedio no se ha visto reflejado en el salario de los ciudadanos.

Las proyecciones de las principales variables macroeconómicas, según las cuales se confeccionó el Presupuesto 2018 no se cumplieron.

Se proyectó para 2018 reducir la inflación, meta que no sólo no se ha cumplido mínimamente, sino que no deja de trepar, incrementando día a día los costos de la vida diaria y el sostenimiento de las pymes, generando un contexto de absoluta inestabilidad económica.

La meta del Banco Central de la República Argentina (BCRA) era de $10 \pm 2\%$ para la medición interanual de diciembre, con una inflación promedio anual de 15,7%. La proyección de tipo de cambio nominal para diciembre de 2018 era de 19,3 Pesos/por Dólar. El pasado 15 de agosto cuando se publica la convocatoria a esta audiencia pública número 86, el dólar cotizaba 30.50, hoy luego de 20 días el dólar vale 39 pesos. Es decir, sufrió un aumento del 30%".

Los combustibles, que se encuentran liberados desde fines del año pasado en menos de dos semanas sufrieron dos aumentos. La evolución y dispersión del precio de las naftas como consecuencia de las correcciones hacia la dolarización y la liberación de los precios, no hacen más que presionar la inflación y subir el costo de vida.

El servicio de gas es un servicio esencial. No atender esta realidad, sobre todo en el contexto económico actual, plantea un problema ético y moral.

El Estado está obligado a respetar los derechos reconocidos constitucionalmente y a organizar el poder público para garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos, por lo tanto, autorizar una tarifa que viole los principios que emanan de las normas expuestas implica violencia institucional, atenta contra la dignidad de las personas y vulnera derechos esenciales e inherentes al ser humano.

Por estos motivos, quienes representamos a los ciudadanos, no podemos soslayar la crítica situación política, económica y social que atraviesa el país y rechazamos cualquier aumento en la tarifa de gas.

Por ello:

Autora: Graciela Esther Holtz. Legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro que realice las gestiones tendientes a la no efectivización del aumento de la tarifa de gas dispuesto por Poder Ejecutivo Nacional que comenzará a regir a partir del 1º de octubre del año 2018.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos
Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 725/2018

FUNDAMENTOS

Los días 12, 13 y 14 de octubre del corriente año, el Dique Cabra Corral de la provincia de Salta será el escenario del XXXI Campeonato Argentino de Pamperos. Se espera que a esta regata náutica acudan más de cien embarcaciones de todas las latitudes del país; desde El Chaltén a Jujuy y desde Mendoza a Mar del Plata. Cada evento es una verdadera fiesta deportiva, motivo de reencuentro de la segunda flota más numerosa del país (después de la clase promocional Optimist).

La Clase Nacional Pampero es la más federal del país, impulsada a fines de los años '70 por el proyecto de la Armada Argentina "El Mar Nos Une", en el cual se donaron embarcaciones a lo largo y a lo ancho de la República Argentina. Gracias a esto, esta categoría de embarcaciones se identifica por su federalismo ya que, a diferencia del resto de las clases de Yachting, el grueso de su flota no se concentra en los centros poblacionales como Capital Federal, Córdoba o Rosario, sino que se distribuye por todo el interior del país.

El Yachting ha tenido un notable crecimiento en nuestra provincia y la comarca Viedma-Patagones se ha caracterizado por desarrollar la categoría Pampero, tres instituciones nuclean la actividad, el Club Náutico Luis Piedra Buena, el Club Náutico La Ribera y la Escuela Provincial de Náutica. Se cuenta con una flota activa de más de 20 tripulaciones en la Clase Nacional Pampero, que actualmente compiten en el Campeonato Provincial "El Río Nos Une", organizado en conjunto por instituciones deportivas y la Secretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro.

Se espera que participen en el Campeonato Argentino de Pamperos alrededor de seis embarcaciones de la flota provincial, aunque dependiendo en gran parte de las situaciones económicas particulares de cada tripulación, ya que el traslado de timoneles, tripulantes y embarcaciones en los tiempos que corren, significa un esfuerzo económico considerable.

Consideramos que esta institución legislativa, así como lo hace con todas las disciplinas deportivas, debe acompañar a nuestros representantes náuticos que participan en el Campeonato Nacional de la Clase de Pampero.

Por ello;

Autor: Facundo López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social la participación de tripulaciones y embarcaciones de nuestra provincia en el XXXI Campeonato Argentino de Pamperos, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de octubre del corriente año en el Dique Cabra Corral de la provincia de Salta.

Expediente número 726/2018

FUNDAMENTOS

El Parque Nacional Nahuel Huapi es una vasta área protegida, del Distrito de los Lagos de la Patagonia argentina, ubicada al sur de la República Argentina y al noroeste de la Patagonia.

Las aproximadamente 717.000 hectáreas que componen su territorio, abarca dos provincias: Neuquén y Río Negro y convive con ciudades como San Carlos de Bariloche, Dina Huapi y Villa La Angostura. Dentro del Parque encontramos Villas Turísticas, como las de Mascardi y Trafal, Parajes Rurales, como Cuyin Manzano y más de 700 loteos privados, resultando un lugar de encuentro de pobladores, comunidades, vecinos, instituciones, organizaciones y visitantes. Fuente: <https://www.parquesnacionales.gob.ar/areas-protegidas/region-patagonia/pn-nahuel-huapi/>. Un entorno natural único, que resulta de interés desde todas partes del mundo, tanto para turismo como locación para diversas actividades filmicas y fotográficas, como cine, publicidades, cortometrajes y documentales.

La Administración de Parques Nacionales (APN), es el organismo al cual el Estado Nacional le ha encomendado y confiado custodiar, difundir y abrir al mundo muestras emblemáticas del patrimonio natural de los argentinos. Las áreas que administra (Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales) están comprendidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, regulado por la Ley Nacional 22.351. Fuente: <https://www.nahuelhuapi.gov.ar/>

Como surge de la ley de origen, la APN, se encuentra facultada para establecer regímenes sobre el acceso, actividades, y otros, en las áreas protegidas. En base a ello, y de acuerdo a lo fundamentado en la Resolución RESFC- 2018-297-APN-D#APNAC, de fecha 14 de junio de 2018, la Administración de Parques Nacionales considera de gran interés "la difusión, a través de producciones audiovisuales y fotográficas, de los valores naturales y culturales que protege y promover la educación ambiental".

Pero la realidad es otra.

La Normativa IF-2018-27326381-APN-DCRI#APNAC, de fecha 7 de junio de 2018, establece en su artículo 9, los cánones por día de producción, basados en cantidad de Derechos de Acceso, fijando montos, que a modo de ejemplo se detallan :

- Producción Publicitaria audiovisual, de producción tanto nacional como extranjera, la cantidad de trescientos treinta (330) Derechos de Acceso, totalizando un importe a pagar de pesos noventa y nueve mil (\$99.000), por un día de producción.
- Producción Publicitaria Fotográfica, de producción tanto nacional como extranjera, la cantidad de doscientos veinte (220) Derechos de Acceso, totalizando un importe a pagar de pesos sesenta y seis mil (\$66.000), por un día de producción.

Con los valores fijados, da lo mismo una producción en la que trabajan 2 personas de otra en la que trabajen 100, ya que ambas pagan el mismo canon. No se establece una progresividad, además de exigir un pago muy superior a quien quiera filmar un ciervo, que a quien quiera cazarlo.

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, ha establecido oportunamente, el canon de filmación en nuestra ciudad, para obtener el permiso correspondiente. Los valores del canon diario para filmación en Áreas Públicas de Parques Nacionales, en el caso de Producciones de vídeo publicitario, van de pesos treinta mil (\$30.000), para producciones de más de 100 personas, hasta pesos tres mil quinientos (\$3.500) para producciones entre 1 y 5 personas. Se considera muy especialmente, a las Producciones de Películas de ficción, con productora local y el 90% de equipo local, que son sin costo, con el fin de incentivar la cultura y la industria audiovisual.

Las producciones audiovisuales y fotográficas, nacionales o extranjeras, son generadoras de trabajo local y regional. Por nombrar algunos ejemplos: productores, guionistas, actores, directores, editores, transportistas, hospedaje, gastronomía, técnicos, maquillaje, mano de obra en general, son contratados en la ciudad que los recibe.

San Carlos de Bariloche genera gran interés en producciones de todo el mundo. Las tarifas perjudican como destino de producción porque otras reservas en el mundo no tienen contemplados los derechos de acceso elevados como en nuestro país, haciendo que la competitividad se pierda, impactando además, en la promoción de la región.

Tanto la Asociación Rionegrina de Artes Audiovisuales (ARNAA), y el Clúster Audiovisual Bariloche, vienen hace tiempo trabajando para lograr un cambio en la normativa que permita acceder a los Parques Nacionales con una tarifa razonable y de esta manera brindar soluciones a esta situación, que es una problemática para el sector audiovisual de la región. La visión es posicionar a dicho sector, como generador de productos y servicios, a nivel nacional e internacional, promoviendo, fomentando y apoyando el desarrollo de las empresas, la mejora de sus productos, la ampliación de sus mercados, y el incremento del negocio audiovisual incluyendo todos los sectores afines en pos del crecimiento comunitario.

En reuniones mantenidas el año 2017, la Asociación Rionegrina de Artes Audiovisuales con directivos de la Administración de Parques Nacionales, donde participaron además miembros de la Film Commission Argentina dependiente del INCAA, expusieron sus fundamentos sobre la necesidad de reducir los cánones con el fin de promover la industria audiovisual local. Pero la modificación de la normativa se ha realizado sin haber contemplado ninguna de las recomendaciones de este grupo de expertos, ni tampoco se han tomado como referencia las normativas de otras áreas protegidas del mundo, tales como Sudáfrica, Nueva Zelanda, Chile o USA, todas con una amplísima experiencia en la actividad audiovisual.

El Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, por medio de comunicaciones y gestiones, ha acompañado el reclamo de Asociación Rionegrina de Artes Audiovisuales, y el Clúster Audiovisual Bariloche. Asimismo han obtenido el respaldo de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción de Río Negro, la Universidad Nacional de Río Negro y de la propia Senadora Nacional Silvina García Larraburu, quienes por su parte elevaron diferentes notas a la Administración de Parques Nacionales, para que evalúen la

modificación de la tarifa y de esta manera le den solución a esta situación y respuesta a un grupo importante de productores regionales.

Por ello;

Autor: Alfredo Martín, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Se comunica a la Presidencia del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, la urgente necesidad de modificar los cánones de producciones fílmicas y fotográficas, establecidos en el artículo 3°, de la Resolución RESFC- 2018-297-APN-D#APNAC.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 727/2018

FUNDAMENTOS

Ha llegado el momento de darle una respuesta institucional a la población rionegrina en un tema tan sensible como es la cobertura de la salud.

Desde hace años hemos incorporado una palabra a nuestro lenguaje cotidiano: el "plus".

Bien como se mire, el eufemismo no es otra cosa que un atropello que viola el sano contrato entre el prestador estatal de salud y sus afiliados.

Justo es reconocer aquí que no han sido pocos los esfuerzos por eliminar esa práctica abusiva que siempre tiene a una víctima cautiva, a manera de rehén, que es el afiliado. Perjudicado económica y moralmente, es quien se encuentra en una situación desventajosa por estar en riesgo su salud.

A lo largo de los años hemos sabido de sanciones, incluso de algunas normativas internas de la obra social, y hasta algún proyecto de ley que aún duerme el sueño de los justos.

Nada parece alcanzar para detener de una vez y para siempre una práctica sencillamente abusiva.

Hoy, en el concierto de las provincias argentinas, sobran los ejemplos de denodados esfuerzos institucionales para terminar con ello.

Estados como los de Santa Fe, Chaco, Entre Ríos, La Pampa, por nombrar algunas provincias, lo han hecho a partir una reciente e innovadora iniciativa: prohibir el cobro de plus por ley.

Creemos que, por definición, es la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro la autoridad de aplicación de una norma de estas características en nuestra provincia.

Su razón de ser, su fundamento ideológico, reside en preservar al pueblo de las deficiencias que el Estado tiene al momento de preservar derechos y garantías.

Es entonces, en esta nueva dinámica social en la que nos encontramos, que recurrimos al prestigio y trayectoria de la Defensoría del Pueblo para que también en este tema puntual actúe en consonancia con los más vulnerables.

Como se sabe, toda norma prohibitiva, debe contar con una función sancionatoria.

Aquí también proponemos medidas concretas que sirvan como dique preventivo ante la comisión del hecho, estableciendo a una mala acción dineraria una reprimenda dineraria.

Además, en el marco de consagración de derechos, se establece que el paciente debe ser atendido por el prestador independiente de que haya o no abandonado el plus, esta obligación de verificar su incumplimiento por parte del médico lo hace pasible de sanción.

Que se le cobre un adicional o "plus" a un afiliado a la Obra Social rionegrina no debe ser sólo un hecho condenatorio, sino también un derecho del paciente a denunciar.

Por todo ello,

Autor: Raúl Martínez, legislador.

Acompañantes: Marcelo Mango, Edith Garro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se prohíbe el cobro de "plus", adicionales, o complementos dinerarios por los servicios que los profesionales del arte de curar y ramas anexas brinden a afiliados que estén amparados en la Ley número 2753 (Instituto Provincial del Seguro de la Salud) y modificatorias, siempre que los mismos no formen parte de los aranceles fijados en convenios suscriptos entre la entidad y los profesionales citados y agrupaciones gremiales, como retribución de la prestación.

La prohibición comprende a todas las prestaciones clínicas, sanatoriales, de diagnóstico, y cualquier otra que se encuentre cubierta por las mencionadas leyes, convenios y los que fuesen a crear en el futuro.

Artículo 2°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación actúa de oficio o a petición de parte, según lo establezca la reglamentación, a efectos de erradicar los actos prohibidos establecidos por la presente, con la finalidad de detectar y comprobar la comisión de los mismos.

Artículo 4°.- La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro debe inspeccionar activa y regularmente los establecimientos donde ejerzan sus actividades los prestadores de la obra social.

Artículo 5°.- Cuando se detecten infracciones a la presente, los inspectores labrarán las actas dejando constancia en las mismas, las que podrán ser rubricadas por el prestador inspeccionado. Dichas actas se constituyen en medios de prueba fehaciente de las infracciones.

Artículo 6°.- A los sesenta (60) días de la promulgación de la presente, la Obra Social IPROSS debe proveer cartelería a cada uno de los centros prestadores de salud, con la siguiente leyenda: "El cobro de plus médico es ilegal. Denúncielo", además de facilitar una línea telefónica de comunicación gratuita, que también debe ser exhibida obligatoriamente por los prestadores en los lugares de atención al público.

La constatación de la ausencia de la cartelería informativa obligatoria constituye en si mismo un acto flagrante por parte del prestador o centro de atención, que es sancionado conforme a las pautas previstas en la presente para los casos comprobados de cobro de Plus.

Artículo 7°.- La Obra Social sanciona a los sujetos infractores teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida y la existencia o no de reincidencia en las mismas.

Se establece las siguientes sanciones:

a) Multa equivalente a un (1) salario mínimo, vital y móvil y hasta cinco (5) con más noventa (90) días de suspensión como prestador de los afiliados del organismo.

b) Multa equivalente a cinco (5) salarios mínimo, vital y móvil y hasta diez (10), con más ciento ochenta (180) días de suspensión como prestador de los afiliados del organismo.

Artículo 8°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 y en el marco de sus atribuciones legales, la autoridad de aplicación puede incorporar todos los medios de prueba necesarios para garantizar el estado de debido proceso.

Artículo 9°.- La autoridad de aplicación tiene a su cargo un cuerpo de inspectores. Este cuerpo de inspectores cuenta con las siguientes funciones:

a) Inspeccionar los consultorios y centros de salud donde ejerzan los prestadores, a pedido de parte u oficio.

b) Labrar las actas de infracción, coleccionar pruebas y testimonios.

c) Trasladar las actas a la Obra Social para que la misma instruya la actuación sumaria.

d) Verificar el cumplimiento del Artículo 6 respecto de la cartelería.

e) Recepcionar a través de la línea telefónica gratuita las denuncias por el incumplimiento de la presente.

Artículo 10.- El prestador que se niegue a atender al afiliado que no abone el plus, constatada la infracción, es pasible de las multas establecidas en el artículo 7°.

Artículo 11.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 728/2018

FUNDAMENTOS

El grupo "COMAHUETRIBIKER" se conformó hace más de un año por unos 10 atletas de la ciudad de Villa Regina que competían en diferentes eventos deportivos (mountanbike, pedestrismo, duatlón, triatlón) y viendo que coincidían en más de una ocasión surgió la idea de conformar un grupo.

A partir de ese puntapié buscaron un nombre que representara lo que hacían y de dónde eran; por tal motivo decidieron llamarse COMAHUETRIBIKER: Comahue debido al monumento de la ciudad "Indio Comahue"; "tri" por realizar tres actividades deportivas (ciclismo, pedestrismo y natación), y "biker" por las bicicletas. Una vez elegido el nombre, se pusieron de acuerdo en que era necesario hacer un conjunto deportivo con los colores negro y rosa que a partir de ese momento los iba a identificar.

Quienes conforman el grupo no persiguen el fin de lucro, por ende es abierto y gratuito para toda aquella persona que se quiera sumar. Con el correr del tiempo Comahuatribiker fue creciendo y se transformó en una misión grupal para incentivar a la sociedad a realizar deporte. En pos de esta idea, salen a pedalear todos los sábados a las 13hs por diferentes lugares de la localidad como también en localidades vecinas.

En la actualidad, el grupo está conformado por más de 40 personas de todas las edades, no solo por quienes participan en las competencias sino también por aquellos que salen a pedalear los días sábados y por las familias de quienes forman los Comahuatribiker, haciendo que cada competencia deje de ser un mera participación deportiva para ser también una ocasión para compartir y disfrutar de una vida más saludable.

A más de un año de haber empezado, se planteó la idea de festejar el primer aniversario haciendo lo que les gusta, por eso se encuentran organizando una corrida de pedestrista de 5 y 10 kilómetros por las calles de Villa Regina, a realizarse el 30 de septiembre del corriente año, con un mínimo de inscripción.

Con el apoyo de los comerciantes de la localidad y con lo recaudado con las inscripciones se cubrirán costos de premiación, medallas, remeras, etc.

Por ello:

Autora: Silvia Morales, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo, la corrida de pedestrista de 5 y 10 kilómetros organizada por el grupo Comahuetribiker, a realizarse por las calles de Villa Regina el día 30 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 729/2018

FUNDAMENTOS

Siendo coherente con los reclamos de la comunidad educativa, en relación con el mantenimiento de los edificios escolares, esta vez, nos preocupa el Establecimiento en el que funcionan: por la mañana la Primaria 296, por la tarde la Primaria 340 y la Escuela de Aprendizaje de Oficios número 1 en los Barrios 20 de Junio y América de Viedma.

Ya hemos expresado también, y para eso presentamos el Proyecto de Ley número 686/2018, que se hace necesario para atender de forma rápida y eficiente la deplorable situación general, declarar la Emergencia en Infraestructura Escolar en la Provincia.

Ante la desatención oficial, el desaliento, frustración y enojo de la comunidad educativa, las noticias se difunden primero por las redes sociales, y luego por los diarios, impactando varias veces en la concientización de la sociedad; situación que no se refleja en las respuestas del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y recae la responsabilidad de intervención sobre los despachos legislativos para otorgar voz y representación ante la falta de respuestas.

En el establecimiento que nos ocupa, a los problemas de calefacción, instalaciones eléctricas y falta de matafuegos, violando las condiciones de seguridad e higiene, se suma el descalabro del sistema sanitario.

No podemos aseverar si hay un orden de prelación para solucionar; pero sí que todos necesitan intervención.

Por la falta de reemplazo de la bomba de agua y su recurrente fuera de servicio, en reiteradas oportunidades no se limpian los baños. Y recordemos que el Establecimiento Escolar tiene actividad de 16 a 18 horas diarias, en triple turno: mañana, tarde y noche.

Los padres – cansados, recurrieron a los medios, detallando que más de la mitad de los baños del establecimiento se encuentran fuera de servicio; y que las aguas servidas o efluvios sanitarios se derraman en una “verdadera pileta de líquidos cloacales” que ocupa un amplio sector del patio del establecimiento con el riesgo sanitario que ello significa para los educandos, profesores y no docentes.

A pesar de los repetidos reclamos efectuados ante Educación y la empresa Aguas Rionegrinas los problemas siguen sin resolverse.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Aguas Rionegrinas S.A., la urgente necesidad de proveer solución al colapso del sistema sanitario del Establecimiento en el que funcionan: la Escuela Primaria número 296, la Escuela Primaria número 340 y la Escuela de Aprendizaje de Oficios número 1 en los Barrios 20 de Junio y América de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 730/2018

FUNDAMENTOS

La realidad y la historia económica argentina estuvieron signadas por los desafíos económicos de cada tiempo. La política económica siempre ha sido el manejo de, básicamente, dos restricciones severas: la externa y la fiscal.

La primera significó el persistente cuello de botella de las cuentas del Balance de Pagos porque sólo un sector provee de divisas mientras que otro, muy resumidamente, las utiliza. Cíclicamente la Argentina estuvo signada por los sucesivos retrasos cambiarios y las devaluaciones consiguientes.

Asimismo, la restricción de origen fiscal que deviene que los recursos públicos no son infinitos, ha marcado una gran parte de la historia nacional, a través de un problema de casi imposible resolución: los abultados déficits públicos de las finanzas estatales, en los tres niveles del mismo, municipales, provinciales y nacionales.

Desde la democracia recuperada allá por 1983, esto ha sido una constante. Ciclos de déficit desenfadado seguidos por otros de ajustes muy fuertes, producto de no haber alcanzado nunca o casi nunca, consensos básicos sobre la necesidad de tener equilibrios presupuestarios.

Esto último no significa que las cuentas del Estado no puedan tener algún déficit o algún superávit según cada momento del ciclo económico y de la historia. Va más allá. Es la imperiosa necesidad de que nuestra sociedad se convenza de que, el déficit muy grande y muy crónico, más tarde o más temprano, deviene en crisis graves por el simple hecho de gastar muy por encima de los recursos con los que contamos.

Gastar más y mal ha sido y es, un problema que debemos solucionar alguna vez. Como en una familia o en una empresa, cuando se gasta de más, se termina recurriendo al endeudamiento crónico y por lo tanto a la inviabilidad de cada emprendimiento. Lo mismo ocurre con un país y sobretodo si es periférico, dependiente o, como se denominan actualmente, emergentes.

Tener siempre, en el Estado, muchas más erogaciones respecto a los recursos que se sacan del sector privado, nos conduce indefectiblemente a malos resultados y alguien debe pagarlos. Así de simple y así de complejo, aunque suene contradictorio.

El Gobierno Nacional actual se ha propuesto la titánica tarea de erradicar este mal nacional, intentando que, de una vez por todas, los estados gasten al nivel de lo que poseen como ingresos en todas sus formas. Es un desafío histórico, pues el equilibrio fiscal y la administración prudente, no son cuestiones ideológicas. No es de izquierda o de derecha. Ideológico es cómo se gasta, cómo se prioriza la erogación.

La Argentina hace muchos años que, para supuestamente “sanear” sus cuestiones fiscales, y casi siempre, o siempre, a través de medidas promovidas por los gobiernos nacionales de turno, elaboró los denominados Pactos Fiscales o el nombre que cada uno le pusiera oportunamente. Algunos tuvieron buena intención y otros eran simplemente, la excusa para que las provincias terminaran pagando los desaguisados fiscales de ellos. A saber: transferencia de los sistemas educativos, de salud y riego a las provincias, detracción unilateral de impuestos de la masa coparticipable en perjuicio de los estados subnacionales, etc..

En estos días hemos visto con beneplácito, cómo, a través de diálogos fructíferos y consensos alcanzados, el Estado Nacional y la provincia de Río Negro (junto a otras al firmar el último Pacto Fiscal) se pusieron de acuerdo para compensar deudas y créditos de cada una de las partes.

Y así fue informado por una gacetilla oficial del gobierno rionegrino en el que se dejaba en claro que la Nación asumía las deudas provinciales pasadas compensando esto, entre otros, con los recursos que Nación devolvía por el 15% del IVA que antes iba a la ANSES en vez de ser incorporados a la masa primaria de coparticipación.

La compensación de deudas con la Nación implicará un ahorro en las cuentas públicas provinciales respecto a los servicios financieros por pago de deuda de gran magnitud por los ejercicios venideros.

Así lo explicita el diario Río Negro en su edición del 11 de setiembre de 2018: “Río Negro canceló su deuda con Nación”

El oficialismo provincial informó que se trata de una compensación superior a los 2.800 millones.

El Gobernador Alberto Weretilneck y el Ministro del Interior Rogelio Frigerio firmaron este lunes el acuerdo de compensación de deudas entre la provincia y el Gobierno Nacional, lo que implica la cancelación de una suma mayor a los 2.800 millones de pesos.

La rubrica de este convenio había sido establecido como uno de los aspectos centrales del Consenso Fiscal, que se había firmado anteriormente. La medida implica que Río Negro dejará de pagar este año 745 millones de pesos, según se informó oficialmente en un comunicado.

“Nación reconoce su deuda con la provincia debido a la demanda del 15% de la coparticipación, mientras que Río Negro reconoce sus deudas con Nación, que en algunos casos superaban los 20 años”, explicó sobre la implicancia del acuerdo Weretilneck.

Según establecen fuentes oficiales, la compensación genera una proyección de ahorro en servicios de deuda total para la provincia de más de 3 millones de pesos, “mostrando reducciones durante 2018 de \$ 245.014.269 y para el próximo año de \$ 465.181.503, valores que irán creciendo hasta el vencimiento de las deudas originales alcanzado el total de ahorro de más de 3.900 millones”.

“Asimismo, luego de dicha operación, quedaron a favor de Río Negro la suma de \$ 56.991.160 (VN), en bonos que se cancelarán en forma mensual por parte del Gobierno Nacional, generando para la provincia una renta adicional anual de \$ 7.620.197 hasta el año 2028”, agregaron en el escrito.

Finalmente, Weretilneck destacó que “el diálogo y la búsqueda de acuerdos siempre nos permitirá en una democracia encontrar los resultados positivos. Esto es una de las bases de nuestra gestión, la búsqueda de consensos. Quienes optan por la violencia y el enfrentamiento están muy lejos de estos resultados”.

Y así lo refleja el Gobierno Provincial en su web oficial: <https://www.rionegro.gov.ar/?contID=46919>

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el acuerdo de compensación de deudas entre la Provincia de Río Negro y el Estado Nacional que implica la cancelación de una suma superior a los dos mil ochocientos millones de pesos y el consiguiente ahorro presente y futuro para las arcas rionegrinas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----000-----

Expediente número 731/2018

FUNDAMENTOS

En el año 2016, el entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación, a través de la Secretaría de Agregado de Valor anunció la creación de un Programa denominado "Escuela de Negocios para PyMEs Agroalimentarias", e invitó, a través de las provincias interesadas en el mismo a que las empresas productoras y elaboradoras de alimentos y bebidas radicadas en sus territorios pudieran participar del programa de mejora en la gestión empresarial.

La Escuela tendría un carácter federal y se llevó a cabo inicialmente en 8 provincias durante el segundo semestre de 2016: Buenos Aires (Tandil y Junín), Río Negro (Bariloche), Catamarca, Mendoza, Salta, Santa Fe, Tierra del Fuego y Tucumán.

El objetivo de la Escuela es ofrecer un servicio de asistencia integral para las PyMEs agroalimentarias entendiendo que el 97% de la estructura de la producción de alimentos y bebidas en Argentina está conformada por esta estructura de empresas que promueven empleo, valor agregado y desarrollo local. El principal problema para el sostenimiento de las PyMEs tiene relación con su falta de capacidad de gestión, su desarrollo comercial y el acceso al financiamiento, generando un círculo que impide su crecimiento.

En el año 2017 llegaron a 9 las Escuelas de Negocios en 7 provincias y la participación de 350 empresarios pertenecientes a distintos sectores de alimentos y bebidas tales como lácteos, apícolas, frutihortícolas, mermeladas, dulces y confituras, vinos, panificados, cervezas, oleaginosas, entre muchos otros.

Desde el inicio del programa, ya han pasado por la Escuela más de 1.000 PyMEs en todo el territorio nacional. En los lanzamientos de las diferentes escuelas se destacó lo importante que es dar continuidad a este camino, brindando herramientas de gestión empresarial a nuestras PyMEs para lograr la sostenibilidad de las mismas y contribuir al crecimiento y a la generación de empleo en el territorio, resaltando la importancia del trabajo de articulación y de compromisos entre la Nación y las diferentes provincias, que permite durante más de 4 meses capacitar y brindar nuevas herramientas a las PyMEs de nuestro país.

Cada nueva escuela se implementa a través de su contraparte provincial, o institución solicitante de la capacitación. Este Programa es llevado adelante en el marco del Proyecto de Asistencia Integral para el Agregado de Valor en Agroalimentos (PROCAL). Se trata de una estrategia de alcance nacional orientada hacia las productoras de alimentos, en procura de promover el arraigo y desarrollo de las economías regionales mediante la puesta a disposición de herramientas de análisis y gestión empresarial y comercial. Se halla estructurado para afianzar las habilidades de venta, la comunicación de marca y productos, la mejora de los canales de comercialización, y también el diseño de estrategias de Recursos Humanos, entre muchos otros aspectos.

El sector de Alimentos y Bebidas de la Argentina es moderno y competitivo, emplea alrededor de 400.000 puestos de trabajo, representa el 25% del PBI, y el 60% de su producción es consumido en el mercado interno. Sus exportaciones superan los 20 mil millones de dólares anuales. Asimismo las PyMEs agroalimentarias representan el 97% de la estructura de la producción de alimentos y bebidas, con más de 15.000 empresas. Su amplia distribución territorial genera valor agregado y desarrollo local en todas las regiones del país, razón esencial de los esfuerzos desplegados para fortalecer el desempeño competitivo de las PyMEs.

En el corriente año el Programa se implementó en las provincias de Neuquén, Córdoba, Jujuy, Mendoza, Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pasados tres años de la implementación de esta iniciativa, únicamente en el 2016 la misma recayó en una localidad rionegrina (San Carlos de Bariloche), por lo que resultaría muy conveniente solicitar la implementación de una Escuela de Negocios para PyMEs en la región del Alto Valle de nuestra provincia con epicentro en la ciudad de Cipolletti que cuenta con una de las densidades más altas de pequeñas y medianas empresas radicadas en la región.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para incluir a la localidad de Cipolletti en el próxima convocatoria del Programa "Escuela de Negocios para Pymes Agroalimentarias" con el objeto de facilitar el acceso al mismo de todas las Pequeñas y Medianas Empresas radicadas en el Alto Valle y Valle Medio rionegrinos.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 732/2018

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil sin fines de lucro "El Brote", surgió en San Carlos de Bariloche a partir del grupo de teatro homónimo, fundado y dirigido por Gabriela Otero. Desde sus inicios en 1997, está integrado por pacientes de Salud Mental del Hospital Zonal que se formaron como actores en El Brote.

El nombre escogido es una metáfora: habla de crisis (estar “brotado” o descompensado), pero también de “brotar” como la posibilidad de surgimiento de algo nuevo. Los actores son personas con padecimiento psíquico, que sobreponiéndose a las desventajas que supone su condición, pudieron transformar ese lugar pasivo, el de pacientes mentales, en un lugar activo, el de actores. A través de la labor artística han podido generar cambios en sus vidas asumiéndose como sujetos activos, desarrollando capacidades y autonomía, y virviendo la impotencia a la que los condenaba la enfermedad y la pobreza. Desempeñándose como actores y también como animadores socio-culturales, se han constituido en multiplicadores de proyectos de integración social a través del arte con sectores excluidos. En especial con jóvenes de sectores populares que encuentran en los actores un testimonio vívido de que es posible el cambio.

Entre los años 1999 a 2004, El Brote llegó a más de 4000 jóvenes de barrios periféricos y escuelas públicas de Bariloche. Lleva a cabo distintos proyectos acercando el teatro a sectores que habitualmente no tienen acceso, y vinculándolo al desarrollo comunitario. En esta línea, apunta a contribuir al fortalecimiento de redes sociales, generando encuentros de acción-reflexión e impulsando el arte como herramienta de transformación social.

En esta oportunidad, la directora Gabriela Otero trabaja junto a ellos para reestrenar el proyecto documental audiovisual “No está loco quien pelea”. El objetivo es producir un hecho artístico que tiene un valor agregado porque se genera desde un sector vulnerable. Vienen trabajando en este proyecto audiovisual desde hace más de dos años y están en un punto de desarrollo que permite proyectar el rodaje para el año 2019.

El argumento de la obra en progreso, es el siguiente: La función se realizará en un pequeño pueblo de la línea sur rionegrina al que tienen que llegar en tren. Hay que ensayar, adaptar la puesta en escena y reafirmar algunos textos, como así también resolver aspectos de producción para poder realizar el viaje. Gabriela, además de ocuparse de los aspectos estéticos de la obra, acompaña personalmente a sus compañeros a resolver asuntos personales que ponen en riesgo el viaje. Los actores le abren las puertas de sus casas, le exponen su mundo privado, sus problemas familiares, institucionales, quedando Gabriela involucrada en situaciones inesperadas. Transitando los espacios de la sala de teatro, las calles de Bariloche, sus casas y el hospital, van revelando aspectos profundos de las vidas de estas personas. Llega el día tan esperado y todos suben al tren. El viaje se inicia con expectativas, cada uno carga con su equipaje y sus ansiedades. Lejos de sus rutinas habituales, deberán sostener la convivencia grupal para realizar una buena función.

En palabras del actor Juan Palomino, “El Grupo de teatro El Brote es a través del tiempo, la bitácora que nos muestra las distintas realidades de una comunidad y sus asimetrías. Cuando experimenté ese latido no dudé en apoyar e involucrarme en el proyecto documental 'No está loco quien pelea', y lo hago también desde la experiencia misma de haber transitado en algún momento de mi vida la experiencia teatral desde ese espacio que es el límite entre la locura y el arte. Quiero destacar la calidad artística, la investigación, el compromiso de la directora y fundadora de 'El Brote' y de cada uno de sus integrantes, por lo tanto quiero expresar mi compromiso con el proyecto sumándome al mismo, y atravesar también la experiencia de reencontrarme con un espacio y un tiempo que forma parte de mi vida más allá de mi camino en el Teatro, el Cine y la TV. “

Por ello;

Autora: Silvia Paz, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el Proyecto Audiovisual “No está loco quien pelea”, largometraje documental protagonizado por el grupo de teatro El Brote, de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 733/2018

FUNDAMENTOS

La payada o paya es un arte poético musical perteneciente a la cultura hispánica, que adquirió un gran desarrollo en el Cono Sur de América, en el que una persona, el payador, improvisa un recitado en rima acompañado de una guitarra, y en dúo toma la forma de un duelo, en el que cada payador debe contestar rima por rima las preguntas de su contrincante.

En San Carlos de Bariloche también se radicó dicho arte folclórico y se difunde mucho en eventos sociales como cumpleaños, fiestas criollas, jineteadas, marcaciones señaladas, peñas y demás. El señor Carlos Raúl Fredes, vecino de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, es payador, animador de eventos de payadores, jineteadas destrezas, baile campero, y con esfuerzo logró realizar el Primer Encuentro de Payadores en el año 2016, en donde participaron 14 payadores, grupos de chamameceros, de las Provincias de Río Negro y Neuquén, ante un público de aproximadamente 200 personas, con buenas críticas y solicitando una nueva edición. Así fue como en el segundo encuentro se incluyó también a público y participantes de Provincias de La Pampa, Santa Cruz y Chubut, además de las Provincias antes nombradas.

Es así, que el 15 de septiembre del año 2018, se llevará adelante el “Tercer Encuentro de Payadores” en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Los organizadores, preven actividades para toda la familia, contando con la participación de payadores de distintos lugares de la Patagonia. Dicho encuentro no posee fines lucrativos y años anteriores fue declarado de interés por el Municipio de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Por ello;

Autor: Alfredo Martín, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Se declara de interés cultural, social y educativo el “Tercer Encuentro de Payadores”, que se realizará el 15 de septiembre de 2018, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 734/2018

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Bariloche el día viernes 6 de abril de 2018, un grupo de adolescentes fueron golpeados y rociados con gas pimienta por miembros de la policía provincial, mientras esperaban el colectivo a la salida de la escuela para ir al centro de la ciudad a realizar una actividad deportiva..

El episodio ocurrió por la tarde en la Avenida Pioneros Km 7.200 a la salida de la escuela Amuyén del Barrio Virgen Misionera y según denunció el Movimiento Infancia Bariloche y la fundación Gente Nueva "los adolescentes fueron abordados por 4 policías en 2 motos, quienes interpretaron que se habían burlado de ellos". Los efectivos "procedieron a rociar a 4 de ellos con gas pimienta, y luego otro uniformado golpeó a 2 de los adolescentes causándole contusiones".

"Cuando los chicos les pidieron a los uniformados que se identificaran y que no podían maltratarlos uno de ellos sacó su arma reglamentaria de la cartuchera para intimidar a los jóvenes" aseguraron.

Los adolescentes que tienen 16 años y cursan en el turno tarde de la escuela perteneciente a la fundación Gente Nueva del Barrio Virgen Misionera quedaron en estado de conmoción por la violencia que los policías ejercieron sobre ellos. El Movimiento Infancia Bariloche informó que el personal policial involucrado pertenece a la Comisaría 27 del barrio Melipal.

Un grupo de vecinos que vieron y filmaron lo sucedido se acercaron y colaboraron con los adolescentes, logrando que los policías se retiraran del lugar. Los menores acompañados por familiares y docentes de la escuela fueron revisados por personal médico que constató las lesiones y posteriormente realizaron la denuncia en la Fiscalía de turno.

El aumento de la violencia por parte de las fuerzas de seguridad hacia los adolescentes, ya fue denunciado por las organizaciones sociales que trabajan en los barrios de Bariloche quienes decidieron realizar un Registro de Violencia Institucional para las situaciones que los adolescentes no se animan a denunciar por temor a represalias.

La represión desatada contra los menores también fue repudiada por la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura, Silvia Paz, que en ese momento emitió un comunicado expresando que “transmitimos nuestra preocupación sobre el hecho, el cual, de acuerdo a la crónica informada, es sumamente repudiable en tanto y en cuanto no se corresponde con la tarea que debiera cumplir el personal policial, cuya máxima premisa debe ser la prevención, persecución e investigación del delito y el cuidado de los bienes personales, públicos o privados, siempre con base en la defensa y cuidado de la integridad de nuestros vecinos en general y en particular de jóvenes, niños, mujeres y adultos mayores”.

El 4 de agosto de 2018 la Jueza de Familia de la ciudad de Bariloche, Marcela Pájaro, dictó una medida cautelar para detener las arbitrariedades de la policía contra adolescentes del barrio Virgen Misionera. La decisión fue tomada luego de que la escuela Amuyen junto a las organizaciones sociales del Movimiento de Infancia de Bariloche presentaran ante su juzgado un pedido de habeas corpus para detener la escalada de violencia institucional que azotaba a los jóvenes que concurren a ese establecimiento.

Luego de la presentación jurídica, la magistrada convocó a las organizaciones sociales que le relataron la escalada de violencia institucional por parte de la policía hacia los adolescentes en distintos puntos de la ciudad y principalmente en el barrio Virgen Misionera.

El pedido de habeas corpus presentado por las organizaciones llegó luego que se realizó una sesión específica del Consejo de Niñez donde el responsable de la Regional Tercera Daniel Bertazzo firmó los acuerdos para detener esta ola de amedrentamientos. Sin embargo, algunas semanas más tarde en el marco de “operativos de prevención” como los denominan las fuerzas policiales, los uniformados se apostaron con armas de grueso calibre, rostros tapados por pasamontañas, sin identificación a la vista y con vehículos carentes de identificación.

Estos hechos precipitaron la presentación, a cargo de los abogados que acompañan a las organizaciones de infancia, del pedido de habeas corpus preventivo que recayó en el Juzgado de Familia de Marcela Pájaro.

La Jueza en el fallo dictado el 4 de agosto pasado dispone “1) HACER LUGAR AL HABEAS CORPUS INTERPUESTO A FAVOR DEL ESTUDIANTADO Y TODO NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE QUE RESIDA O TRANSITE POR EL BARRIO VIRGEN MISIONERA, A FIN DE QUE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD CUMPLAN ACABADAMENTE EN TODOS LOS OPERATIVOS QUE REALICEN EN LA ZONA (específicamente en las intermediaciones de los establecimientos escolares AMUYEN/JAIME DE NEVARES) CON LA LEY VIGENTE. EL PERSONAL DEBE ESTAR DEBIDA Y VISIBLEMENTE IDENTIFICADO CON CREDENCIALES, A CARA DESCUBIERTA, EN VEHICULOS DEBIDAMENTE PATENTADOS. 2) Los operativos de prevención de la zona no deberán disminuir. En caso de verificarse que se han discontinuado o limitado sin justificativo, se procederá a la adopción de medidas sancionatorias. 3) Encomendar a la fuerza policial seleccionar personal de legajos intachables para el cubrir los operativos de esa zona. Todos los operativos de prevención en horario escolar deberán ser comunicados a las autoridades de los establecimientos para conocimiento. 4) Toda detención de personas menores de edad deberá obedecer a que resulte indudable que se ha dado algún supuesto habilitado por ley, en cuyo caso en forma inmediata se comunicarán con el Defensor de Menores e Incapaces en turno y la Fiscalía. Si se tratara de un menor de edad que está concurriendo o retirándose de alguno de los establecimientos educativos, deberá comunicarse además con las autoridades de los establecimientos. 5) Líbrese oficio por Secretaría a la Policía informe respecto de la organización de los operativos de prevención, indicando a qué comisaría le corresponde su supervisión y periodicidad de estos. 6) Deberá estar a disposición de las autoridades escolares de qué Comisaría depende el personal destinado a los operativos y su identidad. 7) El cumplimiento de estos parámetros queda en cabeza de la Defensoría de Menores e Incapaces. El incumplimiento conllevará la aplicación de sanciones

pecuniarias personales a los responsables en forma individual además de la intervención de la fiscalía por desobediencia y otros delitos que eventualmente se cometan. 8) Recordar al Ministerio de Seguridad y Justicia y sus subordinados, la plena vigencia del art 16 de la Constitución de Río Negro, a fin de que adopten las medidas dispuestas ante la perpetración de este tipo de hechos. 9) Protocolícese. Notifíquese. Adelántese por correo electrónico al Sr. Ministro como solicitó en la audiencia. Dada la infracción al art. 16 de la Carta Magna, póngase en conocimiento del Sr Gobernador y de la Fiscalía de Estado”.

El ejemplar fallo de la jueza Marcela Pájaro, advirtió en sus fundamentos de una grave amenaza por parte del Ministro de Seguridad y Justicia, Gastón Pérez Estevan, que planteó a la magistrada por escrito que “una de las alternativas que pueden manejarse desde la Jefatura de Policía es excluir del diagrama policial los rondines, patrullas motorizadas y peatonales en el barrio Virgen Misionera” (entrecomillado y cursiva en el original).

Para una mejor contextualización de lo señalado por el Ministro y la advertencia de la jueza transcribimos parte de los fundamentos del fallo:

“En la audiencia llevada a cabo con el Ministro y Jefes policiales, fue evidente el disgusto que les ocasionaba la audiencia.

Insistieron en los “hechos aislados” así como en el reducido número de oficiales involucrados (4 de 9000 que tiene la fuerza).

Me permito disentir con el Sr Ministro y los Jefes policiales que lo acompañaban.

Al inicio del expediente, obran copias de un acuerdo firmado el 9 de abril de este año por diversos actores sociales, gubernamentales y comunitarios -algunos participantes de esta acción.

Resalto la buena voluntad de todos los que acompañaron y firmaron ese acuerdo, funcionarios municipales, legisladores, concejales, representantes de salud, de educación.

Ahora bien, es un indicador gravísimo que deba suscribirse un acuerdo para que la autoridad policial cumpla con sus obligaciones básicas, tales como contar con identificación.

Ese acuerdo da cuenta además de hechos graves anteriores al que motivó la acción, también ocurridos en la zona del Barrio Virgen Misionera, lo que echa por tierra la teoría del “hecho aislado”.

Se colige que el Sr Ministro y los Jefes de Policía no pueden deslindar su responsabilidad ya que una actuación responsable del Estado Provincial llevaría a que se arbitren los medios para que sea el mejor personal con que cuenta el que se destine a cubrir esas zonas en las que ya ocurrieron hechos gravísimos de vulneración de derechos.

La Ley Orgánica de la Policía Provincial (5184) dispone que está a su cargo el mantenimiento del orden y la seguridad pública, subordinada a la autoridad constitucional.

El artículo 10 inciso i) y j) ponen a cargo de la autoridad policial articular con los organismos competentes todo lo concerniente a la seguridad de las niñas, niños y adolescentes, especialmente en cuanto se refiere a su protección e impedir todo acto atentatorio a su integridad psicofísica, en la forma que las leyes lo determinen y dar aviso en forma inexcusable y de manera inmediata al organismo proteccional, cuando en uso de sus facultades y en ejercicio de sus funciones, tome contacto con niñas, niños y adolescentes a los fines de resguardar los derechos de los mismos.

Pero además de esto, no puedo ni quiero dejar pasar que en su presentación de fs. 39 a 44, el Sr Ministro Pérez Estevan consigna lo que parece ser una velada amenaza:

Dice el Ministro: “Sin perjuicio de ello, y atento el requerimiento de los reclamantes, de los eventuales “hechos de hostigamiento o agresiones o amenazas inminentes” que provoca la presencia policial en la zona urbana de situación, una de las alternativas que pueden manejarse desde la Jefatura de Policía es excluir del diagrama policial los rondines, patrullas motorizadas y peatonales en el barrio Virgen Misionera” (entrecomillado y cursiva en el original).

La insólita “propuesta” del Sr Ministro no puede soslayarse, ya que implica desentenderse de la seguridad de los barrios si no se admite el accionar ilegítimo de ciertos agentes policiales.

Esto aparejaría además la virtual creación de zonas liberadas y el enfrentamiento entre vecinos, ya que consta en autos que estos venían demandando mayor seguridad en el barrio.

En este sentido, el Superior Tribunal de Justicia ha sostenido que la actuación policial “... para resultar legítima, debe cumplir con la finalidad para cuya consecución acuerda el legislador competencias a la fuerza policial, velando por las garantías constitucionales y las emanadas de las convenciones internacionales, y si en el devenir de los hechos la fuerza policial transgrede el cometido legal será esta situación la que debe cesar pero de modo alguno impedir toda actividad de modo genérico invadiendo políticas públicas de prevención y protección que en tanto no resulten ilegales y arbitrarias no debieran quedar al arbitrio del poder judicial” (DRA ARIAS PATRICIA ALEJANDRA -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES- S/ HABEAS CORPUS PREVENTIVO S/ CASACION”, Expte. número 28.317-16 STJ)

La propuesta ministerial colisiona con las obligaciones ya descritas y es generadora de una situación paradójica: La garantía de seguridad ofrecida parecería permitirse sí y sólo si se restringen derechos y garantías. Esto es, una suerte de “bill de indemnidad” a cambio del servicio.

Entiendo útil recordar entonces, que el art 7° de la Constitución de Río Negro establece que en ningún caso y por ningún motivo ni el pueblo ni las autoridades pueden suspender el cumplimiento de las constituciones nacional, provincial ni de sus garantías”.

Es inadmisible desde el punto de vista político e institucional que un funcionario político de rango ministerial amenace a una Jueza con dejar de brindar el servicio de seguridad a un barrio entero de la ciudad de Bariloche, porque fue denunciado un grupo de policías que reprimieron y avasallaron los derechos de jóvenes ciudadanos.

Esta peligrosa amenaza se suma a la grave situación de violencia policial hacia los jóvenes de los barrios pobres que viene en aumento en todas las ciudades de la provincia y a la ausencia de políticas públicas que modifiquen el inaceptable accionar de la fuerza de seguridad.

Por los motivos expuestos, es que considero pertinente convocar al Ministro de Seguridad y Justicia, Dr. Gastón Pérez Estevan, a la próxima sesión de la legislatura a brindar explicaciones sobre la grave amenaza que le hizo llegar a la jueza Pájaro y asimismo para que informe sobre las políticas ministeriales implementadas que pongan fin al accionar represivo de la fuerza policial.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Convocar al recinto al Ministro de Seguridad y Justicia, Dr. Gastón Pérez Estevan, a la próxima sesión de la Legislatura a brindar explicaciones sobre la grave amenaza que le hizo llegar a la Jueza de Familia de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Dra. Marcela Pájaro, y para que informe sobre las políticas públicas que implementa o implementará en su Ministerio a fines de hacer cesar el accionar represivo de la policía sobre los niños y jóvenes de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----oOo-----

Expediente número 735/2018

FUNDAMENTOS

“¿Quieren hacer una cosa buena? Eduquen a la juventud, ¿Quieren hacer una cosa divina? Eduquen a la juventud. Antes bien, esta, entre las cosas divinas, es divinísima” (Don Bosco).

Desde hace más de 31 años, la celebración de la llegada de la primavera y del Día del Estudiante tiene en Villa Regina una clara muestra de la solidaridad y del interés de los jóvenes por su comunidad. Son muchos meses de trabajo que vuelcan a una sola noche de diversión, donde más de cinco mil jóvenes se reúnen y aportan para que alguna de las tantas instituciones de esta localidad reciba de mano de ellos una ayuda monetaria.

El Fogón tiene una larga historia, nació como una estudiantina y guitarreada de jóvenes alrededor del fuego, en el patio del INSTITUTO “NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”, hace más de 35 años. Con el tiempo, fue creciendo y ante la cantidad de estudiantes que albergaba todos los años de las distintas escuelas de la ciudad, fue trasladado al Anfiteatro Municipal Cono Randazzo. Los cambios que se fueron dando a través del tiempo hicieron que se transformara en un evento solidario y de diversión para los jóvenes de la sociedad reginense.

Por razones de índole institucional, el acontecimiento no cuenta con la activa conducción de la entidad educativa, es por ello que un grupo de padres y alumnos de 4to y 5to año, mantienen la llama viva de la solidaridad y pretenden que este tradicional encuentro no llegue a su fin. Como dicen nuestros chicos “QUE NUNCA SE APAGUE” y como decía Don Bosco: “Mi mayor satisfacción es verte alegre”.

Ellos se esmeran al máximo en hacer una apertura de la noche que sea diferente a la anterior, y que toda la noche sea inolvidable. Este año se contará con:

Concurso del joven destacado: todas las escuelas de nivel medio desde Ingeniero Huergo a Valle Azul se encuentran invitadas a presentar al joven que se destaque en distintas habilidades.

Concurso de alimentos no perecederos: todos los cursos de las escuelas de nivel medio juntarán alimentos y el curso que logre la mayor cantidad ganará la entrada gratis al evento para todos los alumnos, y la escuela se llevará un premio. Los productos reunidos se destinarán a comedores y merenderos de las ciudades.

Concurso de video: alumnos de las escuelas de nivel medio presentarán videos, que serán evaluados y los seleccionados se presentarán en el fogón y tendrán un premio de dinero en efectivo.

Concurso de banderas: También se contará con el concurso de las banderas de los egresados de 3 mts por 3 mts, que acompañarán a los egresados de los cursos de las distintas escuelas.

Sin embargo, el hecho más destacable en todo momento es el grado de solidaridad que los chicos manifiestan. Cada año, mediante una elección de los posibles receptores de los fondos que se recaudan con el cobro de la entrada, se plantean las necesidades y se determina a quién entregarlo. Este año, los fondos recaudados se destinarán al Hospital, Escuelas, Merenderos, Comedores, etc.

En el predio existe seguridad policial y la aportada por padres fogoneros, además, servicio de atención médica de emergencia, ambulancia y Bomberos Voluntarios. Fuera del anfiteatro hay servicio de estacionamiento pago, cuya recaudación se destinará totalmente a Bomberos Voluntarios locales.

Por ello:

Autora: Silvia Morales, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural, el Fogón Estudiantil que se realiza todos los años en la ciudad de Villa Regina durante el mes de septiembre, en el marco de la llegada de la Primavera y el Día del Estudiante.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 736/2018

Viedma 11 de septiembre de 2018.

Al Señor Presidente
de la Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti

Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, el Ministerio de Desarrollo Social y el CONIAR, la información que se detalla en el presente informe.

Según el artículo 33 de nuestra Constitución Provincial, los niños “tienen derecho a la protección y formación integral por cuenta y cargo de su familia; merecen trato especial y respeto a su identidad, previniendo y penando el Estado cualquier forma de mortificación o explotación. En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer dicha protección, en hogares con personal especializado, sin perjuicio de la obligación de subrogarse en el ejercicio de las acciones para demandar a los familiares obligados los aportes correspondientes”.

La Ley Provincial número 4109 promulgada en el año 2006, de protección integral de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes de la Provincia de Río Negro, establece que “los derechos y garantías enumerados deben entenderse complementarios de otros reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, los Tratados Internacionales en los que el Estado argentino sea parte, la Constitución de la Provincia de Río Negro y las leyes provinciales sobre la materia”. Reconoce que “todos los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derecho, gozan de todos los derechos fundamentales y garantías constitucionales inherentes a su condición de personas y que el Estado Rionegrino propicia su participación social, garantizando las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad”.

El artículo 5° establece que “es deber de la familia, de la comunidad, de la sociedad en general y del Estado Rionegrino, asegurar a la niña, niño o adolescente, con absoluta prioridad, el efectivo goce del derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, al deporte, a la recreación, a la capacitación profesional, a la cultura, a la libertad y a la convivencia familiar y comunitaria así como ponerlos a salvo de toda forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión”. Aquí establece una garantía de prioridad que comprende: a)Prioridad para recibir protección y socorro en cualquier circunstancia; b)Prioridad en la atención en los servicios públicos; c)Prioridad en la formulación y en la ejecución de las políticas sociales; d)Prioridad en la asignación de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección a la infancia y la adolescencia”.

Los artículos 7° y 8° requieren medidas de efectivización al Estado rionegrino para que los derechos sean reconocidos, eso supone “acción positiva que garantice la igualdad real de oportunidades, de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos reconocidos”, y que remueva “los impedimentos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, entorpezcan el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes y su efectiva participación en la vida política, económica y social de la comunidad”.

Para ello, el artículo 35 establece que el Estado rionegrino debe promover políticas con eje en: “a)La protección y promoción de las potencialidades de la niña, el niño y el adolescente como sujeto pleno de derecho; b)El carácter interdisciplinario e intersectorial en la implementación de programas de asistencia y prevención de problemas que afecten a niñas, niños o adolescentes; c)La aplicación de medidas adecuadas que tiendan a la contención psicosocial de niñas, niños y adolescentes en su medio familiar y social; d)Descentralizar la aplicación de los programas específicos de las distintas políticas de protección integral, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficiencia, en especial, fomentando la participación de los municipios y organismos no gubernamentales; e)El carácter interdisciplinario e intersectorial en la elaboración, desarrollo, monitoreo, articulación y evaluación de los programas específicos de las distintas áreas de salud, educación, vivienda, recreación, trabajo, deporte, cultura, seguridad pública y social, con participación activa de la comunidad”.

El artículo 45, insta a que “cuando la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda, las medidas especiales de protección a aplicar son los programas sociales establecidos por las políticas públicas que deben brindar orientación, ayuda y apoyo económico, con miras a la sustentación y fortalecimiento de los vínculos del grupo familiar responsable del cuidado de niñas, niños y adolescentes”.

Hay dos órganos de aplicación de esta normativa. El artículo 47 de la Ley D número 4109 creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia (CONIAR) como órgano responsable del diseño y planificación de todas las políticas públicas de niñez y adolescencia. También la Ley K número 5238 promulgada en septiembre del 2017 que modifica la Ley K número 5105 -Ley de Ministerios-, creó la Secretaría de Estado de Niñez y Adolescencia y Familia para ejecutar los planes, programas y proyectos de su ámbito de competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial y entender en todo lo atinente a la protección integral de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes en el territorio de la provincia.

Ahora bien, teniendo en cuenta esta normativa el presente pedido de informe surge a partir de aspectos que, en lo que va del 2018, nos interrogan acerca de la medida en que el Estado provincial está siendo garante de derecho o no.

En el mes de julio se difundió el último informe del Barómetro de la Deuda Social de la Infancia de la Universidad Católica Argentina (UCA). La cifra es de 2017 y representa un alza de 2% respecto de 2016, alcanzando el nivel más alto desde 2013. El número, basado en el enfoque multidimensional, supera las cifras oficiales, que contemplan solo el aspecto económico, y señalan que el 39,7% de los menores de hasta 14 años son pobres en ingresos y que el 4,8% son indigentes.

En total, en Argentina hay casi 8 millones de chicos bajo la línea de la pobreza. Y según este registro, Río Negro lidera el triste ranking de la Patagonia: 17,44% contra 16,38% Neuquén, 15,74% Chubut y 13,09% de Santa Cruz. En el relevamiento además de los ingresos necesarios para subsistir, se miden índices vinculados con la alimentación, la salud, la vivienda, los espacios de socialización y el acceso a las nuevas tecnologías, entre otros. Esto da cuenta de cómo la pobreza en la niñez se agravó con la matriz económica macrista, por el aumento en las tasas de desempleo en los padres y madres, producto de la recesión, como también la inflación, la devaluación y el aumento de tarifas.

Por otra parte, el gremio ATE durante el año 2017 y 2018 ha realizado una gran cantidad de protestas y denuncias referidas a la forma deficitaria en la que funciona la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Denunció que los fondos son “insuficientes”, criticaron a la titular del organismo, Roxana Méndez por “carecer de formación” en temas sociales, reclamó un cambio en el rumbo de los lineamientos técnicos y en la formulación de los programas, a través de la participación concreta de los y las trabajadoras, como así también la falta de coordinadores, técnicos, operadores y personal de servicio de apoyo. En este sentido, han mencionado que el Estado ha realizado un ajuste grande en el área, a partir del cierre de programas, y que tampoco aborda los ejes

preventivos promocionales sino que sólo se trabaja en los protectores, que son los conflictos de niños, niñas y adolescentes con la ley.

En suma, los y las trabajadores de SENAF en diferentes puntos de la provincia han suspendido sus actividades a lo largo del 2017 y 2018 por las carencias para prestar servicios, al tiempo que denuncian que la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia no cumple con su misión de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con leyes y pactos nacionales e internacionales, sino "que los vulnera". También el gremio ATE ha criticado la gestión de Roxana Méndez por persecuciones laborales y amenazas a los trabajadores, despidos y traslados arbitrarios.

Por tomar un ejemplo, SENAF Bariloche ha expresado públicamente que "se somete a jóvenes alojados en centros de contención, a riesgos en su integridad psicofísica; que se vulnera el derecho a la salud de los Niños, Niñas y Adolescentes, no concurriendo a atención psicológica, psiquiátrica y demás tratamientos por falta de vehículo y o personal; se vulnera el derecho a la educación de los Niños, Niñas y Adolescentes, ya que no concurren a jardín y o escuela, por falta de vehículo y o personal. Todos los niños han comenzado una semana después por carecer de útiles escolares; no se garantiza el derecho a la educación, discontinuando o negando entrega de módulos alimentarios, con el argumento de que no se dispone de ellos y que se incumplen disposiciones judiciales, autorizando egreso por fines de semanas a jóvenes alojados en centros de contención por falta de personal". También dan cuenta de que "más de 20 barrios de Bariloche y el municipio de Dina Huapi no cuentan con equipos de profesionales que realicen acompañamiento a las familias que lo requieran por padecer vulneración de derechos, tales como abuso sexual infantil, violencia intrafamiliar, consumo problemático, situación de infracción a la ley, desocupación, problemas habitacionales, nutricionales, situaciones socioeconómicas sumamente críticas". Denuncian también que "se ha agudizado la falta de espacio físico que permita realizar entrevistas a las familias y desarrollar la tarea laboral; acentuando la falta mobiliarios, sillas, escritorios, muebles, fotocopiadora, tinta para imprimir, carga en cospeles, etcétera".

Durante el año 2016 varios consejos locales y organizaciones denunciaron el intento de vaciamiento del Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia (CONIAR) por parte del Gobierno de la Provincia, insistiendo en las irregularidades e incumplimiento por parte de los representantes gubernamentales en el CONIAR y la irresponsabilidad de no abordar temas pendientes y urgentes referidos a la infancia. Manifestaron en un comunicado público que el Gobierno Provincial no permite sesionar. El comunicado llevó la firma de los CONYA de General Roca, Bariloche, San Antonio Oeste y El Bolsón, del CONIAL Viedma, el CADEM Viedma, la Asociación Hogar Azul de San Antonio Oeste y la Asociación Civil Creando Futuro de Viedma.

Finalmente, también es importante señalar que la Pastoral de la Niñez de la Diócesis de Viedma, durante el 2017 cuestionó públicamente al ministerio de Desarrollo Social de Río Negro en la atención de la niñez y adolescencia. Reclamó que el Consejo de la Niñez y la Adolescencia (CONIAR) cumpla con sus funciones y "convoque a las organizaciones no gubernamentales a trabajar en conjunto y no creando consejos paralelos". En el documento se preguntan "¿Por qué los programas no son puestos al servicio de la comunidad más vulnerable. Por qué el vaciamiento de los programas preventivos promocionales. Por qué los empleados no tienen un contrato laboral acorde con el trabajo que deben realizar sin cercenar sus derechos?".

Por todo ello se realiza el siguiente pedido de información a la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, al Ministerio de Desarrollo Social y al CONIAR:

Pedido de Informes

Se requiere conocer:

1. Desde la conformación de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) hasta la actualidad, cuál es el plan de acción para garantizar de manera plena y efectiva, los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes en todo el territorio provincial.
2. Desde la conformación de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) hasta la actualidad, cuáles son los planes, programas y protocolos de actuación y proyectos que garanticen el ejercicio de los derechos tutelados. Sobre este punto también se requiere saber grado de ejecución de las medidas y qué impacto se observa en el territorio provincial (número de población alcanzada, localidades, presupuestos destinados y ejecutado etcétera).
3. Desde la conformación de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) hasta la actualidad, cuáles son las acciones de abordaje interdisciplinario que coordinan en forma conjunta con los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud, de Educación y Derechos Humanos, de Seguridad y Justicia, de Obras y Servicios Públicos y la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (número de población alcanzada, localidades, presupuestos destinados y ejecutado etcétera).
4. Desde la conformación de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) hasta la actualidad cuáles son las acciones realizadas para diseñar, conformar, coordinar y evaluar mesas de trabajo y programas de carácter interministeriales, interorganizacionales e interjurisdiccionales en concurrencia con las áreas de competencias afines a nivel municipal, provincial, nacional e internacional (número de población alcanzada, localidades, presupuestos destinados y ejecutado etcétera).
5. Desde la conformación de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) hasta la actualidad, dar cuenta de las relaciones institucionales con el Poder Judicial y la Procuración y en particular con los Juzgados de Familia y la Defensoría General, en todo lo referente a la protección, garantía y aplicación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
6. Desde la conformación de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) hasta la actualidad, informar de qué manera asiste a las organizaciones no gubernamentales para generar acciones de promoción del ejercicio de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes y sobre la prevención de su institucionalización.

7. Desde la conformación de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) hasta la actualidad, informar cómo gestiona la obtención de recursos financieros provinciales, nacionales e internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez y adolescencia.
8. Desde la conformación de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) hasta la actualidad, informar el estado de la transferencia de fondos a los organismos municipales y organizaciones no gubernamentales para la financiación de las políticas públicas de niñez y adolescencia, actividad que debería realizar de manera conjunta con el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
9. Se solicita al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia que de cuenta desde el 2016 a la fecha de conformación de la SENAF, sobre los programas, acciones, presupuestos ejecutados, población alcanza, localidades asistidas, en lo referido a la Ley D número 4109 de protección integral de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes de la Provincia de Río Negro.
10. Se solicita al CONIAR que de cuenta desde el año 2016 a la fecha, en qué medida ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 60 de la normativa mencionada en el punto anterior de acuerdo a las funciones y atribuciones allí establecidos:
 - a) Definir la política anual del organismo a través de un plan que articule transversalmente la acción de gobierno en todas las áreas y enunciar los criterios para la formulación estratégica de la misma.
 - b) Diseñar y aprobar los programas necesarios para el cumplimiento efectivo de los derechos consagrados y ratificados por la presente ley.
 - c) Asesorar y proponer al gobierno de la provincia, las políticas de las áreas respectivas.
 - d) Articular las políticas públicas de todas las áreas de gobierno, en los aspectos vinculados a la infancia y adolescencia.
 - e) Elaborar proyectos legislativos específicos.
 - f) Aprobar informes anuales y elevarlos al Poder Ejecutivo Provincial.
 - g) Realizar la evaluación anual de lo actuado.
 - h) Promover la participación social de niñas, niños y adolescentes para el ejercicio pleno de la ciudadanía.
 - i) Realizar estudios, relevamientos, diagnósticos situacionales, investigaciones y recabar información de cualquier organismo público o privado.
 - j) Participar en el diseño de la política oficial de medios de comunicación vinculada con la materia.
 - k) Celebrar convenios con universidades e instituciones públicas o privadas.
 - l) Dictar su reglamento interno dentro de los noventa (90) días de su conformación.
 - m) Coordinar la planificación, ejecución y evaluación del conjunto de las políticas sociales para la niñez, a fin de evitar la omisión o la superposición de la oferta de servicios.
 - n) Promover y colaborar en la creación de Consejos Municipales de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme lo previsto por esta ley.
 - o) Promover programas de capacitación para generar condiciones apropiadas que favorezcan la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Atentamente.

Autor: Héctor Marcelo Mango, legislador.

Acompañantes: Carina Isabel Pita, Edith Garro, María Inés Grandoso, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Elvin Gerardo Williams, Jorge Luis Vallazza, legisladores.

-Se Giró.

-----00-----

Expediente número 737/2018

FUNDAMENTOS

Hace seis años atrás, el 24 de Abril de 2012 un grupo de fanáticos del automóvil Ford Falcon, logran formar en la Comarca Viedma-Patagones y El Cóndor, la filial del Club Nacional Fana Falcón.

Esta joven asociación tiene un compromiso invaluable con las comunidades de Viedma y Patagones, además de seguidores, defensores y usuarios de un automóvil que hizo furor y en muchos casos podemos apreciar en la actualidad por calles y rutas de nuestro país.

El Ford Falcon es un automóvil fabricado por Ford Motor Argentina a partir del año 1962 hasta 1986, y por Autolatina (unión de Ford y Volkswagen) desde 1987 hasta 1991.

Actualmente los seguidores de la marca Ford siguen acompañando al Falcon en cada carrera, y algunos propietarios los pintan y acondicionan dándoles un toque personal, o bien para que luzcan como pieza de colección en muy buen estado de conservación.

En 1963 sale de la línea de montaje de General Pacheco en la Provincia de Buenos Aires, el primer Falcon construido por argentinos. Esta carrocería contenía las modificaciones ya efectuadas en Estados Unidos y en 1967 sale por primera vez de la línea de montaje la versión Rural, un auto que por capacidad interior y confiabilidad se impuso rápidamente entre las familias.

Este diseño rural era íntegramente argentino, pues la versión estadounidense tenía una mayor distancia entre ejes que la hacía diferente a este desarrollo nacional. Vendrían luego el Ford Ranchero y la versión Sprint y así sucesivamente.

Hacia el año 1991 sale el último Falcon de la planta de General Pacheco en Argentina, ya había marcado un tiempo y una impronta en la industria automotriz de nuestro país quedando en el recuerdo y el afecto de los argentinos.

La filial Fana Falcon de la Comarca, cuenta en la actualidad con treinta (30) autos y casi ochenta (80) socios, participan de desfiles cívicos, aniversarios y otros eventos alegóricos, colaborando también con otras instituciones avocadas a la ayuda de niños enfermos de cáncer como la Fundación ANYAR, gente necesitada de comunidades y parajes alejados y también clubes barriales en distintos festejos.

Su presidente es el señor Mario Inostroza, secundado por los señores César Karaba, Diego Velázquez, Fernando Schweppe, Beatriz Moreno, Lorena Coria y Sebastián Vázquez.

El presidente del Fana Falcon a nivel nacional, Federico Farinola, ha dispuesto que la filial local sea organizadora en nuestra Comarca de la "XII Edición o Encuentro Nacional de Fan's del Falcon", teniendo previsto para ello la fecha del 12, 13 y 14 de Octubre de 2018.

Son 23 las filiales de ésta entidad en todo el país y en tal sentido es dable destacar los beneficios que un encuentro de éstas características trae aparejado en lo que respecta al movimiento de visitantes en nuestra zona y los gastos y demandas que ello implica en cuanto a servicios de alojamientos, bares, restaurantes y posibles eventos que hacen al marco de ésta convocatoria.

El programa es variado y se realiza en ambas ciudades y en la Villa Marítima de El Cóndor. Incluye exposiciones, picadas en el autodromo local, patio de comidas, encuentros musicales para ofrecer como actividad accesoria al evento, caravana hacia el balneario El Cóndor, cena en el Club de Amigos, tours recreativos en la zona de la costa, etc., esperándose la concurrencia de quinientos (500) automóviles Falcon.

Por ello:

Autor: Rodolfo R. Cufre, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social, deportivo y comunitario al "XII Encuentro Nacional de Fan's del Falcon" organizado por la filial local del Club Nacional Fana Falcón, teniendo prevista para ello la fecha del 12, 13 y 14 de Octubre de 2018, contando con un amplio programa a desarrollarse en la "Comarca Viedma-Patagones y El Cóndor.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 738/2018

FUNDAMENTOS

Un programa radial no es otra cosa que un puente o un camino de ida y vuelta entre su conductor y la inmensa comunidad de oyentes que lo siguen y en algunos casos participan de una construcción colectiva que muchas veces resulta ser la emisión de un espacio comunicacional como en éste caso.

El pasado 25 de Febrero, el programa de raíz folclórica "Mirando Hacia el Sur" cumplió veinte años de emisiones consecutivas en distintas emisoras de la ciudad de Viedma bajo la conducción de Ángel Curruhinca, alguien que lo ideó en aras de rescatar y emitir todo el folklore tradicional y contemporáneo.

El gustar del Folklore; ya sea en música o danza llevó allá por el año 1998 a Ángel Curruhinca a participar del un programa que conducía Luis Arriola y Mauro Decandia entre otros, en una radio de aquel entonces en horario matutino, de seis a 8 de la mañana.

Se da cuenta que él podría diagramar y conducir su propio programa y da comienzo al mismo en radio Crecer, al principio leyendo versos camperos de escritores rionegrinos especialmente y matizando el espacio también con música "surera" o sureña, dando lugar también a la presencia de músicos y poetas regionales, modalidad que perdura desde sus comienzos hasta el día de hoy.

Sigue el derrotero de su espacio radial por distintas emisoras "Radio de la Ciudad", "Integración Rionegrina" etc; hasta anclar desde hace mucho tiempo en "FM Raíces" la radio de los jubilados rionegrinos por así decirlo.

En la actualidad el ciclo se emite en horario de 19 hs. A 21 hs. horas por dicha emisora haciendo a su vez enlace con otros medios del interior provincial.

Ha dado participación a distintas personalidades de la cultura tradicional regional, músicos importantes como Saúl Huenchul, Rubén Patagonia y en su momento la figura emblemática de Doña Cata Villarino quien también pasó por "Mirando hacia el Sur".

En el afán de poner en valor lo nuestro, lo regional, Curruhinca nunca olvida su terruño, la localidad de Valcheta y en tal sentido el programa organizó dos muestras pictóricas de artistas plásticos oriundos de aquella localidad como la Señora Ilda C. de Lorca y Alito Mussi.

Ángel Curruhinca como responsable conductor y creador de éste programa de radio, ha sido invitado a participar en numerosos eventos radiales del interior del país obteniendo un reconocimiento a su trayectoria como en Santiago del Estero, Valle Viejo en Catamarca, también en la conocida “Maratón Radial Nacional e Internacional” que se realiza en distintos puntos del país.

Sumado a la satisfacción que le permite a su conductor poder realizar un programa donde se reafirman los valores de nuestra tradición folklórica y sentir sureño, Curruhinca ha puesto el espacio radial a disposición de distintas organizaciones de la comunidad que realizan eventos solidarios.

El programa se ha emitido -en vivo- también desde la Histórica Biblioteca Mitre en Viedma, presentando allí un CD de los conocidos músicos Mario y Vicente Ávila , en la Mutual de Obreros de la Construcción , en el Centro Cultural Municipal II, el Centro de Jubilados de la Policía de Río Negro -institución a la que pertenece el conductor- y la Casa de la Cultura de Carmen de Patagones.

Curruhinca es parte también del grupo y Taller de Danzas de la junta vecinal del barrio Belgrano por ser también cultor de la danza, la participación y colaboración en el Pericón Nacional Gigante que año a año se realiza el 9 de Julio y dicta un taller de Danzas Folklóricas en la capilla del barrio Zatti los días martes y jueves.

Y como la integración y la inclusión es parte de los objetivos de su trabajo radial, ha incorporado, cediendo media hora de su programa a una joven bibliotecaria no vidente que lee -en Braille- sobre temas folklóricos.

El venidero 21 de Septiembre el programa “Mirando Hacia el Sur” realizará un evento en el Centro Municipal de Cultura de Viedma titulado “Tango y Folklore para escuchar” con la participación de músicos y artistas locales.

Por ello:

Autor: Rodolfo Cufre, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y comunitario al Programa Radial “Mirando hacia el Sur” que se emite en la actualidad por FM Raíces, en distintas emisoras de nuestra ciudad, desde hace veinte años de manera ininterrumpida bajo la conducción de su creador , el señor Ángel Curruhinca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 739/2018

FUNDAMENTOS

La localidad de Ingeniero Jacobacci se encuentra ubicada en la región sur rionegrina, perteneciendo a la eco-región de la Estepa Patagónica. Zona de meseta, con extraordinarios cañadones donde pueden observarse horizontes verdes y grandes extensiones rurales semidesérticas.

Encontramos en la localidad y sus alrededores interesantes lugares para visitar, se destacan la Laguna Carrilauquen, ubicada a 15 km. de la localidad, a 5 km se encuentra un sitio paleontológico denominado "Tumba de los últimos dinosaurios", en él se encontraron numerosos esqueletos de ejemplares jóvenes, como así también huevos con doble cáscara. Son dignos de visita las Cavernas de diatomea y cerros de piedra basáltica.

Esta localidad de la Región Sur de nuestra provincia fue poblada originariamente por agrupaciones tehuelches, que fueron desplazadas por la raza mapuche, araucanos provenientes de Chile, a los que se sumaron inmigrantes italianos, españoles, y libaneses. Inicialmente la reducida población de inmigrantes y los habitantes naturales de este lugar estaban radicados en el Paraje Quetrequile, que posteriormente toma el nombre de Nahuel Niyeo, donde existía una escuela, un destacamento policial, el juzgado de paz y una sala de primeros auxilios.

En el censo del año 1912 figura como “Huahuel Nyen”, que significa lugar de la garganta, con 47 habitantes rurales, pero en el censo del año 1920, esta vez bajo el nombre de “Huahuel Niyeo”, aparece con 527 habitantes, todos urbanos; su población ha ido aumentando lentamente: 2257 habitantes en el año 1947, contando en la actualidad con una población aproximadamente de 10.000 habitantes.

Con la llegada de los rieles de Ferrocarriles Argentinos, la población comenzó a concentrarse en este lugar a partir de 1916. El ramal que uniría el puerto de San Antonio con el lago Nahuel Huapi comienza construirse en el año 1910 con la colocación de los primeros rieles, época del Ferrocarril del Sud.

El Ingeniero Guido Jacobacci es nombrado jefe de Ferrocarriles Patagónicos por el ministro de Obras Públicas, Dr. Ezequiel Ramos Mexía, para trabajar en el ambicioso proyecto. El 25 de mayo de 1945 fue inaugurado el ramal que conectaba la localidad de Ingeniero Jacobacci y Esquel.

El tendido del ramal ferroviario llega en el año 1946 hasta el Km. 448, la actual Jacobacci, que convertida en punta de riel comenzó a nuclear pobladores alrededor de la estación de ferrocarril. La localidad se caracterizó en esa época por la actividad ferroviaria, pero tiempo después, se convierte también en centro minero, por la explotación de diatomita y arcilla, convirtiéndose además en el centro de concentración de la lana de una importante zona.

También debemos mencionar el “Expreso Patagónico” comúnmente denominado “La Trochita”, de renombre a nivel internacional, fue declarada por el Poder Ejecutivo Nacional Monumento Histórico Nacional.

Asimismo teniendo en cuenta la importancia de la intervención de Ingeniero Jacobacci en la vida y desarrollo de la localidad, es que se ha establecido el año 1916, como el año de fundación del pueblo, asignándole su nombre al lugar. Es así que el 14 de septiembre se festeja su aniversario, en coincidencia con el día de la Exaltación de la Santa Cruz, fecha en que se celebran las fiestas patronales del pueblo.

De esa manera esta localidad de nuestra Región Sur, ferroviaria por excelencia, que conserva sus raíces y tradiciones ferroviarias, recuerda a este ingeniero, que nació en Modena, Italia, el 1 de noviembre de 1864, falleciendo el 10 de julio de 1922 en Andalgalá, Provincia de Catamarca.

El 14 de septiembre del año 2004, el pueblo recibió los restos mortales del Ing. Jacobacci. Fue decisión de sus familiares, que residen en Italia y en la provincia de Buenos Aires, y de la solicitud de la comunidad Jacobaccina.

Este año el marco de los festejos del aniversario número 102, desde la Secretaría de Cultura, Género, Culto y Juventud se invita a la comunidad en general a participar del concurso de fotografía "Jacobacci Naturaleza Mística", el mismo consiste en mostrar imágenes de distintos paisajes de la zona, tanto urbano como rural, tomadas con dispositivos móviles.

Asimismo se realizará la tradicional feria de artesanos, se podrá disfrutar de la actuación de escuelas de danzas, de cantantes locales y nacionales en el Gimnasio Municipal. Se inaugurará el paseo de las esculturas, donde se exhibirán obras de soldadores locales y entre los diversos actos se realizará la presentación de la nueva formación del Tren Patagónico.

Uno de los momentos más emotivos será la entrega de presentes a la Abuela Adelina Aguilera, de 102 años, la misma edad de la ciudad.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural los festejos del Centésimo Segundo Aniversario de la localidad de Ingeniero Jacobacci a realizarse entre los días 13 y 15 de septiembre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 740/2018

FUNDAMENTOS

El Mapa del Delito es una herramienta esencial y fundamental para la prevención del crimen y la elaboración de una Política de Inteligencia Criminal que brinde mayor eficacia a las decisiones a tomar antes, durante o después de la comisión de un delito por parte de los funcionarios de las áreas de seguridad, el personal policial y la Justicia redundando en mayores niveles de seguridad pública.

Identificar, sobre la base de la información procesada con las nuevas tecnologías, lugares y áreas, horarios, oportunidades, circuitos, tendencias y modus operandi delictivos permite asignar en mejor forma los recursos humanos, materiales y tecnológicos para anticiparse al delito contribuyendo a disminuir su frecuencia y su peligrosidad. Es también un valioso instrumento posterior que aporta a la investigación, la identificación y la persecución de los delincuentes.

Estamos lamentablemente habituados a ver y leer cotidianamente en los medios de comunicación, casos de robos violentos en la vía pública, casas particulares, locales comerciales y medios de transporte con una dolorosa secuela de heridos o muertos. Estos delitos se dan en los centros urbanos y concentran la atención pública. En líneas generales las estadísticas delictivas reflejan los hechos que se producen en las ciudades y hasta nos atreveríamos a decir que en las grandes ciudades, pero son poco visibles los delitos cometidos en el ámbito rural. Eso no significa que no los haya y que llamativamente vayan en aumento, incluso en nuestra provincia, como alertó el último domingo la señora Juliana Buggiolachi, Presidente de la Sociedad Rural de Viedma y como informa la prensa escrita regional.

Las zonas rurales son altamente vulnerables y propicias para el delito por las distancias, las grandes superficies, la hostilidad del terreno, la dificultad en las comunicaciones, la posibilidad de alto rédito, el aislamiento y la soledad. Hay por estas causas un alto grado de desprotección de los productores y los trabajadores rurales, pero también, porque se destinan la mayoría de los recursos de prevención y persecución del delito a las zonas urbanas.

La principal práctica delictiva en zonas rurales de nuestra provincia es el abigeato, pero el hurto de ganado mayor y menor no es la única (hurto o robo de maquinaria, herramientas, agroquímicos y otros insumos del agro, etc.) y se ha extendido a las distintas regiones llegando en muchos casos a adquirir en algunos casos formas violentas que se suman al inmenso daño material y económico.

Resulta imprescindible y urgente que el Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro elabore dentro del Sistema de Seguridad Provincial creado por la Ley número 4200 y sus modificatorias, un Mapa del Delito Rural para poder hacer más y mejor Inteligencia Criminal en el ámbito agrario de toda la provincia, tal como se hace en las urbes y como han comenzado a hacer la Nación y varios gobiernos provinciales que han tomado conciencia de su importancia.

Es necesario que este Mapa del Delito Rural sea un insumo eficaz para reformular la política de prevención e investigación de los delitos rurales y sea un instrumento idóneo para orientar una mayor y mejor aplicación de los recursos de Seguridad del Estado en estas zonas.

En el año 2016 presentamos el Proyecto de Creación de Fiscalías especializadas en Delitos Rurales que tramitó por expediente 1059/2016. El oficialismo no lo trató y se encuentra en archivo por caducidad. Coherente y consecuentemente vamos a volver a presentarlo junto con el presente porque insistimos en su necesidad como los hechos están indicando clara y evidentemente. También reconocemos como valioso antecedente el proyecto de Comunicación de autoría del Legislador Facundo López que tramitó por Expediente 749/2008. El Legislador solicitaba la elaboración del Mapa del Delito en la Provincia (sin diferenciar entre urbano y rural) que cayó en caducidad por falta de tratamiento.

Por ello,

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia que vería con agrado que en el marco de la Ley número 4200 se elabore en forma urgente un Mapa del Delito Rural en las distintas regiones de la provincia, como instrumento idóneo eficaz para prevenir y combatir los delitos específicos que se perpetran en dicho ámbito.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 741/2018

FUNDAMENTOS

En junio de 2011, ingresaba a la Legislatura de Río Negro un proyecto de Ley de Reforma del Código Procesal Penal, manifestándose en sus fundamentos que constituía una asignatura pendiente en la Provincia de Río Negro, por razones constitucionales, políticas y doctrinarias. Se argumentaba además que el nuevo bloque de constitucionalidad establecido a partir de la reforma de la Constitución Nacional de 1994, definía un nuevo paradigma para el proceso penal, propio de un modelo acusatorio, con roles perfectamente diferenciados, de manera de asegurar la imparcialidad de los jueces. Y agregaba, "...es preciso cambiar radicalmente los procesos de trabajo rompiendo con la cultura del expediente y del trámite insustancial; aumentar la participación de las víctimas, posibilitar una persecución penal eficaz y respetuosa de las garantías de los imputados, debe constituir el núcleo de la estrategia de transformación de la justicia y, finalmente, asumir el delito como conflicto, en cambio, da cabida a los protagonistas y permite que en muchos casos sean los que decidan la forma de resolver sus problemas.

Así, la Comisión para la Reforma Procesal Penal, creada por Decreto número 841/2010, con la Coordinación, Capacitación y Asesoramiento del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), encaró la tarea de redacción del CPP la doble finalidad de elaborar un proyecto que permita transformar la administración de justicia penal en un sistema ágil, transparente y con respuestas adecuadas a la demanda de la ciudadanía; y, a la vez, diseñar un procedimiento adecuado a los mandatos constitucionales, en materia de respeto por las garantías del acusado y los derechos de la víctima involucrados en un proceso penal.

Además, en los considerandos de la iniciativa remarcaba, "...No podemos obviar que nuestra Constitución Nacional establece, desde 1853, la obligación estatal de que los juicios penales sean decididos por un jurado ciudadano. Tampoco podemos evitar la realidad que nos indica que la ciudadanía exige una participación cada vez mayor en la toma de decisiones estatales (en todos los ámbitos) y en el control sobre la forma de tomar decisiones. Queremos que la comunidad entienda, confíe y respete a la justicia, por ello los invitamos a participar en la administración de justicia", y concluía..."En este contexto, pensando en la importancia de agilizar los procesos, dotarlos de transparencia, oralizar las decisiones y cumplimentar así los mandatos constitucionales, el juicio por jurados aparece como una obligación ineludible".

El recorrido de tamaña significación llevó un tiempo prolongado de discusiones, consideraciones y aportes de diversos actores que concluyeron a fines de 2014 en la sanción de la Ley número 5020 que aprobó el nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro.

Dicha norma establece el marco jurídico para la implementación de los Tribunales por Jurados, referenciado comúnmente como "Juicio por Jurados".

La magnitud del cambio propuesto implicó la necesidad de readecuar los plazos de implementación que fueron prorrogados por Ley número 5188 que prorrogó la entrada en vigencia del nuevo CPP hasta el 1º de agosto de 2017 y la Ley número 5192 que pospone la entrada en vigencia del Juicio por Jurados hasta el 1º de marzo de 2019.

Una iniciativa muy interesante de la provincia de Neuquén, con una historia reciente importante en la temática de juicio por jurados, es que formarán parte de las currículas de enseñanza en las escuelas secundarias y en los terciarios de formación docente de toda la provincia en el marco de un plan de capacitación inserto en el Programa "Yo Jurado" articulado desde el Ministerio de Educación de la vecina provincia.

Sobre esa base se plantea replicar una propuesta similar en la provincia de Río Negro dado que, incorporar este tipo de iniciativas en el recorrido educativo promueve un cambio cultural necesario para romper las barreras y desmitificar que los vecinos y vecinas no pueden hacer justicia, al contrario, pueden y tienen el derecho porque así lo establece la legislación rionegrina

Por ello,

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado incorpore a los contenidos curriculares de los últimos años del Nivel Medio la temática de juicio por jurados conforme los diseños y trayectorias específicas que se consideren oportunos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

-----oOo-----

Expediente número 742/2018

FUNDAMENTOS

Los procesos históricos, sociales y políticos involucran a personas que se implican mucho más que con su tarea cotidiana. Tal es el caso del Doctor Wallih Curi Antun, quien actualmente realiza su tarea de atender y cuidar a los niños que concurren al Centro de Salud "Dr. Gustavo Andreani" de los barrios Lavalle, Mi Bandera, 30 de Marzo, Nehuén, Loteo Silva (renombrado Gobernador Osvaldo Álvarez Guerrero) y 22 de Abril de la ciudad de Viedma, desde el año 2004 "ad honorem". Pero desde 1974 está comprometido con la salud pública, ya que llegó a la comarca en el marco del Plan de Salud del gobierno de Mario Franco y el secretario de Salud, Dr. Alberto Dal Bo. Plan que buscó mejorar a los hospitales públicos, estableció la dedicación exclusiva para los profesionales, horarios vespertinos, formación del recurso humano mediante residencias médicas y cursos de enfermería, acciones de saneamiento ambiental, adquisición de equipamiento y ambulancias, entre otras medidas.

Es por ello que además de destacar su trabajo comprometido durante su paso por el hospital público, se quiere distinguir su trabajo "ad honorem" durante los últimos 14 años, luego de su retiro.

La comunidad en la que desempeña su tarea se encuentra ubicada al suroeste de la ciudad y es uno de los sectores que desde hace décadas se encuentra atravesado por procesos sociales, económicos, políticos y culturales de vulnerabilidad. Actualmente, se estima que supera los 20.000 habitantes.

Wallih o Wayi, como se lo nombra, nació un 12 de octubre de 1949 (en su DNI un 7 de agosto) en Kfur El Arbi en El Líbano. Sus padres, Milen y Marrun tuvieron ocho hijos de los cuales Wayi es el menor. En 1951, su padre decidió emigrar a la Argentina, país en el que vivió desde los 14 hasta los 20 años, pero retornó a El Líbano a pedido de su madre. En este, su país natal, formó su familia pero decidió regresar a la Argentina en búsqueda de un futuro para sus hijos. Wayi tenía 1 año y medio y llegó en brazos de su hermano José, de 20 años, junto a su madre y sus otros hermanos. Se establecieron en el partido de San Martín, donde Milen y sus hermanos mayores abrieron su comercio, una gran tienda que se llamó "La Libanesa".

En San Martín creció junto a su familia y muchos amigos, alternando juegos y trabajo en el negocio familiar. Realizó su primaria y secundaria en el Colegio Agustiniiano y cuando decidió estudiar medicina se trasladó a La Plata, donde uno de sus hermanos vivía y estudiaba dicha carrera. En 1974, egresó de la Universidad Nacional de La Plata y decidió iniciar su residencia allí. Sin embargo, cambió sus planes cuando llegó a sus manos un aviso de concurso para residencias médicas en la provincia de Río Negro. Decidió presentarse y eligió como destino la ciudad de Viedma. Luego de un año como residente en medicina general, encontró en la pediatría el sentido de su profesión. Eran los tiempos del Plan de Salud en Río Negro, y desde la Provincia se convocaron a médicos y enfermeras. En esos años de trabajo en el hospital "Artémides Zatti", conoció a Norma Cascelli, luego su compañera de vida, con quien se casó en 1976. Enfermera profesional que venía de Santa Fe, quien junto a dos colegas más, llevó adelante el Programa de Reconversión de enfermeras empíricas y desarrollo del Recurso Humano de Enfermería.

Ya en 1975 comenzaron tiempos difíciles, fueron amenazados por la triple A, allanaron sus domicilios y hubo bombas en edificios, entre ellos radio LU15 que estaba enfrente del hospital. Se los consideraba "subversivos".

En 1976, cuando estaba en el 2do año de pediatría, las políticas de la dictadura borrarón todo vestigio de lo que fue el Plan de Salud de Río Negro y retrotrajeron las políticas sanitarias hacia el desarrollo de la medicina privada. Ante esta situación, debió completar su residencia en el hospital Garrahan y en el Hospital de Niños de La Plata.

En 1978, reingresó al hospital Artémides Zatti y en 1979 inició su práctica privada, la que continúa hasta la fecha. Se desempeñó como médico de planta, como director asociado del hospital entre los años 1983 a 1985, y como jefe del servicio de pediatría hasta su retiro en el año 2000. Su primera hija Julia, nació en 1979, Emilio a los dos años y Camilo dos años después.

Sus colegas pediatras, en particular, y sus compañeros hospitalarios en general, remarcan su amplia trayectoria en el hospital "Artémides Zatti" así como su paso en varias oportunidades como Presidente de la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Atlántica, y su actual función de co-director de la Región Pampeana Sur de la SAP a la que pertenece la Filial Atlántica.

Destacan de su persona su profesionalismo, compromiso incondicional tanto para con los compañeros como para los niños, ya que saben que no importa el día ni la hora siempre estuvo y está predispuesto. Expresan que para ellos ha sido, es y será vuestro ejemplo de compromiso, afecto, responsabilidad, coherencia y perseverancia. Por otro lado, sus compañeros del Centro de Salud "Dr. Gustavo Andreani" han expresado su reconocimiento destacando su calidad humana y profesional, su compromiso, dedicación, interés y seguimiento, de manera interdisciplinaria, que hace de cada uno de sus pacientes y sus familias. Reconocen su elección de trabajar en esa comunidad, una comunidad vulnerable, en especial por la inaccesibilidad a otros servicios básicos por razones económicas y de distancia. Expresan su interés de honrar la labor y el trabajo desinteresado y comprometido del Dr. Curi, quien a través del tiempo jerarquiza con su presencia toda la tarea sanitaria que se lleva adelante desde este Centro de Salud.

Por ello;

Autora: Graciela Valdebenito, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara Personalidad Destacada, según lo establecido en el artículo 7º de la Ley número 4508, al Doctor Wallih Curi Antun, en reconocimiento a su compromiso social, político y sanitario con la salud pública y en particular con la salud de los niños y sus familias.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 743/2018

FUNDAMENTOS

El Fútbol de salón o denominado también Futsal, es un deporte colectivo de pelota practicado entre dos equipos de cinco jugadores dentro de una cancha, tomando como base del juego al Fútbol, adosándole algunas reglas y tácticas de otros deportes como el balonmano, waterpolo y baloncesto.

Se lleva adelante en la ciudad de Viedma, la primera edición del Torneo de Futsal de Veteranos de la Liga Rionegrina de Fútbol, denominada Torneo de Veteranos "Héroes de Malvinas" y que es organizado por el Señor Julio Cesar Zuñiga Coordinador General de la Liga Rionegrina y con el aval de la Dirección Provincial Veteranos de Guerra.

Dicho torneo les rinde homenaje a los excombatientes y veteranos de guerra de Malvinas de la Comarca Viedma - Carmen de Patagones donde se recuerda una profunda sensibilidad para todos los argentinos y por esa razón reconocer a los héroes argentinos que combatieron en el Atlántico Sur.

También uno de los objetivos principal del Futsal es tomarlo como herramienta para la continuidad de la práctica deportiva durante todo el año, ya que el invierno patagónico hace imposible desarrollar el juego del fútbol a la intemperie.

Este primer torneo tuvo inicio el día 27 de mayo del corriente año, fecha en la cual se comenzó con la participación de alrededor de 12 equipos que se dividieron en dos zonas y se esta llevando a a cabo en las instalaciones del Gimnasio "Nato Otermin" Club Atenas de Carmen de Patagones y en el Anexo del Polideportivo Ángel Cayetano Arias de Viedma.

El equipo ganador ocupará una plaza en el Torneo Veteranos Rubén "Peyaco" Oyarzun organizado por el Departamento Futsal AFA Liga de Fútbol Sur Río Turbio, en la que participarán más de 7 equipos de la Liga Patagónica desde Bahía Blanca a Ushuaia, el torneo se llevará cabo en la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, los días 25, 26 , 27 y 28 de octubre del corriente año.

Por ello

Autor: Facundo López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, deportivo, social y cultural, el Torneo de Futsal Veteranos "Héroes de Malvinas" que se desarrolla en la comarca Viedma – Carmen de Patagones desde el 27 de mayo de 2018 a la fecha, organizado por la Coordinación General de la Liga Rionegrina de Fútbol a cargo del señor Julio César Zuñiga, donde se compite por una plaza para participar en el torneo organizado por el Departamento Futsal AFA Liga de Fútbol Sur Río Turbio de la Liga Patagónica de Futsal, que se desarrollará en la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 744/2018

FUNDAMENTOS

En 1755 Richard Cantillón define al Emprendedor como la persona que tiene la voluntad o capacidad de enfrentar la incertidumbre. Postula que el resultado de toda actividad es incierto, implica un riesgo y alguien tiene que asumirlo con la esperanza de recompensa en el futuro.

Por su parte Servulo Anzola desarrolla una definición política de emprendedor como aquel que se esfuerza por convertir sus sueños en realidad.

El espíritu emprendedor refleja una actitud y una serie de valores que conforman una cultura donde se ven reflejadas características propias de un persona que en general es adversa al riesgo, prefiere tomar decisiones, se hace cargo de las mismas y toma responsabilidades.

La formación de nuevos emprendedores debe ser una tarea permanente, formando personas para el trabajo y no para el empleo, ya que este tipo de iniciativas contribuye al desarrollo económico y social de un país. Emprendedorismo - Trabajo de Investigación - José Ignacio Osorio - Mendoza 2011.

Por ello es necesario promover ecosistemas donde la actividad emprendedora pueda desarrollarse. En un proceso que quite obstáculos y genere incentivos.

En este orden de ideas desde el año 2016 la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle Medio organiza la "Expo Valle Medio Emprende" que tiene como objetivo principal el de generar la promoción del sector emprendedor y empresarial de la Región.

Con la organización del evento se pretende que los emprendedores y las pymes puedan exponer y comercializar sus productos y servicios, promover el espíritu emprendedor, posibilitar a las instituciones de la región mostrar sus trabajos relacionados con la producción y la tecnología y posibilitar el intercambio de conocimientos entre emprendedores.

Tanto en la primera como en la segunda edición participaron cientos de personas que pudieron conocer lo que se produce en el Valle Medio.

Por cada una de las ediciones expusieron más de 60 emprendimientos y más de 20 empresas, organizaciones estatales y educativas, en sus distintos niveles, del ámbito provincial y nacional. También

participaron y acompañaron la iniciativa los comercios relacionados al sector productivo y los municipios de la Región.

En la tercera edición a celebrarse en octubre del corriente año se plantea el desafío de visibilizar la problemática relativa al medio ambiente y la sustentabilidad de los emprendimientos y empresas a fin de crear conciencia, enfocándose en exponer algunos emprendimientos que trabajan sobre el reciclado y cuidado del medio ambiente así como generar capacitaciones y charlas sobre la temática.

Es de destacar el rol que desempeña la Agencia de Desarrollo Económico de la Provincia de Río Negro (CREAR) quien ha acompañado el surgimiento de esta Expo y se suma año a año con más actividades, ya que su misión fundamental es el fortalecimiento de emprendedores y PyMEs para su crecimiento y para el desarrollo de la Provincia.

Dentro de las actividades programadas por la agencia CREAR Valle Medio para la edición 2018 se encuentra la capacitación de emprendedores centrada en la motivación y reflexión de los emprendimientos y de ellos como emprendedores, su relación con las tecnologías de la información y comunicación, la forma en que comunican lo que hacen desde la oralidad, la imagen que muestran y la estética de sus presentaciones.

La Expo también contará con un concurso organizado por el Ente de Desarrollo del Valle Medio que premiará a dos emprendedores participantes con una suma monetaria donde se evaluará la imagen de cada emprendimiento y cómo “venden” su proyecto evaluando a su vez la presentación de los stands. Para la elección del ganador se tendrán en cuenta criterios de elegibilidad, por lo que observarán que se trate de un bien o servicio innovador único o estratégico para un sector, que genere valor agregado en origen, que posea impacto social y ambiental positivo y que tenga proyección de crecimiento representando un impacto económico positivo para la región.

En paralelo se realizan en el marco del evento diferentes actividades como capacitaciones, disertaciones sobre temas relacionados al emprendedorismo y al sector productivo local, exposición de trabajos realizados por las universidades y escuelas medias, eventos culturales, un concurso fotográfico y sorteos, contando también con un patio gastronómico.

Estas iniciativas deben ser reconocidas ya que se trata de una verdadera motivación para los emprendedores de la Región y un motor para su desarrollo económico.

Podríamos afirmar que se trata de una incubadora de empresas. En forma general las incubadoras de empresas constituyen espacios institucionales concebidos para brindar apoyo y servicios con el fin de fortalecer proyectos empresariales en sus etapas iniciales, de manera tal de asegurar su ingreso a los mercados y su supervivencia en el tiempo.

En una de sus conceptualizaciones se postula a las incubadoras como herramientas útiles al desarrollo económico de una región, de un territorio o una localidad a través de favorecer y sostener la creación de nuevas empresas, lo que constituye un instrumento de políticas públicas de desarrollo regional donde las empresas son en sí mismas el objeto que se busca crear como motorizadoras del empleo y del desarrollo. “Emprendedurismo y Desarrollo Económico, un modelo - 10º Congreso de Economía, Desarrollo Económico con equidad social - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 y 8 de Mayo de 2015 - Dra. LE. María Eugenia Borghi.”

Por ello:

Autor: Leandro Miguel Tozzi, Elsa Inchassendague, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, productivo y social la Exposición “Valle Medio Emprende” como herramienta de promoción del sector emprendedor de la Región del Valle Medio.

Artículo 2º.- Su reconocimiento a la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle Medio por la iniciativa y la labor desplegada en la organización del evento por tercer año consecutivo.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 745/2018

FUNDAMENTOS

En la Argentina, el Ministerio de Salud de la Nación ha generado una Encuesta Nacional sobre Factores de Riesgo (ENFR), que ha medido el impacto de esta problemática en tres ediciones (2005, 2009 y 2013). Los resultados son por demás elocuentes en función de confirmar la necesidad de adoptar medidas que apunten al cambio de hábitos y promuevan estilos de vida más saludables. Los más destacados son:

1. **Actividad física baja** en población de 18 años y más en localidades de más de 5.000 habitantes. Para el total del país el resultado fue que 54,9% en 2009 y 54,7% en 2013 reconocían poca actividad física.

2. **Alimentación.** La ENFR hace hincapié especialmente en la ingesta de sal, pero además observa el consumo de frutas y verduras. Se evidencia la necesidad de profundizar las políticas destinadas a aumentar el consumo de frutas y verduras. La alimentación saludable se ha identificado como un determinante clave en la prevención de enfermedades crónicas, constituyéndose en un componente fundamental de las actividades de promoción de la salud y prevención de factores de riesgo.

3. **Exceso de peso.** Como ya fue mencionado, tanto el sobrepeso como la obesidad se encuentran entre los principales factores de riesgo de muerte y de carga de enfermedad a nivel mundial. Cada año fallecen 3,4 millones de personas adultas como consecuencia del exceso de peso. Además, gran parte de la carga de enfermedades no transmisibles puede atribuirse al exceso de peso como el caso de la diabetes (44%) y las cardiopatías isquémicas (23%), y entre el 7% y el 41% de la carga de ciertos tipos de cánceres. Como se mencionó, si bien el sobrepeso y la obesidad solían ser considerados un problema propio de los países de ingresos altos, desde hace algunos años este fenómeno está aumentando de manera significativa en los países

de ingresos bajos y medianos, en particular en las regiones urbanas. La causa fundamental del exceso de peso es un desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas. En el mundo se han producido dos fenómenos complementarios que acentúan este desequilibrio: un descenso en la actividad física como resultado de la naturaleza cada vez más sedentaria de muchas formas de trabajo, de los nuevos modos de desplazamiento y de una creciente urbanización, y un aumento en la ingesta de alimentos hipercalóricos ricos en grasas, sal y azúcares, pero pobres en vitaminas, minerales.

Por todo ello, para el control del exceso de peso, las intervenciones poblacionales resultan una herramienta fundamental en la constitución de entornos y hábitos de vida saludables. Por ese motivo, es fundamental intervenir en nuestra provincia de modo tal que se puedan prevenir dichos riesgos en la salud que provienen de la ingesta de alimentos poco saludables como las golosinas, bebidas azucaradas o alimentos ultra procesados. Las actividades de prevención son altamente efectivas en su modificación y es igualmente viable propiciar el cambio hacia estilos de vida más saludables con la reorientación de nuestros esfuerzos y recursos disponibles.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) instó a los países a promover la reducción del consumo de azúcares libres a menos del 10% del total de calorías de la dieta diaria de niños y adultos. Señala que el objetivo final sería disminuir a menos de 5% la presencia de esos azúcares en la alimentación diaria, lo que equivaldría a 25 gramos o seis cucharaditas en total.

La OMS, explicó que existe evidencia de la reducción del consumo de azúcares libres a menos del 10% de la energía disminuye los riesgos de exceso de peso, obesidad y caries.

En el mes de septiembre de este año, el Gobierno Nacional relanzó el programa de Precios Cuidados, con el que busca amortizar el impacto de la devaluación en los bolsillos de los argentinos. Según se informó desde la Secretaría de Comercio, en esta oportunidad se incorporarían dentro del listado de 550 productos un total de 127 alimentos y bebidas de la canasta básica alimentaria.

Con las alarmantes cifras de sobrepeso y obesidad que presenta la Argentina, donde seis de cada 10 adultos presentan sobrepeso u obesidad -y que son factores de riesgo para el desarrollo de enfermedades- la calidad nutricional de la canasta no es un detalle menor.

Al mirar en detalle los productos promocionados, una de las conclusiones que salta a la vista es que la oferta de productos frescos, como frutas, verduras y carnes, es alarmantemente escasa. En el apartado frutas, la única incluida es la manzana comercial, a un precio de 28,67 pesos por kilo. En cuanto a verduras, la única oferta es de papas, a 13,69 pesos por kilo. Este monto sufre además un aumento para el caso de la Región Patagónica.

Está comprobado que una de las medidas fundamentales para prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles como cardiopatías, cáncer, diabetes u obesidad es llevar una alimentación saludable que incluya por lo menos cinco porciones diarias (y variadas) de frutas y verduras. En Argentina estamos lejos de esas cifras, diariamente se consumen menos de dos porciones. Con lo que esta baja oferta de frutas y verduras no colabora en nada para revertir esta situación.

En cuanto a carnes, los únicos cortes disponibles en el nuevo listado son espinazo y carne picada común. Hay que tener en cuenta que la carne que ofrecen es la carne picada común, de bajo costo y que tiene mucho tejido conectivo y grasa. De carne propiamente dicha tiene poco, y se destaca por tener alto contenido de grasa. El espinazo, el corte que se ofrece a 34,78 por kilo, es un corte con mucho hueso (justamente porque es parte de la columna espinal) y se suele usar para preparar puchero y guisos.

La lista solo incluiría en la oferta carnes rojas y de mala calidad en cuanto al contenido de grasa, y se observa faltante de pollo, cerdo y pescado.

En lugar de carne, pollo y pescado frescos, entre los Precios Cuidados hay por ejemplo 5 variedades de salchichas, varios fiambres, medallones de pollo, medallones de carne, bolitas de pollo, hamburguesas y milanesas de soja.

El tema bebidas merece un párrafo aparte, ya que se ofrecen 20 variedades de bebidas alcohólicas y 26 de bebidas sin alcohol, entre las que predominan las bebidas azucaradas.

Según profesionales del Hospital Zonal Ramos Carrillo de Bariloche, "De todos los 353 productos de alimentación, el 0,28% son frutas y verduras, cuando la recomendación es del 50% de la ingesta diaria, y la carne representa solo 1.1% y de mala calidad". En la misma línea se aclara que el 44% es de los productos considerados "opcionales" como grasas, azúcares y alcohol. De legumbres, cereales, papa, pan y pastas, solo el 2.5 % del total de los productos es de alimentos integrales (industrializados). Los lácteos descremados representan el 3,68%.

Otro dato importante es que, de la oferta en bebidas, el 54% son bebidas alcohólicas, y si tomamos el porcentaje de todas las bebidas, más el porcentaje de jugos, la oferta de bebidas sin alcohol, el 67% son bebidas de fantasía, menos del 20% de las ofertas incluyen agua.

Argentina es el principal consumidor del mundo de bebidas azucaradas, las cuales, según la Organización Mundial de la Salud, resultan uno de los principales alimentos que fomentan la obesidad y el sobrepeso. El problema de estas bebidas no es solo el azúcar, sino que muchas tienen jarabe de maíz de alta fructuosa, que es un endulzante artificial promotor de la obesidad. Está producido por la industria, no existe en la naturaleza y como es mucho más económico se agrega a las bebidas azucaradas.

Para resolver esta problemática, en particular en la infancia, en Bariloche se creó, en el año 2017, el grupo "1 de 3". Es un equipo interinstitucional e interdisciplinario que busca brindar una solución integral a esta problemática a través de fomentar buenos hábitos alimenticios e incentivar la actividad física, entre otras acciones planificadas. Destinada a generar conciencia sobre el sobrepeso y la obesidad infantil, el Hospital Zonal San Carlos de Bariloche "Ramón Carrillo" presentó la campaña de bien público "Sólo por hoy".

En el marco de las acciones que se llevan a cabo, acompañamos este proyecto solicitando al Ministerio de Producción y Trabajo nacional, que consideren la incorporación de más alimentos saludables.

Por ello:

Autor: Leandro Lescano, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Comercio, que considere incorporar al listado de Precios Cuidados una mayor cantidad de alimentos saludables, entendiéndose por estos mayor cantidad de carnes magras, frutas y verduras.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 746/2018

FUNDAMENTOS

Una rica historia marca a la primera radio que emitió en el Alto Valle de Río Negro, a la innovación de sus iniciadores, su época de constante crecimiento y esplendor, su momento de incertidumbre y casi desaparición, hasta la actual, donde una cooperativa formada por sus ex empleados buscan devolverles el brillo y conexión con la gente.

En los primeros años de la naciente Villa Regina, llegaba proveniente de Bahía Blanca, Cono Artero Randazzo, quien instalaría la propaladora La Estrella, la cual, con altoparlantes posicionados en algunas esquinas del actual casco céntrico, intercalaba información, música y publicidades. No estaba solo en su empresa, Diego López y Franco González con el Rincón Deportivo, Alejandro Carvenalle, El Nene Cracvhick, Delia Fioretti y Olga Barrios.

Durante la presidencia de Frondizi, el Consejo Nacional de Radio y Televisión (CONART) licitó emisoras de baja potencia (0,250KW de salida) en Amplitud Modulada (AM) en la Patagonia y este grupo tomó la iniciativa para darle forma a una radio en la ciudad. Diego López, Cono Randazzo y Franco González llevaron adelante el proyecto que fue aprobado por el CONART y nació así LU16 Radio Río Negro, la primera de las emisoras AM instalada en el Alto Valle de Río Negro. En los meses siguientes, aparecerían LU19 La Voz del Comahue (Cipolletti) y LU18 Radio El Valle (Gral. Roca).

Diego López, su primer Director Propietario, fue la voz que salió al aire el 1º de julio de 1963, fecha en que inició su transmisión LU 16 Radio Río Negro emitiendo en el 1080 del dial; poco tiempo después, cambió al actual 1000KHZ.

En sus inicios, se instaló en un pequeño local en Reconquista al 182 y emitió su programación por la mañana de 10 a 14hs y por la tarde de 18 a 22hs. Su siguiente destino físico lo ubicó en Reconquista 135, edificio en el cual, con ampliaciones posteriores, funcionó por muchos años.

Fueron las primeras voces la de Delia Marvel, Víctor Souza y Avelino Sierra. Luego, se sumaron las de Hugo Durán, Juan Carlos Rodríguez, Humberto Arrutti, Venancio y Enrique Sacks, Los Rivereños, los Huanchi Peñi, Carlitos Basabe, Roberto Cornejo, Eugenio Zapata, Alberto Muñoz "El Rionegrino", programas como "Chile, Chile Lindo" auspiciado por el Casero Basile compra-venta, "El Capitán Cartucho", los resúmenes culturales de Lituarde Casalini, entre otros.

En marzo de 1970, cuando la emisora atravesaba una situación económica adversa, Diego López vendió la radio al Padre Cesar Rondini, pero atento a la situación de que las entidades religiosas no podían ser dueñas de una radio, fue Salvador Basile quien figuró como propietario en la compra. Solo una semana después la transfirió a Rolando Musso, quien cumplió la función de director de la emisora hasta su fallecimiento.

Durante su gobernación en la provincia, el reginense Mario Franco, colaboró para la obtención de créditos que permitieron ampliar la potencia de la radio. Con el paso de los años, ya en los 90, la radio sumó una segunda frecuencia, su FM, la cual trasmite en la frecuencia del 92,7 Megahertz.

En 1998, asumieron la conducción de LU16 Radio del Comahue S.A. Miguel Romay como propietario, quien además había adquirido LU 19 Radio La Voz del Comahue de Cipolletti, y designó como director a José Ramón Potes. Un año después, en el marco de los festejos de sus 36 años, inauguraron los nuevos estudios en Remedios de Escalada 52, donde actualmente sigue funcionando.

Fue en mayo del 2013, cuando LU16 con sus dos emisoras y LU19, pasaron a manos de Hugo Benedetti, ingresando en una espiral de caída que casi la llevó a la desaparición. Varios de los entonces empleados de LU16, dejados en casi un estado de abandono, conformaron una Cooperativa de Trabajo e iniciaron la reconstrucción de la radio, buscando recuperar el terreno perdido, pero, principalmente, el vínculo con la gente.

Muchos son los programas que actualmente se emiten por LU 16 pero uno de ellos festeja sus 21 años, "Fogón de Tradiciones", que se emite sábados y domingos, y lleva a todos los hogares nuestra música folclórica, con entrevistas y espacios para todos los que difunden nuestro acervo nativo, de la mano de su creador Juan Carlos "Cachy" Terbay.

Por ello:

Autora: Silvia Morales, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural, el programa Fogón de Tradiciones, que hace 21 años lleva nuestra música folclórica a todos los hogares reginenses y de la zona.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 747/2018

FUNDAMENTOS

El miércoles 12 de septiembre del 2018 en horas de la tarde un auto secuestró, amenazó y torturó a Corina De Bonis, docente del Centro de Educación Complementaria número 801 de la localidad de Moreno, en el oeste del Gran Buenos Aires. La levantaron en un auto, le pusieron una bolsa en la cabeza, la golpearon y le escribieron un mensaje amenazante con punzón en el abdomen: "Ollas no", en referencia a la labor solidaria que la maestra realizaba para alimentar a los chicos del barrio. Este atentado se da en el marco de ollas populares que vienen organizando docentes de Moreno, en el día en que se declaró la emergencia educativa de dicha localidad. En dicho marco, también fueron amenazados otros docentes, con escritos y agresiones a sus vehículos a raíz de las ollas que vienen organizando.

La Agrupación Marrón de Suteba repudió "el secuestro, las amenazas y agresiones que sufrió Corina De Bonis. Estos métodos intimidatorios similares a los que utilizaba la triple A merecen el repudio de todos los organismos de Derechos Humanos, sindicatos y agrupaciones. Desde la agrupación Marrón decimos: nunca más a estos ataques contra los que luchan. Vidal y Macri son responsables".

Estos tipos de episodios resultan inadmisibles y claramente violatorios de los derechos consagrados en nuestra Constitución Nacional y tratados de Derechos Humanos suscriptos por nuestro país. Tal como se señala en uno de sus principios "(...) Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada". Los gobiernos tanto Provincial y Nacional deben garantizar que esto no vuelva a suceder.

Repudiamos enérgicamente estos hechos de violencia e intimidación que lamentablemente que nos remiten a la etapa más oscura de nuestra historia Argentina, y hacemos extensiva nuestra solidaridad a toda la comunidad educativa de Moreno que desde que el 6 de agosto en todo Moreno se suspendieran las actividades por la explosión de la Primaria 49 donde perdieron la vida Sandra y Rubén, docentes, auxiliares y comunidades del CEC 801 y de otras escuelas vienen sosteniendo ollas populares para que los niños reciban el Servicio Alimentario Escolar.

El mensaje que dejan es político, social ya que realizando estos hechos de violación a la libertad de una compañera que integra un amplio colectivo social/popular, como es el gremio docente, intentan callar la voz del pueblo que se expresan con "ollas sí", porque "huelen a revolución las ollas y a verdad". A esa verdad que nos quieren ocultar con topadoras, cuadernos y discursos grabados, pero que se les escapa cada vez que unas manos tienden un plato y otras manos lo llenan, y las miradas se cruzan por sobre el borde de la olla y se dicen que no, que así no, que con el hambre no sé jode y con la dignidad menos. "Ollas no" le escribieron a Corina en el cuerpo. En ese cuerpo que viene poniendo, a puro coraje y solidaridad, para que coman les pibes y sus familias.

Por ello:

Autores: Edith Garro, Elvin Williams, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio al hecho aberrante de violencia que sufrió la docente Corina De Bonis, de la localidad de Moreno Provincia de Buenos Aires, y exigimos el rápido esclarecimiento de este ataque y la búsqueda de los responsables intelectuales y materiales.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 748/2018

FUNDAMENTOS

El 14 de diciembre de 2015, apenas asumido como Presidente de la Nación, Mauricio Macri nombró por el Decreto número 83/2015, como Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los Doctores Carlos Fernando Rosenkrantz y Horacio Daniel Rosatti. Cabe recordar que ambas designaciones revestían el carácter de "en comisión".

La decisión del Ejecutivo fue duramente cuestionada por constitucionalistas y juristas de renombre, por los organismos de Derechos Humanos e incluso por parlamentarios/as que pertenecen o están muy cercanos al gobierno de la Alianza "Cambiamos" como por ejemplo el diputado de la Coalición Cívica Fernando Sánchez, el senador Julio Cobos (UCR) y la diputada Margarita Stolbizer, entre las innumerables manifestaciones de rechazo.

Fue este fuerte rechazo que hizo dar marcha atrás al Presidente, que en varias oportunidades y por distintas cuestiones ha venido aplicando lo que se ha dado en llamar el "si pasa...pasa".

Sin embargo, a la luz de los resultados de la política económica, social, cultural y de derechos humanos que viene aplicando el Gobierno Nacional y sus aliados, el hecho de nombrar jueces "por la ventana" fue una decisión política bien pensada por parte del Presidente y su equipo. Fue un anticipo de lo que vendría y un mensaje a sus socios de ayer. El Presidente estaba dispuesto a tener jueces que le fueran incondicionales, por eso no le importó violar la Constitución y "jugarse" en una cuestión sumamente sensible a un sector importante de la opinión pública.

Por otra parte, no menos importante, si no todo lo contrario, quienes sí tenían conocimiento que la decisión de Mauricio Macri constituía una violación a la división de poderes, uno de los principios del sistema republicano de gobierno consagrado en la Constitución Nacional, eran los propios designados, ya que el más común de los mortales comprende que cuando alguien es designado "en comisión", es para que actúe en nombre de quien lo comisionó.

Aunque este sólo hecho hubiese bastado para impedir que Rosenkrantz y Rosatti fueran nombrados jueces del máximo tribunal de la República Argentina, pues habían sido parte de la “trampa”, igualmente, a mediados de 2016, la mayoría del Senado de la Nación aprobó los pliegos y legalizó la ilegitimidad de origen.

Una de las primeras devoluciones de favores de estos “cortesanos” al Poder Ejecutivo Nacional, fue el fallo por el cual le redujeron la pena del represor Luis Muñiz, condenado en 2011 a trece años de cárcel por haber cometido delitos de lesa humanidad durante la dictadura cívico-militar, con lo cual pretendieron abrir la puerta para dejar en libertad a los genocidas.

El contundente repudio que produjo en amplios sectores de la sociedad argentina la aplicación de esta ley conocida como del “2x1”, que se expresó a través de multitudinarias manifestaciones que llenaron las calles y plazas de todo el país encabezadas por los organismos de Derechos Humanos, en especial las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo, obligó al Gobierno a dar marcha atrás con este vergonzoso e ilegal fallo y le propinó una categórica derrota a las políticas del “negacionismo” que son parte constitutiva del neoliberalismo macrista.

Nuestra Legislatura también se sumó al rechazo del fallo del 2x1. El 24 de mayo de 2017 aprobó un proyecto de comunicación de nuestra autoridad (Comunicación 43/2017), mediante la cual el Parlamento Rionegrino solicitó a los representantes de la Provincia de Río Negro en el Honorable Congreso de la Nación, Diputados y Senadores, iniciar de inmediato las actuaciones a fin de someter a juicio político a los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dres. Carlos Fernando Rosenkrantz y Horacio Daniel Rosatti y Dra. Elena Highton, en razón de haber dictado el fallo por el cual se reduce la pena del represor Luis Muñiz condenado por delitos de lesa humanidad.

Previo al 2x1, la Corte ya había dado señales de su verdadera impronta. En febrero de 2017 cambió la jurisprudencia en relación al sistema interamericano, y lo hizo en un caso de libertad de expresión disponiendo que las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos no sean de cumplimiento obligatorio.

Antes de ayer, es decir el 11 de septiembre, Carlos Rosenkrantz, el “cerebro” del 2x1 fue elegido por cuatro de sus Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación acompañado en la Vicepresidencia por Elena HIGHTON también promotora de la libertad a los genocidas. De esta manera el Poder Ejecutivo Nacional fortalece aún más la manipulación del Poder Judicial.

Entre los antecedentes del nuevo presidente de la CSJN que enumera el portal “infobae” nos encontramos con que Rosenkrantz “...se desempeñaba como rector de la Universidad de San Andrés. Antes fue profesor en la New York University; en la Richmond School of Law, en la Denver University, en la Universitat Pompeu Fabra, España y en la UBA... Como rector de la Universidad de San Andrés, cargo que asumió en 2008, apoyó la creación del ‘Centro de Estudios Anticorrupción’, que actualmente lidera Manuel Garrido. Y escribió el prólogo del libro Cosa juzgada fraudulenta, de Federico Morgenstern, un ensayo sobre la cosa juzgada irrita, figura jurídica que podría aplicarse para reabrir casos de corrupción que fueron cerrados, como el del enriquecimiento ilícito de Cristina Kirchner.” Ya nos podemos imaginar con qué ecuanimidad va a juzgar a la ex-Presidenta si es que le tocara intervenir. También podemos imaginar cómo va a fallar, en caso que tenga la oportunidad, en algún caso en el que esté involucrado el grupo Clarín, dado que entre su dilatada carrera profesional, el ahora Presidente de la Corte, fue abogado del grupo. Según una publicación del diario “Página 12” “Entre el listado de clientes que desapareció del portal del estudio cuando la prensa comenzó a hurgar en su pasado estaban Clarín, La Nación, McDonald’s, YPF, Cablevisión, América TV y La Rural de Palermo.” (Página 12, 12 de septiembre de 2018)

Frente a lo que consideramos un nuevo ataque a la división de poderes y a la democracia misma, las Abuelas de Plaza de Mayo, una vez más, corroboran nuestro posicionamiento y nos marcan el camino a seguir:

“Abuelas de Plaza de Mayo manifiesta su preocupación por la designación del Dr. Carlos Rosenkrantz como Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El nombramiento del Dr. Rosenkrantz en la cúspide del Poder Judicial de la Nación constituye un motivo de alarma y preocupación sobre la continuidad del proceso de Memoria, Verdad y Justicia y para los derechos humanos en general.

Como es de público conocimiento, el Dr. Rosenkrantz fue el principal impulsor del fallo del “2x1”, que otorgó una sensible reducción de la pena para condenados por crímenes de lesa humanidad y constituye el precedente judicial más regresivo en la materia en los últimos 15 años. Rosenkrantz también fue el ideólogo del fallo “Fontevicchia”, en el que la Corte Suprema desconoció el carácter obligatorio de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Esta decisión llega en un contexto en el que el máximo Tribunal tiene a estudio emblemáticos casos como la “Masacre de Trelew”, el sobreseimiento de Carlos Pedro Blaquier e, incluso, nuevos pedidos de “2x1”. Además, decenas de causas por crímenes de lesa humanidad tienen juicios orales pendientes, para lo cual es clave el impulso del Presidente de la Corte, pues es quien asigna personal y recursos económicos.

La falta de compromiso del Dr. Rosenkrantz con la defensa de los derechos humanos y de la Constitución Nacional ya había sido puesta en evidencia a través del consentimiento prestado hacia su designación en comisión por el Poder Ejecutivo Nacional. En aquella oportunidad, al iniciarse el mecanismo constitucional de designación, las Abuelas de Plaza Mayo impugnamos su postulación. Lamentablemente, en poco tiempo confirmamos que nuestra prevención hacia su nombramiento era acertada.

Por todo ello, las Abuelas de Plaza de Mayo llamamos a la sociedad a mantenerse movilizada para defender la Memoria, la Verdad y la Justicia e impedir que volvamos a sufrir sentencias como el ‘2x1’.

(Fuente: página oficial Abuelas de Plaza de Mayo, 12/09/2018)

Según la reconocida abogada Graciana Peñafort, con Rosenkrantz como presidente de la Corte, nos espera entre otras cuestiones:

“- Un juez muy defensor de los derechos individuales y con poca creencia en que sean litigables los derechos económicos y sociales. Tal vez algunos derechos de tercera generación tengan espacio.

- En materia penal y en particular delitos de lesa, amén del 2x1 que firmó y promovió activamente, Rosenkrantz no cree en los dictámenes y fallos extranjeros y mucho menos que los mismos deban ser seguidos por los tribunales argentinos.

- Le importa poco lo que digan los organismos internacionales de DDHH. Lo que si le importan son los contratos. Si lo dice un contrato, realmente va a ser ley. La responsabilidad va a ser limitada. Al Estado más bien le va a decir, ‘no moleste’.

- Va a ser una corte con mucho blindaje mediático. Clarín cuida a sus hombres. Y no vamos a tener buenas novedades respecto a Milagro Sala. El hoy fiscal anticorrupción de Jujuy, Joaquín Millon, trabajó para él.

- Va a bancar régimen de arrepentido además. y las amplias facultades negociadoras del fiscal. No va a bancar tanto la violencia policial. Migrantes y pobres no lo van a tener de aliado estratégico.

(Fuente: DR Diario Registrado, 12 de septiembre de 2018)

Ante estos hechos y antecedentes consideramos imprescindible que la Legislatura de Río Negro manifieste su preocupación por la cooptación cada vez más pronunciada del Poder Judicial por parte del Poder Ejecutivo Nacional y en este marco el rechazo a la designación del Dr. Carlos Fernando ROSENKRANTZ como Presidente de la Corte Suprema de Justicia dada su falta de compromiso con la defensa de los derechos humanos al ser el principal promotor de la aplicación de la Ley del 2x1 a un genocida condenado a prisión y de la Constitución Nacional al prestar su consentimiento cuando el Presidente Mauricio Macri lo designó mediante un decreto como integrante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su preocupación por la cooptación cada vez más pronunciada del Poder Judicial por parte del Poder Ejecutivo Nacional y en este marco el rechazo a la designación del Dr. Carlos Fernando Rosenkrantz como Presidente de la Corte Suprema dado su nulo compromiso con la defensa de los derechos humanos al ser el principal promotor de la aplicación de la Ley del 2 x 1 a un genocida condenado a prisión por delitos de lesa humanidad, y por su falta de apego a la Constitución Nacional al prestar consentimiento cuando el Presidente Mauricio Macri lo designó, mediante un decreto, como integrante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 749/2018

FUNDAMENTOS

En 1975, a través del Proyecto de Ley número 772/1975, que dio paso a la Ley número 1120, se incorporó al Artículo 8º de la Ley número 286, un párrafo que incluía una compensación en el haber del personal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a su intervención en el proyecto de la Obra Pública.

De esta forma quedaba redactado el Artículo en cuestión:

“Artículo 8º.- En toda Obra Pública se podrá emplear hasta el ocho por ciento (8%) de su costo total para el pago de proyecto, dirección e inspección, incluidos honorarios y retribuciones del personal transitorio, instrumental, locación de inmuebles, elementos de movilidad y demás gastos afines, salvo que leyes especiales establezcan un régimen distinto.”

“De esta manera hasta el dos por ciento (2%) del costo total será utilizado para el pago de compensación al personal de la Subsecretaría de Obras Públicas, interviniente en la preparación del proyecto, documentación y fiscalización de la obra. El Ministerio determinará la forma en que se cumplimentará lo establecido por este párrafo. Esta compensación no alterará la calificación de dedicación exclusiva del personal que así reviste.”

Esto significó un beneficio significativo en los haberes del personal que luego se perdió a partir de la interrupción del Estado de Derecho por el golpe cívico militar perpetrado el 24 de marzo de 1976.

De inmediato la intervención del Gobierno Provincial dictó una Ley de Facto que llevaba el número 1161 y sus decretos reglamentarios, que modificaban el funcionamiento de la totalidad de los Organismos de la Administración Pública Provincial, y derogó, entre otros, el artículo 8º de la Ley número 286, quedando sin efecto este beneficio tan ansiado por el personal del ministerio de Obras Públicas.

Con el tiempo, otros organismos de la Administración Pública Provincial, fueron accediendo a beneficios similares a los que perdió el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, incluso aquellos que tenían dependencia directa con el mismo, como el Instituto Provincial de Promoción de la Vivienda y el Departamento Provincial de Aguas.

Observando la normativa vigente, tanto a nivel legislativa como normativa interna de los diferentes Organismos de la Administración Pública Provincial, se observa que son varios los Organismos que cuentan con incentivos en las remuneraciones de sus empleados, teniendo diferentes nombres para ellos, como “Fondo de Incentivo a la Mayor Productividad, Fondo Estímulo, Fondo Incentivo, etc., cuyo funcionamiento y aplicación se sustenta en la labor realizada por los empleados de los Organismos y su mayor capacidad de trabajo frente al cumplimiento de objetivos y metas.

Está comprobado que este tipo de incentivo en el haber de los empleados en los diferentes Organismos, no se traduce en una inactividad que perjudique o conspire en contra de la labor del personal, muy por el contrario el fin mismo está dado en la intención de otorgar un reconocimiento que refleje la mayor y eficiente tarea diaria, y aquella que se realiza en épocas en las cuales el cúmulo de trabajo se incrementa.

Cabe destacar que en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se han ido jerarquizando las labores y las funciones, adquiriendo mayores responsabilidades y dando respuesta a los requerimientos con celeridad y eficacia, maximizando la labor y gestión diaria, intensificando los controles y las labores propias de la actividad, con la intención de alcanzar los objetivos y metas establecidas.

Hoy el Organismo interviene no solo las tareas inherentes al Proyecto, Licitación y Ejecución de Obras Públicas, también tiene a su cargo el control y fiscalización del transporte público de pasajeros, Dirección de Aeronáutica y en un futuro cercano el aérea del Transporte de Cargas.

Su Área de Servicios Tarifarios desde el año 2002 a la actualidad, ha centralizado el pago de los servicios básicos de toda la Administración Central, (agua, luz, gas, telefonía fija y celular, Internet), lo que ha generado la eliminación del pago de intereses punitivos por pagos fuera de término, tener al día pago de los servicios, lo que ha implicado la no generación de deudas y/o pagos de legítimos abonos, tener el control de cada una de las altas y bajas de servicios. En su carácter de Agente de Retención ha contribuido con las recaudaciones de otros Organismos como la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, AFIP y ANSES.

Consideramos que es justo brindar al personal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos un adicional remunerativo que represente su labor y actúe de incentivo para el desarrollo de las tareas en la administración del Ministerio.

Para ello se debería crear un Fondo Específico "Fondo Productivo de Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro", que se podría nutrir con porcentajes mensuales que se aportarán desde la Subsecretaría de Transporte, de hasta un cuarenta por ciento (40%) sobre la recaudación del Fondo Provincial del Transportes (Recurso 12214); de hasta un cuarenta por ciento (40%) sobre el cincuenta por ciento (50%) de la recaudación de las Multas RTO(Recurso 12712); y de hasta un cuatro por ciento, (4%), proveniente de la ejecución del plan de trabajos públicos de las Obras que tramitan por el Ministerio de Obra y Servicios Públicos. Cabe aclarar que estos recursos, no tendrían ningún tipo de impacto ni afectarían al Presupuesto General de Gastos de Personal.

Por ello;

Autor: Facundo López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea el "Fondo Productivo de Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro", con los objetivos, características y recursos que determina la presente ley.

Artículo 2º.- El Fondo creado por el artículo 1º será administrado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos a través de sus organismos específicos y tendrá por finalidad brindar un adicional remunerativo que represente la labor del personal y actúe de incentivo compensando la mayor actividad desplegada en las tareas en la administración en todas sus dependencias.

Se integrara por los siguientes recursos:

1. De hasta el cuarenta por ciento (40%) sobre la recaudación del Fondo Provincial del Transportes (Recurso 12.214)
2. De hasta el cuarenta por ciento (40%) sobre el cincuenta por ciento (50%) de la recaudación de las Multas RTO (Recurso 12.712)
3. De hasta un cuatro por ciento, (4%), proveniente de la ejecución del plan de trabajos públicos de las Obras que tramitan por el Ministerio de Obra y Servicios Públicos.

Artículo 3º.- Tendrá derecho a la percepción voluntaria del adicional remunerativo, el personal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ya sea de planta permanente, contratados u otra modalidad legal sin distinción de categorías o cargos, que preste servicios de manera efectiva y habitual para éste, ya sea en su Sede Central y/o Delegaciones, que cumplan los requisitos establecidos en la presente ley, en el Decreto Reglamentario y normas concordantes.

Artículo 4º.- La distribución del Fondo se realizará en forma mensual por planilla complementaria y se detallará en su recibo correspondiente. En caso de quedar un remanente sin distribuir del monto que surja del artículo 3º de la presente ley, éste integrará la base de la próxima distribución, no generando derecho a reclamo alguno sobre el mismo por parte de sus beneficiarios.

Artículo 5º.- El personal que ingrese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos en la forma que se indica en el Artículo 3º de la presente ley, tendrá derecho a percibir el adicional remunerativo, a partir del tercer año de ingresado.

Artículo 6º.- El importe a percibir por cada beneficiario de la retribución, es variable y su monto máximo no podrá superar su remuneración bruta (suma de la retribución con aportes más la retribución sin aportes), liquidada mensualmente, según la categoría que revista cada agente y excluyendo las asignaciones familiares.

Artículo 7º.- La percepción de la retribución es incompatible con el cobro en concepto de horas extras, siendo de carácter remunerativo y bonificable, debiendo efectuarse los descuentos que legalmente correspondan, excepto los casos de Contratos de Medios u otra modalidad donde el Organismo no realice descuentos y aportes previsionales.

Artículo 8º.- Serán requisitos que debe cumplir el personal para participar de la distribución de dicha retribución, cuyo cabal cumplimiento es condición indispensable para acceder a la liquidación y pago del mismo, los siguientes:

- No poseer ninguna inasistencia, originada por cualquier índole o la paralización de tareas (con o sin asistencia), a los lugares de trabajo, dentro de cada mes que se otorgue la retribución, salvo la licencia anual ordinaria y la licencia por razones particulares, previstas en los artículos 28 y 43, del Anexo I de la Ley L número 3487, Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública; y las comisiones de servicios. En caso de inasistencia dentro del mes correspondiente, salvo las mencionadas excepciones, se descontará del importe a percibir por retribución, de la siguiente manera: un día de ausencia, se descontará el 25 %; por dos días de ausencia el 50 %; por tres días de ausencia, el 75 %, y por cuatro o más días de ausencia, el 100%.
- No poseer sanciones disciplinarias de ninguna naturaleza dentro de los últimos doce meses anteriores a la distribución del fondo.

- Certificación periódica de la Dirección de Recursos Humanos, que el personal ha cumplido con las metas y objetivos laborales derivadas de su función.
- Cumplimiento de los deberes y obligaciones impuestas por los Estatutos en que se encuentre encuadrado el beneficiario y de toda otra norma vigente.

Artículo 9º.- La Reglamentación de la presente ley determinará las pautas para la percepción del incentivo adicional, debiendo tener en cuenta el nivel de productividad, las metas y las condiciones que deberán cumplir los beneficiarios. Asimismo, deberá determinar el porcentaje y la forma de distribución de los fondos recaudados.

Artículo 10.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. A los efectos de su puesta en vigencia, la Autoridad de Aplicación reglamentará la presente en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos.

Artículo 11.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la presente ley, podrá evaluar periódicamente los porcentajes establecidos en el artículo 3º de la presente ley y determinar las Obras que se incluirán en el presente Fondo, no pudiendo superar en ningún caso los máximos allí establecidos; como así también podrá modificar y/o incorporar los requisitos establecidos por el artículo 10 de la presente ley.

Artículo 12.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 750/2018

FUNDAMENTOS

La Constitución Nacional en su carácter de “Super-Ley” y en conjunto con los tratados Internacionales sobre los Derechos Humanos, condenan a todo tipo de discriminación y de desigualdad, basados en la prevalencia de la dignidad humana, entre ellos la cultura y educación de las personas sordas, por medio las lengua de señas.

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) manifiesta su preocupación frente a la situación de discriminación que atraviesa la comunidad Sorda. Las personas Sordas se ven muchas veces impedidas de desarrollarse socialmente por varios factores: falta de educación, falta de acceso a la información en lengua de señas, pobres o inexistentes servicios de interpretación en lengua de señas y escasez de oportunidades de empleo de calidad. Esto ha llevado muchas veces a que vivan en la marginación social y económica, víctimas de la discriminación, y con escaso potencial político para transformar su situación de vulnerabilidad.

Esta situación se debe al desconocimiento de que la comunidad Sorda, en nuestro país -como toda otra comunidad Sorda- ha desarrollado una lengua que es videoespacial: la Lengua de Señas Argentina (L.S.A.), una cultura eminentemente visual, es decir, en interacción lingüística entre pares. Ha construido históricamente su mundo como objeto y a ellos mismos como sujetos interactuando a través de esta lengua de señas que adquiere naturalmente.

La comunidad Sorda constituye una comunidad lingüística minoritaria con su propia lengua transmitida en otra modalidad y que, por ende, desarrolla un mundo simbólico –una cultura- diferente. Los hijos Sordos de padres Sordos son los miembros reales de la misma y los hijos Sordos de padres oyentes los miembros potenciales.

Las personas Sordas son además conscientes de que deben usar la L.S.A. en cada contexto comunicativo, puesto que el usar la lengua es en sí misma una práctica social que produce cambio social. Es imprescindible el reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina de manera de otorgarle el lugar que le corresponde al colectivo Sordo, ya no caracterizado como una persona con discapacidad, sino como minoría con su propio mundo de significaciones.

Su origen puede remontarse a las primeras escuelas para sordos de Buenos Aires, entre los años 1880 y 1910, para varones y para mujeres. Estas escuelas surgieron, por medio de la Ley número 1662 del 19 de septiembre de 1885. Dicha ley indicaba como fin que se “enseñen a los sordomudos a usar la palabra, puesto que si no permanecerán en un estado de incapacidad moral e intelectual”.

En ese momento, no eran usadas durante las clases, pero los estudiantes fueron desarrollándola y las usaban por fuera de éstas; sin embargo, los alumnos de ambas escuelas habían desarrollado lenguas distintas. En 1912 se conformó la primera asociación de la comunidad, Asociación de Sordos de Argentina (ASAM) en la que se incorporaron gradualmente gran parte de los alumnos de ambas escuelas y formaron distintos tipos de lazos sociales, incluyendo la formación de nuevas familias.

Existe al menos un sistema para la escritura en L.S.A., aunque todavía su uso no está muy difundido: el Sistema Camps, para la escritura de lenguas de señas. El primer diccionario de la Lengua de Señas Argentina fue publicado por la Dra. María Ignacia Massone en 1993, luego de más de 7 años de investigación y la participación de más de 200 personas Sordas argentinas.

A través de ASAM, se han formado diferentes ramas de ésta máxima organización, entre otras podemos mencionar, el Departamento Juvenil de la Confederación Argentina de Sordos (D.J.C.A.S.) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de jóvenes y adolescentes, brindando información y herramientas, promoviendo la cultura, lengua y derechos entre otros tantos aspectos, a través de realización de Talleres, Jornadas, Encuentros Nacionales e Internacionales, Campamentos, asesorando y mediando según problemáticas a adolescentes y jóvenes de todo el país, solidarizándose e intercambiando información por países vecinos del Cono Sur y el Mundo.

Esta organización viene realizando Encuentros Nacionales de Jóvenes Sordos, siendo la sede este año, la provincia de Río Negro, en la Escuela Hogar Balneario “El Cóndor”, de la ciudad de Viedma, los días 21 al 23

de septiembre, durante estas jornadas los jóvenes Sordos convivirán en condiciones excepcionales para el aprendizaje y la fortaleza de la identidad Sorda, además de pretender forjar lazos entre los jóvenes Sordos del país, revalorizando la Lengua de Señas Argentina y su pertenencia a la comunidad Sorda.

Por ello:

Autores: Rodolfo Cufre y Graciela Valdebenito, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y humanitario el 20º Encuentro Nacional de Jóvenes Sordos, llevado a cabo por el Departamento Juvenil de la Confederación Argentina de Sordos (D.J.C.A.S.) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse en la Escuela Hogar del Balneario "El Cóndor", los días 21 al 23 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 751/2018

FUNDAMENTOS

Osman Moyano, nació en la Provincia de San Luis, Departamento de Concarán, Mina de los cóndores. A los dieciocho años se trasladó a la ciudad de San Antonio Oeste, donde se casó con Elida Aquiles, con quien tuvo tres hijos: Lucas Agustín, Jorge Luis y María Victoria. Osman falleció el 31 de julio de 2016 en SAO.

Su trayectoria laboral comenzó en Galme pesquera, luego trabajó en Prefectura Naval Argentina, donde estuvo más de 25 años y en Canal 4 SAO TV, donde se desempeñó como camarógrafo y productor de los programas: "Piel de Verano", "Actualidad" y "Folkloreando", donde brindaba espacio a artistas locales, regionales y nacionales, como así también participaba de las Fiestas Regionales para su difusión. Además, fue uno de los creadores de las Olimpiadas del Golfo, que actualmente se siguen realizando en nuestra ciudad.

Es de destacar que se distinguió siempre por ser una persona muy trabajadora, solidaria, honesta en todos los ámbitos en los que se desempeñó.

Creo que es meritorio el reconocimiento a su trayectoria periodística y televisiva por el gran aporte cultural, social y comunitario que dio a nuestra ciudad y a la región. Su presencia permaneció en cada cruzada solidaria que lo requiriera, por su gran apego con la labor comunitaria y humanitaria.

Por ello;

Autor: Adrián Jorge Casadei, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y comunitario, la trayectoria del ciudadano Osman Moyano, productor, periodista y camarógrafo de la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 752/2018

FUNDAMENTOS

El Instituto Nacional de las Mujeres presenta la segunda edición del boletín de género, que da cuenta de los diferentes aspectos que actúan como condicionantes en la vida de las mujeres. El objetivo es generar información sobre la situación de las mujeres y sobre las desigualdades existentes entre éstas y los varones, a partir de los datos que recoge el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a través de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH).

Con este propósito, el boletín presenta los datos sociodemográficos generales de la población relevada, a la vez que caracteriza la situación socio laboral de las mujeres, dando cuenta de algunas de las inequidades y restricciones que enfrentan en el logro de su autonomía. Asimismo, se analiza la categoría de jefatura de hogar discriminada por género, por considerar que los hogares se constituyen en espacios generizados donde operan diferentes recursos y oportunidades, que inciden sobre la toma de decisiones y estrategias a implementar en la vida cotidiana de las personas.

A partir del análisis de los datos de la Encuesta Permanente de Hogares referidos al III trimestre de 2017, se observa que:

- Entre las personas de 24 años y más, el 21,9% de las mujeres han completado sus estudios universitarios, en tanto solo el 16,8% de los varones alcanzó el mismo nivel educativo. Sin embargo, no siempre esta situación tiene su correlato en el acceso al mercado laboral de las primeras.

- Teniendo en cuenta los indicadores principales del mercado laboral, la tasa de actividad y de empleo de los varones supera en más de 20 puntos a la de las mujeres. La tasa de desocupación tiene un comportamiento inverso, por lo cual se registra una tasa del 9,5% para las mujeres y de 7,3% para los varones.

- Si se considera la distribución de ingresos, se observa una situación desfavorable de las mujeres respecto de los varones. En tanto las primeras se concentran en los deciles de menores ingresos (38,2%), los segundos se concentran mayoritariamente en los últimos deciles (37,2%), es decir entre los de mayores ingresos dentro de la población.

- En cuanto a la población "inactiva", el 25,3% de las mujeres se dedican al trabajo no remunerado y a tareas de cuidado, en tanto solo el 3,9% de los varones declara estar en la misma situación.

- Al caracterizar la población según la jefatura del hogar, se aprecia que 4 de cada 10 personas que ocupan esa posición son mujeres. A su vez, si se tiene en cuenta el nivel educativo, se constata que las mujeres jefas con nivel universitario completo representan un 22,9%, superando a los varones universitarios en más de 3 puntos porcentuales.

- Más de la mitad de los hogares unipersonales y monoparentales tienen jefatura femenina (55,3%).

- La participación laboral de las mujeres jefas de hogar se ve afectada por las tareas no remuneradas y las tareas de cuidado en los hogares con niños y niñas. En tal sentido, se observa que a medida que aumenta la edad de los/as hijos/as se incrementa la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, a diferencia de lo que ocurre con los varones.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, la 2ª Edición del Boletín de Género realizado por el Instituto Nacional de las Mujeres mediante el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 753/2018

FUNDAMENTOS

El lenguaje es el instrumento a través del cual nos expresamos y comunicamos el entorno que nos rodea. Es la herramienta más poderosa de la inteligencia humana y la máxima capacidad de expresión del pensamiento.

Cada lengua es un producto social en permanente transformación, que acumula y expresa las experiencias de cada sociedad, no sólo refleja, sino que a su vez transmite y al transmitir refuerza los estereotipos y valores marcados socialmente.

Es por ello que las relaciones desiguales y jerárquicas, que se dan entre los sexos en nuestra sociedad se visibilizan a través del uso del lenguaje y por ende contribuye a que estas relaciones se mantengan o transformen.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 1990, en Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje, definió al lenguaje de la siguiente manera: "El lenguaje no es una creación arbitraria de la mente humana, sino un producto social e histórico que influye en nuestra percepción de la realidad. Al transmitir socialmente el ser humano las experiencias acumuladas de generaciones anteriores, el lenguaje condiciona nuestro pensamiento y determina nuestra visión del mundo".

En los últimos años, viene adquiriendo lugar una demanda social, que da lugar a que aquellos grupos excluidos y vulnerados, sean visibilizados desde el uso del lenguaje.

Nuestro país, ha avanzado notablemente en materia de igualdad e inclusión. Se han sancionado leyes pioneras en materia de derechos humanos y de reconocimiento de la igualdad para todos los géneros.

En tal sentido, el uso del lenguaje en estos textos, debe guardar coherencia con estos principios.

En el Congreso Nacional se han ingresado distintas iniciativas parlamentarias a efectos de promover el uso del lenguaje no sexista e inclusivo en la redacción de documentos oficiales en la esfera del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, estas aún se encuentran en etapa de debate parlamentario.

La Comisión Especial sobre Modernización del Funcionamiento Parlamentario, aprobó la resolución SP 1/09, que dio lugar a la redacción de un documento formal con pautas de estilo de lenguaje no sexista e inclusivo, el mismo fue editado en el año 2015 y está basado en la Convención Nacional Constituyente de 1994, que sostiene que es un derecho inalienable el poder nombrar y ser nombrado y nombrada con respeto a la propia identidad.

Por su parte, la Constitución de nuestra provincia establece en su artículo número 32 "... El Estado afianza la igualdad de derechos entre la mujer y el varón en los aspectos culturales, políticos, económicos y sociales, para lograr juntos una participación real en la organización y conducción de la comunidad...".

El presente proyecto de comunicación pretende visibilizar los supuestos del lenguaje sexista, discriminatorio excluyentes en la redacción de documentos administrativos, leyes y/o reglamentos del ámbito legislativo y su contribución a la generación de relaciones asimétricas, jerárquicas y desiguales entre los géneros.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de implementar el uso del lenguaje no sexista e inclusivo en la redacción de documentos oficiales, con el objeto de evitar su contribución en la generación de relaciones asimétricas, jerárquicas y desiguales entre los géneros, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en nuestra Constitución Provincial, respecto de la igualdad de derechos en términos de género en los aspectos culturales, políticos y sociales.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Especial Estudios de las Problemáticas de Género,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 754/2018

FUNDAMENTOS

La Secretaría de Turismo de la Nación, ha destacado en reiteradas ocasiones el perfil federal del turismo religioso como producto turístico y ha venido desarrollando acciones sostenidas a lo largo del tiempo para lograr posicionar turísticamente a la Argentina como país de diálogo interreligioso; en cuyo marco se promuevan los valores de la paz, el respeto, la convivencia, la igualdad y la solidaridad entre los diferentes credos que confluyen en nuestro territorio.

Desde ese ámbito se ha asumido seriamente la importancia de la actividad y se han emprendido actuaciones orientadas a promocionar el turismo religioso, a sabiendas de su gran capacidad como generadora de trabajo; entre ellas cabe mencionar por ejemplo la creación del Observatorio de Turismo Religioso como instrumento para evaluar el desenvolvimiento del fenómeno, sus características y proyecciones a futuro; el impulso de acuerdos público-privados con el objetivo de atraer inversiones que permitan desarrollar la planta turística e infraestructura de soporte y organizar y mejorar la oferta preexistente; la diversificación de la demanda en los mercados identificados como consumidores de turismo religioso; la generación de actividad económica en los espacios involucrados en los circuitos religiosos en pos del objetivo de contribuir a reducir la pobreza y el impulso de la articulación de circuitos religiosos en Sudamérica.

Como consecuencia del impulso brindado a este tema, el producto turismo religioso cuenta con material de promoción propio y exclusivo como la guía temática federal, el folleto nacional y un banco de imágenes por provincias, lo que le permite tener presencia gráfica y permanente en los distintos eventos nacionales e internacionales en los que se investigan, difunden y comercializan los diferentes productos ya organizados.

Asimismo y con el ánimo de alentar el crecimiento de este subsector de la actividad turística conformado por el también llamado "turismo de la fe", es que se ha dado constitución a un espacio de estudio, intercambio de conocimientos y experiencias y de generación y acompañamiento de propuestas de desarrollo de productos turísticos afines como lo es la Comisión Argentina de Turismo Religioso que nace por iniciativa de la Asociación de Agencias de Viajes de Buenos Aires (AVIABUE) en Noviembre de 2010, pasando a partir del año 2012 a la jurisdicción de AAVYT, (Asociación Argentina de Asociaciones de Agencias de Viajes y Turismo, hoy FAEVYT (Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de viajes y turismo).

La Comisión Argentina de Turismo Religioso está integrada por organismos gubernamentales (Secretaría de Turismo de la Nación Argentina, Ministerios, Secretarías y Direcciones provinciales y municipales), Cámaras, Asociaciones y Federaciones empresarias representativas de los distintos sectores turísticos, Instituciones Religiosas, Organismos y Entidades Académicas en apoyo a la investigación, alojamientos, empresas de transportes y empresas de viajes y turismo especializadas en el segmento religioso desarrollando y comercializando circuitos temáticos.

La misma se reúne anualmente en distintos sitios del país y tiene como misión:

- Contribuir a generar nuevas unidades de negocios en beneficio de toda la actividad turística y de las economías regionales donde se desarrollan los circuitos religiosos-culturales.
- Fomentar el intercambio profesional en planificación y gestión comercial y la formación de recursos humanos capacitados para atender los requerimientos de la nueva demanda. Auspiciar y colaborar en el programa de capacitación "Hospitalidad con el visitante, especialidad turismo religioso" que es coordinado por la Cámara Argentina de Turismo.
- Participar en eventos temáticos y generales del sector, tanto en Argentina como en el exterior, difundiendo la oferta organizada de itinerarios, actividades y servicios.
- Organizar y convocar reuniones de trabajo, talleres, jornadas de actualización de atractivos y servicios y encuentros con funcionarios y empresarios del sector turístico de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

Hasta el presente la CATR ha participado en numerosos y destacados eventos especializados como:

- WTM Latam 2018, Sao Paulo, Brasil
- FITUR 2017 y 2018, Madrid, España
- Vitrina Anato 2017 y 2018, Colombia
- ECTU (Encuentro de Comercialización Turística), Buenos Aires, Argentina
- Workshop de ACAV, Córdoba, Argentina
- BNT, Camboriú, Brasil
- Congreso Internacional de Turismo Religioso y Sustentable en Córdoba, Junín de los Andes de Argentina, Buenos Aires, Curitiba de Brasil y San José de Chiquitos en Bolivia
- Congreso Internacional de Santuarios y turismo religioso, Rio Hondo, Pcia. de Santiago del Estero
- Congreso Mundial de la Pastoral de Turismo, Cancún, México
- Exposición de Imágenes Antiguas Religiosas, Villa de Merlo, San Luis, Argentina

- Congreso Argentino de Agentes de Viajes en Salta, Puerto Iguazú y Río Hondo
- Salón de Arte Sacro, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Argentina
- Expo Católica de San Pablo, Brasil
- Jornadas de Turismo Cultural, Museo Fernández Blanco, Buenos Aires, Argentina
- Foro Internacional de las Rutas Jesuíticas, Ciudad de Encarnación, Paraguay
- Feria Internacional de Turismo (FIT América Latina), Buenos Aires, Argentina
- Jornadas Internacionales de Santuarios y Turismo Religioso, realizadas en Luján, Provincia de Buenos Aires, Argentina (2012) y en Florida, República Oriental del Uruguay (2014)
- Participa y auspicia el Encuentro Argentino de Turismo Religioso desde 2011
- Durante el año 2015/16 en misiones de negocios en las ciudades de Apucarana (Paraná, Brasil) y Roma (Italia). Esta última con apoyo institucional del INPROTUR (Instituto Nacional de Promoción Turística) de Argentina.

Para su encuentro anual 2018 la CATR ha elegido como sede de reunión a nuestra localidad rionegrina de Chimpay, ícono del turismo religioso en la Región Patagónica. La misma tuvo lugar los días 7 al 9 del corriente mes de setiembre, superando las expectativas de los organizadores locales y de los participantes de varias Empresas de viajes, Organismos públicos y Entidades empresarias que viajaron a Chimpay desde distintas ciudades de Argentina:

- Agencia Córdoba Turismo
- AVIABUE Asociación de Agencias de viajes y turismo de Buenos Aires
- Argie Operador de Turismo CABA
- Back Travel Office CABA
- CFI Consejo Federal de Inversiones, CABA
- Turismo Matthey EVT Merlo, San Luis
- Ente de Turismo de la CABA
- Dirección de Turismo de la Municipalidad de Córdoba
- Fundamerica Viedma, Río Negro
- Secretaria de Turismo Municipio de Junín de los Andes, Neuquén
- Subsecretaria de Turismo de la Provincia del Neuquén
- Secretaria de Turismo de la Nación
- Quetur EVT Banfield, Pcia. de Buenos Aires
- Municipalidad de Chimpay, Río Negro
- Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Pcia. de Río Negro
- FAEVYT Federación Argentina de Asoc. de empresas de viajes y turismo

El Intendente de Chimpay, Don Héctor Funes, emitió la Resolución 197/2018 donde declaro de interés de la Municipalidad de Chimpay al Encuentro, en el que la Fundación Americana para el Turismo y el Desarrollo Sustentable (Fundamerica) realizó la presentación del plan estratégico de turismo religioso de Chimpay y expuso la flamante página web turística local: www.turismochimpay.gob.ar

La oportunidad sirvió asimismo como marco apropiado para que la profesional representante de la Secretaría de Turismo de la Nación, Lic. Carina Chiuchich, destacara las acciones de campo que se vienen desarrollando con el OTREN Observatorio de Turismo Religioso Nacional con las mediciones y estadísticas en distintas celebraciones religiosas, y compartiera detalles de las capacitaciones (curso Hospitalidad con el visitante, especialidad turismo religioso) que se vienen desarrollando en 12 ciudades del país con una participación, al momento, de un total de 645 inscriptos participantes.

Es nuestro propósito, por lo tanto, reconocer y agradecer muy especialmente la presencia de la CATR en nuestra provincia, y en la ciudad de Chimpay en particular, lo que importa un significativo respaldo a los esfuerzos desplegados por la comunidad vernácula para promover un desarrollo sustentable de este emergente destino turístico de fe, a la vez que un gran estímulo para continuar afrontando tan mayúsculo desafío.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la celebración del Encuentro Anual de la Comisión Argentina de Turismo Religioso, llevado a cabo los días 7 al 9 de setiembre de 2018 en la ciudad de Chimpay, “Cuna de Ceferino Namuncurá”, en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 755/2018

FUNDAMENTOS

El día 29 de Julio del año 2010 la Legislatura Provincial sanciona la Ley número 4565, norma mediante la cuál se modifica el artículo 4º de la Ley J número 651 que regula el servicio publico de transporte automotor.

En el artículo 4º de la ley citada dispone que el servicio público de transporte de pasajeros por automotor, será realizado mediante concesiones a otorgar por el Poder Ejecutivo, ad- referéndun de la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1437/2018, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir el mismo con la norma vigente.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el decreto número 1149/2018 que otorga la concesión por el término de dos (2) años a la Empresa Las Grutas S.A., para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor en la modalidad Ejecutivo, entre las localidades de Viedma–San Carlos de Bariloche y viceversa de la Provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la norma vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 756/2018

Viedma 19 de septiembre de 2018.

Al Señor Presidente
de la Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA), la información que se detalla en el presente informe.

En función de la proximidad de la estación estival y en función de las innumerables interrupciones del servicio de agua potable que se suscitan cada verano en los barrios del este de San Carlos de Bariloche.

Por todo ello se realiza el siguiente pedido de información al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro y ARSA:

Pedido de Informes

Se requiere conocer:

- Cuáles son las medidas adoptadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA), para garantizar el normal abastecimiento de agua potable, para todos los barrios de la zona este de San Carlos de Bariloche, a saber: Las Victorias, Costa del Sol, Villaverde, La Colina, Aldea del Este, Altos del Pinar y toda aquella urbanización o barrio, que se encuentre en dicha área de nuestra ciudad.
- Indique el detalle de las obras realizadas durante el año 2018 que tenga por objeto la provisión del servicio de agua potable para San Carlos de Bariloche, y en especial la zona este de Bariloche.
- Informe a su vez, el grado de avance de la construcción del acueducto y cisterna de 500m3 licitada a principios del año 2018 y que fuera adjudicada a la empresa ALUSA S.A.
- Nos brinde información detallada, si la construcción del acueducto y cisterna aludida en el párrafo anterior, va a garantizar la provisión del servicio de agua potable para la zona este de nuestra ciudad, teniendo en cuenta las nuevas urbanizaciones que se desarrollan en dicho sector del ejido urbano de San Carlos de Bariloche.

Atentamente.

Autores: Alejandro Ramos Mejía.

Acompañantes: Carina Isabel Pita, Elvin Gerardo Williams, Edith Garro, Marta Susana Bizzotto, Raúl Francisco Martínez, Nicolás Rochás.

-Se Giró.

-----oOo-----

Expediente número 757/2018

FUNDAMENTOS

La rica historia productiva de la Primera Cooperativa Frutícola tuvo el puntapié inicial en 1938, año en el que se cristalizó la idea de asociarse entre los productores.

Primera Cooperativa es la empresa cooperativa frutícola más antigua del Alto Valle.

La Primera Cooperativa nuclea hoy a 180 empleados que trabajan día a día en las distintas tareas que se llevan a cabo.

El espíritu cooperativo ha permitido reunir a pequeños y medianos productores frutícolas en una estructura que los contiene y permite su crecimiento.

El éxito de 80 años ininterrumpidos en la actividad frutícola tienen su explicación tanto en las sólidas gestiones en los cargos superiores, como en la firme cohesión entre los productores, la transparencia en los balances, el respeto entre los diversos eslabones que integran la cadena, una mayor tecnificación productiva, atención constante a lo que requieren los mercados y asociaciones comerciales estratégicas.

El éxito comercial cooperativo ha estado vinculado a la constante innovación tecnológica, pilar esencial para el mantenimiento de la actividad frutícola.

La permanencia de la Primera Cooperativa durante ocho décadas, demuestra la viabilidad del modelo de gestión cooperativo que permite el crecimiento y consolidación de los pequeños y medianos productores.

La Primera Cooperativa está integrada por productores de distintas escalas, siendo una organización que también contiene a pequeños productores con chacras de no más de seis hectáreas.

En 1974 fundó, junto a otras empresas, la firma Productores Argentinos Integrados, encargada de canalizar la producción frutícola de los socios de la Cooperativa hacia otros países. Cabe destacar que toda la fruta se ajusta a los distintos protocolos bilaterales de exportación.

La decisión de crear el brazo comercial fue un punto clave en el desarrollo posterior de la Cooperativa. Además permitió a los pequeños productores colocar su fruta en el exterior, algo que difícilmente podrían haber hecho si la tarea era encarada en forma unipersonal.

Para sus socios, los pilares que sostienen la Cooperativa son la transparencia y la participación de todos sus integrantes.

La Primera Cooperativa Frutícola es un orgullo y un ejemplo no sólo para la actividad frutícola sino para las distintas actividades que se desarrollan en el Alto Valle.

La Primera Cooperativa Frutícola continúa teniendo hoy un carácter familiar, siendo los hijos y nietos de sus fundadores quienes continúan apostando al modelo cooperativo.

Por ello:

Autora: Marta Susana Bizzotto, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, social e histórico el 80º aniversario de la Primer Cooperativa Frutícola de General Roca LTDA, Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 758/2018

FUNDAMENTOS

La Feria del Libro, a realizarse en la Ciudad de Cinco Saltos, será un espacio público, con acceso a textos de distintos géneros literarios, un espacio donde la lectura y la escritura serán prácticas vivas y esenciales.

El Proyecto:

Se constituirá una Comisión Coordinadora Central, para atender a la planificación y ejecución de las distintas acciones que culminarán con la puesta en marcha de la Feria.

Se definirán los roles de cada Subcomisión, se acordará un cronograma de tareas y se llevarán a cabo las acciones previamente planificadas. Periódicamente, se realizarán reuniones generales entre los representantes de las distintas subcomisiones con la Comisión Coordinadora, con el fin de evaluar el desarrollo y la ejecución de las acciones programadas.

Sus metas estarán determinadas por los siguientes aspectos:

- Confirmación de fecha y cantidad de días que durará la Feria.
- Elección y acondicionamiento del espacio donde se realizará.
- Selección de un nombre y logotipo para la Feria.
- Solicitud de presupuestos.
- Contacto y contratación de escritores, narradores, etc.
- Convocatoria a editoriales y librerías.
- Programación de las actividades.
- Lanzamiento oficial.
- Difusión de prensa (cartelería, spots, redes, etc).
- Invitación y confirmación de los establecimientos educativos que visitarán la Feria.
- Confirmación del recurso humano que estará afectado al evento e instrucción del mismo.
- Durante la Feria se llevarán a cabo las siguientes actividades:
 - Exposición, venta y canje de libros con la participación del FER, editoriales y librerías.
 - Presentación de libros de escritores locales, provinciales y nacionales.
 - Espacios de cuentacuentos y narradores.
 - Obra de Títeres.
 - Rincón Creativo, espacio donde los más pequeños podrán realizar actividades plásticas guiadas y libres.
 - Talleres.
 - Charlas.
 - Espectáculos musicales y artísticos.
 - Distribución de libros.

Se promoverá la activa participación de alumnos, docentes de todos los niveles y ramas de instituciones educativas.

Entre sus antecedentes se puede decir que en octubre de 2017, se realizó, por primera vez, la Feria Itinerante Provincial del Libro en nuestra ciudad, con el acompañamiento del gobierno de la provincia y la

colaboración y participación activa de instituciones locales (bibliotecas Populares, Museo Regional, ONGs, Consejo Provincial de Educación y Cine Teatro Español); también, cabe destacar el acompañamiento del Grupo Ruca Rayen y escritores independientes de nuestra localidad que se sumaron a esta actividad.

En este marco, se llevaron a cabo presentaciones de libros de 18 reconocidos escritores locales, provinciales y nacionales, además se desarrollaron distintas actividades literarias y capacitaciones, en simultáneo, en el Cine teatro Español, CAF y Biblioteca Popular Carlos Guido y Spano.

Estuvieron presentes librerías y editoriales con una amplia variedad de ejemplares, en los distintos stands, que engalanaron la muestra. Visitaron esta feria 20 establecimientos educativos de la localidad, de diferentes niveles, aproximadamente 1.500 alumnos por día, quienes pudieron disfrutar de visitas guiadas y de distintas actividades propuestas para ellos.

En dicho evento se destaca que la lectura y la escritura son vías que permiten el acceso a la ciudadanía ya que promueven distintas formas de sociabilidad, acceso al saber, apropiación de la lengua, construcción de la propia identidad, elementos necesarios para ejercer una ciudadanía activa, una ciudadanía de la palabra. Implican una forma de leer y escribir que enseñe a los niños y a los jóvenes a seleccionar información, discernir, cuestionar, criticar. Una forma de leer y escribir que les permita sortear el control de la información y enfrentar la diversidad de textos que nos rodean cotidianamente.

OBJETIVOS PRETENDIDOS:

- Dar continuidad a la primera feria del libro realizada con total éxito, en octubre de 2017, en nuestra ciudad.
- Fomentar la lectura como una práctica del lenguaje y a la literatura como un uso particular del mismo y que son expresiones de la cultura humana.
- Promover los proyectos de acciones conjuntas entre áreas, niveles, ramas, instituciones educativas, ongs, instituciones públicas y el Municipio.
- Inspirar el contacto con los libros como portadores de cultura.
- Promocionar los espacios públicos existentes en la ciudad destinados a la lectura y la interrelación entre ellos.
- Coordinar esfuerzos con todos los agentes implicados en la formación lectora: escuelas, familias e instituciones de la comunidad.
- Fomentar el valor de los relatos orales como una vía privilegiada para acceder a un uso más desenvuelto de la lengua y estímulo para la lectura.
- Por ello;

Autor: Miguel Ángel Vidal, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, “la Feria Provincial del Libro”, a realizarse en la ciudad de Cinco Saltos desde el 17 al 20 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 759/2018

FUNDAMENTOS

Si nosotros, como personas, ocupáramos una pequeña parte de nuestro tiempo para realizar un gesto solidario, lograríamos ver más sonrisas y nuestro corazón se llenaría de nuevos valores. Por eso, en tantas letras queremos contarles que esta historia comenzó un 9 de enero de 1999, cuando el gesto solidario de un reginense llamado Julio Schwallier, logró tocar el corazón de muchas personas y a través del pedaleo constante por 24hs alrededor de una plaza céntrica, recaudó muchos juguetes para entregar a los niños de los barrios más necesitados.

Luego de trece años de inactividad, surgió una charla de amigos, entre estos, Alejandro Cuello, Gabriel Cabezas y Julio Schwallier. En ese marco, tuvieron la brillante idea de realizar una nueva edición de 24 horas “Pedaleando por un amiguito”, con el fin de recaudar dinero para poder acondicionar la vivienda de Emanuel (niño con enfermedad de piel de cristal). El resultado fue positivo, se solidarizó mucha gente y quedó demostrado que este evento debía repetirse.

En el 2013, comenzó con muchas expectativas de parte de los fundadores pioneros, Alejandro, Julio y Gabriel, ya que la Asociación Civil Centro Amuchen (benefactora de niños con capacidades diferentes), había conversado la posibilidad de realizar esta edición por ellos. El 6 de octubre de ese año, con el nombre “24 horas pedaleando por Amuchen”, se dio por concluida esta edición y dejó la enseñanza de que cuando se proponen objetivos y se trabaja en conjunto, los resultados son y serán siempre maravillosos.

Este audaz equipo comenzó a trabajar para realizar las nuevas “24 horas pedaleando por una sonrisa”, en pos de que lo recaudado fuera donado para la compra de instrumental para el área de Neonatología y pediatría. Esta cuarta edición fue realizada el 1 de noviembre del 2014, con la participación de artistas locales, músicos y referentes del deporte local, con el fin de aumentar la afluencia del público y de participantes.

En el 2015, los anhelos fueron aún mayores, el gesto solidario de tres amigos, que en algún histórico momento se juntaron a realizar esta iniciativa para el bien comunitario, fue observada por el Club de Leones que tomó la decisión de solicitar esta gran posta solidaria bajo el lema leonístico “Nosotros servimos”. Luego de realizar una pre-selección de instituciones con necesidades, se resolvió que la institución Fundación Miradas (Escuela Mar Abierto) fuera la beneficiaria de este gran evento.

En el 2016, la denominada “24 HS PEDALEANDO POR UN SUEÑO” renovó el compromiso y todo lo recaudado fue para el Hospital Área Programa de nuestra ciudad, en donde a diario sus trabajadores demuestran un alto compromiso y voluntad de servicio para con todos los habitantes de la zona.

En el año 2017, lo recaudado fue para la Asociación Civil Amuchen de nuestra ciudad, de gran importancia ya que es un pilar fundamental que trabaja con niños de capacidades diferentes.

Naturaleza del Proyecto

Se apuesta a convocar a las personas que deseen cambiar la historia de quienes más lo necesiten. Con el simple hecho de concurrir y participar de una bicicleteada que dura 24hs., alrededor de la Plaza Céntrica de Los Próceres en Villa Regina.

Descripción

Este proyecto consiste en girar alrededor de la plaza local. Por otro lado, en un escenario se invita a participar al público de diferentes eventos, todos relacionados con el fin deseado. También participan todas las instituciones de la ciudad donde mediante stands muestran lo que realizan y también colaboran con la institución elegida ese año.

Fundamentación

Es todo un reto mantener un evento de estas características vivo durante 24hs pero se considera imprescindible conservarlo ya que permite ayudar a mucha gente.

La mayor característica de la carrera, es que no se trata de ser el más rápido, sino de dar vueltas al circuito. Así que prima las ganas de ayudar a cumplir el objetivo. Por eso mismo, se responsabiliza también de que el proyecto y los fondos se destinan a los fines para los que fueron propuestos.

Finalidad del Proyecto

Promover

Concientizar

Apoyar

Objetivos específicos

Promover el respeto y la solidaridad en el marco educativo, tiene un efecto fundamental en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, sobre todo en niños/as y jóvenes. Es por eso que los invitamos a comprometerse en la promoción de estos valores.

Beneficiarios

A.P.A.N.D.I. de Villa Regina

Colaboradores

Municipalidad de cada ciudad donde se realice dicha actividad de Pedaleo.

Comercios que quieran colaborar.

Canal 10 de Río Negro (Programa Juntos Para sumar).

Distintas radios de la localidad.

Diario local y provincial.

Clubes de Leones de todos los distritos.

Actividades

Actividades de recaudación previa (alcancia pro-24 hs. pedaleando, venta de remeras, etc).

Distintas actividades que acompañan al evento (músicos, demostraciones, instituciones intermedias, etc.).

Por ello:

Autora: Silvia Morales, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo, el evento "24 horas Pedaleando por un sueño", a desarrollarse los días 7 y 8 de octubre en la Plaza Los Próceres de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 760/2018

FUNDAMENTOS

El día Lunes 17 de Septiembre del corriente año 2018, el Poder Ejecutivo Nacional, presento en el Congreso de la Nación, el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Dicho proyecto, en su artículo 125, establece lo siguiente: "Sustitúyese el artículo 1º de la Ley número 19.485 por el siguiente: "2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria" "ARTÍCULO 1º.- Establécese el coeficiente de bonificación de UNO COMA VEINTE (1,20) para jubilaciones, pensiones, Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), pensiones no contributivas, gratificables y pensión honorífica para veteranos de guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, que se abonan a los beneficiarios que residan en las Provincias de RÍO NEGRO, NEUQUÉN, CHUBUT, SANTA CRUZ, LA PAMPA, TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y el Partido de CARMEN DE PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES y cuyos haberes no superen DOS (2) veces el haber mínimo establecido en el Artículo 125 de la Ley número 24.241 y sus modificatorias".

Mediante el artículo mencionado, el Poder Ejecutivo Nacional, en su afán de recortar los beneficios a los ciudadanos, basado en un presupuesto acordado con Organismos Internacionales, solo ocasiona pérdida del poder adquisitivo, y sufrimiento en el sector de la sociedad mas vulnerable. En un claro desconocimiento de la realidad que día a día viven los ciudadanos patagónicos.

El derecho adquirido y que se pretende avasallar, ha sido fruto del reconocimiento de años de lucha y que tiene un fundamento que se observa en el devenir diario de la vida del patagónico: inclemencia climática, lejanía en relación a los centros urbanos mas importantes del país, y diferentes variables, como ser el costo de vida, hacen imperiosa la necesidad de que dicho beneficio se mantenga incolumne.

Cabe recordar que en el año 2012, nuestro Gobierno Provincial devolvió el beneficio de la zona desfavorable a mas de 12000 empleados estatales. Lo que demuestra una vez mas, las notables diferencias de nuestro gobernador y el Gobierno Nacional.

Por ello;

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Senadores rionegrinos en el Congreso de la Nación, que se opongan a cualquier intento de reducción de los Beneficios por zona Desfavorable a los residentes de la Patagonia.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 761/2018

FUNDAMENTOS

El día Lunes 17 de Septiembre del corriente año 2018, el Poder Ejecutivo Nacional, presento en el Congreso de la Nación, el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Dicho proyecto, en su artículo 125, establece lo siguiente: "Sustitúyese el artículo 1º de la Ley número 19.485 por el siguiente: "2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria" "ARTÍCULO 1º.- Establécese el coeficiente de bonificación de UNO COMA VEINTE (1,20) para jubilaciones, pensiones, Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), pensiones no contributivas, gratiablés y pensión honorífica para veteranos de guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, que se abonan a los beneficiarios que residan en las Provincias de RÍO NEGRO, NEUQUÉN, CHUBUT, SANTA CRUZ, LA PAMPA, TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y el Partido de CARMEN DE PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES y cuyos haberes no superen DOS (2) veces el haber mínimo establecido en el Artículo 125 de la Ley número 24.241 y sus modificatorias".

Mediante el artículo mencionado, el Poder Ejecutivo Nacional, en su afán de recortar los beneficios a los ciudadanos, basado en un presupuesto acordado con Organismos Internacionales, solo ocasiona pérdida del poder adquisitivo, y sufrimiento en el sector de la sociedad mas vulnerable. En un claro desconocimiento de la realidad que día a día viven los ciudadanos patagónicos.

El derecho adquirido y que se pretende avasallar, ha sido fruto del reconocimiento de años de lucha y que tiene un fundamento que se observa en el devenir diario de la vida del patagónico: inclemencia climática, lejanía en relación a los centros urbanos mas importantes del país, y diferentes variables, como ser el costo de vida, hacen imperiosa la necesidad de que dicho beneficio se mantenga incolumne.

Cabe recordar que en el año 2012, nuestro Gobierno Provincial devolvió el beneficio de la zona desfavorable a mas de 12000 empleados estatales. Lo que demuestra una vez mas, las notables diferencias de nuestro gobernador y el Gobierno Nacional.

Por ello;

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados rionegrinos en el Congreso de la Nación, que se opongan a cualquier intento de reducción de los Beneficios por zona Desfavorable a los residentes de la Patagonia.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 762/2018

FUNDAMENTOS

El día lunes 17 de Septiembre del corriente año 2018, el Poder Ejecutivo Nacional, presento en el Congreso de la Nación, el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Dicho proyecto, en su artículo 125, establece lo siguiente: "Sustitúyese el artículo 1º de la Ley número 19.485 por el siguiente: "2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria" "ARTÍCULO 1º.- Establécese el coeficiente de bonificación de UNO COMA VEINTE (1,20) para jubilaciones, pensiones, Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), pensiones no contributivas, gratiablés y pensión honorífica para veteranos de guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, que se abonan a los beneficiarios que residan en las Provincias de RÍO NEGRO, NEUQUÉN, CHUBUT, SANTA CRUZ, LA PAMPA, TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y el Partido de CARMEN DE PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES y cuyos haberes no superen DOS (2) veces el haber mínimo establecido en el Artículo 125 de la Ley número 24.241 y sus modificatorias".

Mediante el artículo mencionado, el Poder Ejecutivo Nacional, en su afán de recortar los beneficios a los ciudadanos, basado en un presupuesto acordado con Organismos Internacionales, solo ocasiona pérdida del poder adquisitivo, y sufrimiento en el sector de la sociedad mas vulnerable. En un claro desconocimiento de la realidad que día a día viven los ciudadanos patagónicos.

El derecho adquirido y que se pretende avasallar, ha sido fruto del reconocimiento de años de lucha y que tiene un fundamento que se observa en el devenir diario de la vida del patagónico: inclemencia climática, lejanía en relación a los centros urbanos más importantes del país, y diferentes variables, como ser el costo de vida, hacen imperiosa la necesidad de que dicho beneficio se mantenga incólume.

Cabe recordar que en el año 2012, nuestro Gobierno Provincial devolvió el beneficio de la zona desfavorable a más de 12000 empleados estatales. Lo que demuestra una vez más, las notables diferencias de nuestro gobernador y el Gobierno Nacional.

Por ello;

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico rechazo y total desacuerdo con cualquier medida tendiente a reducir los beneficios relacionados con la zona desfavorable a los residentes de la Patagonia.

Artículo 2º.- De forma.

- Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 763/2018

FUNDAMENTOS

Ha sido notorio en los últimos años el nivel de crecimiento del flujo turístico vinculado a la temporada de verano hacia San Carlos de Bariloche y su zona de influencia incluyendo el Parque Nacional Nahuel Huapi.

Este turismo nacional e internacional atraído por la belleza inigualable de nuestra zona andina rionegrina, posee en su gran mayoría una tendencia al disfrute vinculado a las zonas de recreación al aire libre tales como el acceso a las playas, acampe, el senderismo y montañismo o trekking.

Es así como tanto los escenarios naturales con los que cuentan nuestras ciudades rionegrinas de la región como los que se hallan en el Parque Nacional Nahuel Huapi, se ven abordados por una gran cantidad de turismo al que se le debe agregar la actividad de los propios vecinos, con el consecuente impacto sobre los mismos pero también con la demanda en términos de infraestructura que ello conlleva.

Lamentablemente, es bastante habitual encontrarse en estos escenarios con una falta de infraestructura adecuada a las demandas exigidas en términos de seguridad y disfrute pleno, ya sea la misma vial o de los servicios más elementales tales como el estado de las picadas, los senderos, la señalización, puentes vehiculares y/o peatonales. Esta situación deja indefensos a los visitantes que acceden a nuestra zona ya que aumenta el nivel de riesgo de accidentes ya sean en la actividad física personal como en el traslado a través de vehículos y otros medios de transporte.

Consideramos que no es necesario a esta altura de la comprensión respecto a la importancia del turismo por su impacto económico para nuestra provincia, profundizar en un análisis sobre la necesidad de acompañar al mismo con una adecuada atención al turista en términos de brindarle una infraestructura física y de servicios a tono con la demanda de sus requerimientos.

Párrafo aparte, merece asumir que el Estado en todas sus jurisdicciones tiene una clara responsabilidad sobre el bienestar del disfrute de las miles de familias y turistas que se acercan a gozar de nuestras bondades naturales que se promocionan durante todo el año invirtiendo una importante suma económica en ello.

Será difícil mantener y aumentar el flujo turístico a nuestra zona de montaña si no se invierte en consecuencia y para ello es indispensable un Plan de Inversión y Mejoras desarrollado a la par por los Estados Nacional, Provincial y Municipal con jurisdicción específica.

En particular nos ocupa en este momento la necesidad de advertir a las autoridades nacionales de la Administración de Parques Nacionales sobre lo imperioso que resulta un adecuado nivel de inversión en materia de infraestructura en rutas, caminos, senderos y picadas de montaña dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi.

El Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche aprobó el 12 de marzo del corriente año la Comunicación número 916-CM-2018 dirigida al Ministerio de Turismo de Nación y a la Administración de Parques Nacionales en el mismo sentido que el presente proyecto plantea. Entre los fundamentos de dicha Comunicación se hace mención a un accidente sufrido por "una turista de Buenos Aires que falleció en la zona del Tronador durante un operativo de evacuación". La mujer se encontraba descendiendo desde la laguna Ilón hacia Pampa Linda. Al llegar al río Castaño Overo, se encontró con un operativo de evacuación destinado a cruzar a los visitantes, dado el alto caudal del mismo. El operativo estaba liderado por integrantes del cuerpo de guardaparques y brigadistas de Incendios, Comunicaciones y Emergencia (ICE). Mientras intentaban cruzar a la mujer con una tirolesa, se desvaneció, cayó y finalmente perdió la vida. Y agrega "...Este lamentable accidente, pone en evidencia que en dicho sitio, por las características del río y por la abundancia del tránsito de visitantes, se requiere la construcción inmediata de un puente peatonal. Este es sólo un ejemplo de otros casos semejantes en los que nuestros senderos y picadas carecen de las medidas necesarias y características técnicas acordes, para quienes transitan por allí..."

Más cerca en el tiempo, en el mes de Julio del corriente año durante la visita que realizó el Presidente de la Nación Ing. Mauricio Macri a Bariloche, se llevó adelante una reunión con las Cámaras Empresariales de la ciudad y autoridades gubernamentales de todas las jurisdicciones. En la misma, entre otras cuestiones vinculadas a la ciudad, se planteó como un requerimiento específico la necesidad de una mayor presencia e inversión del Estado Nacional a través de la Administración de Parques Nacionales en el Parque Nacional Nahuel Huapi.

Creemos necesario entonces un pronunciamiento en este sentido por parte de la Legislatura rionegrina, frente a la cercanía de la temporada veraniega.

Por ello,

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado se lleve adelante un adecuado y profundo relevamiento del estado de situación y necesidad de inversión en infraestructura de rutas, caminos, senderos, picadas y espacios de acceso público en general dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Artículo 2º.- Solicitar a la Administración de Parques Nacionales se presupueste y ejecute prioritariamente, la inversión necesaria para el mejoramiento y/o construcción de la infraestructura existente y/o necesaria que surja del relevamiento indicado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 764/2018

FUNDAMENTOS

Hace pocos meses atrás presentamos un proyecto de comunicación, mediante el cual le solicitamos al Gobierno Provincial que adhiera y gestione la implementación del Programa Nacional "El Mercado en tu Barrio" en nuestra provincia.

En la mencionada iniciativa destacamos la importancia de la alternativa articulada por el Gobierno Nacional, mediante la cual los vecinos pueden acceder a productos de calidad a bajo precio y a la vez se estimula la producción local y regional, ya que las ferias que se levantan en el marco del programa operan como bocas de expendio directo al consumidor.

La incorporación de productos de nuestro Alto Valle al sistema de ferias que operan bajo el Programa "El mercado en tu Barrio" le abrió la posibilidad de colocar unos 10 millones de kilos de peras, manzanas, frutas de carozo y cerezas anualmente, a partir del convenio firmado entre la Federación de productores de Río Negro y Neuquén, el Ministerio de Ambiente y Espacios Públicos de la ciudad de Buenos Aires y la Funbapa.

La provisión de fruta fresca comenzó la semana pasada con el envío de un primer camión con unos 24.000 kilos de manzanas Red Delicious y a partir de la próxima semana serán entre cuatro y seis los camiones que se enviarán hacia las ferias de Buenos Aires para lograr comercializar unos 320.000 kilos mensualmente.

Este primer paso dado, ya que por el momento se están enviando los camiones a las ferias que funcionan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), seguramente continuará avanzando hacia otras zonas del país, constituyendo una alternativa más conveniente, tanto para los productores de nuestra provincia, como para los consumidores.

Por el momento son sesenta productores que participan y que podrán colocar sus productos de forma directa obteniendo un precio mucho más alto que el pagado por los empaques zonales y cobrándolo inmediatamente, mientras que los consumidores de CABA se encontrarán en las ferias con fruta fresca y de calidad, a un precio accesible. Se espera que para la época de cosecha se sumen otros productores, ya que participan actualmente aquellos que disponen de fruta en frío.

Además, se espera ampliar la venta a ferias que en el marco de la iniciativa del Gobierno Nacional "El Mercado en tu Barrio" vayan siendo incorporadas como puntos de ventas. Por el momento las frutas rionegrinas abastecerán a 156 ferias y se espera que en breve se convenie con la Provincia de Buenos Aires con lo cual no solamente se proveerá a las ferias, sino también a asilos de ancianos, comedores escolares y cárceles.

Mediante nuestra iniciativa queremos destacar esta verdadera sinergia generada a partir de la articulación entre el Estado, productores y consumidores, en el marco de una política activa que busca beneficiar a productores y consumidores y reiterarle al Gobierno Provincial el pedido de que se sume para que también en nuestra provincia se implemente el programa y los rionegrinos podamos acceder a alimentos de calidad, a bajo precio, permitiendo a la vez contribuir con el desarrollo de las distintas zonas productivas del país, que como la del Alto Valle se suma como proveedora.

Por ello,

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la firma del convenio entre la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Funbapa para la provisión de frutas frescas rionegrinas al sistema de ferias encuadrado en el Programa Nacional "El Mercado en tu Barrio".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Viedma 19 de Septiembre de 2018.

Al Señor Presidente
de la Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial la información que se detalla en el presente informe.

La Ley A número 4391 promulgada en el 2008 reglamenta la planificación, coordinación y autorización de espacios informativos o publicitarios, por parte del Poder Ejecutivo provincial. Se entiende por Publicidad Oficial a toda comunicación, información, anuncio o campaña, expresado en cualquier soporte, que requiera la contratación de espacios en cualquier tipo de medio de difusión a realizar por pedido de los distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo provincial.

La aplicación de las disposiciones de la ley y su reglamentación son aplicables al Poder Ejecutivo Provincial, sus dependencias de administración pública, sus entes autárquicos, organismos descentralizados, empresas del Estado e intervenidas por éste, sociedades con participación estatal accionaria mayoritaria, obras sociales, servicios de cuentas especiales y cualquier otra dependencia del Poder Ejecutivo Provincial.

La autoridad de aplicación queda facultada para realizar la planificación, coordinación y autorización concerniente a la contratación de espacios informativos o publicitarios, a pedido, por cuenta y orden de alguno de los organismos a los que se refiere la ley. No obstante la adjudicación de la Publicidad Oficial se rige por los principios de interés general, veracidad, libre acceso a la información, transparencia, razonabilidad, acceso equitativo y pluralista a las oportunidades de expresión, austeridad en la administración del gasto público y publicidad de los actos de gobierno.

Para ello la autoridad de aplicación debe realizar, según el artículo 7 al menos, una encuesta anual de medios y programación en el territorio provincial. El artículo 8 crea el Registro Provincial de Medios de Comunicación (RPM) en el ámbito de la autoridad de aplicación de la presente. La autoridad de aplicación podrá contratar los espacios únicamente a aquellos medios, productoras y agencias inscriptos en el RPM. También la autoridad de aplicación establece y publica un período determinado para la actualización de datos anualmente.

También la autoridad de aplicación debe publicar, según el artículo 10 el listado de medios o personas físicas o jurídicas y las asignaciones de pautas publicitarias a los mismos, indicando medio, número de registro, características del anuncio y monto de cada uno de los contratos suscriptos. Dicha publicación deberá actualizarse mensualmente brindando la posibilidad de consultar el listado de contrataciones de meses anteriores.

La rescisión la realiza la autoridad de aplicación en forma unilateral cuando se constaten que el medio de comunicación dejó de emitir al aire o publicar -según su formato- con la periodicidad autorizada por la autoridad de aplicación o cuando sea comprobado, por parte de la autoridad de aplicación u otra autoridad competente, el incumplimiento de alguno de los requisitos fijados por la Ley número 4391.

Ahora bien, el artículo 12 señala que queda terminantemente prohibido que la Publicidad Oficial, 1) promueva los intereses particulares de cualquier partido político; 2) ser utilizada para construir impresiones negativas de personas e instituciones de la sociedad civil; 3) ser utilizada para premiar o castigar a los medios de comunicación por el contenido de sus publicaciones.

No obstante, cabe mencionar que la Ley número 2111 establece que los partidos políticos con representación en la Legislatura Provincial, dispondrán de un espacio de cinco (5) minutos por mes, cada uno, no acumulativos, en Canal 10 Radio Televisión Río Negro S. E. y todo otro sistema de comunicación de Radio y Televisión con control estatal, donde podrán exponer su pensamiento sobre la realidad provincial y nacional. Estos espacios serán emitidos de lunes a viernes en horarios centrales, de acuerdo a la programación de cada medio y cada presentación será promocionada anticipadamente para hacer conocer a la población los días y horarios de emisión.

Respecto al control, el artículo 14 menciona que anualmente la autoridad de aplicación debe enviar un informe a los Organismos de Control, para que emita las consideraciones que crean pertinentes a los fines de implementar mejoras continuas a los procesos y procedimientos regulados.

En los últimos meses se ha hecho pública información sobre la forma en que el poder ejecutivo provincial administra los fondos sobre publicidad oficial. Diario Legislativo, En Estos Días y ADN, han compartido y comparado información que contradice en gran medida mucho de lo que establece la norma provincial 2111, porque han señalado arbitrariedad en la distribución de la publicidad oficial, a partir de beneficios para los medios de comunicación más cercanos ideológicamente al Gobierno Provincial, en detrimento de los que no.

Uno de los contratos que trascendió fue entre Lotería y el grupo económico Trappa, concesionario también del Cerro Catedral, dueño de Vía Bariloche y la compañía aérea SAPSA que transporta al gobernador. Según publicó el medio web "En estos días" el 9 de agosto pasado la Secretaría de Comunicación provincial emitió la orden de publicidad 1766 que establece un aporte de 958.201 pesos para el uso de los espacios de publicidad disponibles en los colectivos de la línea interurbana del Alto Valle Ko-Ko. Según el detalle de la orden, los espacios publicitarios serán destinados a la difusión del Telebingo de Lotería de Río Negro, e incluirá el ploteo de 62 lunetas de los colectivos. El acuerdo se extiende hasta enero del 2019.

También Diario Legislativo hizo públicas las planillas de asignación de publicidad oficial que realiza el Ejecutivo, y llama la atención los montos diferenciales a diferentes grupos de medios. Se observa un gasto publicitario en el Grupo 6, perteneciente al grupo Clarín, Bariloche TV S.A. (Canal 6), por un total de 475 mil pesos; a lo que debe sumarse los 187 mil pesos de publicidad de Lotería de Río Negro (74 mil por radio Seis y 113 mil por el canal de TV). Así, el total durante el mes de agosto para el Grupo 6 es de 662 mil pesos. También el Diario El Cordillerano recibió una suma considerable: 220 mil pesos en agosto, distribuidos entre pautas para el diario, la radio y el portal web. No obstante, otros medios como ANBariloche recibe 35 mil pesos.

Se registran páginas web con más de 90 mil pesos mensuales de publicidad y otras con apenas 5 mil (y el mismo o mayor caudal de lectores); radios con 3 mil pesos de pauta y otras con más de 60 mil; y el beneficio a medios nacionales que también llaman la atención, como las órdenes 1711, 1712, 1713 y 1714 a favor de la editorial AMFIN dueña del diario Ámbito Financiero, Ambito.com, C5N y Radio 10, que suman, siempre en agosto, 475 mil pesos. Un programa radial porteño, llamado "Argentina Macondo" que se emite por Radio Con Vos, recibió

en agosto 42.350 pesos. El monto global de "aporte publicitario" del Ejecutivo, vía Secretaría General, durante el mes de agosto es de 5,3 millones de pesos, sin contabilizar lo que el Estado pagará al diario Río Negro, que son publicidades asignadas que se tramitan por fuera de los expedientes generales del resto de los medios, y que de marzo a diciembre habrían alcanzado el monto de 13 millones de pesos.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, dependiente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, establece que, prácticas del estilo, pueden incurrir en una clara violación del derecho a la libre expresión a partir de discriminación por "punto de vista". Y cuando no se cumple con el marco normativo vigente, que es lo que permite transparentar la utilización de estos recursos, los poderes públicos pueden incurrir en una amplia discrecionalidad en la distribución y asignación de la pauta publicitaria. La pauta puede actuar entonces como un mecanismo de control de los medios de comunicación, una forma de censura, o directamente como mecanismo para la creación de medios "amigos" al gobierno. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH indica que "la distribución arbitraria de publicidad oficial, como otros mecanismos de censura indirecta, opera sobre distintos tipos de necesidades que los medios de comunicación tienen para funcionar e intereses que pueden afectarlos. Es una forma de presión que actúa como premio o castigo que tiene por objeto condicionar la línea editorial de un medio según la voluntad de quien ejerce la presión".

También se tomó conocimiento por estos días que el gobierno de Río Negro contrató a la Agencia Positive Advertising S.R.L de la ciudad de Buenos Aires, por un total de 13.080.000 pesos (1.090.000 pesos mensuales) para que diseñe la planificación comunicacional de la gestión provincial. El expediente administrativo lleva el número 20640 según se observa en la sección compras de la página oficial de la Provincia, y la contratación corresponde al Secretario General de la Gobernación, Nelson Cides, y el Secretario de Medios, Rodrigo Buteler. Por otra lado, también el Secretario General de la Gobernación, Nelson Cides, también parece reservarse tareas de comunicación a través del contrato a Carlos Ramírez, a pesar de que el órgano de competencia es la Secretaría de Medios.

En junio de ese año también se conoció cómo el Gobierno Provincial destina parte de su pauta publicitaria para promocionar la programación de Canal 10, pero que fue destinado para la promoción del programa Periodismo Para Todos (PPT) que conduce Jorge Lanata en Canal 13, y no para producciones locales. Se contrató para ello espacio en el Diario Río Negro.

Por todo ello, resulta urgente para este cuerpo legislativo conocer la información que requerirá este pedido de informe.

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Conocer cuál es el órgano de aplicación de la Ley A número 4391 promulgada en el 2008 que reglamenta la planificación, coordinación y autorización de espacios informativos o publicitarios, por parte del Poder Ejecutivo Provincial. Se entiende por Publicidad Oficial a toda comunicación, información, anuncio o campaña, expresado en cualquier soporte, que requiera la contratación de espacios en cualquier tipo de medio de difusión a realizar por pedido de los distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial. <https://www.rionegro.com.ar/region/recortaran-al-20-el-plus-por-zona-patagonica-de-los-nuevos-jubilados-FY5724340>.
- 2) Conocer organigrama de la autoridad de aplicación y competencias específicas de cada área.
- 3) Conocer los resultados de la encuesta anual de medios y programación en el territorio provincial, desde el año 2008 a la actualidad, que establece el artículo 7 de la Ley A número 4391.
- 4) Informar acerca de qué área realiza la encuesta anual de medios y programación.
- 5) Informar que metodología utiliza la autoridad de aplicación para realizar la encuesta.
- 6) Conocer bajo qué órbita funciona el Registro Provincial de Medios de Comunicación (RPM) de la Ley A número 4391, teniendo en cuenta que la autoridad de aplicación podrá contratar los espacios únicamente a aquellos medios, productoras y agencias inscriptos en el RPM. Informar acerca de la estructura de autoridades del Registro Provincial de Medios de Comunicación y desde cuando está funcionando a nivel provincial.
- 7) Conocer en qué instancia y cómo realiza, la autoridad de aplicación, la convocatoria para la actualización de datos anualmente.
- 8) Dar cuenta de la forma que se publica, según lo refiere el artículo 10, el listado de medios o personas físicas o jurídicas y las asignaciones de pautas publicitarias a los mismos, dado que dicha publicación debe actualizarse mensualmente brindando la posibilidad de consultar el listado de contrataciones de meses anteriores.
- 9) Dar cuenta de los criterios utilizados para asignación de pautas desde el 2011 a la actualidad.
- 10) Conocer las rescisiones realizadas por la autoridad de aplicación y qué criterios se utilizaron, desde el 2011 a la actualidad.
- 11) Adjuntar los informes que la autoridad de aplicación debe enviar anualmente a los Organismos de Control, para que emita las consideraciones que crean pertinentes a los fines de implementar mejoras continuas a los procesos y procedimientos regulados, desde el 2011 a la actualidad.
- 12) Conocer en qué medida se implementa la Ley número 2111 que establece que los partidos políticos con representación en la Legislatura Provincial, dispondrán de un espacio de cinco (5) minutos por mes, cada uno, no acumulativos, en Canal 10 Radio Televisión Río Negro S. E. y todo otro sistema de comunicación de Radio y Televisión con control estatal, donde podrán exponer su pensamiento sobre la realidad provincial y nacional.
- 13) Respecto de los medios públicos de la Provincia, solicitamos nos informe:

I -Informe:

- a) Composición, indicando la cantidad y la denominación de cada uno de ellos.
- b) Nómina de autoridades de cada medio público.
- c) Ejes de acción comunicacional que desarrolla cada uno de ellos.
- d) Total presupuestado para el presente año y monto ejecutado hasta el momento.
- e) Presupuesto ejecutado hasta la fecha por cada uno de los medios.
- f) Eleve copia del contrato, convenio o acuerdo, vigente a la fecha, firmado entre la Televisión Estatal Rionegrina y el Canal 13 de Buenos Aires.

II -Respecto al área comercial de los medios públicos de la Provincia de Río Negro, informe:

- a) Modo de comercialización o venta de espacios publicitarios y los actuales valores tarifarios de cada uno de ellos.
- b) Modo de comercialización o venta de espacios publicitarios para organismos públicos municipales, provinciales y/o nacionales y valores tarifarios actuales de cada uno de ellos.
- c) Modo de comercialización y valores actuales de la venta/comercialización de espacios de AIRE para la producción de programas no propios en cada uno de los medios públicos del estado rionegrino.
- d) Indique y detalle cuántos programas, dentro de la grilla total de programación, son de producción propia y cuántos son producidos por terceros en cada uno de los medios públicos.
- e) Dentro de la grilla de programación de cada uno de los medios públicos, detalle cuántos productos comunicacionales son de producción local/regional y cuántos no.
- f) Dentro de la grilla de programación de cada uno de los medios públicos, detalle los productos comunicacionales que se emiten en vivo y los que se emiten en formato "enlatado".
- g) Detalle los municipios de la provincia que difunden o publicitan acciones de gobierno en los medios públicos provinciales.

III -Eleve nómina de todos los medios de prensa que fueron contratados por el Gobierno de Río Negro durante el año 2017 adjuntando para cada caso:

- a) Montos máximos fijados por el Poder Ejecutivo a través de la reglamentación por la cual se autoriza cada procedimiento.
- b) Copia del procedimiento administrativo mediante el cual se realizó la contratación.
- c) Orden de pago correspondiente.

IV -Informe la nómina de todos los medios de prensa que han sido contratados en lo que va del presente año adjuntando para cada caso:

- a) Montos máximos fijados por el Poder Ejecutivo a través de la reglamentación por la cual se autoriza cada procedimiento.
- b) Copia del procedimiento administrativo mediante el cual se realizó la contratación.
- c) Orden de pago correspondiente.

V -Si tal como informaron algunos medios de prensa regionales, el Gobierno de Río Negro contrató a la Agencia Positive Advertising S.R.L de la ciudad de Buenos Aires por un total de 13.080.000 pesos (1.090.000 pesos mensuales) para que diseñe la planificación comunicacional de la gestión, eleve:

- a) Copia del expediente administrativo número 20640 iniciado por la Secretaría de Comunicación y Prensa, cuyo objeto es "Contratación Agencia Publicidad" y que concluyó con la contratación de la Agencia Positive Advertising S.R.L.
- b) Órdenes de pago emitidas hasta el momento por contratación de la Agencia mencionada en el inciso anterior.
- c) Explícite los motivos por los cuales dentro de las empresas oferentes convocadas por las autoridades provinciales no se encuentra ninguna con asiento en nuestra provincia o región de influencia.
- d) Explique las razones que llevaron a las autoridades intervinientes a considerar que la oferta de la Agencia Positive Advertising S.R.L., finalmente contratada, es la más conveniente a los intereses públicos de la provincia.

Atentamente.

Autor: Héctor Marcelo Mango, legislador.

Acompañantes: Carina Isabel Pita, Elvin Gerardo Williams, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Humberto Alejandro Marinao, Marta Susana Bizzotto, legisladores.

-Se Giró.

-----oOo-----

Expediente número 766/2018

FUNDAMENTOS

El sistema previsional argentino se encuentra en crisis, así como otros tantos aspectos que hacen a la seguridad social en Argentina. Para el gobierno de la Alianza Cambiemos que lidera el Presidente Macri, la solución del envejecimiento poblacional es ajustar y achicar presupuesto sacándole lo básico a los adultos mayores. La modificación de la Ley de Movilidad Jubilatoria tuvo un alto impacto en los ingresos de los jubilados y pensionados. En el contexto actual, el Gobierno Nacional apunta a los jubilados y jubiladas patagónicos con un pretendido recorte del plus del 40% de zona austral.

Según, la letra del presupuesto nacional para el 2019 que se debatirá en unos días en el Congreso, el Poder Ejecutivo propone a partir del año próximo una quita del 50 % de Zona austral vigente para los nuevos jubilados y jubiladas y pensionados/as.

En Río Negro impactará en los 4.000 a 5.000 activos que anualmente acceden el régimen jubilatorio. Pero, la iniciativa mantiene ese adicional del 40% para quienes ya están en el sistema previsional de Anses, que suman unos 120.000 rionegrinos.

Además, el sostenimiento del 20% del plus de zona austral para las nuevas jubilaciones incorpora otro componente: no superar “dos veces el haber mínimo”, que hoy está en \$ 8.650, por lo cual, la exclusión del pago diferencial alcanzaría a quienes perciban por encima de los 17.300 pesos.

Ese beneficio del 40% fue aumentado en el año 2008 y actualmente alcanza a unos 512.000 patagónicos con jubilaciones, pensiones o contribuciones no contributivas.

El proyecto de presupuesto plantea en el artículo 125 que se modifica aquella norma, bajando el coeficiente de bonificación del 1,40 al 1,20 para jubilaciones, pensiones, Pensión Universal para el Adulto Mayor, pensiones no contributivas, graciabiles y pensión honorífica para veteranos de guerra”, que se pagan en Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, La Pampa y Carmen de Patagones”, y cuyos “haber no superen dos veces el haber mínimo establecido en el artículo 125 de la Ley número 24.241 y sus modificatorias”. Así, el beneficio de zona austral para los futuros jubilados tiene una limitación remunerativa.

Este panorama no nos puede encontrar inmovilizados, el Gobierno Nacional continua de una u otra manera perjudicando a los habitantes de la Patagonia Argentina como si fuera una carga para la Capital Federal y reafirma su visión centralista y hegemónica.

Por ello,

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de cada una de las Provincias Patagónicas en el Congreso de la Nación la imperiosa necesidad que rechacen cualquier intento de reducción o quita del plus por zona austral a los jubilados y pensionados que residen en la Patagonia argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 767/2018

FUNDAMENTOS

El Bajo San Cayetano, también conocido como Paraje El Arroyón, es una locación rural cercana a la ciudad de Cinco Saltos, es un Sitio ideal para disfrutar del aire libre. Se trata de un canal que mantiene el nivel de agua del Lago Pellegrini y que se destaca por la frondosa vegetación que bordea sus costas.

Turísticamente se ofrece en portales web para “disfrutarlo al máximo”, emprendiendo caminatas o simplemente sentándose bajo la sombra de la frondosa vegetación, a deleitarse en infinita contemplación de los paisajes circundantes.-

Como expresáramos oportunamente en la Declaración 162/2017 de la 2da. Edición de la Fiesta de la Mujer Rural, la principal actividad es la agricultura familiar, que además convive en perfecta armonía con otras actividades tales como ladrilleros y pescadores del Lago.-

Nos convoca a participar de la 3ra. Edición, a desarrollarse el 14 de octubre de 2018, la Presidenta de la Asociación de Agricultores Familiares Rurales de El Arroyón (AAFRA), Gladys B. Juarez.-

La AAFRA - constituida en su mayoría por mujeres, como una respuesta activa a las necesidades económicas de su comunidad, comercializa su producción en la plaza de artesanos del lago Pellegrini.-

El rol de la “mujer rural” ha sido visibilizado y empoderado en el mundo, a partir de la Resolución 62/136 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de Diciembre de 2007, que declara el 15 de Octubre como “Día Internacional de la Mujer Rural; y ésta es la conmemoración que se festeja.-

Rescato de aquel momento histórico, parte de los fundamentos: "Las mujeres rurales representan más de un tercio de la población mundial y el 43 por ciento de la mano de obra agrícola. Labran la tierra y plantan las semillas que alimentan naciones enteras. Además, garantizan la seguridad alimentaria de sus comunidades y ayudan a preparar a esas comunidades frente al cambio climático"...

"...Tienden a tomar decisiones sobre el uso de los recursos y las inversiones dando prioridad al interés y el bienestar de sus hijos, familias y comunidades. Como actores económicos y políticos, pueden influir para que las instituciones presten más servicios públicos (como el agua, el saneamiento y la energía) y mejoren la infraestructura social".

Desde ésta Legislatura, es un deber destacar el ejemplo de esa actitud ante la vida, y acompañar el festejo y conmemoración.-

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés, cultural, económico, turístico y social, la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural el 14 de octubre, a desarrollarse en el Bajo San Cayetano, Paraje El Arroyón durante la "3ra. Edición de la Fiesta de la Mujer Rural".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 768/2018

FUNDAMENTOS

En la ciudad de General Roca, el día 13 de octubre del corriente año, se realizará la "1º Jornada de Elaboración de la Ley Nacional de Acompañamiento Terapéutico (AT)", que se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

El encuentro tiene por fin ofrecer un espacio académico para debatir con los diferentes actores sociales y sectores que conforman el campo y arribar a un Ante Proyecto de ley de regulación profesional del Acompañamiento Terapéutico a nivel nacional, consensuado y representativo.

Está organizada por La Asociación de Acompañantes Terapéuticos "Unidos para acompañarte" - AATUA-Río Negro, Inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas bajo el número 3363/2017.

En la actualidad, la Asociación se encuentra trabajando conjuntamente con autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue en el diseño curricular del plan de estudios de la Primera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la provincia de Río Negro.

Como corolario de la labor que la Asociación lleva a cabo en pos de la mejora en la calidad de vida de las personas, se refleja la participación activa y en forma conjunta con el Ministerio de Salud de la Provincia, en la última modificación a la Ley 4624, cuyo texto se expresa en el Boletín de la Legislatura de Río Negro número 33/2018, de fecha 22 de junio de 2018, que surge del tratamiento del Proyecto número 403/2018.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

Acompañantes: Graciela Valdebenito, Marta Milesi, Elbi Cides, Leandro Lescano, Norma Coronel, Silvia Morales, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario, la "1º Jornada de Elaboración de la Ley Nacional de Acompañamiento Terapéutico (AT)" en el abordaje de distintas problemáticas, organizado por la Asociación de Acompañantes Terapéuticos "Unidos para acompañarte" - AATUA- Río Negro, a realizarse el día 13 de octubre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 769/2018

FUNDAMENTOS

Desde la Dirección de Educación Física, Artística, Deportes, Cultura y Clubes Escolares del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y en conjunto con la Secretaría de Políticas Institucionales de la Municipalidad

de Cinco Saltos y la Universidad de Flores, sede Comahue, se propone la realización del 1er. Congreso Provincial de Deporte, Salud y Turismo.

En la consecución de acciones que tienden a impulsar la reflexión, el debate, la formación y la capacitación, se promueve la construcción de nuevos conocimientos y acciones, la mejora de la calidad de vida y el bienestar de los distintos grupos etarios que componen nuestra sociedad. Esta jornada de formación se enmarca dentro de la política educativa que lleva adelante el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Conscientes de la importancia de actualizar y generar fuentes de conocimiento que otorguen herramientas útiles para el accionar profesional cotidiano, el congreso contará con investigadores y profesionales de reconocido prestigio local, regional y nacional en las temáticas propuestas. Se llevarán a cabo charlas magistrales y talleres con el objeto de marcar un antes y un después en el desarrollo del deporte, la salud y el turismo.

Este congreso se fundamenta en el hecho de que el turismo educativo, recreacional y deportivo brindan grandes beneficios, no solo económicos sino también de prestigio. Cinco Saltos como ciudad genera a través del turismo un camino de ingreso a nuevos visitantes que llegan a la misma con el objetivo de disfrutar entre otros atractivos, el Lago Pellegrini y demás lugares de la zona. A través de conferencias magistrales y talleres participativos expuestos por disertantes prestigiosos, se pretende en este evento comunicar, exhibir y mostrar a la comunidad las diferentes estrategias, logros y desarrollos ligados a las actividades educativas, deportivas y turísticas.

También se compartirán experiencias de los gobiernos de ciudades y provincias donde se abordará el impacto, el desarrollo y la interrelación del deporte y el turismo para las ciudades y la región.

Además, en estas jornadas se abordará a la Salud como eje de debate interrelacionado con el deporte desde un concepto bio-psico-social, donde se podrá comprender que el hombre de hoy, sobre todo el habitante de las grandes urbes, se ve amenazado desde estos tres dominios. En tal sentido, la Actividad Física y el Deporte se han constituido en una estrategia sanitaria integral a través de sus reconocidos efectos sobre lo biológico, lo psicológico y lo social.

La Organización Mundial de la Salud y los profesionales de la medicina en sus prácticas cotidianas, adhieren a la necesidad del movimiento para la conservación de la salud y la prolongación de la vida humana. En consecuencia, la integración de las Actividades Físicas como hábito para toda la vida, adquiere una relevante significación como concepto de salud y educación comunitaria. Su práctica reduce los riesgos de mortalidad prematura y, en general, protege contra el desarrollo de enfermedades graves y crónicas no transmisibles. Es por tal motivo que creemos fundamental poner en la agenda educativa la problemática de la salud relacionada con el deporte escolar.

En el área que nos compete, el desconocimiento para el diagnóstico y la cuantificación de la Actividad Física, es algo que debiera comprometernos, para trabajar entonces en lineamientos claros, dirigidos a distintas poblaciones especiales, donde la actividad física muchas veces es ignorada. El sistema educativo formal e informal es clave para abordar estas problemáticas.

Este 1º Congreso Provincial de Deporte, Salud y Turismo pretende aportar al desarrollo de las temáticas detalladas, ampliando las fronteras del conocimiento como estrategia de prevención primaria y secundaria de la población en el campo de la salud.

En la realización del mismo participan las siguientes instituciones:

- Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- Dirección de Educación Física, Artística, Deportes, Cultura y Clubes Escolares.
- Municipalidad.
- Facultad de Actividad Física y Deportes. Universidad de Flores sede Comahue de Cinco Saltos.
- Secretaría de Políticas Institucionales. Municipalidad de Cinco Saltos.

Abarcará una importante área temática entre las que se destacan los distintos ítems propuestos por los organizadores de dicho evento, dispuestos de la siguiente manera:

- Deporte Municipal Comunitario. Deporte Escolar. Gestión Deportiva Gubernamental. Gestión Deportiva Institucional. Deporte Federado. Tecnología y deporte. Familia y deporte. Alto Rendimiento. Empresa y deporte. Sistema Educativo. Educación Física y Deporte.
- Sistema de Salud deportiva. Doping. Salud y actividad física en niños, adolescentes y adultos mayores. Psicología del Deporte.
- Turismo, Tiempo Libre, Ocio o Recreación. Turismo Deportivo. Turismo Recreativo. Turismo aventura.

Entre sus contenidos podemos observar distintas áreas:
Área Deporte:

- El desarrollo del deporte escolar.
- Propuestas para las clases de Educación Física.
- Los deportes alternativos: sumando propuestas:
- La organización de Mega - Multi Eventos Deportivos.
- El posicionamiento de las ciudades a través del deporte.
- El Deporte de iniciación como pilar para los grandes eventos deportivos.

Área Salud:

- Plan de evaluación de condición física en niños y adolescentes.
- Importancia de la Actividad Física en la niñez y adolescencia.
- Enfermedades crónicas y actividad física.
- Herramientas Nutricionales para la actividad física en el ámbito escolar.
- Prevención y tratamiento de la obesidad y de otras enfermedades.
- Capacitación en recursos humanos para desempeñarse en el ámbito del Deporte y la Salud, y el Deporte y la Discapacidad.
- Establecimiento de líneas de acción eficaces para la utilización de la Actividad Física y el Deporte como agente de promoción en el ámbito de la Salud.

Área Turismo:

- Turismo deportivo.
- Turismo aventura.
- Turismo recreacional.

- ¿El deporte como producto turístico o el turismo como producto deportivo?
 - Planes de Turismo en los Gobiernos Municipales y Provinciales.
 - Desarrollo de las estrategias de gestión de eventos como eje de posicionamiento turístico.
- Por ello:

Autor: Miguel Ángel Vidal, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, turístico y deportivo, el 1er. Congreso Provincial de Deporte, Salud y Turismo, a realizarse en la ciudad de Cinco Saltos, del 1 al 3 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 770/2018

FUNDAMENTOS

Entre los días 14 y 21 de noviembre del corriente año, se llevará a cabo en el Polideportivo Municipal de Las Grutas, el XXVII Encuentro Nacional de "Tangueros del Interior", evento organizado por el Grupo Milongas y representa un gran atractivo turístico cultural que ocurre antes del lanzamiento de la nueva temporada estival.

Dada la magnitud y la importancia que ha cobrado, representa un flujo importante de turistas que si bien asisten al evento, además visitan nuestras playas y generan un movimiento relevante en temporada baja.

Esta actividad convoca a más de un millar de personas amantes del tango de todo el país, y el número de visitantes se incrementa año tras año. Los moviliza la cultura tanguera y milonguera, el intercambio de experiencias y conocimientos de este género musical tan arraigado en nuestra historia y en nuestra cultura popular.

Es el Encuentro de los que aman bailar tango, convoca a los apasionados a viajar a distintas ciudades argentinas para disfrutar y compartir el baile, la amistad y la cultura tanguera. Tiene vocación popular, democrática y pluralista, de esta manera celebran siempre la alegría de encontrarse y el placer de bailar.

El Concejo Deliberante de San Antonio Oeste ha declarado de Interés Municipal, Turístico, Social y Educativo esta actividad anual, mediante la Declaración número 031/2018.

El manifiesto de los organizadores es "La alegría del encuentro, el placer de bailar".

Por ello:

Autor: Adrián Jorge Casadei, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, turístico y educativo, el XXVII Encuentro Nacional de "Tangueros del Interior", que se realizará entre el 14 y el 21 de noviembre del presente año en el Polideportivo Municipal de Las Grutas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 771/2018

FUNDAMENTOS

Uniendo Metas -Jóvenes para el Futuro- es un Programa de Asociación Conciencia que tiene como principal objetivo preparar a los jóvenes para ejercer un liderazgo comprometido, activo y responsable. Esta finalidad se alcanza a través de la capacitación y la participación en ejercicios de simulación y de diálogo, enmarcados en el Modelo de Naciones Unidas.

Esta ONG trabaja a través de 29 sedes en todo nuestro país y brinda a estudiantes de nivel secundario de escuelas de gestión pública y privada de todo el país la oportunidad de ampliar y poner en práctica sus conocimientos y experiencias. De esta manera, pueden dialogar y fortalecer lazos sociales con sus pares, y así estar mejor preparados como tomadores de decisiones, tanto para su futuro laboral como para su vida social. Se crea un espacio a partir del cual se procura concientizar a los estudiantes acerca de la importancia de su involucramiento y participación en los asuntos públicos de la comunidad.

Para profundizar el impacto del programa y aumentar las posibilidades de sostenibilidad de las actividades implementadas, se establecen alianzas con instituciones públicas, privadas, de la sociedad civil y universidades de relevancia en el ámbito local, provincial y nacional.

Este Programa ha sido declarado de interés nacional y en el año 2016 contó con el auspicio de las Naciones Unidas contando actualmente cuenta con el apoyo institucional del Centro de Información de Naciones Unidas (CINU). Se lleva a cabo desde 1994 y durante estos años obtuvo logros tales como:

- El aumento considerable de la cantidad de estudiantes que participan del modelo: Más de cinco mil en todo el país.
- Aumento de las instituciones educativas que se comprometen con la realización del programa.

En la edición XI del Encuentro Regional de Uniendo Metas, se concentrarán alumnos provenientes de Bariloche, Villa La Angostura, El Bolsón y Junín de los Andes, con una estimación de aproximadamente trescientos treinta alumnos de veintidós establecimientos educativos secundarios de dichas ciudades, tanto de gestión pública como privada.

El Encuentro está programado para llevarse a cabo los días 28,29 y 30 de septiembre de 2018 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Las temáticas a tratar a lo largo de cada encuentro son de relevancia a nivel mundial, tomadas de la agenda oficial de las Naciones Unidas y relacionadas con hechos recientes importantes para la comunidad internacional. Además han sido consultados para el análisis y la elección de las temáticas el Centro de Información de Naciones Unidas para Argentina y Uruguay, la Universidad Torcuato Di Tella y especialistas en pedagogía y política internacional.

Los tópicos a ser tratados este año son los siguientes:

ASAMBLEA GENERAL

Asamblea General Comisión A - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Desarrollo e Innovación.

Asamblea General Comisión B - Hambre Cero: Seguridad Alimentaria.

CONSEJO DE SEGURIDAD

Mujeres y Niños en los Conflictos Armados

- Situación en Siria.
- Situación en Medio Oriente: Palestina.
- Situación en República Centroafricana.
- Situación en Chad.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, el Programa de la Asociación Conciencia “Uniendo Metas -Jóvenes para el futuro-”, que comprende un Programa Educativo Integral destinado al fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes estudiantes del Nivel Medio de las escuelas públicas y privadas de todo el país, y cuyo XI Encuentro Regional se desarrollará en San Carlos de Bariloche los días 28 al 30 de septiembre de 2018.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 772/2018

FUNDAMENTOS

El sistema previsional argentino se encuentra en crisis, así como otros tantos aspectos que hacen a la seguridad social en Argentina. Para el gobierno de la Alianza Cambiemos que lidera el presidente Macri, la solución del envejecimiento poblacional es ajustar y achicar presupuesto sacándole lo básico a los adultos mayores. La modificación de la Ley de Movilidad Jubilatoria tuvo un alto impacto en los ingresos de los jubilados y pensionados. En el contexto actual, el Gobierno Nacional apunta a los jubilados y jubiladas patagónicos con un pretendido recorte del plus del 40% de zona austral.

Según, la letra del presupuesto nacional para el 2019 que se debatirá en unos días en el Congreso, el Poder Ejecutivo propone a partir del año próximo una quita del 50 % de Zona austral vigente para los nuevos jubilados y jubiladas y pensionados/as.

En Río Negro impactará en los 4.000 a 5.000 activos que anualmente acceden el régimen jubilatorio. Pero, la iniciativa mantiene ese adicional del 40% para quienes ya están en el sistema previsional de Anses, que suman unos 120.000 rionegrinos.

Además, el sostenimiento del 20% del plus de zona austral para las nuevas jubilaciones incorpora otro componente: no superar “dos veces el haber mínimo”, que hoy está en \$ 8.650, por lo cual, la exclusión del pago diferencial alcanzaría a quienes perciban por encima de los 17.300 pesos.

Ese beneficio del 40% fue aumentado en el año 2008 y actualmente alcanza a unos 512.000 patagónicos con jubilaciones, pensiones o contribuciones no contributivas.

El proyecto de presupuesto plantea en el artículo 125 que se modifica aquella norma, bajando el coeficiente de bonificación del 1,40 al 1,20 para jubilaciones, pensiones, Pensión Universal para el Adulto Mayor, pensiones no contributivas, gratiablés y pensión honorífica para veteranos de guerra”, que se pagan en Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, La Pampa y Carmen de Patagones”, y cuyos “haberés no superen dos veces el haber mínimo establecido en el artículo 125 de la Ley número 24.241 y sus modificatorias”. Así, el beneficio de zona austral para los futuros jubilados tiene una limitación remunerativa.

Este panorama no nos puede encontrar inmovilizados, el Gobierno Nacional continua de una u otra manera perjudicando a los habitantes de la Patagonia Argentina como si fuera una carga para la Capital Federal y reafirma su visión centralista y hegemónica.

Por ello,

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su mas enérgico rechazo a la eliminación o reducción del plus por zona austral para los jubilados y pensionados y a la baja del porcentaje del 40% al 30% de las asignaciones familiares para los residentes en la Patagonia argentina

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 773/2018

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto hacer uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 4, y el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 143 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, para solicitar someta a votación en la próxima sesión legislativa el presente requerimiento, debiéndose fijar fecha de la sesión especial, y notificar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro para que comparezca a la Sala de Sesiones, el señor Ministro de Economía de la Provincia de Río Negro, contador Agustín Domingo, con el propósito de atender al presente Pedido de Interpelación.

El pedido de interpelación encuentra su origen en la información deficiente brindada por el Banco Patagonia como Agente Fiduciario, designado en virtud del Plan Castello, para la administración y colocación de fondos. Este informe nos deja más dudas que certezas sobre la totalidad de los recursos existentes en la actualidad del Plan Castello y del marco de sus inversiones.

El informe que debía presentar el Fiduciario, con detalle de las inversiones en Letes (letras en dólares del ministerio de economía de argentina), Lebac's (letras en pesos del Banco Central de la República Argentina) plazo fijo en pesos y dinero en efectivo, fue presentado ante la Legislatura con más de sesenta días de atraso, desde su vencimiento, ameritando una explicación por parte del Ministro Domingo de las causas de la entrega fuera de tiempo.

En razón de la responsabilidad asignada al Fiduciario en la administración de los fondos recibidos en el marco del Plan Castello, es que nos planteamos una serie de interrogantes a raíz de que el informe presentado adolece de poca información sobre las inversiones, sus vencimientos, intereses pactados, etc. Por lo tanto, se solicita:

1.- Detalle la situación financiera actual del Plan Castello incluyendo:

a-Inversiones:

Letes: Cantidad de Letes a la fecha. Indique detalle de las ventas y recompra de Letes el día 7 de junio de 2018 indicando plazos, intereses y demás condiciones del o los instrumentos (Letes) adquiridos, asimismo cual ha sido el destino de la venta de letes, si han realizado inversiones a plazo fijo, lebac's o para ser utilizados en función de las transferencias. Acompañe copia del o los instrumentos.

Lebac's: De manera idéntica al acápite precedente, detalle la cantidad de Lebac's adquiridas a la fecha, indicando en cada caso los plazos, intereses y demás condiciones pactadas.

Plazos Fijos: Informe los contratos así celebrados, indicando montos, plazos, intereses pactados y la moneda (pesos o dólares) en que fueron celebrados.

Describa la totalidad de movimientos efectuados con los instrumentos financieros: Letes, Lebac's y Plazos Fijos desde el inicio del Plan hasta la fecha.

b-Transferencias:

Indique la totalidad de transferencias a la fecha, debiendo detallar en su caso:

Pago de comisiones por cuenta fiduciaria.

Pago aportes no reintegrable a municipio y créditos a municipios.

Indique las condiciones de devolución del crédito por parte de los municipios.

Pago en concepto de servicios de la deuda.

c- Efectivo disponible a la fecha. -

2.- ¿Cuál es el monto total adeudado actualizado a la fecha por el Plan Castello incluyendo intereses? Detalle la forma del pago total del crédito. Indique si las comisiones y servicios de la deuda se seguirán pagando con los fondos del propio Plan Castello.

En caso de que se pague con los fondos propios del Plan Castello indique el monto que queda disponible para Obras restando los intereses y Comisiones. En caso de que se pague con Regalías, indique los ingresos anuales a la provincia por regalías, y que destino tienen a la fecha. En caso que se pague con estos recursos indique que partidas se afectarán para pagar el crédito y sus intereses y comisiones.

3.- Indique la situación de las Obras por las cuales se contrajo el crédito del Plan Castello, detallando:

¿Cuántas Obras están previstas en esta etapa? ¿Cuántas Obras están licitadas, indicando el monto total comprometido en esas licitaciones? En el caso de Obras licitadas sin inicio detalle los pagos por anticipo financiero. ¿Cuántas y cuáles han comenzado su construcción, indicando grado de avance de las mismas?

Detalle el monto total erogado a la fecha en concepto de la realización de las obras, discriminado por localidad.

Enliste indicando monto y razón social los pagos que se han efectuado a proveedores relacionados a las obras del Plan Castello.

Efectúe una estimación de la deuda total en dólares y su conversión en pesos, al tipo de cambio a la fecha.

Asimismo, detalle el resultado negativo financiero (perdida) que ha sufrido la provincia al tomar una deuda en dólares.

Corresponde entonces, que el Ministro de Economía, comparezca al recinto e informe y aclare ante los representantes del pueblo de Río Negro, todos los pormenores de los movimientos financieros y demás informaciones solicitadas correspondientes al Plan Castello.

Por ello:

Autores: Nicolás Rochas, Marcelo Mango, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Convocar para que comparezca a la Sala de Sesiones, al señor Ministro de Economía de la Provincia de Río Negro, Contador Agustín Domingo, con el propósito de atender al Pedido de Interpelación de conformidad a los fundamentos expuestos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,